



Diligencia. La redita para una cuenta que este libro compuesto de sesenta y seis folios se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo. sesenta y tres del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

Paula Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario accidental,
Paula Cruz



46. 83.
El Presidente,
[Signature]

Terminación de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día diez de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

26. = A gestión de don Landabey Reyes Montado, para que se adquiriera un manopaso por esta Corporación, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerdan se cobren informes de los peritos actuales de dichos aparatos.

27. = Se muestra caso a informe del señor Concejero don Manuel González Hernández el presupuesto confeccionado por la Sección de Trazo y Obras para la colocación de la tubería de las artinales de depósito de agua de abasto del Ayuntamiento de La Laguna, ubicadas en los terrenos afectados por la Asfáltación del Aeropuerto de Los Rodeos; así como presupuesto presentado por la Unión Eléctrica de Canarias, S.A. para traslado de las líneas que ha de hacerse, como consecuencia de tales obras.

Sin otros particulares, se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, se el Secretario accidental, día diez de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,
[Signature]
El Secretario accidental,
[Signature]

L. Campa Rodriguez

L. Juan Lopez

L. Gómez, González

L. ~~del~~ ~~González~~ ~~Hdez.~~

Firma

L. González Luis

L. Guerra Calera

L. Martín Pérez

L. ~~del~~ ~~Nemendez~~ ~~Piquez.~~

L. ~~del~~ ~~González~~ ~~Barrera.~~

L. ~~del~~ ~~Pérez~~ ~~Pérez.~~

L. ~~del~~ ~~Hdez.~~ ~~de~~ ~~Peña.~~

L. ~~del~~ ~~Hdez.~~ ~~de~~ ~~Peña.~~

L. ~~del~~ ~~Hdez.~~ ~~de~~ ~~Peña.~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Consular de Cádiz, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cádiz, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia



de don José Miguel Gabrín Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, su segunda como ordinaria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interseñor de bandos, don Eduardo Olmos Wandersiel, y del Portero accidental siguiente.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Casimiro Arcey Zañón, don Juan Guillén y Riego, don Manuel González Hernández, don Julio Hardisson Ezarrón, don Pedro Guerra Calusa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Mirinda, Rodríguez, don Enrique Quintanar Barrera, don Federico Rodríguez Torres y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores Concejeros, don Pedro-Matilde Bauprés Pochi-quez, don Erasmo Gómez, Gamizales, y don José González Luis.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día diez del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Indeterminados.

1. La Excelentísima Corporación acordó aceptar una propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente relativa a que se coloque una lápida con el nombre de Excmo. Presidente y de los primeros miembros de la Cabildo, en lugar destinado del Solario Municipal, y estatutos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de el nombre de su primer Presidente don Domingo Latorre y Coloque a una calle de esta Capital.

Personal.

2. Se acordó designar al Señor Concejero don Federico Pochi-quez Torres, para representar a este Excelentísimo Cabildo en el Consejo de Administración de la "Colección del Puro de Coide, S.A."

3. A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a instancias suscita por el Oficial Encargado Administrativo o Contable del este Excelentísimo Cabildo, don Miguel Ángel Martín Marrero, solicitando se le conceda un subsidio económico para atender gastos de una prótesis dental que le ha sido prescrita, se acordó concederle, por una sola vez, una ayuda económica de cuatro mil pesos, que se satisficiera en un cargo al Hospital seguros, artículo ítem Comprote

Tercer, Partida cinco, once del Presupuesto en vigor.

4. = Visto el dictamen de la Comisión de Personal a dos señores del Oficial de la Escala Ejecutiva Administrativa de este Excelesísimos Cabildo, don Fernando Mayans Vera, solicitando se le conceda un auxilio económico para atender a los gastos que le ha ocasionado operación que sufrió en su Centro especializado de la Península así como los que le supondrá su nuevo traslado para proseguir el tratamiento, se acordó concederle, por una sola vez, una ayuda económica de quinientos mil pesetas, que se cubrirá con cargo al Capítulo segundo, artículo veinte, concepto tercer, Partida cinco, once, de Presupuesto en vigor.

5. = A la vista de dictamen de la Comisión de Personal a declaraciones juradas presentadas por don Conrado Pabiquez Maffioletti, Médico Jefe anterior del Servicio de Cirujía Mayor del Hospital de esta Capital; don Antonio Rodríguez Casarín, Médico interno del Servicio de Guardias del mismo Hospital; don Antonio Pérez Hernández, Practicante de dicho establecimiento y don Justo Castellano Jimes, Auxiliares Administrativos de este Excelesísimos Cabildo, relacionadas con el derecho de asistencia médica farmacéutica, se acordó aceptar las referidas declaraciones juradas tal y como se han formulado.

6. = Conceder a don Fernando Mayans Vera, Oficial Ejecutivo Administrativo de Secretaría de este Excelesísimos Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 56'53 por ciento, según acuerdo de este Excelesísimos Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Primera Licenciatura que cursa su hija María Teresa Mayans y Vázquez, en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al día once de enero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, se-



que determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

7.º Conceder a don Santiago Díaz Sorriainde, agente Forastrijale de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de aprendizaje industrial que cursa en hijo Santiago Díaz Engrasera, comprendidos en el apartado segundo de artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de diciembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que con anterioridad viene prescribiendo en la misma cuantía.

8.º Conceder a don Manuel Rodríguez Antuna, agente investigador de Arbitros de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Francisco Rodríguez Bola, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día doce de enero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período, debiendo cesar en el que con anterioridad prescribía en la cuantía de mil doscientos pesetas.

9.º Conceder a don Domingo Lorente García, Auxiliar administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuer-

de de cinco. Esculentísimo Cuerpo de cincuenta de cincuenta de mil
morcillos ascenda y tres, por razón de los estudios de Medicina que cursa
en hija María del Carmen Lorente Padrón, comprendidos en el
apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subvención de
diarios de cincuenta de mil morcillos empuente y tres y escala co-
rrespondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado
con efecto al día veintinueve de enero del año en curso, fecha de en-
trada de su instancia debidamente documentada en el Registro de
la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado
Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la
aptitud legal para su oficio, debiendo cesar en el que con auto-
riedad viene percibiendo en la misma cuantía.

10.º A la vista de dictamen de la Comisión de Perso-
nal relativa a las consultas que progresa la Secretaría respecto
a discriminación de pensiones de la Mutualidad Nacional de
Previsión de la Administración Local, así como el informe emi-
tido por la Intervención de fondos, se acordó que por el Excmo. Sr.
León Presidente se haga personalmente la apertura, gestión en la ofi-
cina central de la referida Mutualidad, con el fin de aclarar las
casas dudosas, auxiliándole el Oficial encargado de la oficina que
entiende y tramita los asuntos de la Mutualidad en esta Corpora-
ción.

11.º Visto el dictamen de la Comisión de Personal y el in-
forme emitido por Secretaría a instancia suscrita por los Agentes -
Investigadores Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, don José -
Martín Malin, don Tomás Bayo Pérez, don Manuel Brito Infante y
don Antonio Alonso Herrera, solicitando la inclusión y clasificación
de los de su categoría en el grado retributivo diez de la Ley cien-
to ochenta y cinco morcillos ascenda y tres en vez del siete que es los
veintinueve por acuerdo expeditivo de tres de julio de mil novecientos veintinueve
y cuatro, se acuerda desestimar la referida solicitud, por conside-
rar que dichos funcionarios fueron debidamente clasificados,
como así lo confirmó la Dirección General de Administra-
ción Local al aprobar la plantilla en primero de septiembre del



refiere aun con crecientis oventa y cuatro, con que con sidera tenga valor el argumento que alega de que, con anterioridad, tuvieron distintos haberes que los Auxiliares administrativos.

13. = Dada lectura a informe emitido por la Secretaría a instancia autorizada por donna Esteban Rodriguez Gonzalez, Jefe de Negocios de esta Excelsentisimo Cabildo, en situacion de jubilada por edad, supliendo de su participacion el acuerdo corporativo de treinta de diciembre de mil novecientos oventa y cuatro, constituye un acto administrativo distinto de la resolucion adoptada el veintiocho de octubre del mismo año, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, se acuerda participacion a la solicitante que la resolucion de treinta de diciembre a que se refiere, solo resolvio, estimandolo, en parte, el recurso de reposicion que interpuso se contra el de veintiocho de octubre anterior y que en su contra y dentro de plazo queda interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Comunicacion

13. = El Ilustrisimo Señor Presidente da cuenta de que con cargo a los créditos de Plan Comarcal existen las siguientes consignaciones para atenciones de los Centros de Hijos-Sanitarios de este Cabildo. Para los Hospitales de la Oratoria y San José, dos millones ochenta y cinco mil pesetas y para el de Nuestra Señora de los Desamparados, quinientos veintiocho mil pesetas, cantidad esta última que se destinara a instrumental o aparatos preciosos para dicho Establecimiento.

Comentarios

14. = Con referencia a la carta recibida del Excelsentisimo Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre caminos vecinales de D.ª Sonia, Arroyo y Arayo, se acuerda participarle que ya se ha adoptado acuerdo por esta Corporacion, relacionando con la terminacion del Camino al Puerto de los Pozos; que la terminacion de los caminos de La de arroya, Sabina Alta-Lombra, ra, llegando hasta el Puerto, en Arroyo, pase a la Seccion de Viias y Obras para su estudio; y respecto al que partiendo de Arayo va a enlazar con la carretera dorsal, se abra en sus momentos como pista militar y se estudiar la posibilidad de que pueda en servir.

15. = Ordena impuesto de cuentas del Excelsentisimo Señor Gobernador

notas verbales de la Excmo. S. M., relacionados con las gestiones realizadas sobre el posible traspaso al Estado del Servicio de Alfara Ganadera, cogiendo el Sr. Presidente el atajo de los mismos y sus comensales en Madrid sobre este extremo. La Corporación autónoma al Sr. Presidente para que continúe las gestiones sobre el particular.

Hacienda Pública.

16.º Vista los antecedentes relativos a escrito de don Aurelio Delgado Sere, referente a los arrendamientos y gas tréveres almacenamientos de mercancías, sin gravar pago de arbitrio, hasta su recuperación a La Palma; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que para poder tomar en consideración el asunto, debería solicitar la autorización de depósito, conforme establece el artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

17.º Vista un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, sobre destino de los créditos relativos a la Carta Municipal para mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, recordarle al referido Ayuntamiento la obligación que tiene de destinar la participación del ochenta y cinco por ciento de la Carta Municipal, exclusivamente, a obras de primer establecimiento.

18.º Vista una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relacionada con aportación de un millón quinientos veinticinco mil ciento cincuenta pesetas, por parte de este Excmo. Sr. Cabildo, con destino al Honorejo al Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, prestar conformidad a la referida aportación, y que por la Intervención de Fondos se proponga la correspondiente Habilitación de Crédito.

Beneficencia.

19.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito del Sr. Procurador, de la Casa Piemens Electromédica, S. A., relacionados con pago a cargo de D. D. Borja, Santa Cruz de Tenerife, del Doctor Lemicki, cu-



yo importe es de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con veinte céntimos; se acordó, con cargo al crédito correspondiente y por Data de dicho tipo ordinario, transferir dichos cobros a la cuenta corriente del título referido decausado en su el Banco Comercial Transatlántico de Madrid.

Honrada Circular

20. Vista una instancia de D. Felipe Santana, solicitando la exención de arbitrios que los productores de su fábrica, con destino a los restaurantes Sotos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para los restaurantes Sotos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Resolución

21. Se ratifica acuerdo de esta Corporación de dieciséis de diciembre de pasado año, por el que se reconocía el crédito de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con veinte céntimos, para destino de instrumental clínico al Centro Asistencial de Salud de las Viras, acordándose se abone dichos gastos con cargo a la Santa Cruz de Tenerife y con del Presupuesto en cargo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía.

Honrada Circular

22. Vista una instancia de don Pedro Machado con Eschea, solicitando la exención de arbitrios de los productos de dicha fábrica (claros y puntas), que se exportan a los restaurantes Sotos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para los restaurantes Sotos de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

23. Vista un escrito de Santísimo Señor Obispo de la Diócesis, solicitando la exención de arbitrios de determinados material material para la construcción del Seminario (estructura metálica), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, pero significando lo que para disfrutar de este beneficio también que venir el presupuesto material por cuenta y con cargo al propio Obispado.

24. = Vista una instancia de don Dorcote González Pérez, Jefe de la Cooperativa de Artesanos de La Gramba, solicitando exención de arbitrios para sus productos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio; pudiendo solicitar la derogación que establece el artículo tercero de la referida Ordenanza.

25. = Vista una instancia de don Enrique Eula Mar, como Gerente de la Empresa "Libra y Copumoso", S.A., solicitando exención de arbitrios a la exportación de sus productos, empaquetados en su fábrica, a los restaurantes Libros de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, exclusivamente para los restaurantes Libros de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

26. = Vista una instancia de don Enrique Eula Mar, como Gerente de la Empresa "Libra y Copumoso, S.A.", solicitando exención de arbitrios a la exportación de sus productos, empaquetados en su fábrica, a Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, así como a otras Islas con las que puedan establecer relaciones comerciales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio; pudiendo solicitar la derogación que establece el artículo tercero de la referida Ordenanza.

27. = Vista una instancia de don Domingo González Regalado y Pérez, como Gerente de la Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife, solicitando devolución de ingreso indebido, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio, pudiendo sin embargo, solicitar la derogación de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ordenanza.

28. = Vista un oficio del Investigador General de Arbi-



trios, solicitando la adquisición de cuarenta y cinco abanos de suntuosidad vieja, para los desplazamientos diarios del personal de esta Comisaría, y de correspondencia con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar la referida adquisición.

29. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Reparación de la pavimentación y del firme con riegos asfálticos del Camino insular de la Sabimta a la Carretera General del Sur," que produce un adicional de ochenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y seis centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó abonarlo con cargo al Presupuesto extraordinario A) de seis mil novecientos ochenta y uno, Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida quinta.

30. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de las obras de "Reparación de la pavimentación y del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Dogollada a La Camela," que produce un adicional de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas, se acordó abonarlo al mismo con cargo al Presupuesto extraordinario A) de cinco mil novecientos ochenta y uno, Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida cinco.

31. = Leer una moción del Ilustre Sr. Presidente, que dice así: "La situación económica y las necesidades crediticias de los agricultores modestos de esta Isla, se encuentran obstruidas en su desarrollo por la limitación de las posibilidades y recursos de los mismos.

El gran número de atenciones e intensa actividad de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, nos permiten satisfacer adecuadamente y plenamente la demanda y cobertura en este sentido.

Finalizada de manera especial en el artículo diecinueve y tres de la vigente Ley de Régimen Local, la competencia provincial para crear instituciones de Crédito popular agrícola, esta Presidencia tiene el honor de exponer a la consideración de vuestro la absoluta necesidad y conveniencia de que, por el Excelentísimo Cabildo Insular, se proceda a crear este servicio en el plazo inmediato, dotándolo de un principio de las reservas que se estimen suficientes para su

medias las más perentorias necesidades de crédito de estos agricultores modestos, otorgándoles a bajo interés, con las mayores facilidades y condiciones favorables, a cuyos efectos debería estudiarse un reglamento que determine las modalidades de esta prestación.

La Corporación, por unanimidad, hace suya la anterior resolución, que la considera del más vivo interés y autoriza a la Presidencia para continuar las gestiones correspondientes a su efectividad.

Instrucción Pública

3.º - La Excelentísima Corporación queda enterada y ha de suyo los acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, que tuvo lugar el día veinte del corriente y cuyo contenido es el que sigue: "En Paula Cruz de Tenerife, a las diez horas treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos veinte y cinco, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Dello, Decano de la Excelentísima Corporación de Tenerife, se reúnen los señores don Antonio Martín Ferrer, Concejal del mismo, y don Faustino Hernández Ferrer, Vicerrector de la Universidad de La Laguna, para celebrar sesión de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, actuando de Secretari don Leopoldo de la Fuente Olvera.

1.º - Cambia impresiones sobre la organización de cursos de conferencias y en relación con la conveniencia de realizar una labor de extensión cultural y acuerda que se abra la Mesa, para estudiar más detenidamente aquellos particulares, así como la posibilidad de orientar aquellos cursos por ciertos determinados materias.

2.º - Autoriza la impresión de las obras "Historia de Canarias" en la primera mitad del siglo diecinueve, actualmente inédita y debida a don Eramiro María de León, con prólogo de don Marcos Quimeria Soraga y "Poetas Canarios" de don Sebastián Rodríguez Arista, con prólogo de don Sebastián de La Vega.

3.º - Ordena estudiar la posibilidad de actualizar los



premios anuales, uno para obra de creación literaria y otro artística, tur-
mados por años para el primero poesías, cuentos y teatro y para el segundo,
también turnando por años, pintura (óleo y acuarela), esculturas y artes deco-
rativas.

12. = El señor Hernández Pérez, ofreció visitar la parroquia de San
la Catalina de Carraute, en la que se proyecta restaurar un bohío de-
modera, para cuidar de la fidelidad de la obra en relación a la antigüedad,
así como estudiar lo necesario para poner su marcha el museo de la Casa
de los Salazaros.

Se levanta la sesión, a los tres horas y cinco minutos. Day fe.?

33. = Doctor el señor Presidente la necesidad de crear en el
barrio de La Cuesta un Instituto Laboral Elemental o entidad simila-
ra, con el fin de preparar a los jóvenes hijos de los vecinos del mismo,
y el Pleno, por unanimidad, ruega a la Presidencia, realice cuanto
sea preciso para que pueda llegar a funcionar dicho Centro.

34. = En sesión del Pleno de este Cabildo, de dieciséis
de diciembre último, se acordó prestar el máximo apoyo a las gestio-
nes del Rectorado de la Universidad de La Laguna, tendiente a desarrol-
lar, por necesidades de la enseñanza, la actual Escuela Politécnica
en dos, con locales distintos, la una para Perito Agrícola y la otra
para el de Operadores y considerar la posibilidad de que esta Comi-
sión aportase para dicho fin tanto el total preciso, como una
contribución a los gastos de construcción de los edificios. El se-
ñor Presidente manifiesta que las gestiones en tal sentido por
parte del Primer Rector parecen tener muy favorable acogida por la
Superioridad y propone y así lo acuerda, por unanimidad, el Ple-
no ratificar un anterior acuerdo y ofrecer para la construcción de
los indicados edificios los terrenos situados entre los adquiridos para la
ampliación de Aeropuerto y que este cuerpo no gestione, sin per-
juicio de instruir el correspondiente expediente y adoptar, en su
momento, el acuerdo que reglamentariamente proceda.

Comenta

35. = De conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras y Servicios Urbanísticos, se acordó abrir concurso para

la concesión de ayudas para la terminación de obras hidráulicas en la Tola en el corriente ejercicio económico.

36. = Visto un escrito de la Alcaldía de esta Capital, ofreciendo un solar para la ubicación de la Delegación de Hacienda en la Avenida de José Antonio, para ser permutado con el edificio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se mandó facultar al señor Presidente para que continúe las gestiones acerca de la Alcaldía sobre tal asunto.

37. = Vistos los solicitudes de permisos de terrenos con propósitos para las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Peñas por otros colindantes y sobrantes de dicha ampliación, suscritas por don Ramón Ordoñez Barra y su esposa doña Paulina María Oleguiza, don Miguel Ángel Castro Bello y su esposa doña Susana Lorena Echeverría, y don Fernando García Colmenero y su esposa doña María Teresa Cavasas Rodríguez, y don Edmundo Larraín Hernández, Rodríguez, y su esposa doña María Teresa Matos Hernández, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se mandó acceder a las solicitudes, cumplimentando los preceptos reglamentarios.

38. = Visto la solicitud presentada por don Antonio González Barrios, de autorización para establecer una servidumbre de paso de agua en la margen izquierda del Camino Vecinal de Compañía a Santiago, contra la que se presentó una oposición suscrita por don Juan Manuel Capdeville, en concepto de Representante Delegado de "Arantiboré de Los Gigantes, S.A.", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se mandó autorizar el establecimiento de la servidumbre bajo las condiciones señaladas por la Licencia de Vías y Obras y además a condición de que la cabida de la tubería que atraviesa el camino lo sea por un punto fuera de la zona que ha de demarcarse para dar entrada al Camino que conduce al Arantiboré de Los Gigantes.



37. = Caricela a la vista el expediente relacionado con recursos con-
 lenimio administrativo que este Cabildo interpuso su virtual de los acuerdos
 corporativos de diciembre de junio de mil novecientos veenta y veinticuatro
 de septiembre del propio año, entre resolución del Ministerio de Obras Pú-
 blicas de ocho de febrero de mil novecientos veenta y dos que denegó la promo-
 va de la concesión por veinte años de transformación del servicio de
 tranvías por otro de autobuses, en atención de que dicho Departamento
 Ministerial, por nueva resolución, modificó la anterior, en el senti-
 do de que, sin condiciones, el producto de la subasta del material
 e inmuebles de la citada concesión se ingresó en su totalidad en la
 Hacienda Insular, visto el informe del señor Secretario accidental, en
 su condición de Letrado asesor, en el sentido de que estima que
 este Cabildo puede disponer del indicado recurso que tiene establecido,
 cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo veinte octava y
 dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-
 rídico de las Corporaciones Locales, y sea, previo dictamen de Letrado
 y con el quorum previsto en el artículo trescientos tres de la vigente
 Ley de Régimen Local, acordada, por el voto unánime de los diez, se-
 niores Concejales presentes y el del señor Presidente, que constituyen,
 con exceso, la mayoría exigida de los quince miembros que le-
 galmente componen el Cabildo y de los catorce que se hallan hoy en
 forma, disponer de la mencionada acción contencioso-administrativa
 a que en el comienzo se hizo mención, dando cuenta al Tri-
 bunal Supremo y al Ministerio de Obras Púlicas.

Indeterminado.

40. = Visto un escrito de doña María Ofelia Díaz Bermúdez,
 Delegada Local de la Pensión Terrenal de Set. y de los fijos, de
 la Protava, solicitando una ayuda de seis mil gacetas, para adquisi-
 ción de trajes para los erras y dancas de dicha Pensión, se acordó, en
 virtud de la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir
 créditos específicos para ello.

Sermenta

41. = Visto un escrito de la Dirección General de Promoción
 del Turismo, relacionado con petición de don José González Ramírez,

Directa Gerente de "Actuna S. R.", sobre denominación geográfica
"Paya de Las Garrotas," que corresponde a una finca, propiedad de
dicha sociedad, en la zona de San Andrés, del término municipal
de Santa Cruz de Tenerife, en donde se proyecta crear un centro
de interés Turístico Nacional, se envió manifiesto a la expresada
Dirección General, que esta Excelentísima Corporación
informa favorablemente dicha petición, tanto en sus aspectos te-
rritoriales como en la tradición de tal denominación y como
miembra de la misma.

Inconclusión

42. = La propuesta del señor Presidente, omeada por el
tute el señor Administrador de Fuentes Famos de esta Capital
la gratitud de esta Corporación por su decidida cooperación
en relación con la recaudación de los arbitrios inmuebles.

Otro segundo y previa declaración de urgencia
acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los
señores Concejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

43. = "Por el voto unánime del Ilustrísimo Señor
Presidente y de los diez Concejeros presentes, de los cuales
que los almente la constituyen y los tres que de hecho lo for-
man, omeada solicitar al Ministerio de la Gobernación la
precisa autorización para ceder gratuitamente al Instituto
Nacional de la Vivienda un solar situado en el término
municipal de La Laguna, con estada de dos mil quinien-
tas metros cuadrados, que linda, por su frente, en una lon-
gitud de cuarenta y nueve metros, con calle de "Magis-
tral don Hieraclio Sánchez"; por su derecha, en una lon-
gitud de cuarenta y ocho metros treinta centímetros, con calle
"Manuel Delgado Barreto"; por su izquierda, en una longitud de
cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros, con finca propie-
dad de don Antonio Lleras Famos; y por el fondo o espalda,
en una longitud de cincuenta y cuatro metros treinta centí-
metros, con risto en la finca, de la cual se recoge la que se oca



ba de descifrar propiedad de esta tercerísima Corporación.

Se cede dicho solar para construir en él viviendas de renta fija, toda para el profesorado de la Universidad de La Laguna.

44. = El Consejo Sr. Rodríguez Ferrer da cuenta a la Corporación de que el día doce del corriente mes, ante el señor Magistrado de Cerezo y bajo la dirección y representación de este Tribunal por el Letrado don José Víctor López de Vergara y Larrañaga, se comisionó en comisión pericial al Jefe de Promoción contra esta Corporación por los Medios don Manuel González Rodríguez, don Salvador Beltrán Ote, don Joaquín Gil Bernaldo de don Guillermo Cubells Verreina por determinados servicios que habían prestado en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, que se daban por totalmente satisfactorios en sus reclamaciones siempre que se les abona entre los años un total de ochenta y cinco mil pesetas, dentro del primer mes de marzo. El Pleno ratifica lo convenido y acordado que por Anteriores se habilita, se sea preciso, el crédito necesario para efectuar dicha cantidad.

45. = El Sr. Fern queda enterado del anuncio de subasta, por la Jefatura Regional de la Dirección General de Armas y Municiones del material móvil procedente de las antiguas Escuelas Electivas Primarias, por un total de tres millones ochocientos dos mil trescientos sesenta pesetas con treinta y tres céntimos.

46. = El Excmo. Sr. Presidente da cuenta detallada de los resultados de los distintos ingresos de la Hacienda Insular, más dando distintos pormenores en los que así se reflejan y que prueban que hasta el momento, mantienen un constante y nutrido incremento.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

L. J. González Ferrer

L. J. González Ferrer

L. J. González Ferrer

L. J. González Ferrer

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. Guerra Cabrera

Dr. Martín Pérez

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. ~~Antonio~~ ~~Herrera~~

Dr. de la Laca Ojeda

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día diez de
marcho de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de
marcho de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los dieci-
seis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo
Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la
presidencia de don José Miguel Galán Bello, Presidente de di-
cha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordina-
ria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello previstos, con asis-
tencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Han-
donnell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Eusebio
Cruz, García, don Juan Cullen y Lago, don Pedro Mota

Campos Rodríguez, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabera, don Julio Bardisson Eizarras, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Apolito Rodríguez, Srta.

No asistieron los señores Comisarios don Evaristo Gómez González, don José González Luis, don Antonio Martín Pérez y don Rodrigo Rodríguez Torres.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el veinticuatro de febrero último la cual fue aprobada con una minoridad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de que, en uso de sus atribuciones, ha resuelto reducir el número de las Comisiones informativas a las que a continuación se expresan y ha designado para cada una de ellas a los señores Comisarios que se indican:

Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Enrique Quintana Barrera.

Vocales: Don José González Luis, don Manuel González Hernández, don Julio Bardisson Eizarras y don Tomás Cruz García.

Comisión de Urbanismo y Vivienda.

Presidente: Don Julio Bardisson Eizarras.

Vocales: Don José González Luis, don Pedro Guerra Cabera, don Antonio Martín Pérez y don Rodrigo Rodríguez Torres.

Comisión de Agricultura, Población Forestal y Ganadería Ecuatoria.

Presidente: don Jorge Menéndez Rodríguez.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillén y Lugo, don Evaristo Gómez González y don Pedro Guerra Cabera.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Presidente: Don Antonio Martín Pérez.

Vocales: Don José González Luis, don Julio Bardisson Eizarras, don Rodrigo Rodríguez Torres, don Apolito Rodríguez Srta. y don Evaristo Gómez González.

Comisión de Obras Públicas y Puro Obra.

05
Presidente: Don Tomás Cruz García.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don
Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández,
don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opebis Rodríguez Peña.
Comisión de Hacienda y Economía.

Presidente: Don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

Vocales: Don Juan Cullen y Lugo, don Pedro Guerra Ca-
bura, don Antonio Martín Pérez, y don Opebis Rodríguez Pe-
ña.

Comisión de Personal

Presidente: Don Pedro Guerra Cabura.

Vocales: Don Tomás Cruz García, don Juan Cullen
y Lugo, don Julio Hardisson Bizarro y don Enrique Cuatrecasas
Barrera.

Con consecuencia, la Comisión de Gobierno queda in-
tegrada por los señores Presidentes de las Comisiones informati-
vas ahora designados.

2. = El Pleno ratifica decreto del Excmo. Sr. Presi-
dente de unido del congreso, por el que concedió al Jefe de
Administrativo de este Excmo. Cabildo, don Francisco Ber-
zillo Galvez, un donativo de quince mil pesetas, como ayu-
da económica para los gastos de viaje y operación que ha de ha-
cerse, por grave afección que padece en la vista.

3. = De conformidad con propuesta de la Comisión corres-
pondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se determinan
el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas
especificadas:

Don Elio Pérez y Pérez, Ordenanza de este Excmo. Ca-
bildo, cuatro quinquenios a partir del día dos de febrero
último, al equivalente reglamentario del 46'41 por ciento de su
haber básico anual de catorce mil pesetas y retribución com-
plementaria de catorce mil pesetas, los cuales ascenden a la
cantidad de doce mil novecientos noventa y cuatro pesetas, con
ochenta céntimos al año, y se le abonarán sobre cuatrocien-



mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Doña Rosalía Erey Martín, Administradora de los Colegios de las Escuelas de Beneficencia de este Hospital, un quinquenio a partir del veintinueve de febrero próximo pasado, al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retención complementaria de dieciséis mil pesetas, al cual asciende a la cantidad de tres mil novecientas pesetas al año, y se le abonará sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, un quinquenio a partir del día veintinueve de febrero último al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retención complementaria de dieciséis mil noventa pesetas, al cual asciende a la cantidad de tres mil novecientas veis pesetas al año, y se le abonará sobre treinta y nueve mil noventa pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

A = De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan al número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas que se especifican:

Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de arbitrio de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, cinco quinquenios a partir del día primero de marzo actual, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retención complementaria de dieciséis mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diecinueve mil quinientos treinta y seis pesetas con treinta y dos céntimos al año, y se le abonará sobre treinta y dos mil pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia.

Don Alberto Miranda González, Auxiliar de Administrativa

eran de segunda clase de este Excmo. Cabildo, en otro quinque-
mis a partir del día veintisiete del actual, el coeficiente regla-
mentario de 46'41 por ciento de su haber básico de diecisiete mil
pesetas al año, y retribución complementaria de diecisiete mil
cien pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis -
mil doscientos ochenta y nueve pesetas noventa y un centimo
anuales, y se le abonarían sobre treinta y cinco cien pesetas
al año suma de aquellos conceptos, más noventa y un centimo
anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5. = Consejo de oficio de la Audiencia Provincial, en el
que da cuenta de haber interpuesto los telefonistas de este Excmo.
Cabildo insular don Dolores Lorenzo Rodríguez, y otras,
recurso contencioso-administrativo contra acuerdos corporativos de
veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y quince
de septiembre del mismo año. La Corporación acuerda personalmente
se en los mismos y autoriza al Excmo. Sr. Presidente
de para que designe Letrado que la represente y defienda, otorgan-
dole poder suficiente.

6. = Decreto impuesto de resolución de la Dirección Ge-
neral de Administración Local, de veintiseis de febrero último, por
la que autoriza la concesión, por una sola vez, a don Ramón de
la Tosa Olivera de una gratificación de cuarenta y cuatro mil
pesetas, por sus trabajos extraordinarios con motivo de las obras
públicas para la ampliación del Aeropuerto de Los Pozos y
acuerda se abone con cargo al Capítulo primero, Artículo, Con-
cepto primero, Partida once del Presupuesto en vigor, y de
ser preciso, que se habilite por Intervención el crédito necesario
para su abono.

7. = Consejo de resolución de la Dirección General de
Administración Local, de veintiseis de febrero próximo pasado,
en la que dispone:

"Visto el expediente promovido por el Cabildo Insular
de Tenerife, solicitando su agrupación con la Mancomunidad
Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de -



sostener un Secretario común; considerando suficientes las razones que aparecen debidamente acreditadas en el correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local; ciento ochenta y siete y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintena y dos, y demás disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar, a efectos de sostener un Secretario común, al Cabildo Insular de Tenerife con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

2.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, en la clase segunda, grado veintitres, más el diez por ciento de retribución complementaria por agrupación, conforme se dispone en la Instrucción número dos, misma onera uno, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de doce de noviembre de mil novecientos veintena y tres.

3.º Esta clasificación surtirá efectos desde el día del cese del actual titular de la Secretaría del Cabildo Insular de Tenerife.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda quedar enterada, así como de ratificación recibida por la Dirección de esta, su relación con la gratificación del diez por ciento señalada, en consideración a que en los casos de agrupación de los de Interinsular y Dependencia de estas dos Corporaciones es la del cuarenta por ciento sobre el sueldo consolidado.

4.º También queda enterada de otra resolución de mismo tenor, de igual fecha que la anterior, que dispone:

"Nota la Comisión de esta Dirección General, de esta fecha, por la que se agrupa, a efectos de sostener un Secretario común, al Cabildo Insular de Tenerife con la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife."

Resultando que la plaza de Secretario de la Mancomunidad se encuentra actualmente cubierta en propiedad por don Leopoldo de la Posa Obispo, y que la del Cabildo se halla vacante, por jubilación de don José Víctor López de Vergara y Larrañaga.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª = Que el actual Perito propietario de la Mancomunidad, don Leopoldo de la Posa Olvera, pase a servir, con tal carácter de propietario, la Peritina de la Agrupación.

2.ª = Que se respeten los derechos adquiridos por el cénico de la Posa según resulta de la plantilla de Personal de la Mancomunidad, visada por esta Dirección General en fecha primera de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

3.ª = Que la remuneración total por sueldos consolidados se satisfaga por ambas Corporaciones en la proporción de cincuenta por ciento cada una, figurando así en las actas y demás documentos."

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda quedar enterado, interesando de la Dirección General que, al igual que con los casos de agrupación de la Intervención y de Depositarios de la referida Mancomunidad, se continúe abarcando por una sola Corporación, el sueldo consolidado, y por la otra, la gratificación por la agrupación.

4.ª = Que dar entrada de oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha veinticinco de febrero pasado autorizando la comisión de gratificaciones al personal de este Excmo. Cabildo que se relaciona en el acuerdo corporativo adoptado en sesión de diecinueve de abril mil novecientos sesenta y cuatro por los conceptos y en la cuantía que en el mismo se señala y proponer la inclusión en dicha relación del Jefe de Personal don Secundino Gutiérrez, Herrero, que por omisión con figura en la misma, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local y de conformidad con dictamen de la Presidencia de cuatro del que cursa, se acuerda que por Intervención de Fondos se propongan las fórmulas económicas que permitan la definitividad de ambas resoluciones.

10.ª = Conceder a don Enrique Jiménez-Cruz la



que, Oficial Cerrero-Administrativo e Intervención o Contabilidad de este tan
 excelentísimo Cabildo, el sub-siclio económico de mil doscientos pesos anua-
 les, incrementado en el aumento de seis cincuenta y dos por ciento,
 según acuerdo de dicho excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviembre
 de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Pri-
 mera Enseñanza que cursa su hija D^a del Sagrado Corazón Herma-
 nes-Luz y Gasca, comprendidos en el apartado primero del artículo
 primero del Reglamento de Subsídios de diecinueve de diciembre de mil no-
 vecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del
 mismo, el cual se será abonado con efectos al día diecinueve de febrero
 en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documen-
 tada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo
 doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el favor
 vicario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

11.- Comede a don Miguel Angel Martín Navarro, Oficial
 Cerrero-Administrativo e Intervención o Contabilidad de este excelen-
 tísimo Cabildo, el sub-siclio económico de mil doscientos pesos anua-
 les, incrementado en el aumento de seis cincuenta y dos por ciento,
 según acuerdo de dicho excelentísimo Cuerpo de veintinueve de noviem-
 bre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de
 Primera Enseñanza que cursa su hija María de los Remedios -
 Martín Magato, comprendidos en el apartado primero del artículo
 primero del Reglamento de Subsídios de diecinueve de diciembre de
 mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artí-
 culo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día
 diez de febrero último, fecha de presentación de su instancia
 debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según
 determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mien-
 tras el fuminario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

12.- Comede a don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Negocios
 del Cuerpo Cerrero-Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el sub-
 siclio económico de mil doscientos pesos anuales, incrementado en el
 aumento de trescientos y nueve por ciento, según acuerdo de dicho
 Excelentísimo Cabildo de veintinueve de noviembre de mil novecien-

tes sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María Casariego Gamboa, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de febrero en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero cívico conserve la aptitud legal para su período.

13.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a don Francisco Pantano Gómez, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el tiempo de Servicios a partir del diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año; del tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al quince de febrero de mil novecientos sesenta y del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno al siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, y por consecuencia un quinquenio con efectos administrativos al cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y correspondiente a partir del ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de su toma de posesión o propiedad hasta el tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, al coeficiente del diez por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil sesenta pesetas el cual asciende a la cantidad de tres mil novecientos seis pesetas anuales, y se le abonará sobre treinta y nueve mil sesenta pesetas al año suma de aque-
 los conceptos, más diez mil quinientas pesetas tendrán al año de indemnización suplementaria de resolución, y dos quinientos a partir del día cuatro de febrero siguiente en que totalizó por todos conceptos diez años de servicios a la Corporación, al coeficiente del veintinueve por ciento de su referido sueldo anual y retribución complementaria, los cuales se otorgan a la



cantidad de ochocientos doscientos dos pesetas con sesenta céntimos al año, y se le abarcarán sobre treinta y nueve mil seiscientos pesetas suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas al año de indemnización que elementalmente de academia.

14.º Concede, graciosamente, a doña María Electa Hernández, Pérez, Ayudante Familiar del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, canchales de este Capital, el Premio de Nupcialidad matrimonial, justificando previamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Social, que ha contraído matrimonio.

15.º Queda enterada de oficio de la Audiencia Provincial por el que da cuenta de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Acuña Dorta, Jefe de Negociado, contra acuerdos corporativos de treinta de septiembre y treinta de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro y acuerdos personales en autos, autorizando a la Presidencia para designar Letrado que la represente y defienda, otorgándole poderes suficientes.

16.º Conoce de oficio de la Audiencia Provincial en el que participa a la Corporación que don José Martín Rodríguez, Ordenante de la Junta Insular de Turismo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos corporativos de veintidós de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro y acuerdos personales en autos, autorizando a la Presidencia para designar Letrado que la represente y defienda, otorgándole poderes suficientes.

Beneficencia

17.º Enterada de escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lograda Familia, en solicitud de ayuda económica para sufragar gastos de traslado a la Comisaría del equipo de guarderías del mismo Centro, el Excmo. autoriza al Sr. Presidente para que resuelva, previa la información que considere oportuna.

18.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en solicitud de la Reverenda Madre Superiora del Hospital de la Concepción de Guadalupe, de auxilio econó-

mis para montar material quirúrgico, adquirido con subvención del Ministerio de la Gobernación, a אשרה haue solo que la monta con poder sueldo, de momento, a lo que interesa.

19. = אשרה abonar a la Alhabela de Lantigua del Oeste de la cantidad de cinco mil cuatrocientos pesetas, para satisfacer los gastos de transporte a esta Capital de enfermos gravemente intoxicados, el pasado día veintisiete de diciembre último, de liéndose dar cuenta de ellos al Excmo. Sr. Teniente Gobernador Civil de esta Provincia, que así lo interesa.

20. = Examinando el sopodiente a compra a don Comodoro Rodríguez López de terrenos circundantes con los del Jardín de San Felipe de la Sagrada Familia, por escritura número cuatro mil ochocientos noventa y dos, de diez y seis de junio de mil novecientos tres asenta y cuatro, otorgada ante el Notario don Excmo. Sr. D. Díaz, del que resulta que, me dió la firma objeto de la venta por el Arzobispo titular, don Comodoro Manuel y Fernández, de su age, con citación de los vendedores, tiene realmente una cabida de sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro cuadrados, en vez de sesenta y cuatro mil que se hicieron constar en la mencionada escritura, los cuales, al precio de doscientos ochenta pesetas, menos cuadrado, convenido, hacen un total de dieciocho millones setenta y una mil doscientas pesetas, de las que habían de deducirse doce mil quinientos noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos satisfechos por esta Corporación, por cuenta del vendedor, por derechos de inscripción registral a su nombre; אשרה se abone la diferencia entre el líquido resultante y lo satisfecho hasta la fecha por la Corporación, quedando rectificado el error material de cálculo que figura en la escritura de adquisición, del precio de venta por dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil, cuando, en realidad, debió haber figurado el de diecisiete millones novecientos noventa y cuatro mil pesetas, producto de multiplicar los sesenta y cuatro mil noventa y cuatro adquiridos, por el precio unitario de doscientos ochenta pesetas, menos cuadrado. También אשרה quede incluida en el ítem.



rio de la Corporación, por la calidad y precio señalado.

31. Vista sustancia de los Abogados del Consejo de Religiosos Can-
cepcionistas Franciscanos de Garachibis, solicitando una aquiescencia
para obras que se realicen en aquel Cabildo, se acordó que, aun la-
mentándose mucho, es imposible acudir a las solicitudes, por no existir
crédito presupuestado para esta atención.

Contabilidad

22. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, acordó aprobar las Cuentas de Caudales, correspon-
dientes a los años mil novecientos cincuenta y seis, mil novecientos cincuenta
y siete, primero y tercer trimestre de mil novecientos sesenta, primero y cuar-
to trimestre de mil novecientos sesenta y uno; primer trimestre de mil
novecientos sesenta, y dos y cuarto de mil novecientos sesenta y cuatro,
con el voto favorable de los diez miembros que concurran, de los catorce
de que, de hecho, constituyen esta Excelentísima Corporación.

23. De conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, acordó aprobar las Cuentas de "Valores Stock
gordientes y Anulados del Presupuesto" correspondientes a los años mil nove-
cientos cincuenta y siete y mil novecientos sesenta y uno, con el voto favo-
rable de los diez miembros que concurran, de los catorce que, de hecho, con-
stituyen esta Excelentísima Corporación.

24. Se resolvió exponer al público, a los efectos previstos en el -
apartado dos de la Hoja ochenta y una de la Construcción de Contabili-
dad de las Corporaciones Locales, la Cuenta de Administración del Patri-
monio Insular, correspondiente al año mil novecientos sesenta, comen-
zando aun oponer reparo, por la Comisión de Hacienda y Economía, el día
nueve de marzo en curso.

25. A continuación se acordó aprobar la Liquidación del Pre-
supuesto Insular Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cua-
tro, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-diciembre-1964.....	15.320.357'52
Pagos por cobrar en igual fecha.....	48.517.982'94
Suma.....	63.838.340'46
Pagos por pagar en igual fecha.....	32.426.514'48
Superavit.....	31.411.825'98

Sormento

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Hoteles y Deportes, se acuerda comunicar a la Delegación Interinstitucional del Ministerio de la Vivienda que considera del mayor interés su campaña de defensa de los edificios históricos y artísticos de la Isla, a la que está dispuesto a prestarle su apoyo, pero indicando que por no ser de la propiedad insular los castillos de San Andrés y San Juan, estos deben solicitarse de las Corporaciones o entes de los que dependen los créditos precisos para su atención y mejora.

27. = Queda enterado con satisfacción de carta de don Leopoldo Ramírez Kamburris, sobre posibilidad de vuelos directos Nueva York - Tenerife, una vez ampliado el aeropuerto, con grandes posibilidades de incrementar el turismo norteamericano.

28. = El señor Presidente da cuenta de que cuando una vivienda de las adjudicadas a esta Corporación en la Barriada de San Pío X, y próxima a quedar libre otra, se abrió plaza para que solicitasen las personas a quienes pudiera interesar y ante el elevado número de instancias, cobró informes de Cáritas Diocesana y se han visitado cada una de las casas en que viven los aspirantes, como consecuencia de lo cual se han clasificado en casos urgentísimos, urgentes y de no urgencia. El Pleno a su propuesta, acuerda que, así que quede libre la segunda de las indicadas viviendas, se sorteen públicamente entre los casos urgentísimos.

29. = Leído el Presupuesto de desviación de los Presupuestos de Los Molinos, Oramos y don Ramón Molinos, confeccionado por la Unión de Votos y Obras Similares, y que asciende a setecientos cuarenta mil setecientos veintiseis pesetas con once céntimos, con motivo de las obras de ampliación del aeropuerto de Las Podesas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que tras el informe del Señor Ingeniero Director de las obras de Ampliación de referencia y, de ser conforme, declarar la urgencia de su



ejecución, autorizando al Señor Presidente para que comierte directamente su ejecución en mérito de la indicada urgencia.

30. = Visto el presupuesto de nueva tubería desde los depósitos del Ayuntamiento de La Laguna a través de la Ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, cuyo presupuesto de contrata ascende a trescientos dos mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Anulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que pase a informe del Señor Ingeniero Director de las Obras de Ampliación de referencias, y, de ser conforme, declarar la urgencia de su ejecución, autorizando al Señor Presidente para que comierte directamente las mismas, en mérito de la indicada urgencia.

31. = Visto el proyecto de "Galería de Servicio para instalación de Aquecedoras en el Aeropuerto de Los Rodeos, en mérito de las obras de su ampliación", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Anulares, y que ha sido impromado favorablemente por el Ingeniero Director de las obras que realiza el Ministerio del Aire en el referido Aeropuerto, - siendo su presupuesto de contrata de dos millones setecientos setenta y cinco mil doscientas once pesetas con sesenta céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar el proyecto, declarar la urgencia de su ejecución, ante la gerentividad de que continúan las obras de ampliación, y comertar directamente su ejecución con la empresa don Luis Díaz de Leanda y García, abomandose en imparte con cargo al Capítulo segundo, Artículo Undécimo, Concepto octavo, Partida ciento treinta y siete del vigente presupuesto de gastos.

32. = Visto el proyecto de derivación del Aquecedor Pío Portezuelo afectado por las obras de Ampliación de Aeropuerto de Los Rodeos, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Anulares, cuyo presupuesto de contrata ascende a los millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó que pase a informe del Señor Ingeniero Director de las obras de Ampliación de referencias,

4. de ser conforme, declarar la urgencia de su ejecución, autorizando al Señor Presidente para que comierte directamente las mismas, en mérito de la imminente urgencia.

33. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se ratificó decreto de la Presidencia de recuentos de febrero proximo pasado, por el que se aprobaron los proyectos de las obras de construcción de un sifón provisional para el paso del Acueducto de Inca, por un importe de veinte mil ochocientos y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, y de construcción de dos sifones para los bajantes de San Lazaro y Los Molinos, por un importe de treinta y una mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y se comierte directamente su ejecución con la empresa de don Luis Díaz de Rosada y García.

34. = Visto un escrito de la Delegación de Industria sobre el traslado de las líneas eléctricas con motivo de la ampliación del Aeropuerto de Los Toldos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó interesar al Excmo. Cabildo Superior de los Cabos Dominicados de Candelaria, cada provisionalmente, los dos grupos eléctricos que se encuentran en la Basílica de Candelaria y que no están en servicio, mientras se resuelve definitivamente el problema de dar fluido a aquella zona.

Finca Insular.

35. = Visto un escrito de la Administración de Propiedad del sobre inclusión en el inventario de la Corporación de terrenos adquiridos a doña Mercedes Benito y Rodríguez de la Sierra, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que proceda su inclusión en el expresado inventario.

36. = Vistos los antecedentes relativos a interpretación del concepto de "Remisión", que se viene dando con referencia al arbitrio insular de importación y exportación de mercancías, se acordó, que proceda otorgarse escritura.



mente al cumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios vigentes y para el caso de interpretación, se crea lo determinado en el apartado tercero del artículo doscientos treinta del Reglamento de los Hacimientos Locales y concisas. Exhibido: a la expedición del arbitrio sobre la Importación y Exportación; Cuanto: Importación o Exportación; Carifa: cinco por ciento de la cuota base. - Como hasta la fecha se ha venido estimando.

37. - Visto un escrito del Inspector Jefe de Rentas, relacionado con tributación a que deben sujetarse los balanos de papel Kraft que se importen para el envasado de cemento, se remite de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que se hizo en según factura, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

38. - Vista una instancia de don Bruno González y Álvarez, Director gerente de la Central "Industrias Paperas y Agrop. Canarias, S. A.", solicitando se le dé tratamiento distinto a los desperdicios recibidos por dicha empresa, para ser posteriormente envasados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se envía, que se hizo en según factura, y que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

39. - Examinado el expediente incoado con motivo de escrito de la Junta de Gobierno del Servicio Comercial Sindical de Cosecheros y Exportadores de Tomate de la Isla de Tenerife, en solicitud de que por esta Excmo. Corporación se le autorice para satisfacer los derechos liquidables del arbitrio de exportación del tomate, a favor de dicha Excmo. Corporación, y visto los informes emitidos por la Administración de Rentas, por la Contención de Fondos Insulares, por los exportadores de tomate, así como también el oficio del Pluriismo Señor Presidente de esta Excmo. Cabildo, fecha veintinueve de enero último, por el que se comunican al expresado "Servicio Comercial Sindical" las condiciones que podían regir para la nueva forma de cobrar del ineludible arbitrio, cuyas condiciones son las siguientes:

1. - Que la Asamblea General del Servicio Comer-

cial Sindical de cosecheros y exportadores de tomates de Ce-
nife, dependiente del Sindicato Nacional de Frutas y Produe-
tos Hortícolas, se adoptó un acuerdo de forma expresa y por
unanimidad, de autorizar a su Junta de Gobierno para
que satisfaga los derechos liquidados del arbitrio de expo-
rtación de tomates a favor del Consorcio Cabilde In-
dular de Cénife, respondiendo todos los asociados direct
y subsidiariamente, de dicho gobién.

2º = Que igualmente se acuerde en dicha Asamble que
el ingreso de los derechos liquidados a favor del Cabilde serán en
presencia dentro de la segunda semana de haberse realizado
el embarque.

3º = Que en el caso de que la Asamblea no quiera
responder directa y subsidiariamente del pago de los derechos
liquidados a favor de esta Corporación, la Junta de Gobierno
quedará obligada a pagar una fianza equivalente a los de-
rechos de dos semanas en la forma prevista en la Orde-
nanza.

4º = Que estos beneficios son los póliz inmaculada
que cosecheros exportadores que no figuran asociados en la institui-
ción.

Y visto igualmente el escrito de la mencionada Insti-
tución solicitante, fecha primer de marzo actual, por el que se acep-
tan íntegramente las condiciones, que anteriormente se puntuali-
zaron, poniéndole constar en el mismo con relación al artículo con-
dicionalmente, lo siguiente:

Que por la Asamblea General del Servicio fué adop-
tado en su día un acuerdo unánime para que se realice la li-
quidación de Impuestos, Arbitrios y Gastos en la forma estabi-
lada; que asimismo este Servicio y sus órganos de Gobierno res-
ponden, conforme a preceptos estatutarios, de las obligaciones -
económicas que se contraigan y, por último, por razones
de régimen interno, el Servicio dispone de cartas de garantía
banqueras prestadas individualmente por los señores export.



trabaja interesados, para atender a la totalidad de los repelidos Compuestos, Arbitrios y Gastos.

Con su consecuencia, el Excecutivo Arbitral, teniendo en cuenta que han sido integralmente aceptados las condiciones de ejecución y todas las debidas garantías para el mensual cobro de arbitrios, - siendo acceder a lo solicitado, en las condiciones y garantías mencionadas.

Igualmente, se acordó que para el caso de que cualquier cuerpo. todos sobrante liquidar el arbitrio directamente en la Administración de Arbitrios Simulados, deberá hacerlo en iguales condiciones a las mandadas para las Agencias de Aduanas.

40.- Visto el estado de los contingentes liquidados por arbitrios y rentas correspondientes al mes de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, quedar enterados.

Instrucción Cubana.

41.- A una instancia de doña América del Socorro Luis, Delegada de la Comisión Pro-viaje de fin de carrera de los alumnos del Magisterio, de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el correspondiente fin.

42.- A una instancia de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, solicitando una ayuda económica, para atender gastos de viaje de fin de carrera, a esta Isla, se acordó no acceder, por la imposibilidad de otorgar la correspondiente ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los centros de enseñanza establecidos en esta Isla.

43.- Visto un escrito de los alumnos de la Escuela de Costurera Social de esta Capital, firmado por los representantes del curso doña Concepción La Torre Marchena, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

44.- Visto un escrito de los alumnos de Ciencias Exactas de la Universidad de Barcelona, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera a esta Isla, se

acardi significables, lamentándose la imposibilidad de otorgar la expresada ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los Centros de Enseñanza establecidos en esta Isla.

45. = Vista la petición de doña María Gracia Díaz Gil, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viajes de fin de carrera de los alumnos de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó concederles la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

46. = A una instancia de doña Mercedes Gracia - García y don Pedro Juan Delgado Díaz, en nombre de los estudiantes de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender - gastos de viajes de fin de carrera, se acordó concederles la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

47. = Visto un escrito de don Luis López Espinosa, jefe Provincial de Enseñanza de Juventudes, en concepto de Presidente de la Comisión Pro. viajes de fin de carrera de los alumnos del Magisterio (masculino) de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos del expresado viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el indicado fin.

48. = Vistas las peticiones de alumnos de diferentes Centros de Enseñanza que a continuación se expresan, solicitando ayudas económicas para atender gastos de viajes de fin de carrera, se acordó significables, lamentándose la imposibilidad de otorgar la mencionada ayuda, ya que es norma conceder este beneficio solamente a los alumnos de los Centros de Enseñanza establecidos en esta Isla.

Dichos solicitantes con los siguientes: Ayudantes Técnicos Sanitarios, Madrid; Escuela de Hostelería, Madrid; - Preuniversitarios, Pontevedra; Escuela de Escritos Agrícolas, Sevilla; y Escuela de Ingenieros Aeronáuticos, Madrid.

49. = Visto un escrito de la Dirección Administrativa de



Beneficencia, sobre situación de los documentos de tipo histórico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, y por dicha División, que para los expresados documentos, en calidad de depósito, al Archivo Histórico Provincial.

50.= Examinado un escrito de la Universidad de La Laguna, relativo a aportación de este Excecentísimo Cabildo a los Cuartos Formas Administrativas Canarias, se acordó contribuir con la suma de — cincuenta mil pesetas, que serán libradas al señor Catedrático, Director de los cursos de Perros de don José María Hernández Galis.

51.= A una instancia de don Amaterne Vilas Borges, Excecentísimo, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de su hijo, en Madrid, relativo a estudiar sobre el parto sin dolor, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud ya que este Cabildo otorga esta clase de beneficios a través de los concursos que anualmente se convocan para adjudicación de becas de Post-graduados.

52.= A una instancia de don Francisco Balthazard Negre, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudio de su hijo del mismo, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud ya que este Cabildo otorga dicha clase de beneficios mediante los correspondientes concursos anuales para adjudicación de becas.

53.= La Corporación queda enterada de un escrito de don José Lorenzo Cruz González, renunciando a la beca que disfruta de este Cabildo, por haberse conseguido otra de cuantía superior, resolviéndose igualmente darle de baja, por este motivo, como becario inculca.

54.= A la vista del correspondiente escrito de la Dirección de Museos Arqueológicos Insulares, la Corporación resolvió aceptar, en depósito, los materiales que el Subcomité del Archivo, Biblioteca y Museo de Casuaría, de La Laguna, ha enviado para ser instalados en el expresado Museo Arqueológico.

55.= La Corporación resolvió aprobar el Presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para mil novecientos.

las sesenta y cinco, por un importe de ciento veinticinco mil pesetas.
56.= Visto un escrito del Ilustrísimo Señor V. S. P. de la Universidad de La Laguna, don Jesús Hernández Pérez, interponiendo se libre la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, relativas a emigración para atender gastos del curso para extranjeros, en el Puerto de la Cruz, organizados por dicha Universidad y por el Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias, se acordó acceder a lo solicitado.

57.= A una carta de la Editorial Nacional del Ministerio de Instrucción y Turismo, sobre adquisición de la obra "Historia del Partido Comunista en España", se acordó que quede este asunto sobre la Mesa para ser resuelto en su día.

58.= Visto una instancia de don Maximino Jimenez Sumero, capitán, agrónomo diplomado, solicitando una ayuda económica, para asistir a oposiciones relativas a ingreso en el Servicio de Extensión Agrícola, se acordó acordarse la suma de tres mil pesetas, para tal fin.

59.= Examinado el expediente relativo a publicación de la Tesis Doctoral "El Arte Andaluz en Canarias", de don Domingo Martínez de la Peña, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar el acuerdo de esta Corporación, de veinticinco de noviembre último, por el que se acordó al Instituto de Estudios Canarios la suma de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos de la expresada publicación.

60.= Visto el expediente, iniciado con motivo de instancia de don Manuel Acosta Casposito, solicitando ayuda económica para atender gastos de viaje al fin de carrera de los estudiantes de Comercio de esta Capital, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, ratificar el acuerdo de este Tribunal de diecisiete de diciembre último, por el que se acordó la suma de cinco mil pesetas, para el expresado fin.

61.= Examinado un escrito de Caritas Diocesana de Tenerife, solicitando una subvención con destino a los Institutos.



Los Síndicos de Camineros Nuevos, se acordó significarle la imposibilidad de otorgar, de momento, dicha cantidad por no existir consignación presupuestaria para ello, pero que se tendrá en cuenta el individual asunto de los profesionales de el presupuesto insular para mil oncecientos veinte y seis, por si es posible incluir la procedente cantidad para el mencionado fin.

62.- Vista la correspondiente petición del Delegado Provincial de Sindicatos, en la que solicita le sea liberada la cantidad consignada con destino a estudios de graduados sociales en el Seminario de esta ciudad se acordó acceder a lo interesado, dándosele libre la subvención de ciento ochenta mil pesetas exactas, de la siguiente forma:

Libras de momento el importe del primer trimestre del presente año y el resto por vagares parciales, entendiéndose los abonos al tenor Directos del expresado Seminario de Estudios Sociales.

Indeterminado

63.- De conformidad con lo interesado por el señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Tenerife, se acordó apoyar, ante la Compañía "Hervia Líneas Aereas Españolas", el que se da el nombre de "Ceboalaba Power" a uno de los aviones "Caravelle", recientemente adquiridos por la expresada compañía.

64.- A la vista del correspondiente escrito de la Cámara Agraria de Santa Cruz de Tenerife, se acordó designar al señor Comisionado don Jorge Menéndez Rodríguez, para representar a esta Excelentísima Corporación en la Comisión Ejecutiva de la Feria Internacional del Campo, que se celebrará en el corriente año.

65.- Vista el expediente impreso con motivo de escrito de don Carlos Ballentorn, interesando le sea abonada la suma de doscientos mil pesetas, por la actuación, en el último año, de la "Compañía Anular de Coates", se acordó que se busquen y aporten antecedentes de acuerdos corporativos sobre el particular.

66.- Leído un escrito del señor Delegado Provincial de Información y Turismo en el que interesa estudio de los auxerencias de la Licencia de exposiciones y certámenes turísticos de la Subsecretaría de dicho Ministerio, se acordó significarle que, sin desconocer su gran interés, en lo es posible a este Excelentísimo Cabildo participar en las

tos de esta clase, por no haberse consignado en el Presupuesto para mil quinientos pesetas y cinco céntimos cantidad alguna para este fin.

67.º Participar al Señor Delegado Provincial de Pontevedra, que en el vigente presupuesto se incrementó la subvención a la revista "Inga", hasta la suma de mil quinientos pesetas anuales, conforme acuerdo de esta Excmo. Ayuntamiento de diecinueve de diciembre último.

68.º Visto un oficio de la Organización Fotográfica de Cornejo, interesando le cedan a favor de la plaza baja del Palacio Municipal, para realizar la exposición correspondiente al Centenario Nacional de Fotografía, cuyo acto tendrá lugar del día de la sesión de marzo próximo, así como también que dicha sesión sea desde unos quince días antes a la inauguración, con el fin de poder realizar la instalación y montaje de las obras; solicitando, igualmente, una subvención para atender gastos de alquiler de auto, se acordó de conformidad con lo interesado y mandado, darle la suma de seis mil pesetas para el expresado fin.

69.º Queda enterado de comunicaciones de recibidos de febrero y de tres de marzo del corriente año, de la Dirección General de Promoción del Turismo, relacionadas con la aceptación de la colaboración por este Ayuntamiento para la edición del Boletín Unificado de Turismo, con una aportación por esta Corporación de doscientos cincuenta mil pesetas y el resto de que sea transferida a su cuenta, para dicho objeto, la mitad de dicha suma, o sea, ciento veinticinco mil pesetas. Acuerda que por la Intendencia de Fondos se proponga a la Excmo. Comisión la fórmula procedente para su abono y que de conformidad con la misma, se ejecute el acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de diciembre próximo pasado.

Delo adquirido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por los Concejales señores Menéndez Rodríguez, González, Hernández, Bardecián, Engarrosa y Rodríguez, Ee.



[Handwritten signature]

ma, se instruye de la Presidencia el estudio de los antecedentes en orden a
aumentos, anulados en ejercicios anteriores, de la consignación para el -
Comisariato Especial de Gastos y Declaración de Santa Cruz de Es-
paña, por si es posible omitir dichos aumentos dentro del actual ejercicio.

El Ilustrísimo Señor Presidente, o por sus delegados de asuntos de referencia.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los dichos los
ses enunciales y como minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Lo. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Lo. *[Handwritten signature]*

Lo. *[Handwritten signature]*

Lo. *[Handwritten signature]*

Lo. *[Handwritten signature]*

Lo. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Lo. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Lo. *[Handwritten signature]*

Lo. *[Handwritten signature]*

Sesión Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el
Excelentísimo Cabildo Plenario de Tenerife, el día treinta y
uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Deseos del Palacio Plenario, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Comercio, don Eduardo Olmos Wandschell, y del Jurista autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cilleruelo Lugo, don Manuel González Hernández, don José González-Luis, don Enriquito Gómez González, don Pedro Quera Cabrera, don Luis Hardisson Cigarrero, don Jorge Morán Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Pedro Rodríguez Torres.

No asiste los señores Consejeros don Antonio Martín-Cerezo y don Opelio Rodríguez Peña.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el diez de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer

1.º A la vista de escrito de la Abadía de esta Capital solicitando la designación de un representante de este Excelentísimo Cabildo para formar parte como Vocal del Patronato del Monumento de Muros de la fiesta del Veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y siete; se acuerda nombrar al señor Consejero don Opelio Rodríguez Peña para que forme parte de dicho Patronato.

2.º La Corporación queda impuesta del recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Varela Duque y otros, contra los acuerdos corporativos de cinco de diciembre de mil no



reivindicar acciones y enajenas y obras de febrero del año su curso, relativas a cobistad de percibir determinados derechos económicos por horas extraordinarias e junio de mil novecientos veintinueve y mes a treinta e junio de mil novecientos veintinueve y tres; mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Manuel Garcia Padron para que defienda a la Corporacion en dicho recurso.

3.= La Corporacion queda impuesta del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por dona Estrella Rodriguez Gonzalez, contra los acuerdos corporativos de veintiocho de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y cuatro, relativas a cobistad de determinadas mejoras economicas por parte de la recurrente; mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Gonzalo Casares Broca para que defienda a la Corporacion en dicho recurso.

4.= La Corporacion queda impuesta del recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por dona Emilia Garcia Gonzalez, contra los acuerdos corporativos de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y cuatro y veintinueve de enero de mil novecientos veintinueve y cinco, relativas a diferencias de haberes en periodos anteriores a la entrada en vigor de la Ley ciento ochenta y cinco de mil novecientos veintinueve y tres, mandando personarse en el mismo y designar al Letrado don Manuel Garcia Padron para que defienda a la Corporacion en dicho recurso.

5.= Se acuerda autorizar al Ilustre Sr. Presidente para que confiera poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de los Procuradores de los Cabildos de esta Capital y de los de Madrid, para que en nombre y representacion de este Excelentisimo Cabildo Provincial ejerciten los siguientes actos y facultades:

Representen ante el Tribunal Supremo y los Provinciales, especialmente ante el Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Ilustre Audiencia de esta Provincia, en todos cuantos asuntos tenga la Corporacion insular interes directo o indirecto, tanto como demandante, como demandada o aradyante de la Administracion y a tal fin, presenten escritos solicitando se tenga por interpuesto el oportuno recurso, asi

como recibir certificaciones y aserchilas y firmas en cuanto diligencias y demás trámites legales o sea pertinentes en Derecho; debiendo presentar al personarse, además de copia autorigada de este poder, certificación acreditativa del acuerdo que esta Corporación haya adoptado con los requisitos legales precedentes, decidiendo el ejercicio de la acción o acciones de que se trate, en cada caso.

6.º A la vista del escrito del Oficial encausado del servicio de la Neutralidad de Previsión de la Administración Local, acordó quedar enterada del estado de los discriminaciones de pensiones.

7.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, a la vista de los antecedentes relacionados con los servicios que viene prestando en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el Médico contratado, don Jaime Ramos y Ramos, se acordó elevar el importe de la cifra fijada en el contrato de Termino, acordado en veintisiete de enero último, a la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas anuales, durante el período comprendido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre del corriente año, cuya cantidad se libará por doceavas partes.

8.º A la vista de instancias ausruta por el encausado de las instalaciones de Electromedicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, don Emilio Jerez Cruzta, solicitando aumento en la retribución fijada en su contrato de servicios; se acordó elevar, a partir del día primero del actual año, a veinticuatro mil pesetas anuales la retribución fijada por resolución presidencial de veintinueve de marzo de mil novecientos veintea y cuatro, siempre que se comprometa a atender todas las instalaciones de electromedicina de los restantes establecimientos de beneficencia dependientes de esta Corporación.

9.º Vista el expediente incoado con motivo de petición del Auxiliar Administrativo de este Cesscentísimo Cabildo, donita Pilar Benitez Vilpez, solicitando una ayuda económica que le permita trasladarse a la Península para ser asistida en un Centro especializado; se acordó, que como en casos análogos, se le con-



esta una aguda económica, por una sola vez, de quince mil pesetas.

10. De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se envió comander al jefe de Negocios de este Excmo. Cabildo don Bernardo Acuña Dorta, una aguda económica por una sola vez, de quince mil pesetas con el fin de atender a los gastos que le ocasionará en traslado a la Península para el tratamiento de la enfermedad que padecer y como dolo hicim con tal motivo desde el mes de septiembre de abril próximo, sustituyéndole en el cargo de Administrador del Jardín Botánico de la Agrupación Agrícola Administrativa que presta sus servicios en dicho establecimiento don Eloy Díaz de la Barreda.

11. A los tres antecedentes relacionados con instancia suscrita por doña María Derramin Cambuleng, viuda de que fue D. Carlos Escobedo de esta Excmo. Corporación, don Emilio López y González, solicitando se modifique la cuantía del haber regulador de la pensión señalada a su difunto esposo, ya que existe un error de origen en el cálculo efectuado por este, según se deduce de los referidos antecedentes; se acuerda subsanar el error material cometido al fijar el haber regulador de dicho causante, señalándose el de cinco treinta y dos mil ochocientos cinco pesetas con veinte céntimos que es el que legalmente le correspondía, y en su consecuencia practicar la oportuna liquidación.

12. A la suite de escrito de la Inspección Administrativa de los Servicios de Beneficencia y Sanidad Insulares, relacionados con otro de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, sobre la necesidad de la designación de un médico especializado para auxiliar al jefe del Servicio de Oftalmología en las intervenciones quirúrgicas que realice; se acuerda que sobre la Mesa para ser tratado.

13. De conformidad con lo informado por la Comisión respectiva, se acuerda reconocer a don Juan Luis Hernández Álvarez, Oficial Económico Administrativo de este Excmo. Cabildo, el tiempo de servicios occidentales y temporales prestados a la Administración Local en los Ayuntamientos de Güímar y Arco y por consecuencia dos quinquenios con efectos substitutivos al dieciséis de marzo de mil novecientos veinte y dos, en que trabajó diez años de servicios y economías el primero de julio de mil novecientos veinte y tres, fecha de efectividad de la Ley número cuatro mil

de mil novecientos sesenta y tres, al coeficiente reglamentario del veintitrimo por ciento de su sueldo base de veintidos mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil doscientos ochenta pesetas al año que asciende a ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos también anuales, y se le abonarán sobre cuarenta mil doscientas ochenta pesetas al año suma de aquellas conceptas, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, con deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio que tiene reconocido a partir del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

14. De conformidad con lo informado por la Comisión consultiva, se acuerda reconocer a don Miguel Nola Sorito, jefe clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el tiempo de servicios interinos prestados a partir del veintitres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro y por consecuencia cinco quinquenios con efectos administrativos al veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve en que totalizó veintitres años de servicios a la Corporación y los nombró al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, hasta el veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su sueldo base de veintitrimo mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas anuales, que asciende a veintitres mil novecientos treinta pesetas con ochenta y tres céntimos al año, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas anuales suma de aquellas conceptas, más doce mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y a partir del día veintitres siguiente seis quinquenios al coeficiente del 77'1561 por ciento de dicho sueldo y retribución complementaria que asciende a treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesetas con noventa y seis céntimos anuales y se le abonarán sobre los mismos, más la indemnización suplementaria de residencia referida, con deducción de las cantidades



periclitada por los tres quinquenios que tiene recorridos.

15. = Comedor a don Edmundo Erez Siernd, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe economías de mil doscientos pesetas anuales, incrementados en el 56'33 por ciento, según acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Antón Manuel Erez Diaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diócesis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día veinte de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente orientar el funcionamiento con arreglo a la aptitud legal para su período.

16. = Comedor a don Edmundo Erez Siernd, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual recibe economías de mil doscientos pesetas anuales, incrementados en el 56'33 por ciento, según acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Olimaria Erez Diaz, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diócesis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día veinte de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente orientar el funcionamiento con arreglo a la aptitud legal para su período.

17. = Comedor a don Juan Rodríguez Martín, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, el cual recibe economías de mil doscientos pesetas anuales, incrementados en el 61'33 por ciento según acuerdo del Excelentísimo Consejo de veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y tres por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hija María de las Mercedes Rodríguez y García, comprendidos

en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

18. - Comedor a don Juan Rodríguez Martín, Vocal mayor de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, imputado en el 61'53 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Juan José Javier Rodríguez y García, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintinueve de febrero último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

19. - Comedor a don Joaquín Amigo de Lam, Aparador de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, imputado en el 56'22 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Alfredo Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres del -



mas en curso, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo.

20.- Comedero a don Joaquin Amigo de Lara, Aparajador de la Seccion de Arquitectura de este Excmo. Cabildo, el cubierto economico de mil doscientas pesetas anuales, incrementada en el 56.22 por ciento, segun acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintitres de maricuela de mil novecientos sesenta y tres, por razon de los cobrados de prima en su vida que cursa su hijo Maria Hortensia Amigo Rodriguez, comprendidos en el apartado primero del articulo primero del Reglamento de Subsidio de veintitres de dieciseis de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del articulo quinto del mismo, el cual le sera abonado con efectos al dia trece del mes en curso, fecha de presentacion de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporacion, segun determina el articulo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo.

21.- De conformidad con propuesta de la Pericia correspondiente, se resolvi reconocer a los fumionarios que se relacionan el numero de years quemos que se indica, a partir de las fechas especificadas:

Don Excmo. Cruzillo Pastor, Medico Jefe del Departamento de Cirujia A) del Hospital de este Cabildo, cuatro quinquenios, a partir del dia cinco de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber diario anual de veintisecho mil pesetas y reduccion complementaria de veintitres mil doscientas noventa pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con una real y ochocientos al año, y se le abonaran sobre cincuenta y una mil doscientas noventa pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas catarse mil pesetas al año de indemnizacion suplementaria de resolucion.

Don Victoriano Davos Montaner, Medico Jefe del Departamento de Cirujia B) del Hospital de este Cabildo, cuatro quinquenios, a partir del dia cinco de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 46.41 por ciento de su haber diario anual de veintisecho mil pesetas y reduccion complementaria de veintitres mil doscientas noventa pesetas los cuales ascenden a la cantidad

de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos al año, y se le abonarán sobre cimiento y una mil doscientas cuarenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

Don José de la Rosa Oroska, Jefe Clínico afecto al Servicio de Guardias del Hospital de esta Capital, en uno quince mil, a partir del día cinco del próximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución suplementaria del veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascenderán a la cantidad de veintitres mil doscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquéllos conceptos, más doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Juan Vidal Torres, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de esta Capital, en uno quince mil, a partir del día seis del mes de abril próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución suplementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas al año, los cuales ascenderán a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos anuales, y se le abonarán sobre cimiento y una mil doscientas cuarenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más once mil pesetas también al año de indemnización suplementaria de residencia.

Don Fernando Ruiz Valerius, Médico Jefe del Servicio de Odontostomatología del Hospital de esta Capital, en uno quince mil, a partir del día seis de abril próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución suplementaria de veintitres mil doscientas cuarenta pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de veintitres mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta y ocho centimos -



anuales, y se le abonarán este cincuenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas al año suma de aquellos conceptos, mas setecientos mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Osán Galán, Médico de Entenda afecto al Servicio de Jefe del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis del próximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Manuel Estorriol Hamilton, Médico de Entenda afecto al Servicio de Guardas del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis de abril próximo, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Julio García Ramos Oriaga, Médico de Entenda afecto al Servicio de Guardas del Hospital de esta Capital, en los quinquenios, a partir del día seis del próximo mes de abril, al coeficiente reglamentario del 40/41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil setecientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Máximo Martín y Martín, Jefe Clínico afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortova, en los quin-

quien a partir del día seis de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de veinte mil ochocientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre emarcada, y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellas conceptos, más doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia, y

Don Sebastián Prieto Pozojo, Ordenanza de este Excmo. Excmo. Cabildo, siete quinientos a partir del día veintidós de abril proximo, el coeficiente reglamentario del 74'84171 por ciento de su haber básico anual de setecientos mil pesetas y retribución complementaria de setecientos mil pesetas al año, los cuales ascenden a la cantidad de seiscientos mil quinientos noventa y cuatro pesetas con siete céntimos anuales, y se le abonarán sobre veintidós mil pesetas al año, suma de aquellas conceptos, más siete mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

22. = Se acuerda aprobar los Estatutos del Patronato Comunal de Viviendas para funcionarios de este Excmo. Cabildo, con la modificación en el artículo trescientos ochenta, de que el cónyuge viudo pierde el derecho a la subrogación en caso de contraer nuevas nupcias

23. = Se acuerda quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local autorizando la comisión necesaria para atender el gasto de los honorarios dinarios del personal de este Excmo. Cabildo, en la forma propuesta por el mismo en los Bases para la distribución del crédito global que figura en los Presupuestos de esta preparación, de fecha veintinueve de enero del presente año.

Resolución.

24. = Aprueba Proyecto de Convenio de este Excmo. Cabildo con la Cruz Roja, para utilización por parte



de esta última Constitución de cadáveres ambulancias adquiridos por esta Corporación con destino a atender las necesidades sanitarias de la Isla, debiendo re-
mitirse dicho Comenlo a la Asamblea Provincial de la Dng. Fija, en esta Plaza,
para su aprobación, o reparos que pudiera formular contra el citado Proyecto.

25.º En la vista de vista de la Junta Provincial de la Asociación Cos-
panda contra el Cáncer, ofreciendo a esta Corporación el Laboratorio de "Histopa-
tología" y "Citología", en sus diversos servicios, se acordó agradecer dicho ofe-
rimiento.

26.º En relación con oferta de don Landabris Foyes Mombado de
adquisición de un "Mecapaso" por parte de este Excmo. Sr. Alcalde, con
destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó ex-
poner el señor Foyes Mombado el ofrecimiento de la Corporación, tamén
també no poder aceptarlo, por no existir crédito en el Presupuesto rige-
ta para dicha adquisición.

27.º De conformidad con los informes emitidos por la Comisión
de Beneficencia y Lapidad, de Hacienda y Economía y por la Intervención
de Dombes, se acordó comeder a don Daniel Gutierrez Piquero, un do-
nativo de seis mil doscientos cincuenta pesetas, al objeto de adquirir una
gratificación ortopédica para su hijo Daniel Gutierrez Estévez, cuyo donati-
vo se librará a don Armonio Monda Martín, Director Jefe del -
Consultorio Ortopédico "Monda", una vez recibidos dichos aparatos, de con-
formidad, por el interesado.

28.º De conformidad con los informes emitidos por la Comisión
de Beneficencia y Lapidad, de Hacienda y Economía y por la Intervención
de Dombes, se acordó comeder a doña Candelaria Fivero Pozuelo, un
donativo de seiscientas cincuenta pesetas, para adquirir una bata ortopédi-
ca, con motivo de la afeción que padece.

29.º Vista expediente incoado con motivo de instancia suscita
por don Salvador Pérez Díaz, en la que solicita de esta Corporación un
donativo para adquirir el equipo personal que precisan sus hijos José -
Angel y Salvador Pérez Ramos, internados en las Escuelas Profesionales
Salesianas de esta Capital, se acordó comeder al señor Pérez Díaz, un donati-
vo de seis mil pesetas, el cual le será hecho efectivo una vez justifique
debidamente los gastos realizados con tal motivo.

30. Queda enterada de resolución del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, por la que autoriza a esta Corporación, la instalación de una farmacia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con el fin de mejorar la asistencia hospitalaria de dichos Establecimientos.

Contabilidad.

31. = Aprobada liquidación de Presupuesto Extraordinario, por la que se hace frente a los gastos de construcción de la Autopista (Carretera de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife), que arroja un superávit de quinientas noventa mil seiscientos cincuenta y once pesetas con treinta y un céntimos, (520.665.31).

32. = Examinados los antecedentes relativos al pago de ciento cincuenta mil pesetas a la Comisaria "La Voz de Madrid", por sus pagadas turísticas de Tenerife, se acordó pagarlas conformemente, reconociendo el correspondiente crédito.

33. = Examinados los antecedentes relativos al pago del importe de las matriculas asignadas a la Casa "Herrerías y Lázaro", de Madrid, por un importe de ciento cincuenta y tres mil nueve pesetas con motivo del Cuestionario del Consorcio Insular, - "Instituto Comis Corvin", para su expedición al Jefe del Estado y Ministro de la Gobernación y Educación Nacional, se acordó pagarlas conformemente, y reconocer el correspondiente crédito.

34. = Aprobada una habilitación de crédito por cinco mil novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas y un suplemento de crédito por trece millones seiscientos setenta y siete mil treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos, dentro del Presupuesto Plurianual Ordinario del corriente ejercicio, a cubrir con el superávit de la liquidación del de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habilitación de Crédito:

Por parte del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

5.248.768.00

Otras

1.º 1.º 3.º 31 bis. Para satisfacer los jornales de un día



de decañal, en el Jardín Infantil, a razón de 2,550\$ Ptas.
mensuales. 30 600'00

1º 1º 5º 34 bis Gratificaciones a funcionarios por
cargos (mayor responsabilidad (Apar-
tados de la Sección Arquitecta año
1965). 6 000'00 36.000'00

3º 2º 1º 101 bis Copartición de los E. Econo. Cables
de con destino al Homenaje al Cen-
dillo 2.025.150'00

3º 2º 1º 101 bis 1ª anualidad edición "Boletín Pro-
vincial Vecinista de Comisif" 125.000'00

3º 2º 1º 101-42.- De la "Fog de Madrid", por propo-
sición de turismo de Canisfe, a través de la
Fogto. 150.000'00 3.300.150'00

5º 2º 2º Wº 181 bis. Para la construcción de piscinas
en Camdehira, Puerto de Quijmar y Los
Llas. 1.600.000'00

Para acondicionamiento de la Plaza
de El Mislano 750.000'00

5º 5º Wº 216 bis.- Al Secretario de Publicación de
la Universidad de La Laguna, en
concepto de subvención para publicar
la obra de don Alberto Navarro Gómez,
titulada "El Mar en la Literatura medie-
val castellana" 60.000'00

5º 5º Wº 216 bis. Subvención al Patronato de la M^a
Jor. 350.000'00 3.660.000'00

7º 3º Wº 254 bis. Para satisfacer las rentas del año ac-
tual de los Locales destinados a los
servicios de Radiodifusión Nacional
a razón de 21.000'00 Ptas. mensuales. 352.000'00

Temporales, las Altas. . . . 5.248.750'00

Suplemento de Crédito

Por parte del superante de la liquidación del Presupuesto ordina-

rio del ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro. 13.674.033'72

Otros

1º 1º 11-1.	Justificaciones a sumisraciones por cargos de mayor responsabilidad (Ano 1965).	310.734'50	
1º 1º 3º 23-1.	Idem, idem, Estructura Mapas.	2.000'00	312.734'50
3º 1º 6º 137.	Compensaciones y otras exoneraciones tanto en el Aeropuerto.		8.581.272'66
5º 1º 1º 161.	Subscripción al Comensatorio de Mu- sica.	225.000'00	
5º 1º 1º 173.	Para atender a los gastos del Cole- gio de Camarines en la Feria Inter- municipal del Campo, de Madrid.	460.000'00	665.000'00
6º 1º 4º 237.	Adquisición de terrenos a don Conrado So- driguez López.		1.258.605'50
7º 3º 1º 251.	Juan Liza, material oficina.	9.370'00	
	Alfredo J. Exico (Almacenes P. Erasmus)	4.038'00	
	Gastos Prosercia Las Palmas.	5.763'33	
	Unión Eléctrica, suministro de cables	12.517'70	
	Gastos transportes Ingeniero Agronomo.		
	mo.	7.417'50	
	Idem, idem, idem.	2.455'00	
	Idem, idem, idem.	4.500'00	
	Idem, idem, idem.	6.230'00	
	Horas extraordinarias personal tramitas.	1.406'63	
	Justificación doña Laura de Ormas, trabajos extraordinarios.	65.000'00	
	Portorio Delgado, material impreso	20.838'50	
	Proceda Lanes, material oficina.	5.137'25	
	Portorio Delgado, impresos Eln nuestro de Arbitrios.	5.230'00	



Comida Padilla, material limpieza	7.351'50
Barros "Los Barros" servicios	6.571'00
Idem. idem. idem.	3.474'00
Hospital de la Doctora, varios conceptos.	39.536'17
Servicio Oficina Operadora, idem. idem.	1.060.131'80
Costo Compañía, suscripciones periódicos.	2.530'95
"Boletín Oficial Costado", por inscripciones.	17.070'00
Blaney Brothers, por arrendo.	376'00
"Transportes de Comercio, varios servicios.	13.150'00
Lantinga Aleman, servicios prestados Farije	
Móvil.	7.76'00
idem. idem. idem. idem.	1.100'00
7º 3º 2º 351. Lantinga Aleman, servicios prestados Farije	
Móvil.	3.025'00
idem. idem. idem. idem.	3.765'00
Enrique Cely, Hotel Tarajá, meriendas	9.610'00
Redistribución Nacional, (don Javier Casas) -	
rentas 1º septiembre a 31 diciembre 1964.	73.500'00
Federación Cervecería de Palomares.	25.000'00
Idem. id. de Fútbol.	30.000'00
Idem. de Bases de Comercio	40.000'00
Idem. Cámara de Natividad	45.000'00
Comunidad "La Casera", suministros y ac-	
iones.	732'57
Gratificaciones honorarias, por cargos de con-	
responsabilidades (1-7-63 a 31-12-64).	53.362'750
Otrosos reconocimientos quinquenales y sub-	
sidio estatutarios	7.3180'13
"Red Club", material propaganda	276.258'00
Universidad La Laguna, aumento subvención	
(Acuerdo 16-7-63).	300.000'00
Pagos accidentes fardes, Infancia, (Dijera	
en año 1963).	32.428'87

85
Vallamora y Larrea, por medallas e

inscripciones 50 amoneras Colindres. 47.557.00 2.858.217.26

Importan las Altas 13.667.032.72

35. = Aprobada creación de la Escudería, para incrementar la -
Partida ciento ochenta del Presupuesto Ordinario de esta Excmo. Real
Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco cu
ta en cuantía de siete millones doscientos cincuenta mil pesetas a
satisfacer a la Mancomunidad Provincial Interinmular para la
ejecución de las obras que se acordasen en las otras Ptas de esta
Provincia.

36. = Aprobado continuar las gestiones con el Banco de
Crédito Local de Logroño, para préstamo de doscientos mil
libras de pesetas, con destino al nuevo Hospital General de San

37. = A la vista de compensaciones económicas permitidas
en el Decreto dos mil ochocientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta
y tres, dictado por el Ministerio de la Gobernación, relativas a
estructuras de obras, se acordó la siguiente modificación de cré-
dito:

Suplemento de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno

Por incremento real obtenido en los ingresos de este Pre-
supuesto.

1.888.663.73

Para satisfacer la compensación económica a que se
refiere el decreto 2.746/1.703, según detalla:

Camino Armular de Pau Loides a La Pellaja, Logroño

22)

146.937.74

Camino Vecinal de Pau Miquel al Exentón

113.155.77

Camino Inmular de La Logueta a La Mesa Mota.

233.283.55

Camino vecinal de Pau Andia a Fuente de Pau Au-
des.

90.872.06

Camino vecinal del Buena a la Carretera General
del Sur (Tronco último)

186.766.21

Camino vecinal de La Sabinita a la Carretera General del
Sur.

78.333.51



Camino insular de Playa de las Galletas a Aldea (Cerrojo último).	125.540'48
Camino insular de La Degollada a La Corrala.	74.987'75
Camino insular del Llano del Camello a Las Ermitas (Cerrojo 1°).	348.331'40
Camino insular de Arzuayo a onzaguas con el camino nacional del Valle de arriba al Puerto de Santiago.	266.465'48
Camino insular de Arzuayo a Chiro.	172.332'19
<u>Suma total.</u>	<u>1.822.662'73</u>

38. Vista la relación de terrenos aún por apropiarse para obras de ampliación del Aeropuerto de Los Godos, se acordó ordenar el correspondiente crédito, por un total de ocho millones quinientos ochenta y una mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta y seis céntimos.

Hacienda Insular.

39. Vista una instancia de la Comendación "La Loret y Linars, S. L.", solicitando la exención del arbitrio insular sobre harinas y conservas de pescado elaboradas en las fábricas de esta Provincia, y vistos los correspondientes informes de el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad a lo interesado, pero exclusivamente para los citados productos que importen en Tenerife, desde La Gomera o exporten de la factoría de Tenerife a los restantes Ibslas de esta Provincia.

40. Leída una carta del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, sobre anticipo de quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de Espinera, del Hierro, para atender reparaciones en los edificios de Escuelas, se acordó sin perjuicio de la imposibilidad de acceder a lo solicitado, a causa de que, por no haberse programado tal concesión, no existe crédito específico, ni para atender dicho anticipo.

41. Visto un escrito de don Luis Martín Pérez, en el que solicita la sea revisado el expediente, que dio lugar al Decreto derogatorio de devolución de cantidad, y vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó confirmar la liquidación practicada por la Administración y el correspondiente decreto de la Presidencia, en sus propios términos, por estar de acuerdo con la declaración presentada.

Comentarios.

42. = Vista la solicitud del Ayuntamiento de El Pozarín, de colaboración en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a los barrios urbanos de La Esperanza, Loran Solado, Las Flores y La Vista, con un presupuesto de un millón treinta y siete mil doscientos once pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó aprobar con firmeza, reintegrándose el Cobial de las sumas que abone por cuenta del citado Ayuntamiento de su participación en la Cartera Municipal.

43. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó acceder a la solicitud del Ayuntamiento de El Pozarín, de que este Cobial anule y repruebe al referido Ayuntamiento en el expediente de "Fol de distribución de agua potable al sector de la Esperanza hasta el barrio de Las Cabezas", comprometiéndolo a abonar y reintegrar a este Cobial - mantas cantidades adeudadas por tal concepto.

44. = Vista el Presupuesto de la Fol de Abastecimiento de Agua potable para el Hospital del Drago, en Casd de los Hornos, presentado por la Entidad arrendataria del mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero se acordó aprobar dicho Presupuesto, autorizar a la empresa arrendataria, para realizar tales obras, hasta el importe de veintiocho mil quinientos pesetas.

45. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Fero Obrero y de Hacienda y Económica, se acordó aprobar la liquidación de las obras de Reparación de firme con riezo asfáltico del Camino Circular de la Plaza de las Gallinas a Alden (Terzo último), que supone un aumento sobre el Presupuesto aprobado de ochenta y dos mil ochocientos diez pesetas con doce centimos y que se prohibe el crédito correspondiente para el pago de la referida cuenta.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó negociar con el Estado



en la ejecución de los obras de "Deposito de coleccion para el abastecimiento de
municipal de agua potable al Barrio de La Sirena y otros", cuyo presupuesto
de contrato asciende a dos millones ochocientos una mil trescientos sesenta
y siete pesetas, reintegrándose de los sumas que se vea obligados a abonar
del Ayuntamiento de la Orotava, de su participacion de la Carta Municipal.

47. = Visto un escrito de la Administracion de Seguros por quienes
se que se complete el seguro de incendios del Hotel Nancy en las diferencias de
lo ya asegurado y el valor que señale el comor Arquitecto, de conformidad
con el dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, se acordó
prestar conformidad y que se efectue la amortizacion de los seguros por me
diacion del correspondiente Sindacato.

48. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Orotava, remitiendo
otro suscrito por doña Cambela Feiza y otros propietarios, pidiendo a este
Cabildo Insular el canon por ellos constituido que enlaza el Llano
del Camello con la Playa de Las Jalletas, de conformidad con el informe
de la Seccion de Fincas y Obras, se acordó exceptar tal canon e
imponer esta oia a la real insular.

Instruccion Cultural

49. = Visto una instancia de los alumnos del ultimo curso
de Escritas Agrarias del Colegio Eclecticor de La Laguna, solicitando
una ayuda economica para realizar un viaje de estudios a la Gui-
nea Ecuatorial, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas,
para tal fin, que sea librada al firmante de la correspondiente po-
ticion, don Santiago Diaz Sabina.

50. = A una instancia de don Luis Ramos, solicitando una
ayuda economica para la publicacion de un libro titulado "Por los
caminos de la Isla", del que es autor, se acordó significarle la im-
posibilidad de acceder a lo solicitado.

51. = Leida una carta de don Miguel Cruzillo y Cruzillo, de
terminada con estudios del vulcanografo austriaco señor Berthel Horrok,
y visita del mismo a esta Isla, se acordó significarle que se veria con
agrade la expresada visita. Igualmente se recibirá solicitados informes
sobre la personalidad cientifica de dicho señor, a la Universidad de
La Laguna y al geólogo don Eusebio Bravo.

52. = A instancia de don Miguel Martín Fernández González de Ara, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de un hijo del mismo, en el Seminario Diocesano, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas, por una sola vez, y tener en cuenta, en las futuras convocatorias de becas, los estudios Eclesiásticos.

53. = Examinados los antecedentes relativos a Concurso Nacional de Escuelas Cooperativas Universitarias, se acordó concederle una subvención de veinticinco mil pesetas, para atender gastos de dicho curso, que será dirigido al jefe del Distrito don Rafael Combeso Hernandez.

54. = Vista un escrito de los estudiantes de Derecho de la Universidad de Compostela, solicitando la cooperación del Estado para el viaje de fin de carrera, a esta Sala, se acordó significar la que es merecida acordada por esta Corporación como de derecho, igualmente, ayudas económicas a los estudiantes de centros docentes establecidos en esta Sala.

Que, en el caso de que recibiera el correspondiente viaje, se le facilitaría un autobús para una excursión por el interior de Tenerife.

55. = La Excelentísima Corporación queda enterada y hace suyos los acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, en reunión que tuvo lugar por el día reintegración del actual, y cuyos antecedentes es el que sigue: En Sala Cruz de Tenerife, a las doce horas del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen, en el Salón inular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Presidente accidental, don Tomás Cruz García, los señores don Antonio Martín Cruz y don Ocelio Rodríguez Peña, para celebrar sesión de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, actuando de Secretarios don Leopoldo de La Posa Olivera.

1.º = Aprueba los siguientes estatutos:



A).- A Fotografiado Cede, por fotografiado para el Castillo de San Felipe del Puerto de la Cruz, cincuenta sesenta y once quetros con setenta y cinco centimos.

B).- A la Litografía Gomera, para el importe de impresión y encuadernación del libro "El arte de fabricar vino", treinta y una mil trescientos sesenta y cinco quetros con cincuenta centimos.

C).- A "Wagon-Lite Cook", por billete de avión Madrid-Corrufo-Madrid, de los señores Chover, para conferencia estambina preacomunada en las Lecciones de la Gomera, diecisiete mil doscientos diecisiete quetros.

32.- Cuenta por pagar al Excmo. Sr. D. Esteban González Anzures, por todo el presente año mil novecientos sesenta y cinco, el contrato de servicio con los señores don Alejandro Cirvanescu y don Alfredo Reyes Darias, en iguales condiciones a las que rigen para mil novecientos sesenta y cuatro.

33.- Compro de carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, instigando se encargue confeccionar, dentro del Aula de Cultura, a don Pedro Cabe. Debidamente estudiando, examinada que ora está dentro del programa que se estudia para ellos se conformen que así proyecta, dejando a la consideración del Pleno Ayuntamiento la posibilidad de resolver sobre contribución económica a los gastos de desplazamiento a esta Isla de dicho escrito.

4.- Nueva organizar para la Semana de Sarcos de Organización o alguna de las siguientes, un ciclo de conferencias sobre "Sarcos de Organización", autorizando al Pleno Ayuntamiento para que invite a las personas que considere debe tomar parte en el mismo, procurando que cada uno de ellos de las conferencias dentro del curso.

5.- Cuenta, en relación con el estudio que se hace y este al que se adopta cuando en la pasada sesión de este Ayuntamiento, de reorganización de premios a otorgar y donar la usancia de los Señores de Aygo de esta Capital, se crea, para los de este año, un Premio del Aula de Cultura, con cuantía de treinta mil quetros, con destino a otra persona, de entre las que se presenten a la Exposición Regional que organiza el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y que, a efectos de otorgar dicho premio exclusivamente, se designan, en sus momentos,

dos personas, para que, en unión del Jurado de dicha exposición, lo amede, o acuerde declararlo desierto.

6.- Omeuda encomendar al señor Cioranesu forma el estudio sobre la posibilidad de preparación y edición, por fascículos, de una Enciclopedia de Canarias.

Indeterminado.

56.- Leida un escrito de don Fernando Aporta, solicitando de el apoyo de esta Corporación a los redactores de la revista "Faldas de Sotón" con motivo de la Peregrinación de la Santísima - Virgen de Las delicias por los quebras de la Costa, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

57.- La Corporación acuerda suscribirse a la revista "Desarrollo" de Madrid, por considerarlo de interés.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo los dividendos horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo - el Secretario, doy fe.

Lr. Galpán Bellá

Lr. Cruz García

Lr. Rodríguez Rodríguez

Lr. Calles y Benzo

Lr. González López

Lr. González Ruiz

Lr. Gómez González

Lr. Jiménez Cabrera

Lr. Rodríguez López

Lr. Rodríguez López



J. Menéndez Pérez

J. Rodríguez Torres

33
L. Quintero Barrera

L. Obispo Wandsell

V. de la B. de la B.

Señala ordinaria de segunda convocatoria del trecentosimmo Cabildo de
catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco

En la Ciudad de Punta Cruz de Tenerife, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas se reunió el Cabildo trecentosimmo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Cabildo, sin Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cillan y Lugo, don Enrique Gómez González, don José González Luis, don Antonio Martín Paz, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Felino Rodríguez Torres y don Obedes Rodríguez Vera.

No asistieron los señores Concejeros don Manuel González Herrero, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Harrison Egarrón y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el treinta y uno de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consejo

1. = Habiendo aya sesión del Ilustrísimo Señor Presidente, referido con la necesidad de construcción de nuevo Hospital general clínico, y

18

acuerdo se redacta y remeta a este Pleno con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, un proyecto de bases para la apertura de concurso subasta de reducción de proyectos, edificación y financiación de la obra.

2. = De conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a doña Concepción Fiveres Infante, una ayuda económica de cuatro mil pesetas para cubrir gastos de rehabilitación, con motivo de la afeción que padece, cuyo donativo se librará a doña Esperanza Infante, madre de la interesada, por imposibilidad física de ser la última.

3. = De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder a don José Benito García, un donativo de treinta y una mil pesetas para sufragar gastos de adquisición y conservación de un marcapaso, el cual se librará al interesado, con cargo al crédito correspondiente.

4. = De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y por la de Hacienda y Economía, se acordó conceder a doña Teófilo Hernández Ramos, un donativo de dos mil ochocientos pesetas, para adquirir un aparato ortopédico, cuyo libramiento se hará efectivo a quien legalmente represente a Ortopedia Canaria, S. P., una vez recibida, de conformidad, dicha prótesis, por la interesada.

5. = Visto favorablemente in modo con motivo de solicitud de ayuda económica de don Lorenzo Nieto García, para trasladar a su hijo, Andrés Lorenzo Nieto Gutiérrez, a un Centro especializado de la Península, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó conceder un donativo de cinco mil pesetas, el cual se librará al solicitante con



cargo al crédito correspondiente.

6. Asimismo se acordó otorgar a doña María Guadalupe Delgado León, una ayuda económica de cuatro mil quinientos cincuenta pesos, para adquirir una parcela arbolada, para su hijo Cristóbal Diego Delgado, cuyo libramiento se hará efectivo a quien represente legalmente a Dilectísima Señora, S. L., una vez recibida dicha protección con la conformidad del interesado.

Contabilidad.

7. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar los Cuentos de "Voteros Independientes y Auxiliares del Presupuesto", correspondientes al año mil novecientos sesenta y cinco, con el voto favorable de los diez miembros que componen, de los cuales que, de hecho, constituyen esta Consultísima Corporación.

8. Asimismo acordó exponer al gobierno, a los efectos previstos en el apartado dos de la Folia ochenta y una, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, examinados sin oponer reparos, por la Comisión de Hacienda y Economía.

9. Examinados los Cuentos de Caudales de primera y segunda trimestre de mil novecientos cincuenta y uno y del primer trimestre de mil novecientos sesenta y tres, así como los Cuentos de Voteros Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y siete y mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó, con el voto favorable de los diez miembros de la Corporación, que asistió, de los cuales que, de hecho, la constituyen, aprobar dichos Cuentos.

Comentarios.

10. Cuenta continúa sobre la Mesa el expediente de permisión de roturas con el Excmo. Ayuntamiento de este Ajedrez, con el fin de la misma ubicación de aquel en que se autoriza la Delgamón de Harro, por no haber contestado ante la Corporación municipal a la propuesta formulada por este Cabildo.

11. Queda asimismo sobre la Mesa el expediente inmerso con motivo de solicitud de oficio de venta al Prototipo Social de la

Misma de un solar para la construcción en esta Capital de la Casa del Marino, por no poder resolverse hasta que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se acuerde lo que proceda en orden a la nueva ubicación de la Delegación de Hacienda.

12. = El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de las conversaciones que ha sostenido con la Dirección General de Ganadería, relativas a la posibilidad de la cesión en uso por este Cabildo a aquel Centro de las instalaciones del Servicio de Mejora Ganadera de esta Paha, para ser atendido por el mismo, y añade de que se ha llegado, en principio a ser admitida la propuesta de que se haga cargo el Ministerio de su explotación, así como del personal que intrínsecamente presta sus servicios en dicho Dependencia a excepción del Empleado de cultivos y un peón agrícola, que continuarían a cargo del Cabildo, para un destino a otros servicios propios de esta Corporación; que por este Cabildo se liquidaría, hasta el treinta del presente mes de abril, todos los obligaciones pendientes y correría a cargo del Ministerio a partir del primero de mayo proximo el costo serivo de Mejora Ganadera, contribuyendo la Corporación irrogada solamente con la aportación anual de doscientos cincuenta mil pesetas. El Pleno hace suyas, en todos sus partes, las bases de este convenio, y autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente para concertar el correspondiente convenio con la Dirección General de Ganadería.

13. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Pazo Obroso y de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la liquidación de los obras de Reparación del firme con neop asfáltico del Camino Circular del Llano del Camello a Los Cristallinos (Cerro primero) ascendiendo el costo a favor del Contratista a ciento cuarenta y ocho mil noventa y seis pesetas con treinta y una céntimos, y que se libere el correspondiente crédito para su abono.

14. = Acuerda quedar enterados del plan levantado de los accesos a propiedades particulares por los terrenos de la



Comunidad La Cava, y que remita a la Comisión de Obras Pùblicas y Faro Obiero, para un más detenido estudio, una vez incorporados los informes sobre posibles autorizaciones de cualquier clase a los usuarios.

15. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Faro Obiero, se acuerda autorizar la construcción interesada por don Pedro Herrero y Fitzger, con cargo a la vía de acceso al Gran Hotel Cava, formulando a la Presidencia para que fije las condiciones de tal autorización.

Hacienda Insular.

16. Visto un escrito de la Entidad "Unicosta Comerçiana, S. A." solicitando autorización para un depósito de sus mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizar al referido depósito, en las condiciones propuestas por la Inspección de Rentas.

También se acordó, que por dicha Comisión se estudie la posibilidad de establecer alguna asociación insular a los efectos de gestión, para que sea tenido en cuenta, su tiempo oportuno, para la modificación, si procede, de la respectiva Ordenanza Fiscal.

17. Visto el expediente de comercio vigente con el Gremio Fiscal de Tabaqueros, que comenzó a regir el primero de agosto de mil novecientos sesenta, por plazo de dos años, prorrogable por la quinta año por año y denunciable con tres meses de antelación, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, es el que se estima que procede su denuncia y el estudio de la posibilidad de nuevo comercio, se acordó, por unanimidad, denunciar el vigente, notificándose así al Gremio dentro de plazo.

18. Visto el estado de las cantidades liquidadas en ingreso, por la Hacienda Insular durante el mes de marzo último y las totalizadas durante el primer trimestre del año en curso, se acordó, quedar entera.

Construcción Pùblica.

19. Visto un escrito del Ayuntamiento de Santa Urcula, solicitando un edificio para dos nuevas escuelas, un comedor y un solar para este último, y visto el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Economía, se envió como de ley lo estrictamente requerido por este honorable Cabildo, y sea veinticinco mil pesetas por escuela, y veinte mil pesetas por vivienda, en concepto de alquiler.

También se envió oficiar a todos los Ayuntamientos de la Isla, para hacerles saber que, dado que en la actualidad el Estado subvenciona las construcciones escolares en la totalidad de su coste, siempre que se ajusten a los proyectos modelo, en el futuro, solo considerará auxilios reintegrables para la adquisición de solares para escuelas, en la cuantía que se determine por esta Corporación.

20. = El Ilustrísimo Señor Presidente informa a la Corporación de las gestiones que, junto con el Magisterio y Excmo. Sr. Rector de la Universidad ha realizado, con el fin de que el Estado se haga cargo de la terminación y furnicionamiento del Museo de Oceanografía, - mediante la cesión del uso del inmueble en construcción para dicho fin. El Sr. Sr. acuerda autorizar al Sr. Presidente para que continue las gestiones emanadas a tal fin, sin perjuicio de que por Leytaria se informe sobre la propiedad del inmueble, con el fin de recabar, si fuese preciso, el acuerdo de otras entidades que puedan ostentar tal derecho.

Acto solemne y previa declaración de urgencia acordada por el Sr. Sr. conforme a la Excmo. y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

21. = Compuesto de acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna, por el que interesa al Cabildo, que al mero Hospital, en proyecto, se sitúe en lugar próximo a la zona Universitaria, con vistas a la posibilidad de ampliación a estirpe mediante de dicho Superior Centro docente, a cuyo efecto ofrece el Ayuntamiento los terrenos necesarios. Deliberadamente, después de intervenir los Consejeros, Señores Martín, Menéndez y Rodríguez Peña, así como el Ilustrísi-



om Señor President, la Corporación cuenta continuar detidamente en análisis, desde los distintos frentes, que presenta problema de tanta importancia para la Isla.

22.- Queda enterado de resolución de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio del Aire, de omese del corriente mes, por la que se dispone hacerse cargo de los compromisos de los garces oceanarios para los ayudas visuales y radiobalísticas del Serquito de Las Piedras, ofreciendo esta Corporación colaborar en los expedientes que precisen, con cuantos informes, valoraciones u otros datos sean necesarios.

23.- La Corporación oido el informe del Letrado Señor González Fíg, aviedo ratificar resolución de la Presidencia, en virtud de la cual se interpuso recurso de alzada ante el Señor Ministro de Hacienda, contra resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, de mes de marzo último, desestimativa de la pretensión formulada por este Excelentísimo Cabildo de que dejase sin efecto orden de recargo al Tesoro de la cantidad de cinco millones ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por el concepto de descomisión por arbitrio sobre el producto neto, formulada el veintinueve de agosto de mil novecientos veintea y cuatro, y autorizar a la Presidencia para que en el supuesto de que se desestime la alzada y ante el informe del Sr. Letrado Señor González Fíg, sobre la dificultad de ejecutar su cuenta, contra otras acciones, conformarse con la resolución del Señor Ministro.

24.- Tráase a la vista el expediente de cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de solar con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, con destino al profesorado de la Universidad de La Laguna, sobre cuyo costeo recaigo acuerdo plenario, el veintinueve de febrero último, en relación al que el Secretario General del Patronato de casas del Ministerio de Educación Nacional, con fecha primero del mes en curso, manifiesta que, para efectividad del acuerdo, precisa que la cesión se haga a dicho Patronato y el destino de las viviendas a construir se sea por su funcionamiento, emplazando u obrando al Ministerio de Educación Nacional, sea cual fuere el Cuerpo al que los miembros germanogocen. Entiende el Pleno que tal modificación no afecta al destino del solar y que le se de aplicación la autorización que a las Corporaciones locales otorga el decreto de

dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, para cada gra-
tuitamente dicho inmueble, con el indicado fin y la Orden mi-
nisterial de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y
cinco, a cuyo fin ordena cobrarse la precisa autorización del
Ministerio de la Gobernación.

35. = Ordena distribuir la Partida número ciento no-
venta y seis del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio Pa-
ra subvenir a las personas o entidades que cumplan fi-
nalidades benéficas o de asistencia social, en los casos, forma y
condiciones que se acuerde, en la siguiente forma:

A Caritas Diocesana.	100.000'00
A Religiosas del Santísimo Redentor.	18.000'00
A Siervas de María de esta Capital.	20.000'00
A Siervas de María de La Laguna.	3.000'00
A Unión Católica Diocesana	24.000'00
A Casa de Nazaret de Los Reales	3.000'00
A Seminario Conciliar	50.000'00
A Casa de Nuevotas de esta Capital.	12.000'00
A Religiosas del Ordo del Buen Consejo de La Laguna.	112.000'00
A Colonia Infantil de Las Flores de Dios.	25.000'00
A Religiosas del Servicio Doméstico	2.000'00
A Asistentes Sociales	35.000'00

Total.....

Supeditándose el abono de las respectivas cantidades al
previo envío por las Entidades que se subvencionan, de memo-
ria justificativa de la inversión de las cantidades que con sus
respectivos fines, se fueron satisfechos con cargo al Presupuesto
de mil novecientos cuarenta y cinco, y a la resolución que, a su
visto, adopte este Ilmo.

Dio = Vista propuesta de la Presidencia, para intereses de
la Orquesta de Cámara de Camarines es trasladada a la Palma pa-
ra enterar, con motivo de las fiestas Lustrales del corriente.



año, siendo de cargo de este Excmo. Cabildo las cuotas de riego que se ocasionen, se omita lo que se refiere en la propuesta.

27.º A la vista del expediente de creación del Estamento de Investigaciones Químicas, sobre el que se acordó en el pleno de mayo de mil novecientos veintiseis, se acuerda modificar el mismo, en los siguientes términos:

1.º El Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo acordado en su sesión de diez de mayo de mil novecientos veintiseis, instituye una fundación científica de carácter privado, con personalidad jurídica propia, denominada "Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife", con plena capacidad jurídica y de obrar y facultades de dominio y disposición de sus bienes para sus fines y con arreglo a estos estatutos y la legislación aplicable a otras fundaciones.

2.º La fundación tendrá como finalidad desarrollar y promover investigaciones científicas de orden químico, con particular aplicación a los productos comarcales, así como prestar servicios de aquella índole a industrias y particulares dentro de aquella especialidad.

3.º El Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, se dota inicialmente con el edificio construido por el Cabildo en terrenos de su propiedad situados en La Laguna, en el solar señalado con la letra B del plano de la zona universitaria, cuya extensión es de tres mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, en la parcela de la Autopista (Cruz Florida de Brasil), en el vertice formada por la confluencia de la Carretera de la Esperanza y la referida Autopista, habiéndose adquirido en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de La Laguna, don Justo Esteban Oller, el veintitres de junio de mil novecientos veintiseis, bajo el número veintiseis de agosto de dicho año, por otra de diecinueve de agosto del propio año, bajo el número ochocientos cuarenta y dos de su protocolo y ratificada por una tercera, otorgada en esta Capital, ante el Notario don Francisco Diez Díaz, el veintinueve de enero de mil novecientos veintiseis y dos, bajo el número trescientos once de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, el veintiseis de agosto de mil novecientos veintiseis, al tomo veintiseis cincuenta y dos, libro trescientos veintiseis folios ciento treinta y cinco, finca número veintiseis mil novecientos ochenta y dos, inscripción

segunda, e inscrita la ratificación el culto de ornar de mil oncecientos arcaes y dos, bajo los nombres comunes.

El Cabildo Insular de Tenerife adscribe y cede el uso del referido solar y edificios a la Fundación en tanto se destinan a los fines propios.

52. En cumplimiento de la finalidad expresada en el apartado segundo, la Fundación realizará los trabajos de investigación dentro de su propia organización y con su propio personal, podrá aceptar y dotar becas, así como aceptar y encomendar trabajos de investigación y establecer las relaciones y coordinaciones que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

53. La Fundación Instituto de Investigaciones Científicas de Tenerife, contará para su sostenimiento con los siguientes recursos:

a).- Subvenciones que pueda concederle el Cabildo Insular de Tenerife.

b).- Subvenciones y donativos de Organismos públicos y Entidades o personas privadas.

c).- Ingresos producidos por sus propias actividades.

d).- Cualquiera otro ingreso que el Patronato de la Fundación acuerde aceptar o autorizar.

El Instituto no tiene carácter lucrativo, por lo que dedicará a su sostenimiento y fines todos sus ingresos.

54. La Fundación del Instituto de Investigaciones Científicas de Tenerife, estará regida por un Patronato, constituido por los siguientes miembros:

Presidente, el Presidente del Cabildo.

Vice-Presidente, el Director del Instituto.

Vocales: Un representante de la Universidad, designado por la Junta de Facultades de Ciencias.

Un representante del Patronato "Juan de la Cierva".

El Presidente de la Comisión de Edificación del Cabildo.



Un representante del Patronato Auxiliar de Investigación y Experi-
mentación Agronómica de la Provincia.

78.º Las funciones del Patronato serán principalmente, las siguientes:

- a). Organizar, crear, dirigir o inspeccionar el cumplimiento de las finas de la Fundación.
- b). Conservar y administrar el patrimonio de la Fundación, decidiendo a los fines de la misma.
- c). Aprobar los presupuestos y cuentas anuales.
- d). Aprobar los acuerdos de coordinación con otros Centros o Entidades.
- e). Autorizar, en su caso, los actos de enajenación, gravamen, y en general, de derechos dominios.
- f). Nombrar y separar al personal propio de la Fundación y fijar sus emolumentos.
- g). Ocupar las subvenciones y donativos y autorizar los ingresos en consignados expresamente en estos Estatutos.

79.º El Patronato nombrará un Director que será, necesariamente, Doctor en Ciencias Químicas o en Química Industrial, que, bajo su inmediata orden, cumplirá los acuerdos corporativos.

80.º Para funciones del Director:

- a). Proponer al Patronato los nombramientos, cesos y conmutamientos del personal propio y sus comisiones graves, imponiéndola por sí los cesos.
- b). Proponer la concesión de becas.
- c). Vigilar o inspeccionar todos los servicios.
- d). Elaborar y dirigir los planes y trabajos de investigación y de ayuda técnica.
- e). Proponer e informar los contratos de investigación.
- f). Formular al Patronato presupuestos y cuentas anuales para su aprobación.
- g). Ejercer las facultades que le confiera el Reglamento de la Fundación y las que en él delegue el Patronato.
- h). Ostentar la representación social y jurídica de la Fundación.

Examinatoria.

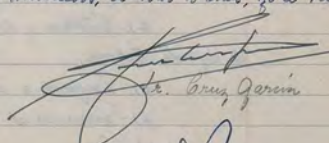
Por el Patronato se elaborará el Reglamento interior de la Fundación, en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de su constitución.

28. = Por el Cabildo se oficio del Servicio de Obras Hidráulicas de Camarinas, del día de la fecha, en el que da cuenta de que en el Plan de Inversiones del presente ejercicio, se ha cifrado siete millones de pesetas con destino al canal Santa Úrsula. El Patrono, acuerda comunicar a la Jefatura de dicho Servicio que este Cabildo tiene, por ahora, comprometidos en cuanto a sus apartamientos, todos sus disponibilidades con destino a obras hidráulicas, así bien expresa su gratitud al Ministerio de Obras Públicas por esta nueva prueba de interés en la resolución de los problemas de la Lota.

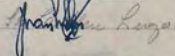
29. = Entendida de la interposición de recurso contencioso administrativo por parte de don Guillermo Barrera Ferrnández, y otros funcionarios de la Corporación, contra los acuerdos expropiatorios de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintenta y cuatro y veintinueve de enero del año en curso, que desestiman solicitudes de reconocimiento al perjuicio de diferencias de haberes de los mismos, acuerda permitirse en estos autos y designar al Letrado don Jaco Aravena y Garrea de Caredes para que dependa al Cabildo en los mismos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.  de la Cruz

L.  de la Cruz

L.  de la Cruz

L.  de la Cruz



La. Gomez, Greg.

Edg-a

La. Gomez, Greg.

[Signature]

La. Gomez, Greg.

La. Gomez, Greg.

La. Gomez, Greg.

La. Gomez, Greg.

La. Gomez, Greg.

La. Gomez, Greg.

Sección extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Cabildo de treinta, de abril de mil novecientos veinte y cinco:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don José Maqued Gabián Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interceptor de Votos, don Eduardo Obispo Wandell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Emilio Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Culla y Lugo, don José María Ley Lina, don Julio Hardisson Figarosa, don Antonio Martín Sáez, don Jorge Menéndez Robiquez, don Enrique Quintero Barrera, don Domingo Rodríguez Torres y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el catorce del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = El Sr. Placido San Presidente informa de los con-
venciones sostenidas en la Dirección General de Administración
Local sobre las distintas situaciones de las plazas de los Grupos
Nacionales de Administración Local en esta Corporación y
la Mancomunidad Provincial, así como en las de Las Sal-
mas y del criterio de aquel Centro de unificar tales situacio-
nes. Señala que está estrechando el problema por lo que propo-
ne, y se acuerda, que se vote la Mesa para la próxima se-
sión.

2. = Da cuenta del fallecimiento del Ausiliar de Ad-
ministración de tercera clase de este Excmo. Cabildo,
don Cesáreo Dimitry Amay, cuyo obito ocurrió el día dieci-
mocho del actual, se acuerda quedar entristecido con senti-
mientos y dar el pésame a sus familiares.

3. = Queda enterado de que la Dirección General de
Administración Local ha resuelto, con fecha veintinueve del
corriente mes, a consulta que le fue elevada, que el porcentaje a
aplicar a los funcionarios jubilados y sus familiares con derecho
a asistencia médico-farmacéutica es el que le correspondía al que
lo tuviesen señalados o pudiera corresponderle reglamentaria-
mente; criterio que ha sido el de la Corporación.

4. = Jubilándose el día primero de mayo próximo, por cumplir
la edad, la que se le concede doña María Gutiérrez Quintero, acuerda
pase, con dicha fecha, a tal situación y hacer constar su gratitud
por los servicios servicios prestados a la Corporación, sin nota des-
favorable de ninguna clase.

5. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Perso-
nal, se resolvió reconocer a doña Esilar Alvarez Róhiza, Auxiliar de
Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, con-
tra quinquenio a partir de primero de mayo próximo, al suficien-
te reglamentario del 46'45 por ciento de su haber básico anual
de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de dieci-
siete mil cien pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de
dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa



de un centímetro al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de vivienda.

6.º De conformidad con la información por la Comisión de Fomento se acuerda reconocer a don Juan González Narin, Excmo. del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el tiempo de servicios con carácter sustituto, interino y comodatario, prestados a la Corporación a partir del mes de octubre de mil novecientos veintita y seis, y por consecuencia tres quinquenios con efectos administrativos al mes de octubre del año mil novecientos veintita y seis en que cumplirá quince años de servicios a la Corporación y economistas al primero de julio de mil novecientos veintita y tres, fecha de efectividad de la Ley número ciento ochenta y tres de mil novecientos veintita y tres, el cual tiene el reglamento del 331 por ciento de su cuantía base de veintita mil pesetas y subvención complementaria de dieciocho mil pesetas al año, que asciende a doce mil ciento ochenta pesetas con sesenta centimos también al año, y se le abonarán sobre sesenta treinta y nueve mil pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de vivienda.

7.º Comedatario a don Luis Montebango González, Apoyado de la Comisión de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, el cual tiene economista de mil novecientos pesetas anuales incrementadas en el 56'22 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Cabildo de veintita y tres de mil novecientos veintita y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Carmen Margarita Montebango Brito, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diversiones de dieciocho de mil novecientos veintita y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de marzo último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinó el artículo doce del mencionado Reglamento, y expresamente orientados el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

8.º Comedatario a don Luis Montebango González, Apoyado de

de la Sesión de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subarbitrio económico de dos mil ochocientas pesetas anuales, incrementado en el 56'33 por ciento, según acuerdo de dicho Excelentísimo Cuerpo de ochocientos de noventa y tres pesetas y tres, por razón de los estudios de segunda enseñanza que cursa su hija Doña Montelongo Dubó, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio de dieciséis de diecinueve de mil ochocientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dieciocho de marzo último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo diez del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero de su carrera sea la óptima legal para su período, debiendo abonar en el que anteriormente percibía en la cuantía de mil doscientas pesetas.

9. - A la vista de dictamen de la Comisión de Personal y declaración jurada presentada por don Domingo Torralba Davalbon, Médico Jefe de Curia interino del Hospital Civil de esta Capital, relacionando con el derecho de asistencia médica farmacéutica, se acordó aceptar la referida declaración jurada tal y como se ha formulado.

Beneficencia

10. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesando complementar la Partida número ciento cuarenta del Presupuesto en vigor, para sufragar gastos de adquisición de efectos de limpieza, se acordó acceder en la cuantía de cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, con cargo al superavit del Presupuesto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Contabilidad



11. Se ordena aprobar definitivamente la Cuenta de Administradores del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos veintiseis, con el voto favorable de los once miembros de la Corporación, que asistieron, de los cuales que, de hecho, la constituyen.

Comentarios.

10. Se acuerda enterada de resolución de la Dirección General de Ganadería, de diecinueve del corriente, aceptando el traspaso al Estado de la instalación y servicios de Mejora Ganadera, en los siguientes términos:

"En contestación al escrito de esa Corporación, de fecha treinta de enero, en el que traslada al número de la misma para la cesión a este Centro Director de los instalaciones y servicios de Mejora Ganadera, que sostiene en la actualidad situados en la finca Alfa, del término municipal de La Laguna, esta Dirección General, comunicando a vuesa ilustrísima lo siguiente:

1.º La explotación en principio del estado de conservación del Servicio de Mejora Ganadera, instalados en la finca anteriormente citada, y creado en virtud del Convenio aprobado para la expansión, fomento y mejora de la ganadería provincial, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, entre sus Señorías Señoras y esta Dirección General, en los términos que figuran en los apartados siguientes.

2.º Que la citada cesión comprenderá los terrenos, edificaciones, instalaciones, enseres y animales que figuraran en el anexo adjunto, entendiéndose que la misma se efectuará totalmente exenta de cargas, gravámenes o cualesquiera obligación pendiente de pago, que recaen totalmente liquidados y pagados en condiciones requeridas por esa Corporación.

3.º Que la incorporación del personal técnico, subalterno y otros por esta Dirección General se efectuará en el número y condiciones que estime necesario esta Dirección General, quedando al resto del mismo el servicio de esa Corporación y retirados por la misma en la fecha de entrega del Servicio citado.

4.º Que para atender en parte a las nuevas obligaciones que adquiere esta Dirección General, en virtud de la citada cesión, esa Corporación entregará anualmente la cantidad de documentos siguientes, mil pes-

tas, que figurarían expresamente en sus presupuestos, a dichos efectos.

50. - Una vez efectuada la cesión la Dirección general de Ganadería absorberá todo el Personal de Mejora Ganadera, sufragando su sostenimiento y efectuará cuantas reformas en las instalaciones y servicios redunden en beneficio del mismo y de la ganaria provincial.

La Corporación queda enterada de dicha resolución, y ratifica sus anteriores acuerdos sobre este particular.

13. - Como consecuencia del traspaso del Servicio de Mejora Ganadera al Estado y de los cambios que han seguido para tal entrega de que se ha hecho mérito, se acuerda abonar al personal laboral que prestaba sus servicios en el mismo las pagas extraordinarias de abril y octubre de mil novecientos veintá y cuatro y abril del presente, así como la de octubre de mil novecientos veintá y cuatro de personal técnico, que aún no le han sido pagadas, liquidándose hasta fines del presente mes, en que se traspasará al Estado.

14. - Traído a la vista el expediente relacionado con el proyecto de desvinción del acueducto Pío-Portugués, afectado por las obras de ampliación en Aeropuerto de Los Rodeos, confeccionado por la Comisión de Vías y Obras Simuladas, y que ha sido aprobado tácitamente por la Dirección de las obras de Ampliación del aeropuerto, siendo su presupuesto de contrata de dos millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, del que corría ya el Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, en sesión de diez de marzo próximo pasado, se acordó aprobar el proyecto, declarar de urgencia su ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la realización de las obras en el Aeropuerto, exonerar directamente su ejecución con la empresa don Luis Díaz de Lezanda y Garra, fijando la fianza que ha de depositar en metálico y onza mil doscientas cuarenta y onza pesetas con treinta y tres céntimos.



15.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, recibidos en consecuencia inculados con motivo de la gestión del Ayuntamiento de San Sebastián, solicitando un anticipo de quinientos cincuenta mil reales, para obras de dotación de los barrios de Puente de San Sebastián y Barrancos. Y como a que se refiera el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de estos fincos, se acordó comunicarle que de momento en caso de consignación presupuestaria para estos términos durante el presente ejercicio, y que se hará un estudio sobre las posibilidades de auxiliar tal clase de obras para tenerlo en cuenta, si procediera, en el Presupuesto ordinario-ganeral con otros recursos propios y ajenos.

Instrucción Pública

16.- Resultando que en mil novecientos cuarenta y siete este Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital concurrieron con el Instituto Español de Oceanografía la instalación en esta Capital de unos laboratorios para los trabajos de la especialidad de dicho Centro, incluyendo un Museo Marítimo y Acuicultura, condicionando su instalación y funcionamiento a costa de onerosos a la cesión gratuita al Estado del solar y edificio que se construyera a tal fin, como así resulta de la resolución del Excmo. Director General de dicho Instituto, de acuerdo de mayor del interesado así como novecientos cuarenta y siete y del acuerdo capitular de diez de mayo siguiente, que estableció las condiciones acordadas y, en consecuencia, acordó ofrecer para la construcción de dicho Centro un solar que, en unión del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital gozaba en la Avenida Marítima, que mide cuarenta y dos metros de frente por treinta y cinco de fondo, sufragando por mitad los gastos de construcción del edificio con la citada Corporación municipal.

Resultando que para estimular y dirigir la construcción de dicho edificio se constituyó el llamado "Patrónato por Museo del Mar", el que, con las inclinadas aportaciones insulares y municipales, llevó a efecto el levantamiento de la estructura de aquél, a fin que le haya sido posible finalizar la obra, de lo cual se da cada vez más abasto de las mismas.

Resultando que el solar de que se trata se halla situado

53

en esta Capital, mide un total de mil cuatrocientos ochenta y tres cuadrados, limita al frente con la Avenida Marítima, la Avenida de José Antonio Serrín de Rivera; a la espalda con la Avenida de Draso Murillo y mide cada uno de dichos frentes y espalda enanchura y dos metros de largo; a la derecha, entranda, o Norte, con la calle de Simón Peris y a la izquierda o Sur, con Plaza de Julio Cervera, por cada uno de los cuales mide treinta y cinco metros de largo. Dichos solar fue adquirida por el Cabildo y el Ayuntamiento de esta Capital, para y como consecuencia de las obras de la citada Avenida Marítima, hace más de treinta años y del mismo era propietaria la Corporación municipal citada de un total de mil veinte ochocientos centímetros cuadrados y este Cabildo del resto, o sea, trescientos cincuenta y ocho ochocientos centímetros cuadrados.

Resultando que el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en sesión extraordinaria que celebró el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, cedió gratuitamente a este Cabildo Provincial la parte de su propiedad en el solar referido, para la finalidad de construcción de edificios para Laboratorio del Instituto Oceanográfico.

Resultando de las conversaciones sostenidas por el Excmo. Sr. D. Juan Escudé con el Excmo. Sr. Director General del mencionado Instituto, que el mismo se halla dispuesto a afrontar la total terminación de las obras precisas para la instalación de los servicios ya indicados en el informe de devuelto, así como a sostener los gastos de su funcionamiento, de serle cedidos al Estado para tal fin, el solar y edificación actual.

Dada la extraordinaria importancia que para la Costa tiene el contar con Centros como el proyectado, por la necesidad de sus estudios para el mejor aprovechamiento y mejoramiento de la riqueza pesquera, y, en segundo término, pero también importante, por el interés de poseer un Museo y



Acuarium de esta especialidad, unido a la inmensidad de que se celebra en esta Isla reuniones internacionales para el estudio de los problemas relacionados con la misma.

Considerando que el inmueble de que se trata, tanto el solar, como la construida tienen la consideración de bienes de dominio público, según rige, en su momento, por y para la construcción de una obra pública y destinada, desde mil novecientos cuarenta y siete al servicio público de laboratorios y oficinas. (Antes de mil novecientos ochenta y cinco y ciento ochenta y dos, por la L. 1.ª y cuatro del P. 1.ª B. h.).

Considerando que no hay precepto legal alguno que permita a las Corporaciones locales la cesión gratuita al Estado de sus bienes de dominio público, cuando ora se a alterarse su destino, como es el caso presente, en que quedaría condicionada a que el inmueble de referencia continúe destinado exclusivamente, a los fines del servicio público de que se trata.

La Corporación, por el voto unánime de los diez miembros presentes de los quince que legalmente la constituyen, acuerda:

1.ª = Ofrece al Estado, para su utilización por el Instituto Español de Oceanografía y con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento de Laboratorio para trabajos de su especialidad. Pues y de acuerdo, la cesión gratuita del solar que se ha descrito y la construcción de él levantada, en lo que sea de la propiedad de este Estado.

2.ª = Incluye, si no lo estuviera, en el inventario de sus bienes de dominio público, tales bienes y derechos, y si procediera efectuar en inscripción registral.

3.ª = Condiciona aquella cesión a que el Estado dé fin, a su costa, a las obras precisas para su acondicionamiento y utilización para el servicio a que se destina.

4.ª = En el caso de prestar ayuda a obra de tanta importancia, en el supuesto de que el Instituto de referencia, no dispusiera de la totalidad de los créditos precisos para dar fin a la obra, este Cabildo solicitará del Banco de Crédito Local de España un préstamo, hasta de cinco millones de pesetas, condicionando la formalización de esta operación a que el Ministerio de Marina, por Decreto o Orden Ministerial, se comprometa.

ta para con esta Cooperación a satisfacer el importe total, en
terrenos y gastos de tal operación.

52. = Dirijese al Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta
Capital con el ruego de que haga cesar gratuita al Estado de
los derechos que ostenta en el referido inmueble, con el indicado
fin y comisiones.

17. = Vista una instancia de los Peritos Agrícolas de La
Laguna, solicitando aquella economía para gastos de viajes de fin
de Barera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sion de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó concederlos
la cantidad de cinco mil pesetas, debiéndose hilar el primer pé-
niente de dicho escrito, don Leoncio Rosallos Asanega.

Hacienda Municipal

18. = Vista un escrito de la Madre Directora del Hogar
Escuela de esta Capital, solicitando exencion de arbitrios relativos
a una maquina lavadora, con destino a dicho Colegio, y de con-
formidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacien-
da y Economia, se acordó significarle la imposibilidad legal
de acceder a lo solicitado, por no autorizarlo la correspondien-
te Ordenanza.

19. = Vista un escrito de la Superiora de la Comunidad
"Espiritu Sancti", solicitando exencion de arbitrios relativos
a tejidos para habits, y de conformidad con el dictamen emi-
tido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó sig-
nificarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no
autorizarlo la correspondiente Ordenanza.

20. = Vista un escrito de la Superiora del Colegio de La
Purisa, solicitando la exencion de arbitrios relativos a una ma-
quina con destino a dicho Colegio, y de conformidad con el dic-
tamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia,
se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo
solicitado, por no autorizarlo la correspondiente Ordenanza.

21. = Vista una instancia de don Eduardo Vives Labrador,
solicitando incrementar hasta la suma de un millon quinica



tas mil pesetas, el importe de la garantía para el pago en diferido de los lotes insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, por los requisitos de completa garantía.

Indeterminado.

22. = En recepción con Circular número dos del año actual de la Dirección General de Política Exterior, remitida por el Excmo. Sr. Sr. Gobernador Civil, referente a las invitaciones que se hacen a personalidades extranjeras o a familiares de las mismas para asistir, procediendo o potencias en cualquier forma alguno de los múltiples y variados festejos populares, se acordó quedar autorado.

23. = La Corporación ratifica acuerdo de la misma de dieciséis de diciembre último, por el que se acordó la cantidad de quinientos mil pesetas a la Sociedad Real Unión de Tenerife, en motivo de la celebración de sus "Bodas de Oro", ratificando igualmente decreto de la Presidencia por el que se dispone se libre dicha cantidad al señor Presidente de la respectiva Entidad, don Luis Quijano Obau.

24. = La Corporación ratifica acuerdo de la misma de once de noviembre último, por el que se acordó una ayuda económica de cien mil pesetas a la Agrupación Deportiva del Hogar Canario de Madrid, para la creación, dentro del mismo, de un equipo de fútbol, ratificando igualmente decreto de la Presidencia por el que se dispone se libre por donación al señor Depositario la respectiva suma, para ser remunerada al señor Presidente de la mencionada Entidad, calle de Guemarral, número y siete, Madrid, cuatro.

25. = Visto escrito del señor Vito Dosi, relativo a "Exposición Internacional del Cartel Cristiano", se acordó significarle que este Interesadísimo Cabildo lamenta el no poder acceder a lo solicitado.

26. = Visto un escrito del Sindicato Provincial de Actividad Diversas, relacionado con la Feria de Muestras de mil novecientos sesenta y cinco, se acordó ser con arreglo la invitación del referido Sindicato para celebrar en el próximo mes de junio, la Feria de Muestras del corriente año, en esta Capital, y el propósito de continuar realizándolas en años sucesivos.

Terminado el Orden del Día, el Ilustrísimo Señor Presidente hace las siguientes manifestaciones:

a).- Que ha recibido escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para que informe sobre la comisión de que quisiera autorizarse la instalación en el recinto del Jardín Botánico de una cafetería y aseo que, tal clase de servicio los hay en todos los parques y jardines de esta clase, por lo que, dice, informará en el sentido de que, dadas las limitadas del de esta. Solo, considera un hoy inconveniente en acudir a lo que se interesa, siempre que lo sea en lugar que no perjudique a la finalidad del Jardín y responda estéticamente a las características del mismo.

b).- Hacer saber que, ante la oferta hecha por el jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, de veintitrés de marzo último, de destinar veinte millones de pesetas para la construcción de una Clínica de Maternidad en esta. Solo, para los fines de aquel Patronato, se celebró un cotar adecuado para ello, iniciándose el expediente preciso para ofrecer un solar de cinco mil metros cuadrados, en la finca del Cardenal, propiedad de esta Corporación, para lograr la autorización precisa al efecto.

c).- Da asimismo cuenta de los gestiones que llevó a efecto cerca del Ilustrísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, con el fin de aplazar para el próximo año el anuncio de la subasta de la obra de desviación de la C-824 de La Laguna a El Portillo entre los puntos kilométricos cero y dos, en atención a la cantidad ya invertida en la de enlucido y estar enjalsado el Camino Vecinal de San Francisco de Paula, con cuyas obras se puede prestar con dificultad el servicio que ha sido ofertado por las obras de Acupuntura del Aeropuerto de Los Rodeos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos de todo lo anal. yo el Secretario de día fe.

Dr. J. J. Bello

Juan Carlos García



La. ~~Señoría Rodríguez~~

La. ~~Señoría Luis~~

La. ~~Señoría Pérez~~

La. ~~Señoría Herrera~~

La. ~~Señoría Torres~~

Don. ~~Señoría Cruz~~

La. ~~Señoría Hardisson~~

Don. ~~Señoría González~~

Don. ~~Señoría Vázquez~~

La. ~~Señoría Wandsell~~

La. ~~Señoría Ojeda~~

Resión ordinaria, de segunda convocatoria, del Exceletisimo Co-
cabildo Municipal de Tenerife, celebrada el día doce de mayo de mil novecientos
veintisiete años.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de mayo de mil novecientos veintisiete años, siendo las diez y seis horas, se reunió el Exceletisimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don José Miguel Gabran Dello, Presidente de dicho Exceletisimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Bienes, don Eduardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullera y Lujo, don Evaristo Gómez González, don Samuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hardisson Eizagorri, don Antonio Martín Sáez, don Jorge Morinondo Rodríguez.

No asistió los señores Concejales don Pedro Guerra Ca-
bana, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez
Serrero y don Apolito Rodríguez Peña.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior
sesión anterior celebrada el treinta de abril último, la cual
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda elevar respetuosa súplica al Señor Director -
Cienfuegos de la Municipal, en cuya virtud se deje sin efecto la re-
solución de reintegro de febrero próximo pasado que autoriza
la pensión de don Pedro Fumero García, por ser la que
viene disfrutando de ochenta mil quinientos ochenta y dos pesetas
con treinta centimos mensuales, superior a la que le corres-
ponde según las disposiciones de la Ley y de conformi-
dad con lo que dispone el artículo diez de la Ley ciento
ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres.

2.- Se acuerda denegar la solicitud de doña Manuela Ro-
dríguez Vaquez, viuda del que fue funcionario de este Excelen-
tísimo Cabildo, don Pedro Casañas Pareda, procedente de la
Agrupación Temporal Militar, en virtud de que le sean con-
cedidos los beneficios de medicamentos que disfrutaban los cha-
cos Positivos de esta Corporación, por no estar comprendida
en lo que dispone la ordenanza número uno de la Instrucción nú-
mero dos de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y
tres.

3.- De conformidad con el escrito que ascribe el Oficial -
Mayor, así como el dictamen que emite la Comisión de Personal,
en una sesión de diez del actual, sobre el particular, acuerda por
unanimidad, elevar a la Dirección General de Administración
Local, la siguiente propuesta de resolución en el expediente
de agrupación de los plazas de los Cuerpos Nivociales de este Cabil-
do, con los de la Mancomunidad Provincial Interinsular:

A): Que se clasifiquen los "plazas agrupadas" de Se-
cretario, Interentor y Depositario de la Mancomunidad



Provincial Interinsular, con los de este Cabildo, en los grados veintinueve, veintidós y veintidós, respectivamente, en vez de los veintidós, veintidós y veintidós, reajustando, consiguientemente, los haberes de los mismos.

5) = Que se respeten, con sujeción a las normas vigentes, los derechos debidamente adquiridos (y sancionados por la Superintendencia) de los actuales titulares de los repetidos plazas, estableciendo un criterio de igualdad de remuneración de los mismos en los dos Ercovinos, para cada una de ellas, o sea, en cuanto al haber básico:

Secretario, cincuenta y dos mil quinientos pesetas; Interventor, noventa y siete mil doscientos cincuenta pesetas; Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Santa Cruz de Tenerife, noventa y siete mil doscientos cincuenta pesetas.

4. = Vista la instancia que suscribe don José Martín Morán y otros licitadores Agentes Investigadores de Arbitros de este Cabildo, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de veintinueve de febrero último, que desestimó la solicitud de los instantes para que se les clasificara en el grado décimo de la Ley ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, se acordó desestimar el presente recurso, con base en los mismos preceptos legales que sirvieron de fundamento al citado acuerdo de veintinueve de febrero último.

5. = Vista la solicitud de don Emilio García Acosta, Comarqués de las instalaciones de electroterapia en los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Corporación, en supección de que se le concedan otras aptificaciones por atender los aparatos de electroterapia del Jardín Infantil de la Lograda Familiar, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava; se acordó facultarle recibidos, en su caso, para trasladarse a los referidos Centros, y, de no ser posible, se le abonaría, cuando preciso en traslado, lo que así correspondiera.

6. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando sustancialmente de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Ramón de la Rosa Olivera, Jefe de Negocios del Cuerpo Económico-administrativo de

este Cauce Intermio Cobalto, el subarbitrio economizara de dos mil cuatrocientas pesetas anuales incrementadas en el incremento y trescientos y nueve por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los cobros de segunda enseñanza que cursa su hija Carmen Dolores de la Rosa Velasco, comprendidos en el apartado 2º del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidós de abril último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibiría de mil doscientos pesetas anuales.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptados dictámenes de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Alfonso Lugo Decerra, Oficial del Cuerpo Externo administrativo de este Excelentísimo Cabildo, el subarbitrio economizara de mil doscientas pesetas anuales incrementadas en el 56.52 por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María José de Lugo Viera y Hamilton, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día ocho de abril último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el fumionario conserve la aptitud legal para su percibo.



Benjemin

8. = Se acuerda ceder en uso en solar de cinco mil metros cuadrados, en la finca de "El Cardenal", propiedad de esta Corporación, al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, para la construcción de una Clínica de Maternidad, sin perjuicio de que, así que transcurran treinta años de su adquisición por este Cabildo, se instruya el correspondiente expediente para su cesión en propiedad para dicho fin.

Contabilidad

9. = Examinada sin oponer reparos por la Comisión de Hacienda y Economía, la Cuenta de Administración del Económico, correspondiente al año mil novecientos veinte y dos, se acordó su exposición al público, conforme a lo dispuesto en el apartado dos de la Regla ochenta y una, de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Semento

10. = Se deniega solicitud de don Quenter Pasch de dar entrada a un solar de su propiedad a través de la llamada carretera del Caoro, participándole que teniendo acceso a su finca por el camino de Las Caspias, este Cabildo no se halla obligado a proporcionar el camino.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obros, se acuerda abrir información pública por plazo de un mes para la desafectación del servicio público de los terrenos sobrantes de los expropiados por este Cabildo para las obras de Ampliación del Aeropuerto de Las Boledas y derivación de la carretera Co-obrosierbis vicinaria de La Laguna a el Cartillo, - quinto kilómetro cero y dos.

12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obros, se aprueba el Plan de Conservación y Reparación de los Caminos Vecinales e Insulares a cargo de este Cabildo durante el presente ejercicio, conviniéndose por la Sesión de Vías y Obras Insulares, y acuerda que se deje el mismo a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, debiendo hacer tres copias del mismo para los Señores Consejeros de la Corporación.

13. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acuerda que por la sección de Vías y Obras Insulares se confeccione el proyecto de señalización de los caminos vecinales e insulares a cargo de este Cabildo, con el acuerdo de la Corporación, el nombre "Cocca Lintimmo Cabildo Trasmalvar de Tenerife" y la designación del Camino.

14. Conoce del acta de cesión al Servicio de Mejora Ganadera de las instalaciones y enseres, averiguada en Madrid por el Ilustrísimo Señor Presidente y el Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería, el pasado día veintiocho de abril, así como de la entrega de los mismos formalizada en esta Capital el treinta del pasado mes.

La Corporación ratifica el contenido de ambos actos y acuerda que, de momento, y mientras no se necesiten los servicios, y con el fin de cooperar a la eficaz continuación de dichos servicios, queda continuando usando el jeep Land Rover 6 T. número ocho mil novecientos setenta y seis propiedad de esta Corporación, si bien serán de cargo del citado Servicio los gastos de toda clase que produzca.

Asimismo, por iguales motivos y en las mismas condiciones, queda continuando empleando las aguas que correspondan a las dos participaciones de la Comunidad de Aguas y Fie que por "El Daup" propiedad de esta Corporación, las que se han venido consumiendo hasta este momento, en tal Servicio.

También acuerda que al personal que estaba afecto al indicado Servicio y que ha pasado a esta Corporación, en virtud del citado convenio, que con don Domingo Delgado Alonso y don Agustín Rodríguez Ramos, se le continúen observando sus haberes, hasta tanto se habilite el correspondiente crédito, con cargo a la partida específica de tal Servicio.

15. La Corporación hace suya una proposición del Ilustrísimo Señor Presidente, para que este Cabildo contribuya a los gastos de constitución del nuevo Seminario diocesano, cuyas



don se han iniciado y acuerda aportar a tal fin la cantidad de un millón de pesetas con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro, pasando el asunto a la Intervención de Fondos, a fin de que formule la propuesta de Habilitación de Crédito.

16.º También hace suya propuesta de la Excmo. Sra. para ayudar económicamente a la Universidad de La Laguna, a los gastos de adquisición por la compra de dos volúmenes de diez mil onzas cada uno, con destino a la construcción por el Contrato de alquiler para la Escuela Politécnica, para sus estudios de Peritaje Agrícola y de Agrorregadores, a cuyo fin acuerda aportar en este año y con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro la cantidad de un millón quinientos mil pesetas por adelantado por la Intervención de Fondos la procedente propuesta de habilitación de crédito y teniendo en cuenta para la confección del próximo Presupuesto la posibilidad de contribuir dentro del mismo con otra cantidad igual.

Del mismo modo se acuerda que, una vez despectados del Termino del Aeropuerto los terrenos innecesarios para su ampliación, se considere la posibilidad de destinar parte de los mismos a campo de prácticas de dicha Escuela.

17.º Ante la baja, en proporción al aumento de cameros, de los ingresos habidos en los rentas de los Hoteles Menes y Casca, en los tres primeros meses de los años mil novecientos sesenta y tres al presente, y teniendo uso de la autorización que concede a este Cabildo, el apartado 4) de la cláusula segunda del contrato celebrado entre esta Corporación y "Hoteles Unidos, S.A." ante el Notario que fue de esta Capital, don Mariano García Ibáñez, el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos setenta y seis de su protocolo, para el nombramiento por esta Corporación, a su costa, de una persona que impere la recaudación bruta de los dos Hoteles, y el cumplimiento, por parte de la empresa arrendataria de los deberes y obligaciones que contrae por el citado contrato, entre cuyas obligaciones se encuentra la de pasar por dicha impere, se acuerda designar

para tales servicios a los funcionarios de este Excelentísimo Ca-
lido don Rafael Díaz Navarro por lo que se refiere al Hotel Men-
ey, y don Luis Lasso Cabrera por lo que atañe al Hotel -
Casero.

Beneficencia.

18.- De conformidad con los informes emitidos por los
Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Ha-
cienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó
de conceder a doña Josefa Lazaro Garcia, un donativo de mil
pesetas, para enfrazar gastos de adquisición de un collarín ortopé-
dico, con motivo de la afección que padece, cuyo libramiento será
hecho efectivo a don Arsenio Mendez, Martín, Director Gene-
ral del Consultorio Ortopédico Mendez, una vez recibida, de con-
formidad, dicha aparato, por la interesada.

19.- Visto expediente incoado con motivo de instancia
presentada por don Andrea Hernández Hernández, relative a sol-
icitud de donativo, al objeto de adquirir un aparato ortopédico que
padece su hijo, Otilio Romero Hernández, se acordó concederle
una ayuda económica de cuatro mil trescientas pesetas, cuyo
libramiento se hará efectivo a don Arsenio Mendez, Martín,
Director General del Consultorio Ortopédico Mendez, una vez re-
cibido dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

20.- Atendiendo petición formulada por doña Aurelia
Cortés Doroteo, de un donativo para adquirir unas gafas, con motivo
de la afección que padece, y de conformidad con los informes emiti-
dos al respecto, por los Comisionados de Beneficencia, Sanidad y Obras
Sociales, y de Hacienda y Economía, así como por la Intervención de
Fondos, se acordó concederle una ayuda económica de seis cien-
tos pesetas, cuyo libramiento le será hecho efectivo, con cargo al exi-
dito correspondiente.

21.- A la vista de expediente incoado con motivo de insten-
cia presentada por don Marcos Mendez León, en la que solicita de
esta Corporación, un donativo para trasladar a su hija, Carmen
Dora Mendez Medina, a un Establecimiento especializado de la Pen-



ínsula, donde ha de ser intervenida jurisdiccionalmente, se acordó conceder al gobernaner una aqueta económica de cinco mil pesetas la cual le será habida efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Comercio Insular

22. Visto el Presentario General de la Corporación, referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintita y cuatro, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado y aprobado.

23. Vistos los antecedentes relativos a ampliación de los reales censos correspondientes a los meses de abril a diciembre del año mil novecientos veintita y cinco por alquileres de los dependencias que hasta el mes de marzo de dicho año ocupó la Compañía Iberia, Líneas Aéreas, y que importan un total de quince mil setecientos setenta y cuatro pesetas veinte centimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que proceda su ampliación.

24. Visto un escrito de Entresacados y Cávora, S. A., solicitando prorroga de un año del plazo que, para la reconducción, le fue concedido, a la importación temporal de una planta agrícola marca "Wilson", Tipo M-30, con destino a los trabajos de "Preparación del firme de la autopista de Los Rodeos", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle una prorroga hasta el treinta de septiembre proximo.

25. Visto una instancia de don Enrique Navarro Serres, Ingeniero Director General de Nuevos Caminos, S. A., interesando la exención de arbitrios a la importación de maquinaria con destino a obras industriales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la exención solicitada, pero debiéndose indicar que puede cobijar la bonificación del onerato por cuenta del arbitrio sobre la importación de maquinaria, de conformidad con el acuerdo de este Concejo Insular de veintita y cinco de junio de mil novecientos veintita y cinco.

Construcción Pública

26. Visto una instancia de la Agrupación de Delinquentes, so-

licitando ayuda económica para atender gastos de la Exposición, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, con cargo a la Partida ciento noventa del Presupuesto Insular.

Indeterminado

27. = Vista una instancia de la Cooperativa de Penitentes de la Preciosísima Sangre de Cristo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de reposición de los objetos perdidos con motivo del incendio en la Iglesia, de San Agustín de La Laguna, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó asignarle, la mencionada la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para ello.

28. = Vista una instancia del Liceo de Osoro de la Oratoria, solicitando ayuda económica con destino a la Fomería de San Pedro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle veinticinco mil pesetas, con cargo a la Partida ciento noventa del Presupuesto Insular, por ser, en su clase, la Fomería más antigua en la Isla.

29. = El Cabildo cambia impresiones sobre la petición verbal hecha por la Cruz Roja Española relativa a ayuda económica con motivo de asistencia al concurso para designación de Jefe Capataz, de la Península representante de esta Provincia, y se acuerda lo siguiente:

a). Conceder a la cofradía Peninsular Magdalena Gómez Martín, la suma de quince mil pesetas, para atender gastos referentes a dicha asistencia al concurso.

b). Conceder a la Cruz Roja Española otra ayuda de quince mil pesetas para atender gastos que, por este motivo, ocasionen a dicha entidad; y

c). Suspender estas esmisiones a que se formule, por escrito, las correspondientes peticiones, para su obligada constancia



en el expediente que se debe llenar en este Concejo Municipal.

Ante la urgencia y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

30. = Vista una instancia de don Alvaro Beldá Alcaraz, como Director Gerente de la Compañía Mercantil "Compañía Auxiliar del Puerto, S. A.", solicitando la exención del arbitrio a la importación de maquinaria, y la bonificación del arrendo por ciento, se acordó concederle la bonificación del arrendo por ciento, en la forma establecida en el acuerdo de este Concejo Municipal de veinticuatro de junio de mil novecientos veintidós, ya que existe imposibilidad legal de acceder a la exención total intercedida.

31. = Le acordó quedar enterada del auto de diez de mayo de mil novecientos veintidós y cinco, limitada para ser cumplimiento al Sorteo Público de viviendas a que hace referencia el acuerdo capitular de diez de Mayo del pasado año, de cuyo sorteo resultó adjudicada a don Pedro Alfonso Orosco la vivienda sita en la Barriada de San Pio Diecimo, y a doña Isabel Ferrer Estrover, la de la Barriada de Santa Clara.

32. = Quedó enterada de oficio de la Alcaldía de Toluca de los señores, expresando agradecimiento de esta Corporación, por la donación de instrumental clínico al Centro Asistencial Quirúrgico de aquella Ciudad.

33. = Vista solicitud de don José Semán Gil Hernández, de un donativo para trasladarse a un Centro especializado de la Secretaría, donde ha de ser intervenido quirúrgicamente, con motivo de la afección que padece, se acordó concederle una ayuda económica de cinco mil pesos, en un libramiento de seis meses efectivo con cargo al crédito correspondiente.

34. = Vista expediente iniciado con motivo de solicitud de don Juan Fontana García, de un donativo para atender deudas contraídas por motivo de la enfermedad que padece, se acordó concederle, una vez comprobados los gastos realizados por el mismo, una ayuda económica que en ningún caso sobrepasará de los cinco mil pesos.

35. = Con atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se acordó conceder a doña Francisca Reyes Huerfano, una ayuda económica de diez mil pesos, para sufragar los

tos de trabajo de sus esposos y cuantos hijos, a un Centro especializado de la Sembradora, con motivo de la afección que padecen, cuyo abramiento será todo efectivo a la paternitaria, con cargo al crédito correspondiente.

36.- El Ilustrísimo Señor Presidente informa sobre el estado de las obras del edificio para la Escuela de Cooperación Agraria que se construye en la finca "San José", para cuyo abramo existe cantidad presupuestada suficiente y las cuales han de ser terminadas antes del día quince de septiembre próximo. Oídas que se realizarán los del aliento edilicio y del curso de contrahentes de la obra y, que, como dicha finca e instalaciones han de pasar al Establecimiento de Investigaciones Agrícolas de la Provincia, otras obras que han de efectuarse, tales como la de un pequeño invernadero para plantas y las de conducción de agua para riego por aspersión, se van efectuando así que se sean los ingresos por los cultivos que se realicen en la misma. El Sr. P. presta su conformidad a tales manifestaciones.

37.- El Sr. P. acuerda agradecer a la Unión Eléctrica de Canarias, S.A. el interés demostrado en la modificación del tendido de líneas que se han precisado para los obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, lo que han efectuado con toda rapidez.

38.- El Ilustrísimo Señor Presidente informa de los estudios que realiza para el reajuste del personal administrativo de la Cooperación, con el fin de ir a la amortización de eventuales plazas en caso indispensables para la buena marcha de los servicios.

39.- También informa el Señor Presidente de las repercusiones que ha tenido en el tráfico aéreo la catástrofe producida en los días pasados, al incendiarse un avión de la Compañía Iberia, que se ha terminado en una reducción por parte de dicha Compañía en costo de los servicios directos.



En con Madrid, totalmente suprimidos en los que diariamente realizaba con las supercomestaciones, sin también de los de entere con las Palmas, y otros que estrellan, en otros entere con otras autoridades y representaciones, tan grave problema, y termino manifestando que en posesión de lo que se refiere a Madrid realizara cuantos gestiones precise para una solución lo más favorable a tan importante problema.

Sin otra particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Sr. ~~Don~~ ~~...~~

~~El Sr. ~~...~~~~

El Sr. ~~...~~

~~El Sr. ~~...~~~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

El Sr. ~~...~~

Sección ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Pa-

tenio Escolar, bajo la Presidencia de don Tomas Cruz Garcia, Ex-
coyudante accidental de dicho Excoyudantísimo Corporacion, para cele-
brar sesion ordinaria de la misma, en segunda convocatoria,
previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ellas -
previendo, con asistencia del Interesente de Tombo, don Eduar-
do Olmos Woodruff, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Juan Cuellar y
Lugo, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Jose Gonzalez -
Luis, don Julio Haralison Fizarso, don Jorge Mendez Godi-
quez, don Enrique Quintan Barrera y don Felipe Rodriguez,
vna.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Cam-
pos Rodriguez, don Encarnisto Gomez Gonzalez, don Pedro Que-
rra Cabrera, don Antonio Martin Vera y don Rodrigo Podri-
quez Torres.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la ordinaria
anterior celebrada el dia doce del actual, la cual fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los siguientes acuerdos:

1.º Vista la propuesta del Tribunal calificador del comu-
no para cubrir la vacante de Oficial Mayor de la Corporacion, que
dice: Habiendo obtenido don Alonso Fernandez del Castillo Ma-
chado, la puntuacion conjunta de cinco puntos ochenta y nue-
ve centimos (5.89), que es la mayor calificacion de los alcan-
das por los aspirantes, el Tribunal con el voto unanime de to-
dos sus señores que lo constituyen, acuerda elevar propuesta a
favor del señor Fernandez del Castillo Machado al Excoyuden-
tísimo Cabildo Escolar de Cervera, para que sea comprendido en
propiedad Oficial Mayor de la Corporacion; este Excoyuden-
tísimo Cuerpo, de conformidad, acuerda designar Oficial Ma-
yor de la Corporacion, en propiedad, a don Alonso Fernandez
del Castillo y Machado, con el sueldo base de treinta y tres mil
pesetas al año, más veintiseis mil cuatrocientos pesetas, también -
anuales de retribucion complementaria y el empenho por cinco



de resolución sobre treinta y tres mil pesetas, y además recomendaronnes reglamentarias que le correspondan.

2.º Ratifica decreto del Señor Presidente mandante de reintegro del actual, que dice:

Por la Dirección Ejecutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se remite a esta Corporación varias resoluciones con anexo provisional, referidas a la actualización de Pensiones de las Bases Facinas del Excoecutivum Cobilob, las cuales, al proceder a su revisión por el encargado del Servicio de la Municipal, advierte de determinados defectos, bien al establecer el número haber regulares o al señalar la diferencia de pensión abonable con efectos al día primero de enero de mil novecientos veintidós y cuatro.

En su virtud, por el presente decreto se dispone:

1.º Que por el funcionario encargado de esta Corporación del Servicio de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se debe informar al Excoecutivum Cobilob sobre los reparos que debe formularse contra las resoluciones de dicha Entidad mutualista, y ello para que surta efectos en la misma antes de transcurrir el plazo de tres meses que ella otorga para presentarse reclamaciones.

2.º Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se abonen a los pensionistas afectados las diferencias que pudieran corresponderles entre su anterior pensión percibida a través de las pertinentes comisiones y la que les reconoce la Mutualidad Nacional como mensual actualizada.

3.º Que una vez que la referida Mutualidad recuella, con carácter definitivo, con respecto a las reclamaciones que se le formulen, se porceda al abono a los ombados pensionistas de las diferencias que puedan solicitar a su favor.

4.º Que del presente decreto se de cuenta, al Excoecutivum Cobilob, remitiéndoles copia del mismo al Señor Intendente de Fondos y al Alcalde de las Bases Facinas.

3. = Queda enterado de notificación del Tribunal Supremo por la que hace saber que por parte de don Augusto Menéndez de Lugo y Salazar, se ha apelado contra sentencia de la Sala de lo contencioso ad-

administrativo de esta Audiencia, en el recurso de nulidad interpuesto
contra dicho providencial de divisiones de septiembre de mil novecientos
sesenta y tres.

Beneficencia

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Beneficencia y Sanidad, a la vista de solicitud de doña Olga
Cruz Zonzalez, de ingreso de sus hijos Natalia y Carmela de once
y cinco años de edad, respectivamente, en el Jardín Infantil de
la Laguna Familiar, se acordó acceder a lo solicitado, con obstan-
te sobrepasar la misma la edad reglamentaria, dada la extrema
urgencia y gravedad del caso.

5. Queda enterado de comunicación de la Asamblea
Provincial de la Cruz Roja, de esta vez del occidente, por la que
da cuenta de su aceptación al convenio propuesto por esta Cor-
poración para la utilización, por aquel Instituto, de ambulancias
adquiridas por este Excecentísimo Cabildo, al objeto de atender
a las necesidades sanitarias de la Pota, y autoriza a la Presiden-
cia para formalizar los actos de entrega correspondiente.

Fomento

6. Vista una comunicación del señor Ingeniero Jefe del
Servicio de Obras Hidráulicas de Navarra, trasladando oficio de la
Dirección General del Fomento, interesando se manifieste así por es-
te Cabildo se está dispuesto a afrontar la realización de las obras
del Arredato General entre Puente de Comelán, Oro y Quijmas
(Comiejo), y terminar el depósito de Quijmas, por haber cobrado
la Comunidad de aguas "La Buena" se cedan a dicha Comuni-
dad las obras con terminadas de dicho depósito, de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas y Cero Obros, se
acordó garantizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas,
que el Cabildo con le interesa realizar las obras del depósito de Qui-
jmas, pero así la terminación del resto de las obras indicadas.

7. Con referencia del Excecentísimo Señor Gobernador Ci-
vil de la Provincia, en que interesa se le comunique la situación
de determinados caminos en los términos municipales de Santia-



go del Cielo y del Tanque, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se mandó manifestar a dicha Autoridad lo siguiente:

Termino del Puente del Cielo.

Camino del Puente de Santiago a la Playa de la Arena. Se encuen- tra incluída en los planes del Cabildo, pero no se iniciaron las obras en el mismo, mientras no se ponga a disposición de este Cabildo por el Ayuntamiento la totalidad de los terrenos afectados por las mismas.

Camino al Barrío de Anida. Esta incluída en el Plan de Co- munes del Cabildo.

Camino al Cementerio y Camino del Barrío de Las Nombres. Los caminos municipales, no incluídos en ningún plan del Cabildo.

Termino de El Tanque.

Estación de Pau Joré de Los Llanos. Esta vía municipal no in- cluída en los planes insulares.

Estación del Comisario. Esta vía urbana, que atraviesa el casco del pueblo, no incluída en los planes del Cabildo.

Estación del Comisario al lugar de Las Cañotas, por el Volcán de Abajo. No está incluída en los planes insulares.

8. Queda enterado de escrito del Señor Ingeniero jefe 1^o de- fatura de Transportes Carreteros, de haber abierto segunda subasta del material procedente de los Caminos Colegiados Insulares admi- tiéndose proposiciones superiores al asenta por ciento del importe de la tasación de los lotes que quedaron desiertos en la primera au- hasta.

7. El Señor Presidente municipal da cuenta de la visita que el- pasando cuenta del actual le hizo el Comandante Coronel Viqueira, teniente de los Ocos de Amphimón del Aeropuerto de los Pinos, por parte del Ministerio del Aire, en la que expresó las dificultades con las que tropieza para poner en servicio la pista auxiliar para el pri- mero de junio próximo, y añade que dió inmediata cuenta al - Sr. Presidente Señor Presidente, para que hiciese ante el Ministerio las gestiones encaminadas a evitar los graves perjuicios que ha de ocasionar.

Cambien da cuenta de que el Ayuntamiento de La Paz, en sesión de su Comisión Permanente, de diecinueve del mes en curso, ha aceptado el precio de cinco millones de pesetas fijados por este Cabildo, en sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la venta de terrenos y depósitos de agua de aquella Corporación, de cuyo acuerdo da cuenta al Pleno municipal. El Cabildo quedó enterado y autoriza a la Presidencia para formalizar el correspondiente documento y satisfacer su precio.

10.- Traído a la vista el proyecto de obras de "Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de La Haza al Puerto de Las Pozas (Cerro último)", cuyo Presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas ochenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, y leído escrito del Ayuntamiento de Soria, que interesa la ejecución de la obra, acordase el acuerdo de aprobación del proyecto, y ofrece adelantarse los contribuyentes que pudieran quedar perjudicados de las obras realizadas en el presente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó poner a subasta la ejecución de dicho camino, para ser abonadas dichas obras, en dos anualidades de un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos doce pesetas con noventa y cuatro céntimos cada una, en los ejercicios económicos de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, acordándose al Ayuntamiento de Soria un colaboración en este asunto.

Institución Pública

11.- La Corporación acordó quedar enterada de una carta del Sr. Sr. Obispo de la Diócesis, expresando su agradecimiento por la aportación de un millón de pesetas con que contribuye este Cabildo a las obras de construcción del nuevo Seminario Diocesano.

12.- Viste una instancia de don Masemino Jimenez Durero, solicitando una ayuda económica para atender



gastos de estudios relativos al forjido de tarterería Argaria, en Madrid, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para gastos de viaje.

13.º Leído un escrito de la Academia de Guimara, solicitando una ayuda económica para atender gastos de un "Mural de esculturas monumentales", con motivo de los festejos gastronómicos de dicha localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la ayuda solicitada y facultar a la Presidencia para determinar la cantidad de la misma.

14.º Se acordó quedar enterada de un escrito del Magisterio y Exceclentísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna, dando las gracias por el acuerdo de esta Exceclentísima Corporación de ceder el aula para el Colegio Politécnico

15.º La Corporación resolvió quedar enterada del acta de la sesión celebrada en el día de hoy, por el Aula de Cultura, acordándose ratificar los siguientes acuerdos de la misma:

A).- Significar al Exceclentísimo Ayuntamiento de esta Capital, su relación con el premio "Aula de Cultura de Tenerife", instituido para galardonar la obra pictórica que se presente a la Exposición Regional de Arte que organiza aquella Corporación en el corriente año, que la obra premiada pasará a ser propiedad de este Exceclentísimo Cabildo, con el fin de darle el destino que proceda y así se acuerde; significándose asimismo que con bene designación de miembros para el Jurado de admisión de las obras que se presenten y pudieran aspirar a aquel premio, así como también que se le comunicará oportunamente las personas que se designen para formar parte de que ha de otorgar el referido galardón.

B).- Conceder una subvención de veinte mil pesetas a don Cosme León Domínguez con el fin de que crambra a Madrid para pagar estudios de restauración de obras de arte, para cuyo trabajo se le reservan probadas facultades, acordándose esta ayuda económica a un compromiso de restaurar las que pudiera en su momento en el futuro esta Entidad.

Indeterminada

16.º Se resolvió ratificar acuerdo corporativo de decisión de

dieciocho de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se estima la cantidad de cinco mil pesetas, al Jefe del Departamento de Actividades Culturales del Distrito Universitario de La Laguna, para sufragar el costo de una pareja de trajes típicos de esta Isla, destinados al Grupo de Danzas de aquel Distrito Universitario.

17. = Vista escrito al Delegado del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, relativo a la posibilidad de celebrar, entre los días diecinueve al veintiocho del mes de junio próximos, cursos de perfeccionamiento para funcionarios de la Administración del Estado, destinados en esta Provincia, con reserva de un veinticinco por ciento del número total de asistentes para tenerlos con título ulterior pertenecientes a la Administración Local, seleccionados por la Comunidad Provincial, se manda contribuir a los cursos de referencia con la cantidad de quince mil pesetas, para atender a los gastos de desplazamiento del profesorado del Centro, y, además, sufragar los de estancias, en esta Capital, de dos de los indicados profesores.

18. = Queda enterado de carta del Señor Comendador de Pu. Magestad Británica, dando las gracias por los auxilios prestados a subditos británicos, en motivo del accidente aéreo, del día cinco del mes en curso.

19. = Vista una comunicación del trescientos cinco Cabillo Simular de Langarte, testimoniando el fallecimiento de aquella Corporación por el accidente aéreo, del día cinco del mes actual, es mandado expresar a dicha Corporación el más vivo agradecimiento.

Comunidad Simular

20. = La Corporación aviene quedar enterada del estado comparativo de las cantidades liquidadas por arbitrios y exenciones, correspondientes al mes de abril último, que eleva la Administración de Emprendedores.

21. = La Corporación aviene quedar enterada de la comunicación de Naviera de Canarias, S. A., anunciando el traspaso de cuatro mil acciones al Banco Industrial de Bil.



tos, por si quiere tomar uso de dichos de tanto, así como asignarse que no interesa utilizar el referido deudo.

Indeterminado

22. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de trajes de verano, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

23. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de camisas, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

24. = Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso de adquisición de zapatos, con destino a los conductores y ordenanzas de esta Corporación.

25. = Se resolvió ratificar acuerdo empresarial, de veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, por el que se concedía al Municipio de Ayacucho la cantidad de veintinueve mil pesetas, con destino a las obras de restauración del Castillo de San Mateo.

Contabilidad

26. = Se acuerda aprobar la siguiente modificación de Crédito.

Suplemento de Crédito

Por parte de superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro 8.561.679.85

Otros:

1º de 111. Gratificación a don Secundino Gutierrez, por cargo mayor responsabilidad.	112.5000	
20.5. Diferencia quinquenio Frontonales Hospital Capital.	9.569.70	
3º de 25. Substituciones Modistas y Frontonales.	387.500.00	
28. Hospital Capital, según detalle:		
Substituciones personal laboral.	200.000.00	
Indemnización por ceso	20.000.00	
Normas extraordinarias.	140.000.00	
2º de 55. Leguas pendientes Hospital Capital.	130.000.00	890.317.70
2º de 3104. Utiles limpieza Hospital Laguna.	5.747.64	5.747.64

59290180	En la Mancomunidad, ejecución obras de las mismas.	7.350.000,00	7.350.000,00
79290181	Quinquenio Practicante Hospital Capital, ejercicios anteriores.	11.703,76	
	Hospital Capital, deudas años 1962 a 1964.	1.697,9224	
	Dirección Inspector administrativo Beneficencia, diciembre 1964.	635,00	
	Dirección Aparajador Arquitectura, 1964.	4.200,00	
	Hospital Capital, servicios telefónicos, diciembre 1964.	6.164,35	
	Hotel "Las Vegas", por servicios años 1964.	187.956,33	
	Quinquenio Aparajador, ejercicios anteriores.	6.483,80	
	Idem. Oficial técnicas administrativas, ejercicios anteriores.	8.117,10	
	Gratificación Investigador General, y jefe de Sección (con titulación), ejercicios anteriores.	20.625,00	41.568,55
	Total.....		8.561.677,99

24. = Se acuerda aprovar la siguiente modificación de crédito.

Suplemento de Crédito.
Presupuesto Extraordinario "A" de 1964.
 Por incremento real obtenido en los ingresos de este Eje.

supuesto.		1.912.683,89
	<u>Altas:</u>	
	Para satisfacer cantidades por liquidación de obras correspondientes a los siguientes caminos:	
6:12:25	Camino vicinal de San Miguel al Frontón.....	338.861,71
	Camino vicinal de la Degollada a la Camela.....	52036,04
	Camino insular del Llano del Camello a Las - Cruceiras.....	146.371,71
	Camino insular de la Plaza de Las Zalletas a Al- des (Cruce último).....	83.510,72
	Camino insular de la Sabina a la carretera general del Sur.....	83.707,46



Para satisfacer el proyecto adicional de la obra que regularmente se

empres:

621: 24: 1. Continuación edificación de Investigaciones Químicas. 1.307.983'26

Total..... 1.913.683'09

28. Se acuerda aprobar la siguiente modificación de crédito.

Habilitación de Crédito

Por parte del superintendente de la liquidación de Presupuestos ordinarios del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro. 3.100.000'00

Obras:

621: 24: 227-32. Apertura gastos construcción nuevo templo. 1.000.000'00
en diócesano. 1.000.000'00

621: 24: 227-32. Ayuda compra solar construcción edificación escuela Politécnica. 1.500.000'00

621: 24: 227-41. Para subvenir al Ayuntamiento de La Laguna para saneamiento y urbanización de zona turística en Bajamar. 600.000'00

Total..... 3.100.000'00

Contra seguida y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Concejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

29. La Corporación acuerda la venta, en pública subasta, de los siguientes vehículos de su propiedad, inútiles para el servicio, y en los precios que a continuación se relacionan: coche Ford, C.R. 5.400, en tres mil pesetas; rebina Austin C.R. 4.613, en siete mil pesetas; coche Hummer, C.R. 7.022, en tres mil pesetas; y jeep Citroen C.R. 12.400, en seis mil pesetas.

30. A solicitud del Exceclutísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en atención a las especiales circunstancias que como vive en la familia de huérfanos, vecinos de la Póntica de Arriba, srs. D. D. de la Cruz Rodríguez, acuerda el ingreso del menor Paulino de la Cruz Rodríguez, de cinco años de edad, en el Jardín Infantil de la Lograda Damina.

31. Comase al expediente de distribución de la Partida ciento noventa y seis del Presupuesto en origen, para subvenir a personas

o Entidades con fines benéficos a quienes se requirió la presentación de memoria justificativa de la inversión de los cantidades que le fueron abonadas en el pasado ejercicio; recibidas las de Religiosas del Santísimo Redentor, Siervos de María de esta Capital, Casa de Nazaret de Los Pelejos, Casa de Nazaretas de esta Capital, Religiosas del Oratorio del Buen Consejo de Los Lagunas, Hermana Inmaculada de San Juan de Dios, Religiosas del Permis Domestico y Asistencia Social, acuerdo le sean librados los subvenidos correspondientes, en sesión de anterior de abril, proceimio pasado, y se requiere por último, que, a los que no se han presentado, sean entendidos que, si con arreglo, no se les satisface cantidad alguna.

Los otros particulares se leen ante la sesión, siendo los diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. *[Signature]*

[Signature] y Largo

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelesimísimo Cabildo Insular de Pinar del Rio, celebrada el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Con la Presidencia de Paula Cruz de Pinar del Rio, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los dieciséis horas, se reunió el Excelesimísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Poder Judicial, bajo la Presidencia de don José Miguel Jolani Dello, Excmo. Sr. de dicha Excmo. Ilustísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Pedro de Olmos Mandroselle, y del Perceptor autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Tomas Cruz Garza, don Manuel González Hernández, don Julio Hardisson Espinosa, don Antonio Martín Vera, don Pedro Juan Cabera, don Opevir Rodríguez Vera, don Cesarito Gómez González y don Rodrigo Rodríguez Carrer.

No asistieron los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Ciller y Largo, don José González Luis, don Jorge Meréndez Rodríguez, y don Enrique Quintana Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintiseis de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sección correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar, para Destinos Unidos del Cuartel de Infantería, don Domingo Lorente Garza, Auxiliar Administrativo de este Excelesimísimo Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro de cincuenta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se acordó cancelarle el importe del cincuenta por ciento que como retribución le es peculiar, obtenida sobre el haber de dieciséis mil pesetas mas dieciséis mil cien pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza a igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de junio

y diecinueve, todo ello con efectos al veintinueve de abril del citado año mil novecientos sesenta y cinco, fecha siguiente a su retiro en la -
Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de once mil pesetas al año de indemnización complementaria de residencia que tiene asignada la plaza, como el momento y como por cuenta, importe del "Plus por rendimiento óptimo"; y cesará en el disfrute de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil seiscientos pesetas anuales señalada en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Excelentísimo Cabildo y debe figurar en el respectivo escalafón en el lugar que correspondiera a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de setenta de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los haberes correspondientes se abonarán con cargo a la Partida once del vigente Presupuesto.

2. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sección correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles del Destacado de Infantería, don Juan Fernandez Romilla, General de -
Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el diecinueve de febrero del presente año mil novecientos sesenta y cinco, se ordenó señalarse el importe del setenta y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, obtenida sobre el haber de quince mil pesetas como otros quince mil de retribución complementaria que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de julio y diciembre. Todo ello con efectos al cuatro de marzo del citado año mil novecientos sesenta y cinco, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad



de siete mil quinientos pesos al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo", y cuantía en el supuesto de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil seiscientos pesos anuales señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar a cargo de este Cabildo y debe figurar en el respectivo presupuesto en el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea la de diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los haberes correspondientes se aborran con cargo a la Par. toda onere del vigente presupuesto.

3. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Comisión correspondiente, con motivo de baja en la Organización Comunal Militar para Destinos Civiles del Comiente de Artillería, don Domingo Sanchez López, Orgente Primer teniente de Retirado de este Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se acordó señalarle el importe del setenta y cinco por ciento, que ha de percibir como retribución, obtenida sobre el haber de dieciséis mil pesos, más dieciséis mil pesos de retribución complementaria que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de los pagos extraordinarios de julio y diciembre; todo ello con efectos al mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a su retiro en la Organización Comunal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de ocho mil pesos al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el cincuenta y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo", y cuantía en el supuesto de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil seiscientos pesos anuales señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Asimismo tiene derecho a optar a la Jueza Familiar a cargo de este Trecentosimo Cabildo, debiendo figurar en el respectivo escalón en el lugar que correspondiera a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de tres de junio de mil novecientos onceenta y once.

Los haberes correspondientes al actual año se aborran con cargo a la Partida once del vigente Presupuesto y en cuanto a los devengos del pasado año mil novecientos once y cuatro, que por la Intermisión de Fondos se proponga la habilitación del crédito necesario para su pago.

4. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sesión correspondiente, con motivo de baja en la Ocupación Temporal Militar para Destinos Civiles del Brigada de Ingenieros, don Pedro Casañas Salcedo, Argente Promocionado de Arbitrios de este Cabildo, por haber alcanzado la edad para el retiro el día de junio de mil novecientos once y cuatro, se manda cancelar el importe del setenta y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, obtenido sobre el haber de dieciséis mil pesetas, más dieciséis mil pesetas de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e - igual tanto por ciento de los sucos extraordinarios de julio y diciembre. Todo ello con efectos al día de junio de mil novecientos once y cuatro, fecha siguiente a su retiro en la Ocupación Temporal Militar.

A dicho funcionario le corresponderá percibir la cantidad de ochenta mil pesetas al año, importe de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el onceenta y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento optimo, cuando es el disfrute de la tercera parte del sueldo ordinario de mil novecientos pesetas anuales señalado en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos once y cinco.

Comenzó su cuenta que el señor Casañas Salcedo falleció el día once de diciembre del pasado año, correspondiéndole aborran



u sus burocratas legítimas las diferencias devengadas y con percibidos hasta el treinta y uno de diciembre referido debiendo la Intervención de Fondos garantizar la habilitación del correspondiente crédito para su abono.

5. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a informe de la Sección correspondiente, con motivo de baja en la Agrupación Temporal Militar para destinos Seriales del Regreso de Terzetas don Manuel Medina Medina, Argente Investigador de Calidades de Colección, por haber alcanzado la edad para el retiro al cincuenta y cinco años de edad con noventa y cuatro días, se acordó acreditarle el importe del sueldo y cinco por ciento, que como retribución ha de percibir, a partir de este día treinta y cinco mil pesos, más dieciséis mil pesos de retribución complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por ciento de las pagas extraordinarias de quince y dieciséis. Todo ello con efectos al cincuenta y cinco de abril con noventa y cuatro días, fecha siguiente a su retiro en la Agrupación Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cuantía de ocho mil pesos al año, importe de la indemnización complementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más el once y cinco por ciento, importe del "Plus por rendimiento óptimo", y cuantía en el supuesto de la tercera parte del sueldo mínimo de once mil ochocientos pesos anuales señalados en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia de cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Asimismo tiene derecho a la Ayuda familiar a cargo de este Comandante en Jefe, y debe figurar en el respectivo rollo de sueldos en el lugar que correspondiera a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Los haberes correspondientes al actual año se abonarán con cargo a la partida once del vigente Presupuesto y en cuanto a los devengados del pasado año mil novecientos sesenta y cuatro que por la Intervención de Fondos se ponga la habilitación del crédito necesario para su pago.

6. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de

Personal, se acordó conceder a don Nicolás Daramón Garrido, Aparajador de la Sección de Tierras y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis veintidos por ciento según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo Nicolás Daramón Garrido, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidos de abril último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

7.º Oupstando dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva e informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Nicolás Daramón Garrido, Aparajador de la Sección de Tierras y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el cincuenta y seis veintidos por ciento, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en hijo María Isabel Daramón Garrido, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintidos de abril último, fecha de presentarse de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

8.º Vista instancia, suscrita por el Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, don Sergio Gutiérrez Santero, solicitando se le conceda una ayuda económica que le pos.



omita atender los gastos que se ha ocasionado la grave enfermedad que padeció en poche don Alfredo Juárez, Tlax. Escrivan de los Examinados Estudiantes Insulares, se resolvió desautorizarla, ya que no se utilizaron los servicios de la Beneficencia insular a los que tenían derecho.

9.- Vista la instancia suscrita por el Excmo. Sr. don Luis Obispo, nombrado Lengua en cobertura de que se le designe para desempeñar, con carácter interino, la plaza que quedará vacante en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava por jubilación forzosa por edad, del que ha descompenado, se anuló, en tanto de la Comisión de Personal, se comierte los servicios del quinquenio para prestarlos en el referido establecimiento benéfico, por la cantidad de treinta mil pesetas anuales, la cual le será abonada por doce partes hasta el momento en que se cubra en su propiedad las plazas vacantes de Auxiliares técnicos sanitarios de la Beneficencia insular.

10.- Ocurriendo propuesta de la Sección respectiva, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Guillermo Barera Comandante, Regidor de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, el tiempo de servicios prestados a partir del once de julio de mil novecientos veintinueve y seis y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al once de julio de mil novecientos treinta y seis, en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y como premio al primero de julio de mil novecientos treinta y tres, fecha de vigencia de la Ley número 108 de mil novecientos treinta y tres, el coeficiente reformativo del veintinueve por ciento de su sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciocho mil ochenta pesetas al año, que ascienden a la cantidad de ochenta mil novecientos dos pesetas con ochenta céntimos anuales, y se le abonaran noventa y tres mil ochenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas también al año de indemnización complementaria de residencia, con deducción de los cantidades percibidas por este quinquenio que tiene reconocido a partir del treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

11.- De conformidad con dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer

a don Luis Montebongo González, Jefe de la Sección de Fines y Obras de este Excmo. Cabildo, el tiempo de servicios prestados a partir del once de julio de mil novecientos cincuenta y uno y por consecuencia dos quinquenios con efectos administrativos al once de julio de mil novecientos sesenta y uno, en que cumplió diez años de servicios a la Corporación y sesenta y tres días de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley 102 de mil novecientos sesenta y tres, al coeficiente reglamentario del veintuno por ciento de su sueldo base de veintuna mil pesetas anuales y retribución complementaria de diecisiete mil sesenta pesetas al año, que ascende a la cantidad de ochenta mil novecientos dos pesetas sesenta centimos anuales, y es a abonar sobre treinta y once mil sesenta pesetas al año suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas también al año de indemnización suplementaria de residencia, con deducción de los contingentes percibidos por un quinquenio que tiene reconocido a partir del treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

12.- Comiendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, a propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a doña Soledad Pérez Martín, Comandante de la Compañía telefónica de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta Capital, el tiempo de servicios prestados a partir del cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco y por consecuencia un quinquenio, con efectos administrativos al día seis de abril de mil novecientos sesenta en que cumplió cinco años de servicios a la Corporación y sesenta y tres días de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de efectividad de la Ley número cuatro sobre mil novecientos sesenta y tres, al diez por ciento de su sueldo base de dieciséis mil pesetas anuales y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, que ascende a tres mil novecientos pesetas también al año y es a abonar sobre treinta y dos mil pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más ochenta mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, hasta el cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y a partir del día seis siguiente dos quin-



quieren al coeficiente reglamentario del reintegro por ciento de dicho haber y retribución complementaria, que ascienda a seis mil setecientos veinte pesos anuales y se le abonará sobre los onerosos, más la indemnización correspondiente de conformidad referida.

12. Vista instancia suscrita por el Asesor Administrativo, don Gerónimo Navarro Domínguez, solicitando se le abonen los gastos que le ocasionó en su esposa en la Clínica de Santa Catalina de este Hospital y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resolvió desestimar la petición del señor Navarro Domínguez, ya que con intención de hacer uso del derecho que como funcionario le corresponde de asistencia en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia.

14. A la vista de instancia suscrita por los Agentes Investigadores de este Concejo Municipal, procedente de la Inspección Temporal Especial, en solicitud de que al momento para determinar la cuantía de los honorarios extraordinarios que presta, se calcule teniendo en cuenta las retribuciones señaladas por la Ley ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres, y aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó acceder a lo solicitado, ya que las diferencias de honorarios extraordinarios señalados por dicho personal se encuentran comprendidos en las retribuciones a que tienen derecho, según lo dispuesto en la Ley de quince de junio de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones آمرas dadas, por lo tanto, los onerosos al carácter de sueldos, y cuyas diferencias se le satisficieran a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de entrada en vigor de la referida Ley ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres.

15. Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial de la escala técnica-administrativa de este Concejo Municipal, don Santiago Pérez de la Foz, en solicitud de que se le abonen las diferencias de honorarios extraordinarios que presta durante el tiempo que desempeñó el cometido de Secretario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, entre el cargo de que es titular y el de Jefe de Negocios, se acordó desestimar la solicitud de referida, ya que al liquidarse los honorarios extraordinarios que se acordaron al Sr. Pérez de la Foz, se tuvo en cuenta el cargo de que era titular mientras prestó los servicios de Secretario de los referidos Es-

tabulamentos benéficos.

16.º Ocupando el sistema emitido por la Comisión de Personal a la vista de instancia susrita por don Jacinto González Medina, Duque de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilado forzoso y por edad, en virtud de que se reconocía el derecho que asiste a la asistencia farmacéutica gratuita, se acordó desestimarla ya que por la Dirección General de Administración Local con fecha veintinueve de abril del actual año, a consulta que le fue devuelta por esta Corporación, se señaló el porcentaje a aplicar a los funcionarios jubilados y sus familiares con derecho a asistencia médica farmacéutica, cuyo porcentaje es el que corresponde al grado que tuviese señalado de funcionario o familia correspondiente reglamentariamente.

17.º Se acordó quedar autorada con sentimiento del fallecimiento del que fue Comero de las Cramias Eléctricas Amulares, don Alfredo Gutiérrez Silar y testimoniar la condonación de la Corporación a la señora viuda e hijos del acausado.

18.º De conformidad con propuesta que eleva la Sección de Personal se resolvió quedar ratificado el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en ocasión de treinta de abril último en la siguiente forma:

De conformidad con lo informado por la Sección de Personal se acuerda reconocer a don Juan González Forés, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de este Hospital, el tiempo de servicios con carácter sustituto, interino y comodatario, prestados a la Corporación a partir del once de octubre de mil novecientos once y seis, y por consecuencia tres quinquenios con efectos administrativos el once de octubre de mil novecientos veintidós y uno en que cumplió quince años de servicios a la Corporación y conminación al primero de julio de mil novecientos veintidós y tres, fecha de dictación de la Ley número ciento ochenta y tres, al efecto reglamentario del 331 por ciento de sus sueldos de veintidós mil novecientos y tres pesetas y retribución complementaria de día.



cinco mil sesenta pesetas al año, que ascienden a doce mil novecientos ochenta pesetas con setenta y seis céntimos también al año, y se le abonarán ochenta y nueve mil sesenta pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

19. De responsabilidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se recibió recurso de don Juan Vidal Rodríguez, Obediente de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tres quinquenios a partir del día primero de natural, de equivalente reglamentario del 351 por ciento de su haber básico anual de cinco mil pesetas y retribución complementaria de ochocientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de once mil doscientas ochenta y ocho pesetas al año, y se le abonarán ochenta y nueve mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

20. Se quedó enterada de escrito de la Sesión de Personal donde cuenta de que el Farmacéutico del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Orden, don Felipe Hernández Hernández, cumplirá en el día de hoy los ochenta años de edad, por cuyo motivo correspondiendo su pase a la jubilación de jubilada forzosa y hacer presente a dicho funcionario el agraciado de esta Corporación por los servicios prestados, durante más de cincuenta y un años en que desempeñó el cargo.

21. Se omite ratificar distantes de la Comisión de Personal emitida a la vista de los antecedentes presentados por los funcionarios de esta Corporación para asistir al curso general de perfeccionamiento organizado por el Centro de Alcalá de Henares y que se celebrará en la Universidad de La Laguna, y en cuya propuesta figuran como seleccionados para asistir al aludido curso, don Emilio Pico Perillan, don Gaspar Nodato Hernández Areco, don Buenaventura Martín Camarero, don Fermín de la Rosa Olvera, don Enrique Jiménez Cruz López y don José Eugenio Barate y Foraga de Argala.

22. Vistos los informes que, en forma individualizada, omite el Ferrero de La Municipal de esta Corporación con respecto a la discriminación de pensiones de causa anterior, al primero de dichos de mil novecientos ochenta, contermina en escrito número cuarenta y tres -

mil arcoscientos cuarenta y tres, de fecha dos de junio en curso, de la Dirección General de la Intendencia Nacional de Fomento de la Administración Local; y convida, asimismo, al distanco que envite la Comisión de Personal al respecto, se envió formular ante la referida Dirección General, los reparos procedentes y que se contienen en los impresos confeccionados al efecto, de los cuales se enviara, en jemplares a la citada Intendencia mutualista.

Pensamiento.

24. = Leida omisión de la Presidencia, referente a posible construcción del Gran Hospital General Clínico, proyectado por esta Corporación, en los terrenos de Ofra, en una superficie de cuarenta y seis mil cien metros cuadrados, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Caliblo, a los que, con la debida autorización de la Dirección General de Sanidad se podría añadir cuarenta mil metros cuadrados, sobrantes de los sesenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados que este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de orden de mil novecientos cuarenta y tres, del Patronato Nacional Antituberculoso, donde se ha construido y funciona el Sanatorio Antituberculoso de esta Provincia, y que con precisa dicha Intendencia, tiene suya la Moción y ordena se dirija la correspondiente solicitud a la expresada Autoridad.

25. = Queda enterada de omiso de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, trasladando obra de la Secretaría General de Economía de Aviación Civil y del Transporte aéreo, expresando su gratitud y felicitación al Personal Médico de aquel Establecimiento por su colaboración, con motivo del accidente aéreo ocurrido el día cinco de mayo último, en el Aeropuerto de Los Rodeos.

26. = Visto expediente iniciado con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, re-ferido con rehabilitación que padece la enferma, alojada en el mismo Establecimiento, doña María de los Santos Martín, se acordó expedirle, con motivo de dos mil cuarenta y cinco pesetas, cuya liberación se satisface con cargo a la Partida ciento



catone de ingente Presupuesto de gastos, al señor doctor don José María Fajóls Jorge, una vez prestada a la citada enferma el tratamiento correspondiente, con la conformidad del Señor Director Facultativo de la Escuela Superior Simulas.

27. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, se acordó con poder a don María Cruz Casanova, un derivativo de mil doscientos cincuenta gacetes, para adquirir una protesis oclusiva del paladar, con motivo de la afección que padece, el cual sera librado al doctor don Rafael Medina, una vez recibida dicha protesis de enfermedad, por la interesada.

Contabilidad

28. = Examinada la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, con gusto al gobierno con los requisitos que ordena el numero dos de la Regla octava y una de la vigente Constitución de Contabilidad de las Corporaciones Locales, con que dentro del plazo fijado por dicha norma, se presentaran reparos u observaciones contra la misma, es acordado con el voto favorable de los señores miembros asistentes, se ha catone que, de hecho, comparezca la Corporación, a aprobar la suscrita Cuenta.

29. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar las Cuentas de Cambales, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Gobierno

30. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó prestarse su conformidad y aprobación a la liquidación de la Cuenta Corriente número mil seiscientos sesenta y tres, abierta en el Banco de Santafé a nombre del extinguido Permis de Mejora Ganadera y recibida por su Administrador, la que presenta una ingresa de cincuenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco céntimos y cobradas por igual suma, acaudaladas por tanto en cobros de cero pesos.

31. = Visto un escrito de don Celedonio Flores de Antequera, ofreciéndole su onces o examen para enlazar la firma del Corralón de esta Corporación con la Autopista, es acordado, de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escuelas, en las debidas ofertas, comprometiéndose este Cabildo, en compensación, a asfaltar el expresado camino.

32. = Visto escrito de don Demetrio Martínez, Marañón, oferente de una finca de su propiedad de unos mil quinientas onzas cuadradas, sita en la del antiguo Centro de Mejora Ganadera, a tenor de la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escuelas, se acordó cooperarse que debiera dirigirse a la Dirección General de Ganadería, por así lo interese, en razón de haberse cedido el uso de la finca donde se halla instalada el expresado establecimiento.

33. = A tenor de la propuesta por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escuelas, se acordó dejar pendiente sobre la Mesa escrita del Servicio de Extensión Agraria de La Laguna, solicitando dos cabeceros para todo terreno con destino a las Agrícolas de Güimar y La Laguna.

34. = Loquidamente se dio lectura a moción del Ilustrísimo Sr. Presidente, que literalmente dice así:

"Al Excmo. Sr. Cabildo: Adquirida por esta Corporación la finca de San José y realizadas en la misma diversas obras para que cumpla sus fines de investigaciones agrarias, ha proyectado también y construido en su totalidad un edificio para Escuela de Zapateros Agrícolas.

La mas eficaz enseñanza de estos ha de lograrse si por el Cabildo se tiene a su cargo esta Escuela, dotándola de profesores competentes y de medios adecuados para el estudio de sus clases.

Por ello propongo al Excmo. Sr. Cabildo la cesión en uso al Cabildo del edificio construido para este fin, y en adscripción al Ministerio de Agricultura, el cual será solicitado por este Cabildo con la misma finalidad, pudiendo utilizar para la pintura del alumnado aquellas huertas que precise, las que serán puestas a disposición de la Escuela por parte de esta Corporación.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Escuelas, se acordó aprobar integra-

38 = Visto el proyecto de la Circular, todo ello a partir del primero del presente mes.

38 = Visto un escrito de la Abadía de La Laguna, solicitando que por este Cabildo se empicione el proyecto y se ejecuten las obras necesarias para la construcción del Camino Real de Cijina a Juan Fernandez, utilizandolo para ello en parte los actuales caminos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acordó interesar al Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna que ponga a disposición de este Cabildo los terrenos que van a ser ocupados por el camino de referida, tal como figura trazado por la Comisión de Vías y Obras Simulares.

39 = Visto el proyecto de desviación provisional de la carretera 6-824 de La Laguna a El Estello de la Villa, motivadas por la Ampliación del Aeropuerto de Tenerife, confeccionado por la Comisión de Vías y Obras Simulares, cuyo presupuesto de crédito asciende a un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, se acordó aprobarlo, y demostrando la urgencia de su ejecución, dada la gravedad de realizarlos para poder ocupar el terreno de la actual carretera que resulta afectado por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Las Palmas, se declaró de urgencia, como también directamente su ejecución con el Contratista don Luis Díaz de Losada y Quirós; obras que se abarcarán con cargo a la Partida de ochocientos treinta y cinco mil quinientos Pesos Ordinarios de Gastos.

40 = Visto el proyecto de desviación del Inmueble de Arana, en el trazo que atraviesa el Aeropuerto de Las Palmas, afectado por las obras que se realizan en el mismo, el que ha sido confeccionado por la Comisión de Vías y Obras Simulares, cuyo presupuesto de crédito asciende a seiscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve céntimos, se acordó aprobarlo, y teniendo en cuenta la gravedad de su realización para no entorpecer el ritmo de ejecución de tales obras de importancia vital para las comuniones acaudaladas de la Isla, declaró de urgencia su ejecución, como también directamente los mismos con el Contratista don Luis Díaz de Losada

y Garín, obra que se abstrahiere con cargo a la Partida cinco treinta y siete - del Presupuesto de gastos en riego.

41. = Vista la propuesta de la Locución de Vinos y Obras Similares de adquisición de dos camiones para el servicio de comercialización de Caminos Vecinales o Similares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Sanos Obras, es acordado adquirirse, abrenidos comisos al efecto, apror bandarse los papeles de comisionados que han de regir en el comercio.

Asamblea Simular

42. = Vista una instancia de la Entidad "Herencia Nomas del Estado, S.A.", solicitando la creación de arbitrios para la explotación del campo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Junta de Gobernantes.

43. = Vista el estudio oramental de los cantonales liquidados por arbitrios y rentas correspondientes al mes de abril, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quedas autorizada.

44. = Vista una instancia de don Eduardo Beaultte, relacionando con el pago del arbitrio de determinados azúcares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que tratándose de remillas, debe tributarse por factura.

45. = Vista un escrito de don Fidel G. Larsen, solicitando la creación de arbitrios sobre la impartación de diversos materiales de maderas que se destinan al Centro de Rehabilitación que se está construyendo en Los Cristianos por la Entidad Luzera "Luztersol," y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó sin perjuicio de la imposibilidad legal de acceder a los arbitrios.

46. = Vista una instancia de dona Dolores Alvarez, Paredes, solicitando autorización de depósito para tabacos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó sin perjuicio de la imposibilidad legal de acceder a los arbitrios, por en estas causas prima vista se lo dispuesto en el artículo octavo de la Ordenanza número quince, general al arbitrio, en su la especial sobre el tabaco.

47. = Vista acta de entrega a Horteluz Unidos, S.A. (Horus) de determinados mobiliarios y útiles del Hotel Correo, fecha veintidós de marzo



del pasado año, que eleva la Administración de Propiedades, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida acta e incluir el expresado material en el inventario de la Corporación.

48. = Vista acta de entrega a Heredia Arizola, S. A. (Cura), de determinados mobiliarios y útiles del Hotel Mamey, fecha veintinueve de octubre, de no haberse concluido el inventario de los que eleva la Administración de Propiedades, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida acta e incluir el expresado material en el Inventario de la Corporación.

49. = Vista un escrito de don Aurelio Feliciano Pérez, solicitando se le autorice un depósito comercial, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones propuestas por la Administración de Rentas.

Institución Pública.

50. = On un escrito de don Arnaldo Aguero Barandun, esta día, solicitando una ayuda económica con el fin de morar a su familia, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

51. = Leído un escrito al señor Presidente de la Comisión de Fiestas de la "Fuerza Regional de San Benito Abad", de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los festejos que organiza dicha entidad, se acordó accederle en forma de veinticinco mil pesetas para dicho fin.

52. = Se dio lectura a un escrito de la Abadía de Gramonella de Abona, solicitando de este Excecutivo Cabildo la cesión al Estado del edificio en construcción, que esta Corporación Inocular posea en dicho localidad y que en principio se destinaba a Hospital, con el fin de utilizarlo para la instalación de una escuela. Hogar; y visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder, de uso, al Estado, la expresada edificación para el exclusivo fin antes, incluído.

53. = Examinado un escrito del Club Deportivo Tenerife,



interesando a esa comedia una subvención, al igual que en años anteriores, se acordó pasar el asunto a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

54. = Leída un escrito de don Santiago Díaz Labiano, solicitando una ayuda económica que le fuesen concedida a los peritos agraristas para un viaje de estudios a la finca Topovista, cuyo viaje no pudieron realizar, e interesando le sea aprobada al cargo de fin de carrera, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

55. = Visto un escrito de don Manuel Casanova Rodríguez, interesando una ayuda económica para realizar un viaje de estudios de pintura, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas para dicho fin.

56. = Leída una carta del Doctor don José J. Pérez y Pérez, Presidente de la Real Academia de Medicina de este Hospital relativa a premio de este Excelentísimo Cabildo, con destino al concurso que organiza dicha Corporación, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para el correspondiente fin, al igual que en años anteriores.

57. = Dada cuenta de un escrito de don Amatore Vilas Barja, Practicante de Medicina y Cirugía, solicitando una ayuda económica para asistencia a un congreso científico, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir crédito específico para ello.

58. = Visto un escrito de don Celestino Benepiñán Guerra, Licenciado de Medicina y Cirugía, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de dirección hospitalaria, en Madrid, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para el correspondiente fin.

59. = Dada cuenta de una instancia de don Manuel Valle Hermoso, solicitando una ayuda económica, como Presidente del Colegio de Abogados de Bozaco de Tenerife, para asistir a una reunión de esta especialidad en la Península, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a los solicitados, por no existir crédito específico para ello.

60. = Visto escrito de la Universidad Internacional de Canarias, solicitando justificaciones de cuentas, se acordó quedar extinguido.

61. = A un escrito de los Maestros de Conarubal, Estación de Maris, solicitando ayuda económica para ampliación del Colegio de Maestros de Pesca, se acordó significarle la imposibilidad de acceder

a lo interesado por no seritis crédito específico para ello.

62.- Le un escrito de don Marcos Cuzillo, Jefe Económico del Termino Capital del Magisterio, solicitando aquella economiza para a la L. manna Pedagógica, se aviene significante la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

63.- Visto escrito de los alumnos del tercer curso de Fortes Mes. cantiles, solicitando aquella economiza para viajes de fin de carrera, se acuerda significante la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

64.- Visto un escrito del Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, relacionando con las Secciones Nocturnas de Enseñanza de Auxiliares Mercantiles, se acuerda acceder para los orismos la suma de veinticinco mil pesetas.

65.- Visto escrito de la Delegación Central de la Pcción Naval del Frente de Juventudes, relacionando con becas para estudios marítimos, se aviene quedar enterado.

66.- Visto escrito del Excmo. Señor Ministro de Justicia, reprobleando las atenciones que le fueren dispensadas durante la su visita a esta Pcia, se aviene quedar enterado.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptan los acuerdos siguientes:

67.- Se resolvió quedar enterado el oficio de la Dirección General de Administración Local, fecha otro del que cursa por el que se otorga la conformidad a que es comedia al Jefe de Pcción de este Excmo. Ayuntamiento Sr. Sr. don Leocandino Gutiérrez Hernández, una gratificación igual en cuantía a la comedia a los restantes funcionarios de su misma categoría por el desempeño de cargo de mando o mayor responsabilidad.

68.- Se dio lectura al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo último, relativo a la cesión de un solar por dicho Excmo. Ayuntamiento, situado entre la Avenida de José Antonio y Bravo Murillo y lindando por su costado Norte con el Barranco de Paulas, que tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, con destino



a la construcción de nuevo edificio para la Delegación de Hacienda de esta Provincia, determinándose en el propio acuerdo los parámetros propiamente de esta Corporación insular que, de compensación, hubieran de ser permitidos al Ayuntamiento. Y se acordó por unanimidad aceptar, en principio, la parula que se ofrece para el emplazamiento de la Delegación de Hacienda, y que es el número de la tramitación que establece el Reglamento de Bienes, a fin de evitar la procedencia de la fórmula propuesta, cumplida la cual se traerá oportunamente a conocimiento de este Cuerpo.

69.º Visto un escrito de la Abadía de La Laguna en que se solicita una subvención para realizar obras de saneamiento y preparación de la costa frente al casco del pueblo de Bajamar, se acordó conceder al Sr. Abadísimo Ayuntamiento de dicha localidad, una subvención de noventa y cinco mil pesetas para el indicado fin.

70.º Visto el expediente instruido, en cumplimiento de acuerdo de antes, de 2 de abril del año en curso, sobre posibilidad de establecer alguna exención singular sobre los depósitos de mercancías autorizadas por esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar este asunto pendiente, y que se tenga en cuenta cuando se haga el estudio de las Ordenanzas.

71.º Se vio declarativa de urgencia, el Ilustrísimo Sr. Presidente de cuenta a la Corporación de la reunión celebrada el pasado día doce del corriente, en el Gobierno Civil, a la que asistieron representantes de distintos Organismos de la Provincia, así como los ex. Presidentes de este Cabildo, y que se conmuta ante la desorientación de la opinión pública, en orden a los problemas planteados sobre los comunicaciones aéreas de la Isla, equitativamente reguladas después del grave accidente ocurrido en el pasado mes de mayo.

Ante el Sr. Presidente que es de evidente justicia destacar el considerable interés que, por parte del Ministerio del Aire, se ha querido para resolver aquel problema, sin ocasionar medios para dotar a la Isla de un aeropuerto capaz a sus necesidades, entre los que destacan la rápida salida de los otros, la preferencia dada al mismo tiempo de ejecución de los mismos, aun cuando en este fuese rotativamente como el caso, y la decisión de que queda dotado de todos los medios más modernos

para su máxima utilización; y termina diciendo que en aquella reunión del gobierno civil quedó perfectamente definida la aspiración de la Provincia por la rápida terminación de las obras subastadas del Aero Puerto de Las Godas e incluidas en el proyecto aprobado, interesando al Ministerio del Aire se considere especialmente determinados particulares en relación con las omismas, que fueran las que cupiera en aquella reunión y se concretara en las que siguen:

Primera. La urgente realización de las obras en la zona de seguridad en una parte de la Costa Austral, con el empleo común necesario para su utilización y el acabo del pavimento, con el fin de que tenga la necesaria resistencia para el tráfico a que ha de quedar sometido.

Segunda. Solicitar se estudie la posibilidad de una nueva pasante para la Costa Principal, al objeto de que reúna las condiciones necesarias para mejorar su categoría, y de destinar a estas obras la cantidad asignada para el terminal.

Tercera. Solicitar se haga un estudio comparativo de los mínimos meteorológicos admisibles en el Aeropuerto de Las Godas, teniendo en cuenta la visibilidad horizontal que, con mucha frecuencia, existe en el omismo, una vez perfeccionado el trabajo de obras.

La Corporación, con conocimiento de los distintos particulares cuestionados por el Plentísimo Señor Presidente, acuerda por unanimidad, reiterar al Excmo. Señor Ministro del Aire el testimonio de la gratitud de la Costa por su continua y pronta preocupación para resolver el problema de sus comunicaciones aéreas, rogándole considere con el mayor interés los particulares que acaban de señalarse.

42. La Corporación muestra felicitad al Consejero don Teodoro Gómez González, por haber sido condecorado con la Cruz condecorada de la Orden del Mérito Civil, y adquirió las insignias de la omisma, así como los correspondientes a los recientemente otorgados a los también Consejeros, don Camilo Cruz García y don Antonio Martín Pérez, que lo han sido con los del Mérito Agrícola y de Cisneros, respectivamente.

43. A solicitud del señor Consejero don Domingo Padró.



que, con arreglo a lo que se tiene al Reverendo Padre Director de las Escuelas Superiores Salesianas, la cantidad de docientos ochenta y ocho mil docientos ochenta y siete pesos con veinte céntimos, correspondiente en el Capítulo quinto, quinto inciso 60; Partida docientos cueto, para gastos de instalación de servicios sanitarios en aquel establecimiento Docente.

En otro particular se levanta la razón, cuando los dichos señores, por todo lo, usual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Sección ordinaria de segunda convocatoria del Excelesísimos Cabildo Municipal de Tenerife, celebrada el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo los señores señores, se reunió el Excelesísimos Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don José Miguel Galván Delgado, Presidente de dicho Excelesísimos Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todas las requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de don don, don Eduardo Olmos Wanchell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Camilo Cruz Garzón, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Cuadros Barrera, don Julio Hardison Figarero, don Evaristo Gómez González, don Rodrigo Rodríguez y Vera, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Martín Pérez y don Obedto Rodríguez, etc.

No asistieron los señores Concejales don Juan Culler y Longo, don Manuel González Hernández, don José González Luis, y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan al número de quinquenio que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Se don Obedto Barbezano Muro, Auxiliar de Ordenamiento de Tránsito, clase de 2.º Excelesísimos Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día primero de julio próximo, al equivalente reglamentario del 4641 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil seiscientos y setenta y cinco, complementaria de dieciséis mil cien pesetas, los cuales se acumulen a la cantidad de dieciséis mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos al año, y se le abonaron estos.



treinta y cinco mil cien pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas nueve mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Celedonio Parilla Quintana, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas con ochenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Mauro Carrillo Naves, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas con ochenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Victoriano Pires del Cantillo, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas y retribución complementaria de dieciocho mil seiscientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas con ochenta y cuatro céntimos al año, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil seiscientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, mas diez mil quinientas pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Amador Fayo Machado, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, cuatro quinquenios a partir del día once de julio próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas

y retención complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dieciocho mil ciento cuarenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos al año, y se le abonará sobre treinta y once mil sesenta pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más diez mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

A don Antonio Olasco Herrera, Agente Primer Triador de Ar. titutos de este Excelentísimo Cabildo, tres quinquenios a partir del día diez de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 351 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retención complementaria de dieciséis mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de diez mil quinientos sesenta y dos pesetas al año, y se le abonará sobre treinta y dos mil pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia, y

A don Eduardo Ribot García, jefe de Negociado de este Excelentísimo Cabildo, siete quinquenios a partir del día dieciocho de julio próximo, al coeficiente reglamentario del 94.871/100 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas y retención complementaria de veintidós mil cuatrocientos diez pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas con once céntimos al año, y se le abonará sobre una veintita y once mil cuatrocientos diez pesetas anuales suma de aquellos conceptos, más tres mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

2.º = Le ordeno quedar enterado de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia en tres de junio actual, en el recurso número cinco de mil novecientos sesenta y cinco, interpuesto por el Jefe de Lotería de las Granjas Cabañeros Penales, don Antonio Pámbay González, contra las acuerdos de este Excelentísimo Cabildo de veintidós de octubre y treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, relativos al derecho a percibir la diferencia entre su haber y el reconocido al personal subalterno, y como consecuencia de aquella, abarcar al recurrente, durante el período comprendido en.



Se al primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, los diferencia entre en total de quince mil novecientos sesenta y tres pesos con ochenta y dos céntimos al año y los dieciséis mil novecientos cincuenta pesos anuales reconocidos a los Ordenanzas de la Corporación y con otras referencias en el resto de los haberes que los que en su caso han been determinados respecto de los de los citados Ordenanzas al reconocimiento de sobresueldos complementarios acordados por esta Honorable Corporación en sesion de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, debiendo proponerse por la Intervención de Fondos la correspondiente habilitación de crédito para el abono de las referidas diferencias.

Contabilidad

3. Examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Honorable Cabildo, correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, con queda al público en los requisitos que señala el número dos de la regla octava de la Ley de la vigente Constitución de Contabilidad de las Corporaciones Locales, sin que dentro del plazo fijado por dicha Ley, se presentaran exparte de observaciones contra la misma, se acordó, en el acto favorable de los diez miembros asistentes de los entonces que, se todos componen la Corporación, aprobar la citada Cuenta.

Beneficencia

4. En consecuencia con informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a solicitud de la Ferenda María Lupercina del Hospital de la Concepción de Guayama, de auxilios económicos para realizar obras de acondicionamiento en el quirófano de aquel establecimiento, se acordó que por la Sección de Arquitectura de esta Corporación se haga un estudio de dichas obras y se formule presupuestos de los mismos.

5. A la vista de instancia suscrita por don José Pérez Expósito, en solicitud de ayuda económica para sufragar gastos de intervención quirúrgica de su hijo Mercedes Pérez Gil, en un Centro especializado de Barcelona, y de conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, se acordó concederle ese subsidio de cinco mil pesos cuyo desembolso se hará efectivo al señor Pérez Expósito con cargo a la Partida ciento catorce del vigente presupuesto de gastos.

6.º Se acordó conceder a doña María Luisa Martínez Rodríguez, un donativo de cinco mil pesetas para sufragar gastos de rehabilitación, con motivo de la afección que padece, al cual será tirado de la imputada con cargo a la partida ciento setenta del vigente Presupuesto, conforme a lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económicas.

9.º Visto expediente inscrito con motivo de escrito de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, referente a gastos de rehabilitación que precisa el enfermo de aquel hospital ecimiente, don Fernando Givora Martín, se acordó concederle un donativo de cuatro mil quinientos pesetas, cuyo abramiento se hará efectivo al Doctor Gafols forgas, una vez prestado al enfermo el tratamiento correspondiente, con la debida conformidad de Directos Facultades de la Beneficencia Provincial.

8.º O la cista de sistrinial formulada por don Felipe Pérez Martín, de un cobecito de impedido, con motivo, se acordó adquirirla y reparedado sobre a la firma Construcciones Gaitán, de Penilla, por el valor de diecinueve mil quinientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, siendo igualmente, de cuenta de este Cabildo, los demás gastos que ocasionare dicha adquisición.

Hacienda Provincial

7.º Vistos dos escritos del Ojente de Aduanas, don Leonardo Nives Palaunder, fechas once de mayo del pasado año y treinta y uno de mayo último, en los que solicita provenga del grupo para la compra de tréveris de determinada maquinaria, despachada por declaración excepcional número doscientos diez, y, de diez de junio de mil novecientos tres sesenta y tres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económicas, se acordó denegar las referidas peticiones por imposibilidad legal y por ser estas contradictorias con el expediente de la terminación de las obras.

10.º Examinados dos escritos de don Humberto G. Cabrera Abans, como Presidente del Grupo Provincial "Los Maquinos", y de don Leonardo Nives Palaunder, Agente de Aduanas, fechas veintinueve de mayo y primero de junio último, respectivamente, en los



que solicitan la concesión de arbitrios inculcables sobre la importación de mercancías para el expresado grupo sindical de extracción "Los Nogueiros", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda denegar las referidas peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de acuerdos de junio de mil novecientos catorce, que es:

11. = Examinado el escrito de contribuyente liquidando por arbitrios durante el mes de mayo último, que obra en Administración de Rentas - Contables, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda que sea enterado.

12. = A una instancia de don Felice Alonso Jucua, Dista, fecha decisión de junio último, solicitando el aumento de crédito hasta dos millones, para el pago diferido de arbitrios inculcables, a la que acompaña anexo número 22 dos a la Póliza de seguro número cuatro-cinco mil encaucala y cinco de la Compañía Española de Seguros de Fidejato y Caución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda acceder a lo solicitado, aceptando la garantía acompañada por el referido solicitante.

13. = Visto un escrito de la Graf, fecha doce de mayo último, relativo a exención de arbitrios a la importación de los cajas o empaques para plátanos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se manda desahar favorablemente por la Aduana, para su enterado.

Instrucción Pública.

14. = Visto un escrito de la S. I. de Marina de San Juan, Delegación de Tenerife, solicitando una subvención para atenciones de la misma, se manda considerar la suma de diecisiete mil pesetas, cuyo gasto se hará con cargo a la Partida ciento noventa y cuatro del vigente Presupuesto.

15. = Examinado un escrito del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, reclamando con auto de fe para construcciones escolares, se manda, visto el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha catorce de abril último, y el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

Comedra anticipos ciento quince a los Ayuntamientos de la Isla para adquisición de solares con destino a construcciones escolares, en la

siguiente forma:

a).- Hasta la suma de cincuenta mil pesetas, por cada solista que correspondiera a escuela.

b).- Hasta la suma de veinte mil pesetas por cada solista con destino a vivienda de maestros, siempre que éste no ocupe el omnium de la Escuela.

c).- Los anticipos se harán con cargo al crédito que figura en Presupuesto para construcciones escolares.

d).- Los Orientamientos deberán cobrarse estos anticipos, como canonando a la petición copia de la escritura de adquisición de solas o, en su caso, copia autografiada del documento de compraventa de ellas, por el omnium.

16.- A una instancia de don Santiago Díaz Tabares, Perito Agrícola, relacionada con ayuda económica para viaje de estudios de Perito Agrícola a la Quinta Tepepán, cuyo viaje no pudieron realizar, y visto los correspondientes dictámenes de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda y Economía, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, como ayuda a viaje de fin de carrera, cuyo gasto se hará con cargo a la partida de crédito corriente del vigente Presupuesto.

17.- Visto los antecedentes relacionados con la denominada "Compañía Singular de Teatro", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que pase el asunto a la Presidencia con el fin de que realice las oportunas gestiones.

18.- Leído su escrito de don Alberto Sartoris, relacionado con Presidencia Canaria de Cultura Internacional, en el Puerto de la Cruz, se acordó dejar el asunto pendiente sobre la Mesa, para su estudio.

19.- Visto una instancia de don Antonio Sáez Fajardo, Perito Agrícola, solicitando una ayuda económica para estudios de Horticultura, en Holomela, se acordó, por significarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito específico para ello.



20. = Vista una instancia de don Mario López Taya, Emilio Aguirre-
la, solicitando una ayuda económica para estudios de horticultura, en Ho-
landa, se acordó, justificando la imposibilidad de acceder a la solicitud, por
no existir crédito específico para ello.

21. = Vista una instancia del Presidente del "Ateneo de La Laguna",
solicitando ayuda económica para atender gastos de actividades culturales de
dicho Centro, se acordó comedarse la suma de treinta mil pesetas para el so-
procedo firm, cuyo gasto se hará con cargo a la Partida ciento onceenta del origen
de Presupuesto.

22. = A un escrito de don Agustín Ángel García Díaz, solicitando
ayuda económica para asistir al concurso intermunicipal de jóvenes di-
rectores de orquesta, se mandó a propuesta de la Comisión de Educación, De-
portes y Turismo, concederse la suma de quince mil pesetas.

23. = Vista un escrito de don Felipe Allerté Monte, solicitando una
ayuda económica para adquirir libros con el fin de perfeccionar los com-
cimientos de idiomas, se mandó autorizar a la Presidencia al objeto de
que resuelva lo procedente.

Indeterminados.

24. = O un escrito de la Delegación Regional de Comercio de Santa
Cruz de Tenerife, relacionando con atención a los concurrentes al "Congreso
de Personalidades Hispano-Áfricanas" a celebrarse en esta capital en el pro-
ximo mes de noviembre, se mandó autorizar al Ilustrísimo Señor
Presidente para resolver lo procedente sobre el referido asunto.

25. = A escrito del Club Deportivo Tenerife, solicitando sus-
tención anual en igual cuantía que en ejercicios anteriores, se man-
dó comedarse la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, con car-
go a la Partida ciento onceenta y uno del origen de Presupuesto ordinario
de gastos.

26. = Vista instancia de don Julio Rodríguez González, Presi-
dente de la "Farmacia de San Pedro Labrador" de Valle Guerra, so-
licitando una ayuda económica para la misma, se acordó justificar la
imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para ello.

27. = Vista escrito del Club Deportivo Tenerife, solicitando aporta-
ción para diferentes fines deportivos, se mandó dejar pendiente este asunto

para otras obras.

28. = Vista escrito del Excmo. Ayuntamiento de Guimara, solicitando un trofeo para torneos de Lucho Comarico que se celebrari como acto de las Fiestas Patronales, se acuerda otorgarle un trofeo para el individuo torneo de un importe que puede ascender hasta la suma de quinientas pesetas.

29. = A escrito de la Sección Terrenima de Edange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., solicitando ayuda economica para los gastos que ocasiona el desplazamiento a Madrid del Coro del Español Profundal de la Lograda también, para participar en la "Base final de los XVI Concursos Nacionales de Coros y Danzas", se acuerda que pase este asunto al Señor Comisero Inspector del Termino, don Camilo Cruz Garcia, con el fin de que realice la oportuna gestión informativa.

30. = Vista escrito de Filmagen, relacionado con propaganda turistica o industrial, se acuerda significar a la individual con quien se acuerda la imposibilidad de acceder a los intereses por un crédito específico para dicho fin.

Comentarios

31. = Vista un escrito de Arceles sobre gastos de retiro de líneas y servicios electricos con motivo de las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Godos, se acuerda que pase a informe del Señor Comisero don Manuel Gonzalez Hernandez.

32. = Vista la liquidación de las Obras de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal de la Carretera de Santa Cruz de Benife a la Orotava de Valle de Guerra", realizada por la Sección de Vías y Obras, que arroja un saldo a favor del Contratista de cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesetas con setenta y nueve centimos, se acuerda aprobarla, pasarla a impreso de la Dirección de Obras, y, en su caso, a la Comisión de Hacienda y Economía.

33. = Vista una carta de aviso sobre omisiones en el proyecto de ampliación de la Fiest de Vuelos del Aeropuerto de Los Godos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Ecu-



Hijos y Puro Obroso, se acordó que pase a informe de la Sección de Vías y Obras

34. = Visto un escrito de Hoteleros Unidos P.R. solicitando autorización para continuar las obras sugeridas del Hotel Casero, tales como instalaciones de plomería, así como para la colocación de reformas en la escuela primaria del referido Hotel, se acordó que pase a informe de la Sección de Arquitectura para que tramite al posible impuesto de tales obras y suministros.

35. = Queda enterado de un telegrama de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando, en nombre de la Ciudad de la Corporación y en el cuyo propio, en entencionalmente adhesion a las gestiones del Cabildo en favor del Aeropuerto, formalizando notes por que contiene los mismos con el mayor costo.

36. = Queda enterado de los escritos del Ayuntamiento de San Mateo, solicitando las obras de reparación de la pista de Aviación de la Avda. y la construcción inmediata para construir la oficina municipal.

37. = Como de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital efectuando la permitida de determinados parcelas resultantes de las expropiaciones para la continuación de la Avenida del Sur de Pinar, resultante del empujón de dicha Avenida con las de José Antonio y Don Manuel, por la mitad de otra de la propiedad de dicha Corporación situada entre las Orseñolas de Don Manuel y José Antonio, con una superficie total de mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, con destino a la construcción del anexo edificio de la Delegación de Aviación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, y por el quecum otorgado por el artículo faciente tras de la Ley de Régimen Local, se acordó lo siguiente:

Primero. - Permutar las siguientes parcelas, por la mitad del otro, en los por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Por las mismas una del plano general. Parcela situada en la Vía de enlace, de esta Capital, distinguido con el número del expediente; linderos Norte con calle de Sordanos, Sabina de Hielo y calle de Pórga; al Sur con vía de su situación; Oeste con terreno de don Tomás Lirio González. Superficie: cuatro mil seiscientos metros con octavo y dos centímetros cuadrados. Naturaleza patrimonial de propio. Estado: sobre de su.

propiedad, conforme a expediente inscrito en dos de cargo de mil no-
vecientos treinta y cuatro. Inscripción en el Registro de la Propiedad
de esta Capital, libro doscientos sesenta y uno, folio veintidós, fin-
ca número diecisiete mil noventa y ocho, inscripción primera. Cos-
te ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y
cinco céntimos. Valorado en el inventario en dos millones once mil ochocien-
tas sesenta pesetas.

Solar número dos del plano general. Parcela citada en la
Vía de Embase de esta Capital, distinguido con el número dos del
expediente; Linderos: Norte, con una de su situación; este con ca-
sas particulares y Fábrica de Gas; Oeste, con terrenos de los herederos
de don Gelasio Sibuto. Superficie: dos mil novecientos noventa y
seis metros diez centímetros cuadrados. Naturaleza patrimonial de
propio. Cédula: Sobrante de expropiación, conforme a expediente in-
scrito en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y seis. -
Inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital libro
doscientos sesenta y uno, folio veintidós. Primer número diecisiete mil
noventa y ocho, inscripción primera. Coste: inmueble y oneroso mil
novecientos veintidós pesetas. Valorado en el inventario en su om-
nión veintidós mil noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Efectuada la medición de tales solares por personal territo-
rial del Consistorio Ayuntamiento de la Capital, medidos acep-
tados por la Sección de Arquitectura de este Consistorio habida re-
sulta que ambos solares cubren en totalidad ochocientos ochenta y
veintidós metros treinta y tres centímetros cuadrados y cuadrados por la
referida Sección de Arquitectura tienen un valor de cuatro millo-
nes ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesetas.

Segundo. Sonar en compromiso de tal forma al Ministerio
de la Gobernación por sus alcances en valor el veintinueve por cien-
to del Recupero ordinario, conforme determina el artículo once
y cinco del Reglamento de Bienes.

Orderno. Ceder al Ministerio de Hacienda, una vez efectuada la
forma de referencia, la cantidad de los solares ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento
para construcción del edificio de la Delegación de



Comenda su permula por el edificio donde actualmente se halla instalada dicha Dependencia contigua al edificio de Salones Sociales en los condiciones mismas ya estipuladas con aquel Departamento omniterrenal.

Esta solicitud y guerra de la misma de urgencia acordada por el acto compare de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

38. = En vista a la carta de expediente enviado por cobritual de don Francisco Páez, Martínez, Notario Encargado de la Ejecución prima del Observatorio Astronómico interesando una subvención de cincuenta mil trescientos dos pesetas para reparaciones y acondicionamiento de la vivienda para el personal de dicho Observatorio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Obra, se acordó en medio la subvención interesada, haciendo el acunto a la Comisión de Hacienda y Economía a fin de que arde la fórmula correspondiente para su abo-
na.

39. = Como de Memorias justificativas presentadas por el Señor Don Comisario, Lluvia de María, de La Doña y Santos Pizarra, de imersión de la subvención que, con cargo al Presupuesto de mil noventa y cuatro pesos y cuarenta, este Cabildo devino a dichas Entidades, y, de conformidad con lo adoptado por esta Corporación en sesión de catorce de abril último, se acordó se cean librados los subvenciones que con cargo a la Catedral ciento noventa y cinco del Presupuesto en cargo, se les tiene asignados.

40. = Vista las antecedentes relacionados con peticiones de doña Luperón-Camila Rodríguez Compañón y de don José Félix Melián, referente a que se les comeda una ayuda económica para atender gastos de estudio y profesorado de Escuelas de Lerdormados, se acordó autorizar a la Presidencia para que determine la cuantía de dichas ayudas.

41. = Se resolvió rectificar el acuerdo adoptado por este Cabildo. En sesión de treinta de abril último relacionados con la jubilación por edad del Jefe de Negocios don María Gutiérrez Quintana, se acordó de que la fecha de su pase a la superior situación, se entienda en del treinta de abril del actual, con su lugar

de la del primero de mayo siguiente, ya que de certificación de ra-
cimo presentada con posterioridad a la adopción del referido
anuncio, resulta como el día treinta de abril de mil ochocientos
noventa y cinco y la que figura en la que obra en la Sesión
de Personal, correspondiente a su inscripción en el Registro Civil.

1.ª.- Vista el presupuesto de abonos en comestibles de la
Escuela de Expositores Agrícolas en la firma "San José" de
Comarante, confeccionado por el Sr. Ingeniero Director de la Sesión Agro-
pecuaria, cuyo presupuesto asciende a un millón ochocientos mil ochocien-
tos ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, se acordó
aprobarlo, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Ingeniero que lo emi-
te en el sentido de que tales obras con garantías, dadas al mundo
adoptado en la sesión de dieciséis del corriente de entrega de tal
edifício al Ministerio de Agricultura para que éste se haga cargo del
financiamiento de la citada Escuela, se declara de urgencia su
ejecución y se comiencen directamente la misma con la Empresa
"Construcciones Alcala S.A.", fijándose la fianza definitiva en
cuarenta mil novecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta
céntimos.

43.- Vista un escrito de la Directora del Colegio de la Purísima
del Puerto de la Cruz, interesando le sean cedidos algunos muebles y
colchones almacenados en el Hotel Caoro, se acordó pasar el asunto
a la Administración de la Compañía "La Caoro", para que informe
sobre el estado del material que solicita.

44.- Ratificar anuncio adoptado en sesión de veintidós de
abril de mil novecientos ochenta y cuatro, relativo a contratación de
sus artículos de dos paginas, por el precio de doce mil pe-
setas, en "Información Comercial Española", órgano oficial del
Ministerio de Comercio.

45.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo:

Examinando el expediente relativo a concurso de obras para se-
guir estudios de Post-Graduado, correspondiente al actual año de mil
novecientos ochenta y cinco, esta Comisión debe la siguiente Proposición



A.

Comedor deca dotados con la gerencia anual de dieciocho mil pesetas a los siguientes cónsultes:

Derecho. - Don José M. Alvarez de la Posa, Doctorado y Catedra de Derecho del Casado; Don Carlos Lorente Sáenz, Oposiciones a Notarías. - Don José Manuel Rodríguez Varela, Doctorado;

Química Física. - Don Juan Manuel Bernard Bothecourt, Director e Investigaciones sobre Energía Nuclear. - Don Domingo González de Arce, Oposiciones a Catedra.

Química Experimental. - Don Juan Navarro Pedraza. - Oposiciones a Departamentos de Estudios al Servicio del Estado; Don Tomás Augusto Rodríguez Fleay. - Oposiciones a Economistas del Estado.

Medicina. - Don Bernardino Dorado Cabosilla Cordero. - Especialidad en enfermeros de Pulmón y Toraxión. - Don Liseto Hernández y Proserpio, Especialidad en Cirugía. - Don Nicolás de Armas Sánchez, Investigaciones.

Silvicultura y Leñas. - Doña María Adela de los Ríos Rodríguez, Catedra de Dama de Instituto de Enseñanza Media. Doña María Concepción Hernández Hernández, Catedra de Pedagogía de Escuela de Magisterio.

Música. - Don Guillermo González Hernández, Perfeccionamiento de Estudios del Piano. - Doña Juvenilia Ramos González, Perfeccionamiento de Estudios del Piano y Catedra de Música del Magisterio.

Adjudicar los siguientes diez dotados de la gerencia anual de once mil pesetas, a los cónsultes que a continuación se indican:

Derecho. - Don José de la Posa Rodríguez, Doctorado.

Medicina. - Don José Antonio Labrador de la Torre, Especialidad en Cirugía Plástica y Reparadora.

El importe de estos diez se gerenciará por docevas partes, en su efecto al primero de enero del actual año, debiéndose librar, de momento, el importe del primer semestre, y el resto en las correspondientes mensualidades.

H.º = Vista escrita y tenida de la firma encargada de la conservación

de los exámenes del Cabildo Insular, "Criso Candelilla Guillén e Hijos" sobre aplicación de las nuevas tarifas aprobadas por el Grupo Nacional el veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro, se acordó dar la conformidad para que se firme un oneroso contrato de conservación con la indicada firma, adaptado a las tarifas vigentes

H. = El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que ha realizado en Madrid, en relación con las obras del Vergueto de Las Pórcas y de la conveniencia de esperar a que por el finis terrae del Quiró se estudie y resuelvan los problemas planteados en relación a las crismas. Después se intervienen varios señores con señera, la Excmo. Junta insular que en su momento oportuno, se ocupará, nombrará al Excmo. Cabildo, propuesta para la realización de onerosos estudios tendientes a la solución de los dificultades actuales de las comunas cercas de la C. I. S.

La Corporación acuerda se recaman los datos precisos para conocer y, en su caso, si así se acordara, publicar, estado de los esfuerzos realizados por el Cabildo para la solución de este problema.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las divisiones hechas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. Joaquín Pello.

Dr. Leopoldo García

Dr. M. M. Rodríguez

Dr. Antonio Barrera

Dr. Felicitas Rodríguez

Dr. Gómez Gamallo



~~Don Pedro Guerra~~

Don Pedro Rodríguez
[Signature]

[Signature]

Don Pedro Rodríguez

Don Pedro Rodríguez

Don Obedo Vandercell

Don de la Rosa Obispo

[Signature]

Sesión Ordinaria de Segunda Convocatoria del Excelentísimo Cabildo Municipal de Tenerife, celebrada el día catorce de julio de mil novecientos catorce y cinco.

En la Ciudad de Puerto Cruz de Tenerife, a catorce de julio de mil novecientos catorce y cinco, siendo los señores leales, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia de don Tomás Cruz García, Presidente accidental de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Teodoro Oms Vandercell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejales Don Manuel González Hernández, don Julián Hardeira Engarrosa, don Pedro Guerra Cabrera y don Juan Guillén y Lago.

No asistieron los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don José González Lugo, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Méndez Rodríguez, don Enrique Cuintero Borrero, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Fern.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día treinta de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

25

Indicados se adoptaron los siguientes acuerdos.
Personal.

1.º Cominando el recurso de reposición interpuesto, en diciembre de este último, por don Plácido Ferrnandez Nava, contra el acuerdo de esta Corporación de reuisiones de mayor graduación pasados, por el que se resolvió el concurso convocado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor, y

Resultando.- Que en el recurso, interpuesto en tiempo hábil, se alega como fundamento la ilegalidad de las bases de la convocatoria y la irregularidad habida, según el recurrente, al atribuirle una prelación conjunta de ciertos méritos, por falta en la apreciación de los méritos invocados por los distintos concursantes un criterio razonable, y se termina confirmando que se repone el acuerdo, declarando en lugar del nombramiento de Oficial Mayor que en él se establece, el que resulte en justicia conforme a la apreciación de todos los méritos del recurrente.

Resultando.- Que ilegalidad de las Bases de la convocatoria, según el recurrente, consiste en haberse apartado, al señalar los méritos puntuables, de la computación exclusiva de colaboraciones establecidas por el artículo ciento noventa y cinco del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por entender que, correspondiendo la plaza de Oficial Mayor al Cuerpo de Secretarios de Primera categoría, es de aplicación lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del mismo Reglamento, que dice que las convocatorias para ingreso en los Cuerpos Nacionales y las de concurso para provisión de las plazas correspondientes se regirán por sus normas especiales, y esto, en apoyo de esta tesis, la Sentencia del Tribunal Supremo de once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Consideando.- Que las plazas de Oficial Mayor están comprendidas como de funcionarios técnicos administrativos, según dispone el artículo doscientos veintidós, dos, a, del citado Reglamento y que su provisión se hace por el procedimiento que establece el artículo doscientos treinta y tres del mismo texto legal, según



el cual la Corporación comosa el concurso correspondiente, y si bien en
 los Municipios de más de cien mil habitantes lo que es de aplicación a los
 Cabildos Insulares, es requisito mínimo para concurrir la pertenencia
 a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios, ello no menuda la fa-
 cultad que la Corporación tiene para dudar las bases del concurso si
 quisiera las directrices que señala el artículo treintatres concuerda de la
 Ley de Régimen Local, criterio que se ha seguido por una reiterada fu-
 egración y que confirma la propia sentencia invocada por el Sr. D.
 D. D. Navas, pues se refiere al concurso convocado por el Ayunta-
 miento de Madrid para la provisión de un plaza de Oficial Mayor, en
 cuyas Bases, aprobadas en diciembre de septiembre de mil novecientos ve-
 nte y seis, se estableció una enumeración de méritos que, sin carácter con-
 traictivo, tendrían de ser ponderados por el Tribunal Calificador
 y en la que se recogieron algunos de los méritos que figuran en
 el artículo veinte concuerda y cinco del citado Reglamento de Funciona-
 rios, aunque con un sistema de puntuación distinto.

Considerando. Que las bases de la convocatoria, según dis-
 pone el artículo veinte, uno, del Decreto de diez de mayo de mil nove-
 cientos veinte y siete, con la Ley de la oposición o concurso con-
 vocado, y remite a la Gobernación, a los Tribunales que han de
 juzgar la oposición o el concurso y a quienes toman parte en estos, y
 este precepto relativo aplicación en la Cuarta de las Bases aprobadas por
 el Excelentísimo Cuerpo en treinta de septiembre de mil novecientos
 veinte y cuatro en el cual se "por el hecho de presentar instancia solicitando
 de tomar parte en el concurso, los aspirantes se cometen expresamen-
 te a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del concurso", y,
 por otra parte, quisiéramos las Bases en el Decreto Oficial de tre-
 ce de noviembre último, veinte y siete, de enero de octubre de mil nove-
 cientos veinte y siete, y el correspondiente número en el Decreto
 Oficial del Estado número diecinueve concuerda y cinco, del día veinti-
 tres del mismo mes y año, el Sr. D. D. Navas con impug-
 nió la convocatoria en la forma prevista por el artículo trece
 del citado decreto de diez de mayo de mil novecientos veinte y
 siete, por lo que no queda discutido sobre la legalidad de las Bases,

siempre un gemirio proclamando constantemente por la ferocidad de la que consiente la convocatoria con quere siempre. mala despues, alegando que infringe disposiciones legales, como exponer, entre otras, las sentencias de doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos y veintinueve de junio del mismo año.

Considerando. Que, contra lo que afirma el señor Sr. don Manuel Navas, el Tribunal ha apreciado, en meritos oportunos por los concausales con la maxima objetividad, dentro del margen de discrecionalidad que los Bases le otorgan, temiendo con el recurso de el mismo criterio que con las demas, y con apreciandose irregularidad alguna en la actuacion del Tribunal, la propuesta de este vinula a la Corporacion, como dispone el articulo tres del ya citado Decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporacion, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal, acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposicion interpuesto por don Florencio Fernandez Navas contra el acuerdo plenario de veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, por el que, aceptada la propuesta formulada por el Tribunal, se nombra Oficial Mayor de esta Cabildo Plenaria a don Alonso Fernandez del Castillo Mombado.

2.º Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comision de Personal y de conformidad con lo solicitado por la interesada, se acordó conceder al Oficial de la escala Superior Administrativa de este Excmo. Cabildo don Maria del Carmen Leon Cabrera la correspondiente jubilacion, ya que la solicitante cumple los requisitos exigidos por el articulo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y con, contar con mas de un año de servicio a la Corporacion y con hallarse sometida a expediente disciplinario.

3.º Se acordó conceder por una sola vez, al originado pero mal contratado, una gratificacion especial por trabajos sostenidos durante en la cantidad que a continuacion se especifica, la cual se abona con cargo al credito correspondiente del Presupuesto Plenario.



Don José Luis González Ortega don. Nieta Olmo garín, don
Olga María Olmos, y don Juan López don. con quinientos pesetas
a cada uno y a don Lorenzo Cuadros Sumera, tres mil pesetas.

Beneficencia.

1.ª Queda enterada e acuerdo de la Comisión Permanente de la
Excelentísima Corporación Provincial Interinsular, sobre imposi-
bilidad de acceder a empréstito foráneo por la Escasez de los Esc.
placiamos Cédulas de Hacer, interesando formalmente a través
de aquella Excelentísima Corporación Provincial, las autoridades por-
tueñas de imponer en este Cabildo, por setecientos de empréstito de cinco cént.
durante los años mil novecientos cincuenta y once y mil novecientos cuen-
ta y cuatro, que se venden a un total de ochenta y once mil ciento-
treinta y once pesetas con treinta y ocho céntimos, por ser la corporación
huerfana deudora de diversas aportaciones a aquel Organismo Provincial,
y que esta se impone se da al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

2.ª De conformidad con lo determinado por las Comisiones
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, e
la cuenta de cobro de una ayuda económica formada por don Juan
cristóbal Almenara Almenara, para atender gastos de rehabilitación, con
motivo de la afición que padece, se acordó concederle un donativo de cin-
co mil pesetas, cuyo libramiento se otorgará con cargo al crédito corres-
pondiente, al cónsul Delegado Provincial de la Asociación Nacional de
Empleados Civiles, para cubran los gastos.

3.ª Se acuerda conceder a don Juan Alfonso Lorenzo, un
donativo de cinco mil pesetas, para acompañar a su esposa a su her-
bro expatriado de la Península, con motivo de la afición que padece,
cuyo libramiento se otorgará a la interesado con cargo al crédito
correspondiente.

4.ª Voto expeditivo en favor con motivo de instancia suscri-
ta por la Reverenda Madre Superiora del Real de San Juan de La Luz,
solicitando de esta Corporación la casa labrada, por la calle de Sa-
na y Quirón, para obras de ampliación de aquel Establecimiento, se
mandó requerir a los ocupantes la mencionada casa para que la de-
salvojen en el plazo reglamentario de cinco meses.

8. = A solicitud de la Presidencia del Estanco N.º 10.º de las Piedades de Madrid, acuerda con abunda a la gefatura Provincial de Sanidad, la cantidad de ochocientos treinta y seis pesetas imparte de gacetas en arrios, hasta aquella Capital, de cuatrocientos de esta Piedad, hojas de leprosas, para ser arrojadas en aquel Establecimiento, y una subvención de siete pesetas diarias por cada uno, al mismo Centro benéfico, durante el tiempo que por arrazagau en el los referidos arrieros.

9. = Lamentándose, acuerda denegar a don Fernando Armas Baker, Médico-cirujano, de los Establecimientos Penales de Benjuvén, la solicitud por el mismo formulada, para asistir a la primera Reunión de Cirujanos Externos del Mediterra, nea, por no existir crédito presupuestado para dicho subvención.

10. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Benjuvén, Sanidad y Obras Pías, a gefatura de don Simón Sebastián Miranda Toranzo, de una agenda económica para arfragar gastos de tratamiento médico en el Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas, se acuerda que por la Intervención del citado Establecimiento, se le suministre los medicamentos diagnósticos en la forma que existe más económica, teniendo en cuenta la precaria situación económica de la referida.

Contabilidad.

11. = Examinada la Cuenta de Administración del Penitenciaro Penales, correspondiente al año mil novecientos veinte y tres, se acordó archivar sobre la Mesa.

Comercio.

12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un crédito por la suma de ochocientos treinta y seis pesetas para abastecer a don Fermín Sánchez Martínez, la subvención anual de los por el Excmo. Sr. D.º Calvo, en ocasión de traba de junio por cinco gacetas para reparaciones y arrojadas momentos de la vivienda para el personal del Observatorio Astronómico de Navarra.



13. Queda sobre la Mesa veinte del Permis de Explotación Inge-
 in de la Laguna, adjuntando dos croquis para dicha Azogema y la de -
 Güimra.

14. Visto un escrito del Sr. D. Juan José Díaz, Director General de Carreteras y Caminos Navales, sobre las obras de la "Variante de los cuartos -
 kilómetros" cerc al dos de la Carretera C-234 de La Laguna al Puerto de la Villa, clase X-Cl. 226, con presupuesto de contrata de cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, siendo su financiación a cargo del Excedentísimo Catálogo, a efectuar-
 se en una sola anualidad para el año mil novecientos veinte y seis, se acordó tenerlo en cuenta para el presupuesto ordinario de próximos años.

15. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de Fomento, se acordó abonar con cargo a la Partida ciento -
 treinta y siete del Presupuesto ordinario vigente a Contratos Comarcales, P. O., la suma de ochocientos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos importe de los gastos de constitución del Canal de Arca, deteriorado con motivo de la realización de las obras de ampliación del Dique de Las Poldas.

16. Visto un escrito de la Comunidad Canal Intermediterránea -
 Norte-Sur, comunicando acuerdo de su Junta de iniciar un tramo del Canal a partir de la Contonela hasta Garrabá, interesando se repare el mismo del proyecto sometido a la consideración del Estado, y que se le conceda un auxilio económico, con la inmutabilidad de sus venidas, por un importe del diez por ciento de las obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento de Fomento, se acordó prestar conformidad y que pase a la Comisión de Hacienda y Consumo, para que solicite la fórmula de la sub-
 venión, reclamar del Ministerio de Obras Públicas la derivación del Proyecto y enviar a la Comunidad las autorizaciones de particulares para su construcción.

17. Se aprueba Nación del Sr. D. Juan José Díaz, Director General de Carreteras y Caminos Navales, y se acuerda poner a disposición del Ministerio del Sur los siguientes terrenos de parcelas sobrantes de las antiguas para las obras de ampliación del Sur.

quarto de Las Paredes y que son necesarias para los ornamentos con el fin de aumentarla en su parte Norte la linea de fortificacion de puertas:

Parcela numero cinco don Simón Ferrn Ferrn, ochenta metros cuadrados.

Parcela numero seis don Antonio del Castillo Castillo, ciento ochenta y seis metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero siete don Celestino del Castillo Castillo, ciento cincuenta y seis metros cuadrados.

Parcela numero ocho don Olegario del Castillo Castillo, trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero nueve don Amalia del Castillo Castillo, No. trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero diez don Gregorio del Castillo Castillo, No. trescientos quince metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero once don Irene del Castillo Castillo, No. doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero doce don Manuel del Castillo Castillo, No. Castilla, doscientos ochenta y dos metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero trece don Nicolás del Castillo Castillo, ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, quince centímetros cuadrados.

Parcela numero catorce don Vicente Hermenegildo Díaz, mil ciento treinta y dos metros cuadrados, centímetros cuadrados.

Parcela numero quince don Fermín Oriate Barra, ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Parcela numero dieciséis don Salvador Melián - Alonso, ochocientos metros cuadrados.

Parcela numero diecisiete don Salvador Melián Alonso (casa), noventa y cinco metros cuadrados, y ocho centímetros cuadrados.

Parcela numero dieciocho don Chico Díaz, Rodríguez, ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Parcela numero diecinueve don don Ferrn Ferrn y do.



ria Catalana, habien trescientos treinta y dos metros cuadrados centímetros cuadrados.

Parala misma cuenta treinta y cuatro don Antonio Mederos Posa, tres metros tres centímetros cuadrados.

18. Vista la instancia formulada por el cefreer laboral de la Corporacion don Antonio Hernandez Hernandez, en solicitud de adopcion de ciento cincuenta horas extras de dinero derrogadas en dias laborales, aparte de las festivas que quedan acreditadas, y las relaciones de las horas extraordinarias gastadas por el cefreer tambien laboral don Juan Rodriguez Gonzalez, de conformidad con la propuesta de la Comision de Personal, se manda que a los conductores laborales afectos a la Seccion de Vias y Obras, se les liquide mensualmente el importe de las horas extraordinarias que sucedan de cincuenta y seis horas extras prescrites en dias laborales y de veinticuatro en domingos y dias festivos que ya vienen percibiendo.

Resolución Insular.

19. Vista un escrito de la Crep. relativo a exencion de arbitrios a la importacion de las cajas o envases para gelatinas, fecha boca de mayo ultimo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acuerda de jure prescindir sobre la Maza para su estudio.

20. Examinada un escrito de don Pedro Moreno Poca, en representacion de "Compania Lida, S.A.", fecha diez de junio ultimo, en el que solicita la exencion de arbitrios insular sobre una importacion que se realiza efectiva de una partida de leche condensada y evaporada, así como en gelos, queso de plato y manáquilla, destinada, en parte, para su venta al publico a precios exclusivamente de costo, y, en parte, para su distribucion gratuita entre los visitantes, todo ello con motivo de la Feria de Muestras de Santa-Cruz de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Econonomia, se acuerda significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no comprender la Ordenanza reguladora de arbitrios exencion alguna que ampare la referida importacion.

21. Examinados el estado de cuentas liquidadas por anticipos y rentas durante el mes de junio último, que se da en Cuba, en conformidad de las Ordenanzas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

Instrucción Cubana.

22. Examinados los correspondientes auto cedulas, relativos a escritos del Ayuntamiento de Santa Ursula, interesando a los libros los anticipos reintegrables para continuaciones en obras que tiene en marcha, por haber sido totalmente terminadas las correspondientes obras, se acordó quedar a lo siguiente, librándose, en su consecuencia, dichos anticipos de la siguiente forma:

Por el importe de la segunda orden, relativa a seis ordenes y escritos escuelas, en "El Caser" de dicho término municipal, según acuerdo de 26 de Enero último, en el Cabildo de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, ratificando por el de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno. 550.000.00

Por el importe de la totalidad de anticipos, relativo a dos escuelas citadas, según acuerdo en "El Caser", conforme acuerdo de cabildo de abril de mil novecientos sesenta y uno. 50.000.00

23. Quedar enterada, del atento saludo del Director de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, por el que expresa su agradecimiento, en motivo de la subvención concedida a dicho Centro Docente, en conformidad a las Resoluciones Dictadas de los Comités de Auxiliares Mercantiles.

Indeterminado.

24. Visto escrito de la Superior y Comunidad de San Juan de María, agradeciendo subvención concedida a la Comunidad por esta Excelentísima Corporación, se acuerda quedar enterada.

25. Visto propuesta presentada por la Archivera de esta Excelentísima Corporación, relativa a adquisición de estantes -



mutuales, los apóstoles de los enanos comerciales de esta plaza unidos a la comisión y el posterior informe tienen de arquitecto insular, se muestra adquiridos los instrumentos ofertados por don Juan de Sullas y Luna (celebrada), por un importe de setecientos mil ochocientos pesetas.

26. = Vista instancia del Aero Club de Tenerife, solicitando ayuda económica con motivo de la celebración de la Segunda Asamblea Aerea Cristiana Internacional, se ordena considerar la suma de cincuenta mil pesetas, como única aportación para dicho fin.

27. = A instancia del Presidente de la Federación Provincial de Tenis de Mesa, solicitando ayuda económica para desplazar a un equipo representativo de esta Provincia a los Campeonatos de España, se ordena considerarle como aportación única para dicho fin, la suma de noventa mil pesetas.

28. = A solicitud de la Sociedad de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife, solicitando aportación económica de esta Corporación para otras organizadas por la misma, se ordena considerarle, para los fines interesados y como aportación única, la suma de treinta mil pesetas.

Continuación Pública.

29. = La Corporación queda enterada de un escrito de la Presidencia del Circolo de Bellas Artes de esta Capital, relativo a inversión de cantidades con motivo de las obras que se están realizando en dicho Centro Cultural.

Igualmente se ordena se libere a la mencionada entidad la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, que, para obras de construcción del edificio, tiene asignada en el Partido de ciento ochenta y ocho mil quinientos pesetas insulares.

30. = La Corporación queda enterada de un escrito de la Presidencia de la Entidad "Orquesta y Cámara de Cámara", relativo a obtención de la misma en Santa Cruz de La Palma con motivo de las fiestas Locustales celebradas en dicha localidad, acordándose expresar la satisfacción de este Cabildo por el éxito alcanzado por la mencionada Entidad Cultural así como facilitarle por tal motivo.

Comunicación

31. = Vista el auto levantada por la Mesa constituida para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta pública del automóvil Jeep Citreco, matrícula E.D. 12.403, de la propiedad de esta Excmo. Cabildo, en la que se adjudicó, con carácter provisional, el referido vehículo a don Domingo Domínguez Cruz, natural y vecino de Guimar con domicilio en la calle Calvario, número cincuenta y dos, por la cantidad de seis mil quinientos pesetas, se mandó elevar a definitiva la referida adjudicación provisional, hecha por la intendida Mesa, y devolver a dicho señor la firma de trescientas pesetas que depositó con motivo de esta subasta.

32. = Vista el auto levantada por la Mesa constituida para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la subasta pública del vehículo automóvil Surgen marca Austin, matrícula E.D. 4613, de la propiedad de esta Excmo. Cabildo, en la que se adjudicó, con carácter provisional, el referido vehículo a don Celedonio Toledo Gómez, con domicilio en la calle Manuel Verdugo, número dieciséis de esta capital, por la cantidad de once mil ochocientos pesetas, se mandó elevar a definitiva la referida adjudicación provisional, hecha por la intendida Mesa, y devolver a dicho señor la firma de trescientas pesetas que depositó con motivo de esta subasta.

33. = Examinado el expediente incoado, en cumplimiento de acuerdo exporativo de reuniones de mayo último, para venta en subasta pública de un automóvil Ford, matrícula E.D. 5466, usado, propiedad de esta Excmo. Corporación, y cuya subasta quedó desierta, se mandó quedar enterada, y pasar a nueva subasta el referido vehículo, por el tipo de dos mil pesetas, en forma de valoración del Puerto Industrial, don Luis Amat, y en las mismas condiciones que rigieron la anterior subasta.

34. = Examinado el expediente incoado, en cumplimiento de acuerdo exporativo de seis de mayo último, para venta en pu-



obra sujeta de un automóvil Studebaker modelo E.P. 7000, usado, propiedad de esta benevolentísima Corporación, y cuya subasta quedó dieciséis, se manda que las obras y cosas a nueva subasta, el referido vehículo, por el tipo de siete mil pesetas, conforme valoración de Comité Industrial don Luis Arred, y en las mismas condiciones que se fijaron a anterior subasta.

Beneficencia.

35. = Conviene en cuenta los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Limpieza y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se manda comedas a donña Carlolina Casanova Alvarez, un decimo de cinco mil pesetas, para sufragar gastos de traslado a un Centro experimental de la Simula, con motivo de la afecion que padece, cuyo libramiento se satisfará a la interesada, en cargo al crédito correspondiente.

Comercio.

36. = Vista el acta de apertura de pliego presentados a la subasta de las obras de Reparación del firme con revo asfáltico del Camino Vecinal de La Carga al Puerto de Los Espues (Cargos últimos) y Tancuendi, de el pliego de reclamaciones, así que se presentara conguera en contra de la adjudicación provisional, se manda lo siguiente:

1.º = Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras a don Eduardo Orozco Cofre, por la suma ofrecida de dos mil noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas ochenta y seis centimos.

2.º = Dejar la fianza definitiva en ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y tres centimos, a que asciende el monto por ciento de la adjudicación.

3.º = Dejar la garantía complementaria a que se refiere de la cláusula quinta del pliego de condiciones, por haberse hecho adjudicación con baja que concede dos diez por ciento, en doce mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta y un centimos, o sea, la tercera parte de la diferencia entre el monto del diez por ciento y la baja ofrecida.

4.º = Requerir al señor adjudicatario para que cubra del cobro

de diez días a partir de la fecha de recibo de la modificación del presente acuerdo presente el documento acreditativo de talus conmutables tanto la garantía definitiva como la complementaria.

52. = Devolver las garantías provisionales presentadas por los licitadores a quienes no se les adjudicó la subasta y que son: Don Onofre Rodríguez Gómez, que la depositó en la Caja de Depósitos por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas; Herrera Hermoso S. R., que la depositó en la Caja Municipal, por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos; don Antonio Pérez Campos, que la depositó en la Caja Municipal, por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos.

Compañía Inverca

34. = La Corporación, a la vista de los correspondientes antecedentes, oírsele a vender, mediante subasta, de colchón-automóvil marca "Dord Abeille", matrícula C. S. 8321, en la actualidad en la Isla del Puerto, en uso por el Caudal de dicha Isla, siendo el tipo de subasta el de dos mil pesetas, suma en que ha sido tasado por el Fomento Industrial, don Luis Amat.

Contabilidad

38. = Ordenada a pagar al público, con los requisitos que expresa en el artículo seiscentos ochenta y dos, de la Ley de Fomento Local (Ejército refundido de ochocientos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco), las siguientes modificaciones de crédito:

Habilitación de Crédito

Por parte del superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro 40.303'00

Ultrá

621: Art. 337-5. Para gastos del Observatorio Astronómico del Cercle

40.302'00

Suplemento de Crédito

Por parte del superavit de la liquidación del presupuesto or-



Sumario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro.

463.705.33

Alta.

2º de 52/137. Para atender al pago de la descomisión del inmueble de Inana, en el tiempo que atravesó el Arcoquinto de Leo Potos.

463.705.33

Intervención Extraña.

29. Se mandó adquirir cincuenta ejemplares de la obra del Sr. doctor Hansen, sobre Geología de la Isla de Tenerife, en cargo al crédito del Aula de Cultura, consignando su el siguiente presupuesto Circular.

Este acuerdo y previa deliberación de la Corporación acordada por el voto mayoritario de la Presidencia y de los señores Concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Secretario autorizante da cuenta a la Excmo. Sra. - Corporación de que, al recibirse resolución, número 24.555, de fecha veintidós de julio último, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local -en su carácter provisional-, en relación con la petición del que fue Ojinal Mayor don Luis Ramírez Viqueza, y estudiarse detenidamente los antecedentes, se ha observado que por el Negociado de Personal correspondiente se redactaron, en ese día, y fueron suscritos por este Secretario las siguientes certificaciones, en las que se incluyeron determinados particulares erróneos -que no se advirtieron en su momento que le interesa a este actuar y rectificar:

1.- Con certificación (modelos 301-20 de la Municipal), fechada el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, o sea el mismo día de la jubilación de dicho funcionario, se incluyeron los siguientes conceptos:

Haber

Tuella base.	42.000.00
Complementos periodales.	119.148.18
Otros complementos computables complementarios	32.760.00
1/6 de todo lo anterior.	32.318.03
Haber regulador.	236.836.21
26ª Ley 17 de julio de 1956.	36.550.55
	<u>982.782.76</u>

2. Con otra certificación, expedida en virtud de oficio de dicho Srn conil oncecientos sesenta y cuatro, una vez comoda la resolución de la Dirección General de Administración Local de primera de septiembre anterior, por la que fue certificada la retención complementaria de la ginta de Oficial Mayor - grado veintuno, de tripo conatos:

"Que dicha Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión celebrada el treinta de septiembre del año en curso, y para dar cumplimiento a lo de terminado por la Dirección General de Administración Local al ordenar la Planchilla de dicha Corporación, acordó fijar al Oficial Mayor don Luis Ramirez Vizcaya, hasta el treinta y uno de agosto del término en que tuvo lugar su jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria, los haberes que se detallan:

Puestos base	42.200'00
Retribución complementaria	36.400'00
Incrementos graduales	109.011'92
1/6 de todo lo anterior	<u>37.568'66</u>
	306.980'64.

25% Ley de 17 de julio de 1956 51.745'16

1/6 de 51.745'16 (2 gajos octonovena dominica) 8.624'17

367.349'97

en sus haberes según sus efectos los señalados por acuerdo de tres de julio último, figurando en la certificación expedida el treinta y uno de agosto próximo pasado, unida a la solicitud de clasificación provisional por el interesado el primero de septiembre último.

En la certificación, expedida al mismo objeto de tener cuenta con la retención operada en la retribución complementaria (seiscientos mil cuatrocientas en lugar de las de treinta y dos mil setecientas sesenta, consignada en el modelo 801-20), conviene apartar de los haberes del Sr. Ramirez, el incremento del 25% de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, lo cual es significativo que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo adopta se acuerda expresar de su aplicación, sino que, al igual que en el



condela oficial de la Municipal se consignó tal porcentaje - y que dicha Entidad, con un criterio crítico, no tuvo en cuenta el espíritu de la Ley 108/1963 cuando señaló la gencion órcenal de diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro pesos por las circunstancias que a continuación pasan a ser:

Contra acuerdos adoptados por la Corporación con posterioridad al año mil novecientos sesenta y seis que con se aplicó el incremento del 25% de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, desestimó las fundamentadas en situación para interponer acción recursos ante el Tribunal Provincial de la Contención administrativa, el que por acortamiento de tiempo - entre ellas una de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis - ordenó se incrementasen los haberes de los recurrentes, a efectos pasivos, con el dieciséis por ciento dispuesto por la citada norma legal. Asimismo el Excepcionalísimo Tribunal, teniendo en cuenta los resultados por dicho Tribunal, fue adoptando, con posterioridad, resoluciones por virtud de las cuales declaró se aplicaría a sus gencionarios la precitada Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Lo que diciendo el Secretario autorizando que lamenta, muy a pesar de haya incurrido en tales errores, sin haber procedido de haber continuado de aplicando criterios similares a los que gozaban según con arreglo a la Ley 108/1963 y sus Instrucciones y a los establecidos por la Junta Interinsular Nacional. Pero cree en deber, así que los a solventar, ponerlos en conocimiento de la Excepcionalísima Corporación, para rectificar y dar cuenta a dicha Entidad municipal, recurriendo, si procede, a la resolución de seis de julio de curso, antes invocada, que advierte, en sus criterios, que tal disposición de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis es de aplicación únicamente en los casos en los que aún no estaban regentes los haberes regidos por la Ley 108/1963.

La Corporación, impuesta de lo señalado por el señor Secretario, acuerda, por unanimidad, llevar a la Mutualidad Nacional de Ejecución de la Administración Local un detallado informe de los entornos administrativos, aportando certificaciones literales de los acuerdos relacionados con los haberes, de todas clases, del expuesto don - Luis Páramo Viqueza por aplicación de la Ley 108 de crédito

de julio de mil novecientos sesenta y tres, así como de que no
ha habido acuerdo expreso de acortamiento particular al mismo
en cuanto al incremento de su pensión en el veintinueve por
ciento de excedente, incluíndolo y cubriéndolo a la referida Mutua.
El Tribunal Nacional rectifique su resolución provisional referida, de
clarando válida la de veintinueve de febrero del año en curso.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las die-
cisiete horas quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario,
 doy fe.

[Signature]
Sr. *[Name]*

[Signature]
Sr. González Hernández

Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*

Sr. *[Signature]*

[Signature]
Sr. *[Name]*

[Signature]
Sr. de la Rosa Olvera

Resolución ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Tribunal
Contencioso de Tenerife, celebrada el día veintinueve de julio de
mil novecientos sesenta y tres

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de
julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diecisiete horas, se
reunió el Excmo. Tribunal Contencioso de Tenerife, en el Salón de Actos del Polígono
Contencioso, bajo la presidencia de don José Miguel Galván Sola, Pre-
sidente de dicho Excmo. Tribunal Contencioso, para celebrar sesión
ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, pero cum-
plimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con



asentados del Antequera de Sando, don Eduardo Ochoa Wambrock, y del Levantado anterior.

Comprende las señoras Comiseras: Don Camilo Cruz Garcia, don Pedro Mateo Campos Rodriguez, don Juan Guillen y Lago, don Erasmo Jimenez Gonzalez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don José Gonzalez Loria, don Pedro Guada Cabera, don Pablo Hernandez Sagarra, don Jorge Apellido Rodriguez, don Rodrigo Rodriguez Carrer y don Cecilio Rodriguez León.

No asistieron las señoras Comiseras don Antonio Martín Pérez, y don Enrique Quintana Barrera.

Obierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día catorce del mes de mayo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por último se adoptaron las siguientes resoluciones:

Personal.

1.ª De conformidad con distintos artículos por la Comisión de Personal e informes de la Comisión correspondiente, en materia de baja en la Organización Temporal Militar y en Pensiones Civiles del Personal de Ingenieros don Juan Pablos Sierra, Jefe de Investigador y Arquitecto de este Excelesísimos Reales, por haber alcanzado la edad para el retiro el reintegrarlo al cuerpo del actual, sin más inconvenientes económicos y civiles, se acordó abonarle el importe del retiro, y como por cuenta que como retención ha de percibir, obtendrá este el haber de diecisiete mil y ochocientos ochenta y cinco reales de retención complementaria, que tiene asignada la plaza e igual tanto por cuenta de las pagas extraordinarias de julio y diciembre, toda ella con efectos al venturoso 1.º de mayo del citado año mil novecientos veintinueve y cinco, fecha siguiente a su retiro en la Organización Temporal Militar.

Dicho funcionario continuará percibiendo la cantidad de ochocientos ochenta y cinco reales de indemnización complementaria de retiro que tiene asignada la plaza, más el sueldo y como por cuenta, importe del "plus por rendimiento efectivo", y como en el resultado de la tercera parte del sueldo ordinario de ochocientos mil y

seiscientos sesenta anuales señalada en el artículo ^{tercero} de la Orden de la Excmo. Sr. de V. de 10 de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Equivalente tiene derecho a optar a la Junta Familiar a cargo de esta Excmo. Sr. de V. de 10 de junio de mil ochocientos cincuenta y seis en el lugar que correspondiere a su antigüedad de la misma por la fecha de su toma de posesión del cargo a sea la de once de julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Consejería.

2. De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, de Hacienda y Economía y por la Intervención de Fondos, acuerda comeder a don Modesto Abramo Díaz Jaraín, un trimestre de cincuenta y cinco mil sesenta, para adquirir una prótesis ortopédica y sufragar gastos de rehabilitación, con omisión de la ejecución que podiere, cuyo libramiento se efectuará del siguiente modo: Cuarenta y cinco mil sesenta a la persona que, debidamente autorizada, se presente a Obispedra, Navarra, L. N., una vez recibido el aparato, de conformidad por el interesado; y el resto de diez mil sesenta, al señor don José María Jofalo Jorja, médico rehabilitador, para cubrir los gastos de tratamiento de rehabilitación a que ha de ser sometido el beneficiario.

3. = Acuerda designar al Ilustrísimo Sr. don Tomás Cruz Garin, Vicepresidente de esta Excmo. Sr. de V. de 10 de junio de mil ochocientos cincuenta y seis, para representar a la misma, en la Reunión Diferida de los obreros de la Compañía del Jardín Infantil de la Legión Familiar, de los que fue constituido, Entrecanales y Caraca, S. A.

Contabilidad.

4. = Acuerda exponer al público, con los requisitos que señala el apartado dos de la Ley de 19 de junio de mil ochocientos cincuenta y seis, la Cuenta de Administración del Patrimonio Anual, en virtud de la Ley de 19 de junio de mil ochocientos cincuenta y seis, examinada en su oportuno momento por la Comisión de Hacienda y Economía.



Comando

5. Queda enterada de oficio del Comandante en Jefe de la Logueta, organizando la subvención de cincuenta mil pesetas para obras de saneamiento y preparación de la costa de Bajamar en su término municipal.

Comando Insular

6. Vista de oficio un escrito de la Dip. relativo a ejecución de arbitrios a la importación de los cajas e envases para plátanos, fecha de 2 de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que continúe pendiente sobre la Dip. para su estudio.

Institución Pública

7. La Corporación queda enterada con satisfacción de la resolución del Ministerio de Educación Nacional, fecha quince del actual, por la que se dispone que el Colegio Politécnico de la Logueta, se transforme en una Escuela Técnica de Esparteros y otra de Escritos Agrícolas.

Indeterminada

8. La Excelentísima Corporación queda enterada del telegrama de La Excelencia del Jefe del Estado y Generalísimo, en el que agradece telegrama de adhesión cursado con motivo del cincuenta aniversario del Alzamiento Nacional.

9. Se acuerda hacer constar en acta satisfacción por haber sido designados Directores Generales de Montes y del Bosque, don Francisco Ortíz y don Manuel Aguilar Herdican, personalidades totalmente ajenas a esta Isla, el primero de los cuales ejerció por muchos años y con notable éxito, la Jefatura del Patrimonio Forestal en la Península y, el segundo, diversos cargos en la Administración; de bién comunicaras este acuerdo a los interesados.

Ornismos, felicitó al señor Comodoro don Julio Herdican por haber sido condecorado con la Cruz de la Orden Militar Constantiniana de San Jorge, de la Casa Real de los Dos Imperios y el señor Secretario de la Excelentísima Corporación, al que le ha sido condecorado la Comandancia de la Orden del Mérito Civil y del que se ha condecorado las insignias de ambas condecoraciones.

Los interesados dan las gracias a la Comulgación Corporación.

10. = Se le Pluribusimo Señor Presidente, hace uso de la palabra para expresar el pesar por el fallecimiento del que fué Con-
sejero y Vicepresidente de Comulgación Corporación, don Rafael Ma-
chado Laraña, cuya relevante labor en la Comulgación Corporación
y desarrollo en pro de los intereses locales son bien conocidos.
Se acuerda a sus manifestaciones todas las señores Comulgación
y se acuerda hacer constar en acta el contenido unani-
me y comunicarlo así a sus señores viuda e hijos.

Personal

11. = Se acordó abonar a don Bernardo Nueva Dorta,
las tres horas extraordinarias que como Administrador del
"Jardín Infantil de la Sagrada Familia" prestó el domingo
diez, trece de mayo pasado, con motivo de la primera Co-
munion de los niños acogidos en dicho Establecimiento.

Beneficencia

12. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de don
Gregorio Sáez, inquirido de un descuento para pagar dos meses
de la pensión en que vive, se acordó denegar dicha co-
ntinuidad por no existir crédito en el Presupuesto para el correspon-
diente gasto.

13. = Fomente con acuerdo a petición formulada por doña Conde-
laria Carole Fochón, de una beca o ayuda económica a favor del
Reverendo Padre Director Espiritual del Seminario Diocesano, para
trabajar en peregrinación a los Santos Lugares de Jerusalén, por no
existir crédito presupuestado para dicha atención.

Empleos Públicos

14. = Comunicarle al expediente inscrito con motivo de cargo de
don Carlos Salazar, relacionando con autorización de la "Comulgación
Corporación de Trato", y ante una instancia de dicho señor en la que
hace constar que, rectificando algunos anteriores, la subvención que tenía
sotituda queda fijada definitivamente en la cantidad de cien mil



gestos y, por lo tanto, totalmente cubiertos este asunto, se acordó someter a dicho señor la expresada suma de cien mil pesos, como única y definitiva subvención, cuyo gasto se hará en cargo a la consignación de Cuentas de Presupuesto, que figura en el vigente presupuesto anual.

Subvención

10.º Contrato de obras de la Delegación de Abasco, en el que tramitada otra de la Dirección General del Establecimiento del Control, en relación al expediente de cesión por el Control a este Estado de la Casa de Maternidad, por el que interesa se haga constar que esta Corporación cuenta con créditos suficientes para las obras que han de ejecutarse en la misma y que eventualmente se pueda garantizar que, en la parte de ciento treinta y dos mil ochocientos pesos ordinarios, figura consignada la cantidad de doscientos mil, con destino a obras de las edificaciones similares, que estima suficiente para tales fines, sin perjuicio de complementarlos, si se precisare mayor cantidad.

Hacienda Smular

11.º Examinados los antecedentes relativos a la liquidación de las obras de "Pavimentación del firme con riegos asfálticos del camino ocidental de la carretera de Paula Cruz de Tenorio a la Crotora a Valle Guano, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó transferir al Presupuesto Extraordinario "A" un millón de pesos, con cargo a la partida doscientos treinta y uno del Presupuesto Ordinario, y aborar el importe de la liquidación de la expresada obra, que asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco céntimos.

12.º Visto un escrito del Director de Fomento Nacional de Copiapo en esta Capital, sobre exención del pago de arbitrios de una mercadería con destino a dicho camino, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a su solicitud de exención, y hacerle saber a la citada Dirección de Fomento Nacional, en esta Capital, que son las empresas explotadoras del material las que, en su caso, pueden admitir exención a los derechos sobre importación de maquinaria, que regula el acuerdo de este Comandante en Jefe de Abasco de cincuenta y

quinto de mil novecientos sesenta y uno.

18. = Visto un escrito de la Delegación de Comercio, relativo a arbitrios sobre la piedra caliza, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el asunto a la Junta de Valerianos.

Beneficencia

19. = Acuerda acceder a petición formulada por doña Soledad García Alonso, de una ayuda económica de once mil pesetas para adquirir un colchón de impadido, cuyo donativo se librará a la persona que, debidamente autorizada, represente a Obispedin Canaria, S. L., una vez recibida la interesado, de plena conformidad, el expediente.

Fomento

20. = Hace cargo dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, a escrito de la Dirección General de la Vivienda, formulando reforma a los Estatutos de viviendas para funcionarios de esta Escala. Último Párrafo, al objeto de que se proceda a la revisión y mejora redacción de los artículos referidos en el mencionado escrito, y a la remisión a aquella Dirección General de los Estatutos referidos, para su trámite y aprobación.

Acordamos acceder a solicitud autor del Proyecto de las obras de Construcción de casas para funcionarios de esta Escala, aludidos Cuerpo, don Cosme Nombela Méndez y Serranillo, de luego la cantidad de setenta y cinco mil, a cuenta de los honorarios de la redacción del título Proyecto.

Construcción Pública

21. = Visto un escrito de la Dirección del Museo Municipal de esta Capital, relativo a premio inmediato por esta Capital en la reciente exposición de Sevilla, otorgándosele acto del Jurado Calificador, en la que se otorga dicho premio dotado con treinta mil pesetas, al cuadro al óleo "Cosmos Art", del que es autor don Pedro González y González, se acordó que sea enterada de dicho adjudicación, y que el referido cuadro sea incluido en el de Fabricio Muelar.



Constitucionales.

22. Visto escrito del Ministerio de Instrucción y Turismo, sobre denominación Geográfica "Costa Sur del Pedernales", se acordó informar favorablemente la denominación de referencia, una vez precisada la extensión territorial que comprende.

23. A escrito del Ministerio de Instrucción y Turismo, sobre denominación Geográfica de "Costa del Tulum", se acordó informar favorablemente la denominación indicada, ya que no se conoce otras denominaciones similares.

Visto escrito de la Real Sociedad Colombofila de Tenerife, solicitando donación de un trofeo, para contribuir a la brillantez de los actos que celebrará la onomimia en la "Jornada Colombofila de Entrega de Trofeos de la presente Campaña", se acordó conceder un trofeo por un valor de hasta quinientos pesetas.

25. A instancia de los vecinos del Barrio de San Sebastián de esta Capital, solicitando una ayuda económica con motivo de las fiestas de dicho Barrio, se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito para ello.

Instrucción Pública.

26. A una instancia de don Juan Manuel González Aparicio, solicitando una ayuda especial para atender gastos de fin de carrera se acordó significarles la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para ello.

27. Examinada una instancia de don Joaquín Basa, riego Fuentes, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de una hija del onomima, en Simpatría, se acordó denegar la petición, ya que este beneficiario Calabido tiene pagada mensualmente la comisión de estos beneficios, los que se otorgan mediante el correspondiente excurso.

Lomente.

28. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprueba emisión de la Presidencia de que se incluye en el pliego de condiciones facultativas de los obras a ejecutar por el Calabido una cláusula exigiendo la suscripción de onomimarios

y materiales necesarios para realizar los otros en el plazo permitido para su ejecución, con la advertencia de que la entrega de la maquinaria o materiales ofrecidos para adherirse a la obra que se adjudicó que implica la resolución del contrato con generalidad de la fianza.

29. = Visto un escrito de la Alcaldía de San Miguel trasladyendo acuerdo del Ayuntamiento en que interesa la redacción por formal término del artículo del Proyecto de la pista agrícola denominada Camino de San Pedro de Seta a Carco, Tepehuala, Gonzalo y la Mesa, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó que por la Sección de Vías y Obras insulares se redacte el correspondiente proyecto.

30. = Que de acuerdo de escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta Economía aprobando el Plan de Compraventa de Caminos Vecinales para el ejercicio de mil novecientos veintita y cinco.

31. = Visto una propuesta de la Sección de Vías y Obras relativa a la apertura al tráfico del camino Vecinal de San Pedro de Seta a Finca de San Juan, desde su origen hasta la entada de Hoya Grande, en cuyo tramo reemplaza a la pista existente, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obrero, se acordó:

1. = Que el trazo de pista desde su origen, en el camino Vecinal de Seta a su Puente, hasta Armerime, pase a ser vía municipal de Seta, cuyo Ayuntamiento podrá disponer lo que estime conveniente.

2. = Desde Armerime hasta la Hoya Grande, en los trozos que han quedado imutilizados se ofrezca, a través del Ayuntamiento, a la totalidad de los propietarios colindantes y titulares de arrendamientos que utilicen dichos caminos, para, siendo de plena conformidad, en lugares los trozos inmensibles, grama desapefacion del Servicio público.

3. = Visto el proyecto de afirmación del camino de Arco a la finca "El Cardonal" y los pliegos de condiciones remitidos por la Sección de Vías y Obras de esta Alcaldía, con un Presupuesto de ejecución por cubiertos de cuatro mil y dos mil novecientos noventa



ta y envíos positivos con absoluta y como costumbre, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó así oportunamente.

Además se acordó, ante el escape de los sumarios instruídos, declarar de urgencia la ejecución de la obra y que se adjudique por concurso libre.

33.- Vista la factura de honorarios del Sr. Ingeniero don Paul Romero Quiroga por el Proyecto del Centro de documentación del Cabaco en Caguas, a tenor de lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó abonarle la cuota de cincuenta mil pesos por cuenta de sus honorarios, en cargo a la Partida correspondiente y número del Presupuesto Ordinaria de Gastos de esta Corporación.

34.- Vista las conclusiones de la Asamblea Provincial de los tiradores de Cabaco de quince de marzo último sobre el problema de abastecimiento en Corrales, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó acceder a la petición de la Cámara Oficial Provincial Agraria de apoyar con todo interés dichas conclusiones.

35.- Examinando el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Sr. D. José M. de los Angeles sobre el apoyo de esta Corporación al acuerdo del Concejo Municipal de La Laguna, declarando de interés la celebración en dicha Ciudad de la Feria Provincial de Ganadería, que proyecta llevar a cabo la Cámara Oficial Provincial Agraria, en octubre de los próximos del corriente en Septiembre próximo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó apoyar con agrado y simpatía la celebración de la misma, otorgando de caridad premios.

Ante lo requerido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los acuerdos siguientes:

36.- Oída enterada que el Ayuntamiento de San Miguel ha remitido a la Presidencia y está a la Junta Administrativa de Obras Públicas los germinios de los propietarios de terreno que han de otorgarse la escritura general del Sur y el Concejero don Ernesto Gómez, con el

cabale de Granadilla de Abama, informa que tiene también ofrecidos y enviaria los de su término. Este Excelesimmo Cabildo, en consecuencia de verla con satisfacción y regos a los Ayuntamientos que así no lo han hecho, los gestaron y envien.

37. = La Corporación anulo aprueba las bases de un convenio con el Gremio Fiscal de Cabaqueros, por un periodo anual, desde primera de agosto del año actual al treinta y uno de julio de mil novecientos once, en los siguientes términos:

I Objeto del convenio.

Basa 1.^a = Para objeto del convenio el arbitrio establecido sobre el consumo de tabacos en la Isla de Tenerife por Resolución de la Presidencia de la Junta Superior de Cabaqueros de marzo de mil novecientos trece y siete, convalidada por el Ministerio de Hacienda por Orden de dieciocho de noviembre de mil novecientos once, y siete.

Basa 2.^a = El convenio se contrae, exclusivamente, a la recaudación de los arbitrios que gravan el consumo de tabacos, cigarrillos y puros manufacturados en las fabricas establecidas en las Islas Canarias y que se espandan, distribuyan o consuman dentro de Tenerife, quedando el Gremio obligado a efectuar dicha recaudación con arreglo y sujeción a las bases de percepción y tipos de gravamen regulados en la vigente Ordenanza de la Corporación Insular por tales productos; sin perjuicio de aquellas otras medidas que para la mejor efectividad de dicha recaudación, establezca el Gremio entre sus afilados o asociados en cuanto a los productos elaborados en sus respectivas fabricas.

Basa 3.^a = Queda excluida de presente convenio, la recaudación del citado arbitrio que grava el consumo en esta Isla de tabacos, cigarrillos y puros de procedencia extranjera, la cual sera efectuada directamente por la Administración de Rentas del Excelesimmo Cabildo al efectuar de las importaciones de tales productos.

II Precio del convenio.

Basa 4.^a = La cantidad líquida e ingresos como precio del convenio sera de tres millones de pesetas, equivalentes a la recaudación.



inva median que se ha estimado debio otorgarse durante los dos ultimos años.

Base 5^a. El precio establecido debera ser ingresado en la Caja del Cabildo Simulas por mensualidades de cien reales conveuta mil gacetas cada una o en la entidad bancaria que, en su caso, designe el Cabildo, debiendo efectuarse el ingreso antes del dia cinco de cada mes.

Base 6^a. La cifra del concierto no podra sufrir disminucion alguna del gremio de estranga, partidos fallidos ni analguers otro exempt, pero podra variara durante su vigencia si la coocasion cooperarantes alteraciones en los tipos impositivos, o si varianen los gremio sobre los que rege el concierto, permitandose, en otros casos, las rectificaciones que procedan en caso o en casos, para acordar estas rectificaciones sera perciso que los suprahados carismones supnque como de un diez por ciento de las cifras primitivas.

III Simanga.

Base 7^a. Para responder a las obligaciones derivadas del concierto, el gremio debua depositar en la Caja del Cabildo y a disposicion del Clarifica con Vices Presidente de la Cooperacion, el importe de una mensualidad en metaldio o en efectivo.

IV Vigencia del Concierto.

Base 8^a. El concierto entrara en vigor el dia primero de agosto de mil novecientos veintio y como gordiniende desde dicha fecha todos sus efectos legales cuenta con duracion de un año, tacitamente prorrogable de año en año, si no se avia su revision o rescision por cualquiera de las partes, con un trimestre de antelacion.

Base 9^a. Transcurridos los tres primeros meses de vigencia de este concierto, el Cabildo Simulas se reserva el derecho de revisar las clausulas del mismo, enmeritadas a las relaciones que se establecen entre el Gremio y el Cabildo.

V Inspeccion y Defraudaciones

Base 10^a. El Cabildo Simulas pone a disposicion del Gremio, los Inspectores adscritos al Servicio de Inspeccion de Rentas y Exercicio. mas Simulars, para el descubrimiento y persecucion de fraudes u faltas imnos que se produzcan y a los efectos de imposicion de camiones a que hubiere lugar. El Gremio contribuirá con la cantidad de ochoc mil ps.

se los onerales en concepto de aportación fija para gratificar a dicho personal, ingresando en la Caja de la Corporación antes del día resulte de cada mes la asignada cantidad de otro mil pesetas.

Base 11.^a = La Corporación tendrá el derecho de inspeccionar los oficios de todos y cada uno de los fabricantes onerados, con arreglo a las facultades que le otorgue las disposiciones orgánicas, pudiendo recabar cuantos datos y antecedentes juzgue oportunos.

Base 12.^a = De las inspecciones comprobadas que fueren cometidas por los obligados el pago del arbitrio, dará cuenta el Gremio al Presidente de la Corporación, para que los armines que establece la base 7.^a de las Ordenanzas, sean imputados. Los depósitos en un libro de arbitrio serán igualmente puestos en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Presidente de Excelsísimos Cabildo Consular de Cervera para la incoación del oportuno procedimiento administrativo e imposición de la penalidad que correspondiere.

VI. Relaciones del Gremio con sus Asociados

Base 13.^a = Durante la vigencia de lo dispuesto, los importadores de tabaco elaborable en otros Paises de este Archipiélago, se enteren de todo con el Gremio para cuando se relacione con la efectividad de las obligaciones impuestas a los comisioneros en los apartados 6.^o y 7.^o de la base tercera de la Ordenanza de Cervera, al transferirse la Corporación al Gremio las facultades de dicha base, y a tal fin, los órganos administrativos de la Corporación le prestarán la asistencia precisa.

Base 14.^a = Prevencido en la base cuarta de la Ordenanza del Cabildo, el derecho a la devolución del arbitrio a las personas que determinen, los beneficiarios de este derecho, habrán de solicitar del Gremio, en la autorización dicha, la Guin. como conducto, que será autorizada por el funcionario encargado de la Corporación Consular. No se verificará la devolución del arbitrio hasta que no se acredite en las Oficinas del Gremio la efectividad de la importación del tabaco por medio de la forma-guin del puerto de destino.

VII. Causas de Rescisión.



Base 15ª. - Ordenes del omiso dicemo sera causa automatica de revision, la falta de pago por parte del Gremio, de algunos de los plazos establecidos para el abono del precio de comercio.

VIII. Excepciones.

Base 16ª. - En los labares que se fabrican o importen y que deban satisfacer el arbitrio a través del comercio establecido con el Gremio, deberá estamparse un rótulo o pegarseles un precinto con la leyenda "Arbitrio Triunfo Constituido".

IX. Disposición Final.

Base 17ª. - Cualquier duda que pueda surgir en el cumplimiento del presente comercio, o en la aplicación que haga el Gremio de las condiciones establecidas sobre sus afiliados o contribuyentes de gemas, corales y sueltas por la Corporación Triunfo y el Gremio de comercio suelto.

Asimismo se acordó comunicar el presente acuerdo al referido Gremio a los efectos de que por dicha Entidad se adopte la resolución que estime, autorizando a persona que debidamente le represente para que firme, en nombre de la misma, los documentos que procedan.

38. - Con toda Noticia de los Presidentes de la que detiene la importancia que, no solo para la Capital, sino para toda la Isla, tiene el referido acondicionamiento de la Plaza de Las Escuelas, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, tanto para cuantos habitan en esta ciudad, como para la promoción del turismo en la Isla y personas que con esta Corporación se exponen con el Ayuntamiento de la Capital, para que pueda llevarse a debido efecto.

Considerando el Gremio con toda atención, la propuesta de la Presidencia, tanto por las razones invocadas, como por la constante preocupación de este Cabildo por el adecuado acondicionamiento de nuestras plazas y piscinas, como así se ha reflejado en los acuerdos de reuniones de mayo y veintinueve de julio de mil novecientos veintidós y cuatro y otros posteriores, por los que se han concedido ya dos exoneraciones para los cas Fuero de la Cruz, Fuertes de Güimaras, Las Libras, Camelaria, El Molino y Fajanas, después de acuerdos con tanto con los Alcaldes de los Municipios interesados en tales obras, incluso con el de la Capital, y el comercio deterioradamente el proyecto de refer.

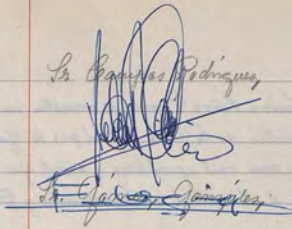
ma de la Playa de Las Escobitas, redactados por los Ingenieros don
Compeyo Alonso González, y don Miguel Santos Domingo, en el pe-
sado año de mil novecientos sesenta y cuatro, con un presupuesto
de gastos, ciento treinta y cinco millones trescientos, sesenta y
cuatro mil doscientos sesenta y seis con veinte centimos, que se
estima ha de resolver el problema, cuando por unanimidad
propone con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a la rea-
lización de las obras del dique y playa de Las Escobitas, se-
gún el indudable Proyecto, así que está debidamente gobornado, con
una aportación económica de hasta cincuenta millones de
pesetas, a cubrir en cuatro anualidades de dos millones y me-
dio cada una, que habrán de librarse a razón del treinta y ocho
por ciento de cada certificación de obra ejecutada, conforme
al presupuesto de contratos de la consoma, y que esta apo-
tación se formalice con las siguientes condiciones:

Primera. - Que para la realización de la obra se comi-
tativa por el Ayuntamiento un órgano de gestión en el que es-
té representado el Cabildo Insular.

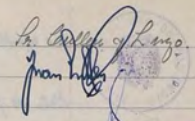
Segunda. - Que terminada la obra, el Ayuntamiento, a
medida que se vaya recuperando de los gastos de la ejecución
de este Proyecto con el producto de la enajenación de las parcelas
que le pertenecan, como consecuencia del convenio con los pro-
prietarios, ponga en su presupuesto cantidades con destino a
obras de interés turístico en otros lugares de la zona costera de este
terramunicipal, hasta alcanzar la cifra de cincuenta mi-
llones, o como el Cabildo antes de la aprobación de los proyectos es
responsable por la Corporación Municipal.

39. - Aprueba Proyecto de Terminación de las Obras de
Reforma del Hospital de la Santísima Trinidad de los Obreros, redac-
tado por el Señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de
este Cabildísimo Insular, don Carlos Aparicio Méndez, y
verificador de Rango, con un presupuesto de un millón noventa
y siete mil trescientos una pesetas con ochenta y siete centimos, y
que se remita dicho Proyecto al Ministerio de la Gobernación, a

Lr. Camarero Rodríguez

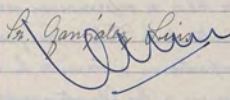


Lr. Gómez Longo

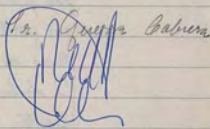


Lr. Gómez Rodríguez

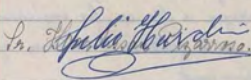
Lr. González Linares



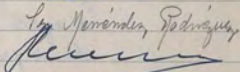
Lr. Gómez Cabana



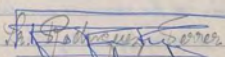
Lr. Rodríguez Barahona



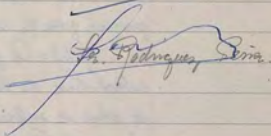
Lr. Mercedez Rodríguez



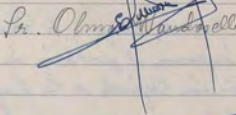
Lr. Rodríguez Torres



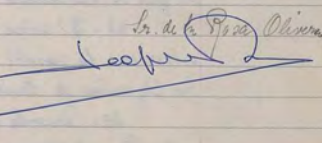
Lr. Rodríguez Linares



Lr. Olmos Rodríguez



Lr. de la Peña Olvera



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Cabildo de Cádiz, celebrada el día 11 de agosto de 1767.

Con la Cincuenta y Siete Sesión de Cádiz, a once de agosto de mil setecientos sesenta y cinco, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Cabildo, en el Salón de Actos de Palenque, en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Excmo. Señor don José Miguel de la Peña, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convoca-



caloria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella presentados, con asistencia del Embajador de Colombia, don Eduardo Olmos Wardswell, y del Secretario autorizante.

Comuniqué las señoras Comiseras: Don Esteban Cruz García, don Pedro Adolfo Campos Rodríguez, don Juan Bullón y Baño, don Gerardo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Julio Hernández Figueroa, don Jorge Hernández Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez Torres, don Olegario Rodríguez Ferra.

No asistió la señora Comisera don Pedro Guerra Cabrera, don Antonio Martín Ferrer y don Enrique Oviedo Barrera.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintiocho de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha siete del que cursa relativo con la necesidad de cambiar de sistema que se ha venido siguiendo de que se aprobó las erogaciones de Base por la Dirección General de Administración Local, para el abono a los funcionarios de este Concejo Municipal. Se habilita y personal laboral de gratificaciones por bases extraordinarias, habilitación, sobre todo, de que han sido reducidas ya las erogaciones previstas en Presupuesto.

2.- De conformidad con propuesta de la sección correspondiente, se resolvió recomenzar a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Se don Luis Miguel Lasso Calabrera, Jefe de Negocios del Consejo Administrativo de este Concejo Municipal, desde quince años a partir del día cuatro de septiembre próximo, al coeficiente reglamentario del 66.41% de su haber básico anual de veintiocho mil pesetas y distribución complementaria de veintidos mil cuatrocientos diez pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de cuarenta mil novecientos treinta y una pesetas con dieciséis centavos al año, y se le aborran sobre empuje de quince mil cuatrocientos diez pesetas anuales como de aquellos correspondientes, más tres mil quinientas pesetas al año de indemnización complementaria de reserva.

Don Carlos Obispo de los Rios, Jefe de la Administracion de aquella clase de este Excentuismo Coble, ante quinientos a partir del dia veintiseis de septiembre proximo, el siguiente reglamentario de 61'031 por ciento de su haber basico anual de diecinueve mil pesetas y retribucion complementaria de diecinueve mil cien pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos veintiseis pesetas con once centimos anuales, y se le abonara sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año suma de aquellos conceptos, mas once mil ochocientos anuales de indemnizacion complementaria de residencia.

Don Carlos Jimenez Gutierrez, Labajero de este Excentuismo Coble, ante quinientos a partir del dia treinta de septiembre proximo, el siguiente reglamentario de 114'358881 por ciento de su haber basico anual de treinta y una mil pesetas y retribucion complementaria de veintinueve mil ochocientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos doce pesetas al año, y se le abonara sobre cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas anuales, suma de aquellos conceptos, mas quince mil quinientas pesetas al año de indemnizacion complementaria de residencia.

Comunicaciones.

3. - Que en virtud de escrito del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Grandilla de Abona, expresando el agradecimiento de agua de la Corporacion por la quista en sermón, en el referido termino municipal de una de las aulalaminas recientemente adquiridas por este Excentuismo Coble, para atender a las necesidades sanitarias de la Isla.

Indeterminado.

4. - Visto un escrito del Consejo de Bellas Artes de este Capital, relativo a modificación de artículo veintiocho de su Reglamento, en el que se dispone que en caso de disolución de dicha Entidad, sus bienes pasaran al Excentuismo Coble, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Reparación y Conservación, se acordó aceptar el ofrecimiento a beneficio de inventario, y expresar al referido Consejo el agradecimiento del Coble por su resolución.

Cemento.

5. - Visto el expediente de adquisición de dos camiones con des-



terro al servicio de conservación de caminos vitales, es el que, toda la urgencia de momento es el mismo para poder atender debidamente tal servicio y evitar los elevados gastos que la contratación en particular aiera produciendo a este Cabildo, por la Presidencia se resolvió en adquisición de régimen de contratación directa y mandóse amenear para presentación de ofertas, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de catars de julio pasado, el cual, por el voto unánime de los señores Concejales presentes, que forma el quórum necesario por el artículo trescientos once de la Ley de Régimen local, ratifica el decreto de la Presidencia de diez de junio anterior, declara de urgencia la adquisición indicada, y conforma lo ordenado en el instrumento susodicho.

Asimismo se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Cero Metro, adquirir los dos edificios de la manra "Dodge", situados por la casa "Plan. dy Brothers" y Compañía Sociedad Anónima, por el precio de trescientos con veinte y cinco mil pesos en la una.

6.- La Corporación acuerda ratificar su resolución de fecha catars de julio último sobre adquisición de terrenos con destino a los otros del Aeródromo de Los Pinos.

7.- Le resuelve quedar enterada de comunicación de la Subsecretaría de Instrucción Civil que expresa lo siguiente:

"Como consecuencia del Proyecto "Estimamiento y explotación para explotación en el Aeródromo de Tucumán", que está en tramitación, es necesario ampliar el terreno en el lado norte de la prolongación de pista hasta la estación y = doscientos metros. Con tal motivo, la galería de caminos que corre paralela a la antigua carretera de La Esperanza, es necesario prolongarla por el lado norte hasta la estación y = doscientos metros, rogándole de la orden para que se lleve a efecto esta prolongación. En la misma razón, hay que ampliar la explotación que inicialmente fue afectada por ese Cabildo en la parte de prolongación de pista, para abarcar la zona de rodadura y áreas, de espesor con sus margenes explotados, de acuerdo con los ordenes establecidos, como quiera que ese Cabildo en aquella ocasión afectó explotaciones de parcelas que llegan hasta ese límite, luego se proceda a la cesión de esos terrenos para iniciar urgentemente su explotación".

El por lo que se relaciona a los terrenos a que se refiere dicha comu-

minión, acuerda la cesión en uso de los mismos al Ministerio del Fomento, en igual forma que las que ya le han sido cedidas con tal fin, tanto de lo que naturalmente posee, como de lo que se adquiriere, en virtud de lo que se expresa en el apartado precedente.

Construcción Pública

8.- La Corporación acuerda que dar entera de crédito del "Ateneo de La Laguna", agrandando la subvención de treinta mil pesetas que le fue concedida.

Comercio

9.- Le acuerda prestar conformidad a la propuesta que eleva la Comisión de Obras y Obras Similares, fecha quince de julio último, sobre otras reformas, como construcción de los dos Arroyos de Los Pinos, así como también a los de modificación de la línea eléctrica de baja tensión, e incluso, igualmente, de las mismas, según informes de la Delegación de Industria, a lo que ha prestado su asentimiento la Unión Electrificadora de Canarias, importando estas la suma de ciento cincuenta y una mil quinientos ochenta y seis pesetas con once céntimos.

10.- La Corporación hace suya una moción de la Presidencia con relación a obras a realizar en caminos vecinales, con motivo de solicitudes de los pueblos de la Isla relacionadas con dicho fin de economía. En consecuencia designa una Comisión especial de estudio, integrada por los señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Juan Gallo Lugo, don José González Luis, don Pedro Guerra Lebera, don Teodoro Gómez González, don Feliciano Rodríguez Torres, don Opelio Rodríguez Torres y don Jorge Morán Rodríguez.

11.- Vista una solicitud de la Compañía de Construcciones Heliográficas y Civiles, S.A., sobre compensación económica, en virtud del decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en relación a las obras de Reconstrucción del Old Central y del Naciente del Gran Hotel Europa, en el Puerto de la Cruz, se acuerda prestar conformidad a dicha compensación de precios, según certificación por la suma de un millón ochocientos cincuenta mil setecientos y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

General



12.- Inspección dictamen de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia se acordó conceder al Agente Investigador de actividad don Mauro Hernández, una ayuda económica de diez mil pesetas con motivo del viaje que ha de hacer a Navarra donde se le adaptará una guerra ortopedica que le ha sido concedida como consecuencia de la Derivación Legal Española.

13.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta las manifestaciones que hace la Presidencia se acordó conceder a don Juan González Mirón, Graduado de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, una ayuda económica de diez mil pesetas con motivo del viaje que ha de realizar a Madrid para someterse a tratamiento lo cual según justifica con la correspondiente certificación facultativa.

14.- Conviene en cuenta dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder al Dotor don Benito Barba Velazquez, Dotor, un decoreto de cuatro mil pesetas a que añade la gratificación siempre y tratamiento de la boca según presupuesto que acompaña de un especialista otorrinolaringólogo.

Con este motivo se resuelve que por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se estudie la necesidad de completar el Servicio de Odontostomatología del Hospital de esta Capital.

Beneficencia

15.- Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a petición formulada por doña María José Gorrión Hernández, de ingresos de sus hijos, Ramiro y Jesús, hijos de cuatro y dos años de edad, respectivamente, en el Jardín Infantil de la Lograda Familia, donde los especiales cuidados han de concurrir en el caso.

16.- Vista solicitud de doña Didiann León González, de una ayuda económica para constituir una pequeña casa, y de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a la solicitud, por un crédito presupuestado para dicha finalidad.

17.- Conviene denegar petición de doña Benildea Ben del Pozo, de una ayuda económica para pagar dos meses salariales de alquiler de vi-

nienda, por no existir crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto.

Contabilidades

18.- Aprueba Suplemento de Crédito, a cubrir por parte del Superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, por un importe de cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cinco pesos con sesenta y cinco céntimos.

Asimismo, aprueba Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario, del corriente ejercicio, por un importe de dos mil novecientos quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve céntimos.

19.- Decreta aprobar la siguiente modificación de crédito:

Modificación de Crédito.

A cubrir con parte del superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro. 42,302.80

Atty:

611-11: 237-51.- Para gastos del Observatorio Astronómico de Cádiz. 40,202.00

Con este motivo el Placatorio Sr. Escudérol explica detalladamente la forma en que se va desarrollando el Presupuesto Ordinario de la Corporación en el corriente año, y hace un examen de las posibilidades para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.

Asiende Insular.

20.- La Corporación acuerda quedar enterada del escrito de la Delegación Provincial Provincial, fecha treinta de julio último, trasladando otro de la Junta de Obras del Puerto, sobre discrepancias surgidas en el procedimiento de liquidación y facturación de arbitrios.

Comenta

21.- Vista la certificación número veintinueve de los datos del reformado de pesos de envases en el Distrito del Mián, se acordó tenerlo en cuenta para el Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Asiende Insular.

22.- Examinada su escrito de la Delegación Provincial Provincial, sobre el arbitrio insular, relativo al Vidrio Clam, se acordó que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

Institución Pública

23.- Visto un escrito de la Abadía de los Angeles, solicitando un anticipo reintegrable para la adquisición de un coche con destino al establecimiento de una sección delegada de un Instituto de Enseñanza para en dicha localidad, se acordó autorizarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por los motivos de coche para escuela primaria, y que, no obstante, se autorizase el asunto en el próximo ejercicio de abril con recursos propios de caja.

Beneficencia

24.- De conformidad con los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de Hacienda y Economía, y por la Intervención de Trámites, acuerda comeder a dona Francisca María Parody, una ayuda económica para adquirir un cochecito de impedido, de siete mil quinientos pesetas, cuyo suministro se hará a los señores María Parody, Doctor General del Consultorio Ortográfico, una vez recibidos dichos cochecitos, de conformidad con lo interesado.

25.- Vista certificación número tres de las obras de Desamparo, obra y albañilería del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados; de esta Capital, correspondiente a las realizadas por Construcciones Alcala, S. A., durante el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, cuyo importe es de cuarenta mil doscientos once pesetas con ochenta y nueve céntimos, se acordó, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, habilitar el oportuno crédito.

Hacienda Pública

26.- Vista una instancia de don Juan Ninoz López, solicitando devolución de quinientos treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, como ingreso indebido, relativo a declaración de imposición número mil novecientos diecisiete, suscrita en que se trató de material con destino a la Escuela Palestrina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó autorizarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirse la ordenación en cualquiera de arbitrios.

Construcción Pública

27.- De un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, interesando la con licencia la adquisición en Madrid, y remitiendo la correspondiente memoria, se acordó que las autoridades que

se continúa obrando la subvención por diez años partes.

Encuesta Insular

28.- Examinado el asunto relacionado con esta obra obrando por la Inspección de Puertos, en Las Cristianas, referente a importación de una partida de sulfato amoniacal, que con abono las correcciones de cuenta aritméticas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó:

1.º.- Dar al expediente el trámite legal; y

2.º.- Advertir al Agente liquidador que deberá poner la mayor diligencia en el cumplimiento del servicio y caso de extender esta obligación, se instruya contra el mismo el correspondiente expediente.

29.- Visto un escrito del Servicio de Trabajos Portuarios, solicitando la cesación de arbitrios sobre una partida de trigo de fuerza, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no permitirlo la Ordenanza reguladora del arbitrio.

30.- Examinado un escrito de la Cámara de Comercio solicitando instancias de don Fermín Barbero, relativa a liquidación de arbitrios insulares sobre el vino acaudal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Subvenciones.

Comercio.

31.- Se aprobó el proyecto de mejora del camino vicinal de tres grandes a Playa de San Juan, desde el trazo últimamente terminado en Hoya Grande, hasta donde dicen los Alamos en el término municipal de Quira de Taura, para unir el trazo ya asfaltado de dicho camino, hasta Playa de San Juan, con un total de tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de extensión y presupuesto de veinticinco millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos centimos, así como los pliegos de condiciones correspondientes, y en atención a la urgencia en la realización de dicha obra, por el pésimo estado de la actual



quita y la terralpa en la terminación de la carretera de Júcar de Lora a Indis, acuerda declarar de urgencia y acordada directamente su ejecución.

Cambia acuerda la inclusión de esta obra en el presupuesto extraordinario para caminos vecinales de mil novecientos sesenta y uno, a cuyo efecto se procederá a tramitar la modificación oportuna, inmomentando los ingresos con los seis millones de pesetas de la partida de cuarenta treinta y tres del ingente Presupuesto ordinario.

Instrucción Pública.

30.- Dada cuenta de una instancia del Presidente del Real Club Náutico de Cádiz, solicitando la donación de trofeos, con destino a los Nauticantes Campeones de España de Balonvolea de la clase Limpia, y formando la excursión de los participantes a los Baños de San Pedro y almuerzo de el Parador de Curisimo, se acuerda, como de ley, un trofeo; y se acuerda a los referidos atenciones con los participantes en dichos campeonatos que pase el asunto a la Presidencia para su resolución definitiva, facultándose para fijar la cuantía de la aportación.

31.- Vista instancia de don Liberto Moray Alamin, solicitando una ayuda económica para estudios de perfeccionamiento de guitarra, se acuerda considerar la referida solicitud como petición de beca y tenerla en cuenta, previo el reglamentario trámite, en el procedimiento para el juicio de esta clase de beneficios.

32.- Examinada una instancia de don Guillermo González Hernández, solicitando una ayuda económica para estudios de guitarra, como del piano en el Conservatorio de París, se acuerda conceder la suma de quince mil pesetas, por una sola vez, para tal fin.

33.- Vista una instancia de doña Alberta Pérez Govea, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo interesado por no existir crédito específico para ello.

Beneficencia.

34.- Entendido de escrito de la Abadesa de Consuelo Ayerza, tomados de esta Capitulo, dando cuenta del estado incompleto de la plantilla de medanos de la Casa Municipal de Socorro, por lo que interesa sean donados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados los terrenos y

74
accidentales que en lo que queda ser en aquel Establecimiento, por la razón expuesta, acuerda se pague la estimación precisa a falta de finis.

Comento.

37.- La Corporación, ampliado acuerdo de la misma, adoptó en su sesión de dieciséis de junio del año en curso, resuelto traer a la tenida a la casa en uso al Estado y para el Ministerio de Agricultura, para destino a Escuela de Oficiales agrícolas, la totalidad de la finca rústica, situada en el término municipal de Casavieja, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, conocida por el nombre de San José, con las edificaciones que existen en la misma.

Acuerdo Comunal.

38.- La Corporación acordó que quedase autorada de la orden del Ministerio de Hacienda, fecha cinco de mes en curso, con motivo de recurso de alzada interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento referente a liquidaciones por arbitrio sobre el producto neto y recargo municipal, gravámenes a la Compañía Española de Seguros, S. A.

Comento.

39.- La muestra aprueba el proyecto reformado de parcelación y abanalamiento de 6.1213 hectáreas, en la finca de San José, por su presupuesto de trescientos veintiseis mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

40.- La Corporación estudia la situación de las obras del camino vicinal de las Casas a La Escalona, cuyas obras con es han concluido en el plazo estipulado y acuerda recomendar al contratista de las mismas, don Andrés Pérez Saiz, para su inmediata terminación.

Beneficencia.

41.- Aprueba el Pliego de Condiciones jurídicas, técnicas y económicas que han de regir en el concurso de las obras de construcción del Hospital General de Casavieja, y acuerda que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo rector del presente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie la correspondiente licitación.

Comento.



62.- Lo acuerda erigir un monolito en el Mirador hacia por la defen-
tura de Monte en la carretera dorsal, haviendo decidido, que recuerde la gratitud
de la Cista al Ingeniero don Francisco Ostuño Medina, por su labor de expo-
sición forestal.

En otra particular se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas
reintegro de minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

M. M.

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

La Jefe *[Signature]*

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Cerezo, celebrada el día 13 de septiembre de 1965.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Cerezo, a primeros de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Sr. don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor Sr. don Edmundo Olmos Mandrosell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales, don Tomás Cruz García, don Juan Ciller y Lugo, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Evaristo Gómez González, don Julio Harrison Izaguirre, don Antonio Martín Sáez, don Jorge Moreno Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Agelino Rodríguez Sierra.

No asistieron los señores Concejales don Manuel González Hernández, don José González Linares, don Pedro Guerra Cabrera y don Enrique Cuintero Barrera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día once de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos: Personal.

1.º Se dio expediente impreso con motivo de instancia suscrita por los Doctores en Medicina don Manuel Draga Alba y don Alejandro Vota Hernández, solicitando se les abonase determinadas cantidades por diferencias de retribución en su conducta al tiempo en que, mediante contrato de servicios prestaron los de su profesión en el Hospital de esta Capital, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal y los informes y documentación suscritos a dicho expediente, abonar a cada uno de los referidos señores por una



solá vez, y como pago de todos los servicios que prestasen, la cantidad de cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesetas, quedando así canceladas todas las obligaciones de esta Corporación objeto de la reclamación.

2.º Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Presbítero don Felipe Hernandez de la Posa, solicitando se acredite sus servicios para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resolvió pasar a la Intervención de Cuentas a los efectos de que informe si existe crédito en presupuesto para pago de estos servicios.

3.º Ocupando igualmente emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Aparador de la Unión de Vías y Obra-Insulares don Luis Pontabero Góngala, en virtud de que tanto a él como al resto del personal tienen suscritas de dicha Sección as los trabajos extraordinarios que han efectuado en relación con los trabajos del Desagüe de Los Pedros según está tarifado, se acordó desestimarse la referida solicitud, ya que según la ordenanza 8.ª de la Contratación número dos para la aplicación de la Ley ciento ocho de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de junio, los peticionarios en sus nombramientos, no reúnen las condiciones señaladas en aquella, para percibir honorarios o derechos facultativos por los trabajos de su especialidad, pero con obstante queda facultada la Presidencia para permitir se gratifique los trabajos extraordinarios efectuados, en la cantidad que juzgue justa.

4.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Bruno Ferrer y del Real, Jefe de la Oficina de Correos, Oficial Mayor de este Concejo Municipal, el tiempo servido a la Administración Local, o sea, ocho años y siete días, y por tanto el derecho a percibir un quinquenio con efectos retroactivos al cincuenta de junio de mil novecientos sesenta y dos, en que cumplió los ocho años de servicios, y como antes a partir del dieciséis de junio del actual año mil novecientos sesenta y cinco, fecha de su posesión en este Concejo Municipal, en propiedad, el coeficiente reglamentario del diez por ciento de su sueldo base de treinta y tres mil pesetas anuales y

retribución complementaria de cincuenta mil novecientos pesetas al año, que ascende a cinco mil novecientos cuarenta pesetas también al año, y se le abonará sobre cincuenta y once mil novecientos pesetas anuales suma de aquellos conceptos, como dieciséis mil quinientos pesetas al año de indemnización suplementaria de rendimiento.

5. Visto el recurso de reposición interpuesto por don Benarulo González Medina, Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de Vías y Obras, en situación de jubilado, contra el acuerdo de este Excmo. Cabildo de dieciséis de junio último, por el que se desestimó su petición de que con arreglo a lo previsto en el cómputo de participación en el costo de los medicamentos que se le retribuya.

Considerando que el derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita se estableció en la misma extensión y condiciones en que está regulada o se regula para los funcionarios en activo, según el artículo sesenta del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y esta regulación viene determinada en la Instrucción número dos de los dictados para la aplicación de la Ley siete de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, que fue aprobada por Orden de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en la que se especifica, apartados cinco uno y cinco seis, al referirse a la asistencia médico-farmacéutica, que tendrán derecho a ella los funcionarios en activo cesante o jubilados y que los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participarán en el costo de la misma.

Considerando que esta Corporación, antes de implantar los descuentos a los jubilados por su participación en el costo de los medicamentos, quiso conocer el criterio de la Dirección General de Administración Local, la que en escrito de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco contestó que los jubilados gozan de idénticos beneficios al respecto que los funcionarios en activo y consiguientemente les es aplicable la escala establecida en la misma cinco ocho de la propia Instrucción



con arreglo al grado que tuvieren señalado o que pudiera corresponderle reglamentariamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ricardo González Medina contra el acuerdo de este Concejo Municipal habido en decisión de junio del presente año por el que se deniega la petición del interesado de que en su concepto se practiquen descuentos en su cuenta de asistencia farmacéutica.

6.ª Vista las instancias suscritas por don Luis Ramírez Siqueira, Oficial Mayor de este Concejo Municipal, en situación de jubilado forzoso por edad, solicitando en su concepto se le hagan unos descuentos de su haber pasivo por el concepto de asistencia médico-farmacéutica y se le donde. que los contribuyentes que se le han descontado.

Considerando que de acuerdo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita se establece en la misma entensión y condiciones en que está regulada o se regula para los funcionarios en activo, según el artículo sexto del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos veintinueve y seis, y esta regulación viene determinada en la Instrucción número dos de los dictados para la aplicación de la Ley número ocho de mil novecientos veintinueve y tres, de veinte de julio, que fue aprobada por Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos veintinueve y tres, en la que se especifica, apartados cinco uno y seis cinco, el referirse a la asistencia médico-farmacéutica, que tendrán derecho a ella los funcionarios en activo, cesivos o jubilados y que los funcionarios beneficiarios de la asistencia farmacéutica participarán en el costo de la misma.

Considerando que esta Corporación, ante de implantar los descuentos a los jubilados por su participación en el costo de los medicamentos, quisiere conocer el criterio de la Dirección General de Administración Local, la que en escrito de veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve y cinco contestó que los jubilados gozaban de idénticos beneficios al respecto que los funcionarios en activo y consecuentemente les es aplicable la escala establecida en la misma cinco cinco de la propia Instrucción con arreglo al grado que tu-

nura señalada o que pudiera corresponderle reglamentariamente.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar las instancias de don Luis J. Amador Vizcarra, desarguándose por tanto su petición de que en sueldo se le gratifique los descuentos en concepto de asistencia farmacéutica y se le devuelva en los contingentes que por tal concepto se le han descontado.

1.º Visto el recurso de reposición interpuesto por el Oficial del Cuerpo Ejecutivo-administrativo de esta Consuelaria Insular don Santiago Pérez, de la Posa, contra el acuerdo Plenario de diecisiete de junio del presente año, por el que se desestimó su petición de que le sea abonada la diferencia entre el empleo de Oficial, y el de Jefe de Negociado, en relación con las horas extraordinarias devengadas en el cargo de Secretario a que hace referencia el artículo veinte once del Reglamento de la Beneficencia Insular, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós al seis de mayo de mil novecientos veintinueve y cuatro.

Resultando que, como recurrente el propio recurrente, durante el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario de los Establecimientos de la Beneficencia Insular, percibió una gratificación por horas extraordinarias, que le fué adjudicada tomando como base el sueldo que le correspondía en calidad de Oficial, cargo de que se tituló y que, además, recibió otras gratificaciones por el desempeño del indicado cargo.

Considerando que la petición de que se tome el sueldo de Jefe de Negociado como base para el cálculo del pago de las horas extraordinarias no se apoya en ninguna disposición de carácter general, acuerdo corporativo o resolución que le pudiera conferir tal derecho, ya que el cargo de Secretario regulado por los artículos veinte once al veintiocho del Reglamento de la Beneficencia Insular no tiene, dentro de la estructura administrativa, de este establecimiento, la categoría de jefe de Negociado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Pérez, de la Posa, contra el acuerdo de



este Conceptuísimo Cabildo de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco derogando la costumbre de este fuero municipal para que se le abrenca los diferentes presupuestos en concepto de breves contratos de varios de sus presupuestos como Secretario de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

8.º Aceptando propuesta de la Comisión de Personal de sueldos su-
marse a don Secundino Gutiérrez, Canamela, Jefe de Sección de este Con-
ceptuísimo Cabildo, a efectos de quinquenio, los servicios que como temporero pre-
stó a la Corporación, ya que la Dirección General de Administración Pu-
blica al examinar expediente que se le abrió, manifiesta en escrito encon-
veniente en que así se haga, o sea, desde el quince de enero de mil no-
vecientos quince al tres de marzo de mil novecientos dieciséis, que to-
talizan un año, un mes y veintidós días.

Beneficencia.

9.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha dieciocho de agosto pa-
sado remediando al Conceptuísimo Ayuntamiento de este Hospital una
aguda economía de treinta mil pesetas para atender a los servicios es-
peciales de asistencia médica cuya estimación ha de afrontarse.

10.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales de sueldos de otros tantos, aun sien-
do también sueldos, petición de la Reverenda Synodo Superiora de la Con-
gregación de María Inmaculada en solicitud de una subvención
económica para el pago de una operación hipotéutica, ya que en
virtud de autos anteriores que justifican el compromiso de dicha subven-
ción por parte de este Conceptuísimo Cabildo.

11.º Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sa-
nidad y Obras Sociales a los expedientes incoados con motivo de propuestas
de los señores don Angel Carrillo Trago y don Estanislao Aguirre Linares,
de adquisición por parte de este Cabildo de terrenos colindantes con el
"Jardín Profundo de la Lagrada de Ambla"; se acordó desahogar los referidos
propositos ya que los terrenos ofrecidos son de estimar necesarios pa-
ra futuras ampliaciones de aquel Establecimiento benéfico.

12.º Obviando en cuenta los dictámenes favorables emitidos
por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y Hea.

cuenta de Economía a informe de la Unión de Arquitectura relativo
como con la pavimentación con material plástico de determinadas
dependencias del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La La-
guna se acuerda contratar con la firma de este Hospital "Cobena" la re-
paración obra por el importe del presupuesto N.º que asciende a ciento die-
cisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos cuya cantidad se
comparará en el Presupuesto anual ordinario para mil novecuen-
tos noventa y seis.

Comento.

13.º El Sr. Presidente da cuenta de la necesidad técnica de
trabajar el Observatorio meteorológico de este Hospital a fin de evitar
libre de edificaciones y, consecuentemente la posibilidad de enajenar
el local que naturalmente ocupa, geografía del Cabilde, situado en la
calle de San Sebastián y ofrecer otro en sitio adecuado. La Cos-
ta autoriza a la Presidencia para que realice las oportu-
nas gestiones.

14.º Es aprobada omisión de la Presidencia por la que desta-
ca el interés, decidida voluntad y eficaz labor realizada en el corto pla-
zo de cinco meses por el personal de la Junta Administrativa de Obras
Públicas al concluir el proyecto de carretera hasta Los Cristianos, tra-
ciendo gratuita la obra colaboración habida por parte de la Junta
con este Cabilde, bajo la eficaz e inteligente dirección del Ingeniero
don Juan Amigo de Lara, y se acuerda expresarle al Sr. In-
geniero Jefe de la indicada Junta Administrativa así como al resto
del personal que ha trabajado a sus ordenes la gratitud de la Junta
y de este Cabilde por la eficiencia demostrada.

15.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de
Obras Públicas y Fero Obiero, quedó enterado de oficio de la Comi-
sión Provincial de Ferrocarriles de la Presidencia del Gobierno
relativo a distribución del Plan Complementario de mil novecientos
seiscientos y cinco, de Conservación y Reparación de Caminos Vecina-
les y en la que le corresponde a esta Excmo. la suma de cien-
to noventa mil pesos.

16.º Vista instancia de don Luis Benítez de Lugo y Ara.



ons, Marquis de la Florida, Presidente de la Cominidad de Bienes "Canal de Enlace", substituyó la ora otorgada una subvención reintegrable, en sus condiciones a las que se le tienen concedidas para los obras de canalización de Canal de Monte del Agua (Las Libras), en la parte o porción asignada a la ejecución de los túneles, a otorgarse entre los mismos lugares de Monte del Agua (Las Libras) a Caminero (Pantano del Caido), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Oboro, se acordó otorgarle una subvención reintegrable de diez millones de pesos, en tres años, a partir de quince mes de enero, cuyos pagos se harán sobre certificación de obra, condicionando a que en el supuesto de que se comoda cualquier eventual que se produzca de esta Corporación, y otorgando tal subvención en cuanto a intereses y plazos de devolución. Dijo las condiciones fijadas con carácter general por este Tribunal para Juicio de Terminación de Obras hidráulicas.

17. Vista instancia de don Félix Medina Esora, encargado de "Mirador de don Martín, en Quiroga, propiedad de esta Corporación, solicitando autorización para ocupar dicho local con comodidad y enseres de su pertenencia, retirando los que son de este Tribunal, e instalando una captería, empresa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Oboro, se acordó por unanimidad desestimar la petición y que pasee de ahora a conocimiento de dicha Comisión los antecedentes relativos a las actuaciones motivadas por ciertas alteraciones efectuadas por el citado encargado sin la debida autorización.

Horarios Trámites.

18. El Sr. Presidente oprimó las conversaciones que viene sosteniendo con representantes de Hueso, relacionados con las posibilidades de solucionar las reclamaciones económicas con dicha empresa y afirmó que continuaría los contactos, de cuyo resultado dará cuenta a este Pleno.

19. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, quedó enterado del estado de las cantidades fijadas por arbitrios y rentas durante el mes de julio último.

20. Vista instancia de "Carnavales y Casaca, S.A.", solicitando meso prorrogar del plazo que le fue concedido por la Superintendencia General de una Línea Parker usada, modelos Occidentales, números Ok-

emuevta y entro mil setecientos sesenta y tres, con un peso deuto total de dos mil miligramos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se deniega tal solicitud, por imposibilidad legal, según lo dispuesto en el apartado 1º del artículo tres en concordancia con en el apartado 1º del artículo ocho, ambas de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

Igualmente se acuerda para el asunto a la Comisión que estudie las Ordenanzas insulares, con el fin de ver la posibilidad de otorgar estos privilegios en casos especiales a juicio de la Corporación.

21.º Examinado escrito del señor Director del Centro de Formación de obreros "San Gabriel", solicitando la exención de arbitrios sobre cinco cartones conteniendo leche en polvo, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, dejar el asunto pendiente para que se informe sobre el carácter del mencionado Centro, para lo cual se acuerda a estudio de la mencionada Comisión.

22.º Vista instancia de Rumboldo Terrence Gualani, propietario del Paquet "Venus" en esta Capital, solicitando la condonación de las dos terceras partes de la camion que le fue impuesta con motivo de expediente de autorización que le fue instruido, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, por no cumplir el solicitante el requisito indispensable de renunciar expresamente a utilizar contra el fisco todos los recursos, de acuerdo con el artículo setecientos cincuenta y dos de la Ley de Régimen Local y por referirse la condonación automática establecida en aquel artículo a falta de constitución de hechos y no a la infracción reglamentaria, como se desprende de la redacción del referido artículo setecientos cincuenta y dos, con el anterior.

Indeterminado.

23.º Se acuerda hacer constar en autos y comunicar a sus hijos el consentimiento de la Excmo. Corporación por el fallecimiento de Doña María del Carmen Garín de Parada, viuda del que fue Excmo. don Demando Argente.



Quintos, cumplidos cabelleros y pasara especialmente groupada por los pormenores insulares.

24. = Visto escrito de don Miguel López González, Presidente del V Congreso de la Sociedad Española de Fisiología y II de la Academia Europea de Medicina Física y Fisiología, que tendrá lugar en esta Isla el próximo mes de abril, solicitando una subvención para los gastos de los actos que con dicho motivo se celebren y que se sufraguen por esta Excelentísima Corporación algunos de los actos de referencia, de modo que interese al Cabildo la determinación del número de personas que asistirán al Congreso.

25. = Visto escrito del Director del Comité Ejecutivo del Primer Congreso Nacional de Arquitectura Regional, que se celebrará en la Villa de Colorio (Vizcaya), el próximo mes de setiembre y del Concurso Nacional de Topografía relacionado con el mismo, se acuerda cometa su premio de dos mil pesetas y una copia como trofeo.

26. = El Sr. Excmo. Encarcelado ha detallado cuenta a la Corporación de los trabajos que se están realizando en el fin de llegar a la mayor economía posible de los servicios de Administración económica del Cabildo, lo que si bien, llegará a adquirir una serie de máquinas coladoras y de otra clase, vendrá también a significar una importante economía en el personal del Excmo. ratifica estas gestiones y la Excmo. manifiesta continuará teniendo al corriente al mismo del resultado de los ensayos que se vayan realizando.

27. = Examinados los antecedentes relacionados con la venta de los edificios propiedad de la Excelentísima Corporación, con fincas C.º 7033, C.º 5.406 y C.º 2.331, se acuerda enajenar las mismas a don Tomas Cecilio Gómez, por los importes ofertados de siete mil pesetas, dos mil pesetas y dos mil pesetas, respectivamente, con la advertencia de que el edificio matriculado C.º 2.331, marca Ford. Abille, habrá de ser vendido en el Puerto, siendo de su cuenta los gastos de transporte del mismo.

Por los particulares se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, de todo lo cual, fo el Secretario, don J.º.

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Lugo~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Gómez~~ ~~González~~
~~Las~~ ~~er~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

La. ~~Francisco~~ ~~Rojas~~

✓ Sesión ordinaria de primera convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabilado de Guayaquil, celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco.
 Con la Ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco, cuando los señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabilado, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Baldo, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria.



ción, para cumplimiento de todos los requisitos legales para dho. goceandos, con-
sistencia de Interentes de Fondos don Eduardo Obispo Wamboldt, y del Se-
cretam autorizante.

Concurre los señores Consejeros: Don Domingo Benj. Garcia, don Juan
Gulles y Lujo, don Encarnito James Gongalez, don José Gongalez, Luis, don
Pedro Guerra Babera, don Antonio María Sosa, don Domingo Quintanar Sarra-
za, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Ciprián Rodríguez Sosa.

No asisten los señores Consejeros don Pedro Modesto Campos Rodríguez,
don Manuel Gongalez Hernández, don Julián Hernández Figueroa y don Jo-
se Mercedes Rodríguez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anti-
rior celebrada el día primero del actual mes, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1. Se ordenó quedar enterada, con certimiento, del fallecimiento del
que fue Jefe de Administración de segunda clase de este Concelemti-
cimo Hospital, don Manuel Morales de Torres, y testimoniar la comisión de
la Corporación a la señora viuda e hijos del oculto.
2. Como en consideración la instancia suscrita por los se-
ñores don Olga Marrero Díaz, don José Luis Gongalez Artaza y don
Amaro López Armas, personal administrativo contratado por esta Cor-
poración, y muestra venga al P.ero, su unión al estable que se realiza
su relación con el personal laboral, con el fin de que se tenga en cues-
ta el correspondiente Presupuesto para un millón quinientos ochenta y seis.
3. Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instan-
cia de don Rafael Marrero Godalla, Jefe de Sesión, jubilando por edad,
restituyendo una ayuda económica que contribuya a ammorar los que-
ras que ha de ocasionarse al traslado a Madrid, donde su esposa ha de ser
sometida a tratamiento médico; se acordó que aún sintiendo mucho, con
siente posibilidad económica de poder acceder a lo solicitado.
4. Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instan-
cia suscrita por el Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores,
guarda de este hospital, don Antonio Ruod Jimenez, restituyendo se le con-

de un dotativo de cuatrocientos cincuenta pesetas importe de la fortuna que acompaña por una gratia dental, se acuerda la concesion del referido dotativo.

5. De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió revocar a los funcionarios que se relacionan, el numero de quinquennios que se imedian, a partir de las fechas especificadas.

Don Antonio Hernandez Mateo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Exceclentísimo Cabildo, siete quinquennios a partir del día primero de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 94.87171 por ciento de su haber basico anual de treinta y tres mil pesetas y retribucion complementaria de veinticinco mil quinientos pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Don José Manuel Carameluz y Morales, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de este Exceclentísimo Cabildo, siete quinquennios a partir del día siete de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 94.87171 por ciento de su haber basico anual de treinta y tres mil pesetas y retribucion complementaria de veinticinco mil cuatrocientas pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos anuales, y se le abonarán sobre cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Doña Dolores Lorenzo Rodriguez, Comargada de la Centralita Celiponia de este Exceclentísimo Cabildo, cuatro quinquennios a partir del día dieciséis de octubre proximo, al coeficiente reglamentario del 96.41 por ciento de su haber basico anual de dieciséis mil pesetas y retribucion complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de setenta y tres mil quinientos cincuenta y una pesetas con veintiseis céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta

la y dos mil pesetas al año, suma de aquellos excejtos, mas otros mil pe-
setas anuales de indemnización suplementarias de recedencia.

Beneficencia

6.º Oupiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, a
impreso de la Oficina Técnica de este Excecutiuo Cabildo, relativo con
con el Presupuesto de variaciones del curso de setenta y siete al parte
de entrada de "Jardin Pofante de la Pografía Familiar", por un importe total
de seiscientos y una mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y
ocho centimos, se acordó aprobar el referido Presupuesto y consignar el
correspondiente crédito en el Presupuesto Anual ordinario para el proxi-
mo año con ochocientos cincuenta y seis y que las obras que compran-
do el importe, se lleven a cabo por la Comandante de Obras de este
Excecutiuo Cabildo, dado que las unidades de obras son ordinarias
y no requieren especialización.

7.º Oupiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad,
a continuación de los Ayuntamientos de los Poblados y el Pinar, interponiendo la
asistencia quirúrgica hospitalaria de los funcionarios de aquellos Corpo-
raciones, mediantes en mismo con este Excecutiuo Cabildo, se acordó
darse contestación en cuanto se presente posibilidad de tener en cuenta
dichas proposiciones, debido a la actual insuficiencia de capacidad de
los Hospitales que dependen de esta Corporación.

8.º Oupiendo dictamen de la Comisión de Beneficencia y
Sanidad, a suerto de la Delegación Provincial de la Asociación Na-
cional de Invalidos civiles en virtud de que se done por esta
Corporación un solarcito para el edificio de aquella don Francis-
co Díaz Arriba, acordó la adquisición de la Casa "Instituciones
Jairau P.º", calle Carlos Canal, diez de Sevilla, de un solar a mo-
do Tipo "Juzgo 66.66", por el precio de diecinueve mil quinientos
veintinueve pesetas con cincuenta centimos, incluidos gastos de trans-
portes hasta este Hospital, con destino al invalido civil, Diaz Irachan, in-
firmitud, como en otras ocasiones, por dote al señor Depositario,
por remesa a la Gerencia de la referida casa Jairau, el consiguiente por
ciento de la mencionada cantidad y el resto contra entrega de do-
cumentos de omir del estado eccheito.

9. = Oceptando dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y Hacienda y Economía, a escrito del Señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, interesando una ayuda económica de tres mil pesetas para atender gastos derivados de la instalación de un queto de socorro en la Villa de Cardalavira, se acordó conceder la ayuda económicamente solicitada.

Contabilidad

10. = Aprueba Cuenta de Caudales del segundo trimestre - del actual año, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía.

11. = Se acordó aprobar la siguiente modificación de crédito:

Repáramos de Crédito

Bajas.

6.º 1.º 26.º 235. - Importe de las obras de desincisión de la carretera C-224 de La Laguna al Portillo de la Villa p.R. O, O contratadas por la Ampliación del Carr. Puerto de Tenerife. 3.000.000.00 Ptas.

Otras.

3.º 2.º 6.º 137. - Para abonar el resto de las expropiaciones afectadas con motivo de la ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos y para la reconstrucción de las obras de fábrica afectadas por dichas expropiaciones. 3.000.000.00 Ptas.

Comenta

12. = Se aprueba Proyecto Modificación de Reparación del Dársena con riego asfaltado, del camino de acceso a Puerto Nacional de el Norte de Los Rodeos, cuyo presupuesto de contratos asciende a un millón trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas con setenta y cinco céntimos, y que pasó a la Comisión de Hacienda y Economía a sus efectos.

13. = El Señor Presidente da cuenta de que por la Jefatura Agronomía y al igual que en años anteriores, se han adquirido a la Villa en el próximo otoño sus equipos de poderarros, para afectarlos



los libros oportunos y para enseñanza de los trabajadores y escuelas contribuye para este fin con la cantidad de ochenta mil pesetas.

Resumen Sumario

16. = Vista escrito de la Administración del Porvenir de Jajosa zamorana, sobre anualización de recibo número 126/65, relativo a prima a tiempos, lo sobre los libros de dicho suvenimientos por aquel Porvenir a la Central Lechera "El Tasa" durante la última quincena del pasado mes de abril por duplicidad en el cobro por dicho concepto, se acuerda anular el recibo de referencia.

Comenta

15. = Le da lectura a escrito del Señor Presidente informando que han sido adjudicados todos los lotes del material móvil procedente de los antiguos Graneros insulares por un total de once millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas con noventa y cinco centimos, y proponiendo que el total de la cantidad que ha producido la venta de este material se destine a otra tan necesaria para la Isla como es la construcción del Nuevo Hospital General de Tenerife, que se proyecta acordándose de conformidad.

Intervención Pública

16. = Como se afirma de la Comisaría Provincial de Extinción de Incendios, en el que se da cuenta de que por la Comisaría General del Instituto Penitenciario se hace entrega al Consultor Insular de tres cubos tipo fiasco, así como, en el futuro, un cuarto, con destino a su utilización en los fines de la comisión, dos en esta Isla, uno en la de La Palma y el cuarto en las de La Gomera y El Hierro, enviando a cuenta de las respectivas Corporaciones insulares los gastos de coste, únicamente de aquellos. La Corporación autoriza al Ilustre Sr. Presidente para realizar las gestiones conducentes a precisar los obligaciones corporativas y la situación de los referidos unidades móviles.

Determinando

17. = Vista expediente iniciado en virtud de comunicación del Ilustre Sr. Subsecretario de Información y Turismo, de fecha diecisiete de junio último, en la que participa que en precisa del

piso arrendado a don Javier Bacas, con destino a los Permisos de Edificación Española, e informe sobre el particular de la Permisión de Arguitectura, de que resulta que cada uno de los dos apartamentos, planta quinta y sexta, arrendados al indicado señor, y para el mismo destino, miden doscientos metros cuadrados y un centímetro cuadrado, dos y el de la planta séptima, que es el que no se considera necesario, solo ciento sesenta y dos metros sesenta y siete centímetros, se acuerda acceder a lo interesado por el propietario del inmueble en el sentido de que por cada uno de los dos apartamentos que actualmente arrendados se construya una planta adicional de obra con cimientos y que se comuniquen al referido Ministerio para que se efectúen, por el Permiso que lo viene utilizando, la entrega al propietario del Apartamiento y a la correspondiente obra.

Comentarios.

18.- La Corporación que dió entrada de un escrito del Ayuntamiento de Granadilla agradeciéndole la subvención de ochocientos cincuenta mil pesetas para obras de el Niñero.

19.- Visto un escrito de la Comunidad Las Hoyas interponiendo se examinen cumplimientos los trámites previstos para el Anuncio Económico emitido por este Cabildo, se acuerda de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que para otorgar el Anuncio de reprensión deberá la Comunidad dar cumplimiento al trámite de subasta de las obras adjudicadas previamente las que hubiere realizado, uniéndole una justificación de origen justificativa de la separación entre aquellas a las que se auxilia.

20.- Visto un escrito de la Permisión de Vías y Obras sobre maquinaria de maquinaria no utilizable, del Permiso de dicha Permisión, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, en pública subasta, el expresado material.

21.- Visto un escrito de la Permisión de Vías y Obras sobre liquidación de las obras de Reparación del Fierro con riegos asfáltico del trozo primero del camino vicinal de Arino a su Puerto del Puerto de Abomas, con ochocientos mil ochocientos setenta y siete pesetas en masante



y otras cláusulas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obros, se acordó aprobarlo y que se habilité el crédito correspondiente para su abono.

22. = Visto un escrito de la Comisión de Vías y Obras sobre liquidación de las obras de "Reparación de firme con riego asfáltico del camino vicinal de Los Campitos a La Cueta", con saldo de mil ochocientos ochenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obros, se acordó aprobarlo y que se habilité el crédito correspondiente para su abono.

23. = Visto un escrito de la Comisión de Vías y Obras proponiendo la enajenación del camino adyacente marca "Pericón" Consejo 2.062, afecto al servicio de Conservación de Caminos Vecinales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obros, se acordó enajenar su gestión subasta al comprador adjudicatario.

24. = Visto un escrito de la Comisión de Vías y Obras proponiendo de la recepción definitiva de las obras:

"Reparación del firme con riego asfáltico del camino vicinal de La Degollada a La Camela"; "Reparación de la empalmación y firme con riego asfáltico del camino vicinal de La Polvita a la Carretera General del Sur"; "Reparación del firme con riego asfáltico del camino vicinal del Cercero del Duero a la Carretera General del Sur"; "Reparación del firme con riego asfáltico del camino vicinal de Playa de Las Gallinas a Odele", y "Reparación de las obras de fábrica y del firme con riego asfáltico del camino vicinal del Llano del Camello a Las Cristomas"; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obros, recibirlos definitivamente, mandándose al señor Concejal don Juan José Gómez González para que asista en nombre del Cabildo a la recepción de dichas obras.

25. = La Corporación presta conformidad a una moción del Sr. D. Sebastián Linares Escudé sobre recibir al Conceltamiento Ayuntamiento de esta Capital de las siguientes Vías:

Primer y segundo de la Vía de Enlace desde la Avenida Maritima con la carretera de la Orotava, denominada Avenida

A Benito Pérez Armas.

Como segundo de la Avenida de la Amistad, denominada
Avenida de los Pinos Costeños.

26. La Comisión anexa aprueba la Relación y Valoración
de los fijos que han de ser apropiados por adquisición de la franja
de seguridad de la pista de rodadura del Aeropuerto de Los Rodeos,
presentada por la Sección de Vías y Obras, por un importe de dos
millones novecientos ochenta y una mil quinientos ochenta y seis
setenta y dos céntimos (2.961.580.72) abona el importe de tales adquisi-
ciones y que se habilita el oportuno crédito para atender dicho abono.

27. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras
Públicas y Fero Urban, se ratifican los escritos dirigidos por la Presi-
dencia al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sub-
secretario de la Presidencia del Gobierno en los que se manifiesta la
imposibilidad en que se encuentran el Cabildo para atender a
nuevas inversiones en las obras del Embalse del Noya, o de la
Dhuelo, en Granadilla de Abona, e interesa que por el Costado
se abase el resto de los gastos hasta la total conclusión de dichas
obras.

Hacienda Pública

28. Visto escrito de Centauro y Carera, S.A., de fecha
veintidós de agosto último, solicitando una segunda prórroga de un año
para la recuperación de determinado material, se acordó significarle la
omnium la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por no
permitirlo la vigente Ordenanza.

29. A escrito del Agente de Seguros don Eduardo Vives Sol-
rabad, de fecha veintidós de julio último, solicitando una segunda pró-
rroga de un año para la recuperación de determinado material
destinado al montaje de una cofera para batanes en la Refinería
de la Gopca, se acuerda significarle la imposibilidad de
acceder a lo solicitado, por no permitirlo la vigente Ordenanza.

30. Visto escrito del Sindicato Económico de Trato y Pro-
ductos Alcohólicos, de fecha once de agosto último, solicitando la
exención de arbitrios para la exportación de galates a Cuba, se



acuerda significar a dicha Entidad que se tendrá en cuenta para el ejercicio económico de mil novecientos veintiseis y seis, previa convocatoria y resolución de la Junta de Valoraciones.

31. = Terminada factura de don Felipe González Serey por dichos trabajos de fontanería realizados en el Establecimiento durante los ejercicios económicos de mil novecientos veintiseis y tres y mil novecientos veintiseis y cuatro, y cuyo importe asciende a un total de ochocientos mil novecientos y once pesetas con ochenta y cinco céntimos, se acuerda aprobar dicho gasto y habilitar el correspondiente crédito.

32. = A la vista de factura presentada por "Wagons-Lits Co. S. A." por un importe de cinco mil setecientos cuarenta y dos pesetas correspondiente a billetes de avión Tenerife-Madrid-Tenerife para el Sr. Don Esteban Llorca Presidente, con motivo de su desplazamiento a Madrid durante el mes de diciembre del pasado año, para resolver asuntos de interés insular, se acuerda aprobar dicho gasto y habilitar el correspondiente crédito.

33. = Terminada presupuesto relativo a obras en el Puerto de Ingenio, por un total de pesetas treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve y ochenta con ochocientos ochenta y cinco céntimos, se acuerda dar la conformidad al mismo y tenerlo en cuenta en el próximo ejercicio económico de 1926.

Esta resolución y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la mayoría y de los señores Concejales presentes, se adoptan los acuerdos siguientes:

34. = De conformidad con la propuesta de dichos Directores de la Tercera de Vías y Obras y en ejecución de lo acordado por esta Corporación Insular a consecuencia de junta pasada, se ordena por escrito desde la realización de las obras de apertura del camino de acceso de la finca "El barcelonés", con un presupuesto de ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos al Contratista don Felice Cuemada de Nieto, fijando la fianza definitiva en seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos.

35. = Se aprueba Proyecto Modificando para la construcción del camino vecinal de Playa de San Juan a Añate, confeccionado por la Tercera de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende

a seis millones cuatrocientos mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centimos, y se acuerda pasarlo a la Comisión de Hec. ciudad y Economía o sus efectos.

36. = Comienza instancia de don César Linares Jimenez, solicitando una ayuda económica para estudios post-graduados, se acuerda tenerlo en cuenta para cuando se convocare a concursos para Becas de post-graduados, indicándole, en su caso los documentos que le faltan aportar.

37. = La Excmo.ísima Corporación acuerda quedar enterada de la liquidación de los "Lorachos Administrativos Comarcales" que presenta el Presidente de los mismos.

38. = Enterada la Excmo.ísima Corporación de visita de don Justino Cajiao Reyes, interesando que este Cabildo otorgare la "Escuela de Cuinimon de Paula Cruz de Cenerija", acuerda significarle que, con el fin de resolver lo procedente, tiene que ser reconocido previamente la por el Ministerio.

39. = La Excmo.ísima Corporación queda enterada de las salomeros del Plustrivismo Señor Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el que da las gracias por la colaboración prestada con motivo de la "Vuelta Ciclista a la Isla".

40. = A orden del Director del Instituto de Estudios Colombianos de La Gomera, relativa a cartas a celebrarse en dicha Isla, con motivo de la "Semana Colombina", se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

41. = Comienza por la Excmo.ísima Corporación, instancia de doña Margarita Posa Roldo Molin, solicitando una beca para estudios de perfeccionamiento de piano, se acuerda tenerlo en cuenta cuando se convocare al concurso para adjudicación de becas para post-graduados.

42. = Leída instancia de don Nicolás Martí Sánchez, solicitando la prorroga de la beca para post-graduados que venía disfrutando, se acuerda significarle que el Excmo.ísimo Cabildo, en el día de hoy se mid novecientos sesenta y cuatro, y para el periodo de



con mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, en graneros de alguna de gest. graduales, ni converti en nuevos para ordenación de las mismas.

Que en actual año de mil novecientos sesenta y cinco, modifiqué la comisión de mis clase de diez en el sentido de que tal comisión fuere por un año natural, o sea desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, considerando el correspondiente consumo, habiéndose resuelto el consumo y adjudicándose dos mil trescientos.

13. = Vista una instancia de don Vicente Aparicio Hernández, solicitando que se le adjudicaran ejemplares de una Guía del Valle de la Orotava, de la que es autor, se acuerda adquirirse veinticinco ejemplares de la misma.

14. = 2 copias de la Real Cédula de Madrid, solicitando una subvención para atenciones de los Fieles en honor del Santísimo Sacramental del Salvador, en dicho Obisado, se acuerda concederle la suma de diez mil pesetas, para la Fiesta tritina que se celebrará en dicho motivo.

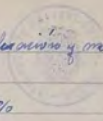
15. = El Sr. Gobernador considera que el Comercio de Espartería es oportuno entre el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife y el Estado, para la Guerra, con lo que se opone al nuevo estatuto de cotización de abis setimo y por consiguiente, por parte de esta Corporación no hay inconveniente en que se acuerde el expresado comercio.

16. = Vista la Memoria formulada por el Plustratario actual Sr. Jefe sobre procedencia de modificar la Tarifa del Arduo sobre alcohol y aguardiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de acuerdo con acuerdo plenario de diciembre de julio último, se acuerda por unanimidad con asentimiento de nueve Comisarios de los que de hecho componen esta Corporación, modificar el artículo primero de la mencionada Ordenanza, que quedaría redactada del siguiente modo:

Artículo 1.º - 1. De conformidad con lo dispuesto en la Real Cédula de diciembre de mil novecientos dieciséis se establece un arbitrio sobre los alcohol y aguardiente neutros y los que con ocau neutro ni estos desnaturalizados, que se importen en esta Isla o se fabriquen en la misma, con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Importación:

Se tomará como base el precio Cif, al que se aplicarán los siguientes tipos:



1^o. - Alcohol neutro, con cual fuere su graduación y mate-
riales:

- a) los de procedencia nacional _____ 6%
- b) los de procedencia extranjera _____ 8%

2^o. - Aguardientes y vinos de todas clases, con inclusión de cualquier especie de alcohol compuesto, estarán sujetos a la siguiente escala, en relación con su precio:

- a) de precio inferior a veinticinco pesos el litro 8%
- b) de precio que comprenda entre 25 y 50 pesos el litro _____ 10%
- c) de precio superior a 50 pesos el litro _____ 12%

Con la liquidación del arbitrio en los años sucesivos, la Administración de Rentas podrá exigir de los importadores que a las declaraciones duplicadas se acompañen copias de la factura, la póliza de seguro y el conocimiento de embarque.

(B) Producción o Fabricación Doméstica.

- Alcoholes y aguardientes hasta sesenta grados por litro _____ 0.50 pesos
- Alcoholes y aguardientes que pasen de los sesenta grados por litro _____ 0.70 pesos

2. La percepción de este arbitrio se entenderá, sin perjuicio del recargo establecido por los Regl. Orden de dieciocho de junio de mil novecientos veintidós.

47. - Vista la memoria formulada por el Ilustre Sr. Presidente sobre la conveniencia de modificar la Ordenanza del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, se acuerda, por unanimidad, con asistencia de nueve Comiseros de los tres, que se traben comparendo esta Corporación, aprobo la memoria así como las modificaciones que a continuación se enuncian:

Artículo 1^o. - Toda mercancía o efecto que se importe a o se exporte por cualquier punto de la Isla quedará sujeto a su arbitrio especial, de conformidad con la autorización comisiada por Real Orden de catorce de febrero de mil novecientos catorce, modificada y confirmada por resolución del Ministerio de Hacienda de dieciocho de octubre.



veinte de mil marcos de cuarenta y siete, como consecuencia de la arbitral decaída por esta Cooperación en cumplimiento del acuerdo de su Comisión.

Por lo tanto se debe de cancelar de mil marcos de cuarenta y siete.

Artículo 22.- La obligación de contribuir más desde el momento en que la mercancía o efectos son desembarcados, cuando se trate de importación, o se siten en lugar para ser vendidos a su embarque para ser exportados.

Artículo 23.- Estarán directamente obligados al pago del arbitrio correspondiente los armadores de las mercancías o efectos y, subsidiariamente, los agentes de aduana y aquellas personas, naturales o jurídicas, por cuenta de las cuales se efectúe la introducción.

Lo estarán por la cabida de la Pata, los cargadores, remitentes, exportadores, o personas, naturales o jurídicas legalmente autorizadas que los representen y, subsidiariamente, aquellas personas, naturales o jurídicas, por cuenta de las cuales se efectúe la exportación.

Artículo 24.- 1) Las tripulaciones de los buques, así como el mobiliario y enseres que constituyen el ajuar de la casa, de los que embarquen en la Pata. A efectos de la recepción de mobiliario y enseres, deberán los interesados presentar de claridad jurada por tripulante, de los que comprenda.

Artículo 25.- 1) Las personas, naturales o jurídicas, que tengan autorizados debidamente un depósito por este Consorcio en Cádiz, podrán introducir en él las mercancías en tránsito para, desde allí exportarlas fuera de la Pata en un plazo máximo de seis meses. Transcurrido este término sin haber efectuado la exportación, el introductor titular del depósito quedará obligado al pago del arbitrio correspondiente.

Artículo 26.- 1) Atender a este apartado los siguientes párrafos:

No obstante, cuando fueran importantes para la realización de obras de excepcional importancia para la Pata, el Consorcio en Cádiz podría aceptar este plazo.

Si transcurriese el año o, en su caso, la temporada a que se refiere este último párrafo, sin ser respedida la mercancía o aparato, los contratistas tendrán obligados a satisfacer por cada año o mes, o fracción de año, de permanencia de los mismos en la Pata el equivalente a la parte del total del arbitrio que debería satisfacer en el caso de importación definitiva. En ningún caso se procederá a la cancelación de las cantidades

de un pagaré por dicho concepto.

Disposición transitoria

Las importaciones temporales de maquinarias o aparatos, que hubieran sido consumidas con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la modificación del artículo tres, apartado d) de esta Ordenanza y no hubiesen sido los plazos correspondientes, quedarán sometidos a lo previsto en dicho apartado ya modificado.

48.- Vista la memoria relativa a la imposición de una tasa y Ordenanza del servicio de expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de las Lotes de esta Provincia de Coruzco, cuya Ordenanza es la siguiente:

Artículo 1º.- Cuya por objeto la presente Ordenanza regular la percepción de una tasa por la expedición de copias del levantamiento fotogramétrico de las Lotes de la Provincia a escala 1:5.000 que obra en las oficinas de este Cabildo Provincial.

Artículo 2º.- Las Centinela, Cooperaciones a particulares que suministran copias, a las que se refiere esta Ordenanza, deberán abonar por una, que abarca una superficie de 1.000 hectáreas, los siguientes cantidades:

De una hoja hasta 5..... a 400.00 pesetas cada hoja.
 De seis hasta diez hojas... a 350.00 pesetas cada hoja.
 De once hasta veinte hojas a 300.00 pesetas cada hoja.
 De once de veinte hojas a 250.00 pesetas cada hoja.
 Colección de toda la Provincia.
 en..... a 130.00 pesetas cada hoja.

Artículo 3º.- La presente Ordenanza, aprobada en sesión de veinte de septiembre del presente año mil novecientos sesenta y cinco, entrará en vigor en primero de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Se acordó aprobar la expresada imposición y Ordenanza, cuya resolución fue adoptada por el voto unánime de nueve Consejeros de los tres que se habían compuesto la Cooperación.

49.- La Cooperación acuerda dejar sin efecto la Ordenanza en vigor, por el concepto de Regular la percepción de los marcos



a divergencias por los Centros primarios y secundarios de inoculación artificial garruda, y por todo pasado dicho número al Estable.

50.- Leída una comunicación del Patronato de Protección a la Mujer, en relación con el expediente de cesión por el Cabildo a dicho Estable de un solar de cinco mil metros cuadrados de superficie de la finca "El Bembolal", era destino a la continuación del Centro Maternal Regional, de conformidad con el informe emitido por el señor Secretario, se acordó por unanimidad: Primeramente: Ratificar el anterior acuerdo de diez de mayo de mil novecientos veintea y cinco; Segundo: Comprometerse a créditos del Ministerio de la Fomento una vez que hayan transcurrido treinta años desde la fecha de adquisición de la finca, la autorización para ceder gratuitamente el pleno dominio del campo solar sobre el Patronato de Protección a la Mujer, siempre que este cumpla las fincas que motivaron la cesión; Tercero: Permitir a dicho Patronato, en las bases, establecidas por la Secretaría, en esta Corporación, en arreglo a las cuales puede formalizarse el contrato de cesión de uso acordada.

51.- El Plushísimo Señor Presidente de la Junta Municipal de las Guías, me un curso para cesión al Estable de la finca rústica de "San José", propiedad de este Cabildo, para que en la misma se instale y funde una escuela de Capacitación Agrícola, según acuerdos expedidos de dieciséis de junio y once de agosto del corriente año, cuyo expediente se para ser resuelto con la posible celeridad, a fin de que pueda comenzar a funcionar, a ser posible, dentro del próximo curso académico, el Centro que se proyecta. El Sr. autoriza al señor Presidente para que, en su momento, pueda suscribir con la representación del Estable y del Ministerio correspondiente los oportunos documentos para su efectividad.

Leque dice el señor Presidente, en relación con dicho establecimiento, y con lo que se refiere a los Escritos Agrícolas que, mediante contrato, prestan en la actualidad servicios en dicho grupo, que se ha cometido el primer de julio del corriente año, el suscrito, por don Ambrosio Arriaga, Dehesa, pero que, ante la necesidad de que, hasta que el Estable se haga cargo de la misma, continúen prestandolos, propone, y así se acuerda, que resguarde el contrato hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, en las mismas condiciones en que los ha venido realizando.

52.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Cultura.

ción, Deportes y Turismo:

Examinados por esta Comisión los resultados obtenidos por los becarios insulares en sus respectivos estudios, correspondientes al curso sea de cinco mil novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco, se da a la Excelentísima Corporación la siguiente porquese-
ta:

1.- Enmargales las respectivas becas a los becarios insulares que a continuación se relacionan, por haber aprobado íntegramente la totalidad de las asignaturas correspondientes a sus cursos, en la convocatoria ordinaria de exámenes:

Medicina: Don Juan Ruiz Garza, don Alfredo Permet, Lic. del. don Manuel Laban Ruiz, don José Rodríguez Casanova, don Guillermo de la Barrada López, y don Claudio Lleras Hernández,

Arquitectura: Don Pablo Julio Polanco Verdijo.

Filosofía y Letras: Doña María Victoria Hernández Bello.

Química Biotécnicas: Don Manuel Espinosa Portón.

Química Cosméticas: Don Pedro Rodríguez Padrón.

Filosofía y Letras (La Laguna): Doña Rosa María González, Granda y doña María de los Dolores Domínguez Jaimes.

Escuela Superior de Bellas Artes: Doña María del Cristo Díaz, -
Rodríguez.

Escritor Industrial: Don Miguel Ángel García Marrero.

Bachillerato: Don Humberto Jesús Domínguez Jaimes, doña Serafina Rojas González, doña Antonia María Zamora Hernández, doña Ana María Torres Torres, don Julio A. Mombaza Arechola, don Manuel Ángel Barreto Gutiérrez, don Juan Luis Díaz Morales, don Juan José Arriba Miravalles, don Amante Peñalaba Leal Rodríguez, y don Pedro C. Rodríguez Ramírez.

2.- Poda de baja por terminación de los estudios a los siguientes becarios:

Medicina: Don Luis Rodríguez Rodríguez, y don Amador -
Herrera Mojón.

Filosofía y Letras: Don Juan M. González Martell.

Letras: Don Ambrósio Anosta González.



Escuela Superior de Bellas Artes: Don Víctor Manuel Quijón.

Colegio Politécnico: Don Eusebio González, Jarama.

Barbillentes: Don Pedro González, Jarama Fite y don Lolo Pérez, etc.

quien.

3.- Dar de baja con remuneración a la boca, a don Luis Ropero García que sigue los estudios de Peritos Industriales.

4.- Dar de baja a causa de defectuosos resultados obtenidos en sus exámenes, o por haberlos acreditado debidamente, en la forma establecida en las condiciones que regulan estos beneficios, a los restantes becarios insulares.

Objetivamente se acordó sacar a concurso en las condiciones que tiene establecidas la Corporación, los becos que han resultado vacantes en motivo de la anterior solicitud.

Acordamos asimismo hacer saber a los interesados, dando de baja con motivo de este acuerdo, que la baja que damos con efecto solamente una asignatura en los exámenes ordinarios, y la baja aprobada en los extraordinarios del actual mes de septiembre, que quedan presentados a este concurso subsistiendo nueva beca.

53.- El Ilustrísimo Señor Presidente expone detenidamente las conversaciones sostenidas con altos directivos de Hoteles Unidos, S. A. para la solución de los problemas económicos pendientes con dicha empresa, con los que se principió llegó a una solución de los mismos.

54.- De también cuenta la Presidencia de carta recibida del Ilustrísimo Señor Ministro del Aire, en respuesta a la que le dirigió en nombre de la Sala el aumento de asignaciones para las obras del Aeropuerto de Tenerife, en la que expresa que procurará siempre hacer en esta a su alcance para llegar al máximo desenvolvimiento posible de las comunicaciones aéreas de la Provincia.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

El Sr. [Signature] Bello.

[Signature] Jarama.

Dr. ~~Antonio~~ Lugo

Dr. Gómez Góngora
Blanca

Dr. Góngora Luis

Dr. Góngora Gabriela

Dr. Martín Pérez

Dr. ~~Antonio~~ Barrera

Dr. ~~Roberto~~ Pérez

Dr. Rodríguez Pérez

Dr. ~~Olivero~~ Wambroel

Dr. de la Torre Olivero

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día trece de octubre de mil novecientos veintiseis y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de mil novecientos veintiseis y cinco, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don José María del Galván Bello, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambroel, y del Secretario subrogante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Comis Cruz García, don Felice Modesto Campos Rodríguez, don Manuel González, Her.



membros, don Antonio María Pérez, don Jorge Arriola, Rodríguez, don Fe-
drico Rodríguez, Ferrer y don Opalino Rodríguez, Ferrer, y don Pedro Guerra Lebrón.

No asistieron los señores Consejeros don Juan Guillén y Lugo, don
Eusebio Gómez, González, don José González, Lugo, don Pedro Guerra Lebrón,
y don Julio Hardisson Eizaguirre y don Enrique Oriente Ferrer.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada
en el día veinte de septiembre último, en la cual se acordó que en el mes
de octubre corriente y seis ó siete, se dijo de incluir el siguiente parágrafo:

Artículo 8.º (m). - Las mercancías e efectos que a su importación ha-
yan satisfecho el arbitrio con la derogación a la suspensión y suspensión.
Disminuimos las mercancías mayoristas legalmente establecidos en la Isla de
Cruceiro, pedimos retirar la derogación del arbitrio satisfecho por ellos a
la importación cuando las mismas mercancías sean reexportadas a cual-
quiera de las Islas del Archipiélago dentro del plazo máximo de dos meses
a contar desde dicha reexportación. Los Organismos de la Administración
exigirán que se acredite el pago del arbitrio que previene la recepción, así
como, en su caso, el pago del arbitrio inculca correspondiente a la Isla de
donde la mercancía reexportada tenga su origen, así que, en ningún caso, el
importe de la derogación que exceda del de dicho arbitrio pagado en la
Isla se destine.

Queda aprobada la referida acta con la inclusión del citado parágrafo.

Equidistante se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º A la corte de instancias sucesivas por el ferrocarril de las Islas
por el Sr. Encarcelado Excmo don José Navarro Artaza; por el Sr.
gobernador de las Comarcas Electivas Comarcas don Guillermo Pérez, Colch
y por don Lorenzo Pastor Gómez, cuando del que fue Comarca de las se-
ñorías Comarcas don Alfredo Gutiérrez, Vilas, en virtud de que se
les abare la diferencia existente entre el arduo que tenía asigna-
do durante el período del primero de abril de mil novecientos cince
y este el treinta de junio de mil novecientos veinte y tres, fecha de la
última anterior a la entrada en vigor de la Ley 101/1902, y el que

gerubieron durante dicho lapso de tiempo las Ordenanzas de la Corporación, o sean decisivos con setecientos cincuenta pesos al año y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal de esta Corporación y la Sentencia número 141/1965 dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se mandó declarar el derecho en favor de los getionarios durante el periodo señalado, o sea, entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres de los diferentes entre sus haberes de quince mil doscientos cincuenta pesetas, cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos y setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos anuales, respectivamente, y los dieciséis setecientos cincuenta pesetas, también al año, reconocidas a los Ordenanzas de este Convulsión Colegial y sus omes repercusión en el resto de los haberes que los que en su caso hubiere determinados respecto de los referidos Ordenanzas el reconocimiento de sobresueldos complementarios acordado por este Organismo en cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro.

Para la efectividad del precedente acuerdo se practicarán por la Contabilidad de Fondos las oportuna liquidaciones.

Comiendo en cuenta la igualdad de condiciones que concurren en los funcionarios de "Servicios especiales", don Manuel Cabura Rodríguez, Excmo. de primera de los Excmos. Electivos con el haber anual de quince mil once pesetas con cincuenta y cinco céntimos; don Agustín Martín Afonso, Excmo. de primera de los mismos, con setenta mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos (hay sus herederos) y don Rafael del Pozo Coronación de Jesús Gómez Pico, Excmo. de tercera, con setenta mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, se resolvió abonarles iguales diferencias, durante idéntico periodo y a los Excmos. Cabura Rodríguez, Inspector, con setenta mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos hasta el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en que falleció; don Angel Parra Pérez, Inspector, con setenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, hasta el tres de octubre de



mil onzaes cuenta, de que fue jubilado por edad y don Matías Juan Soman-
 dez Garza, Asesores del Gobierno conturno con doce mil quinientos pe-
 setas, hasta el día veintidós de diciembre de mil onzaes cuenta y dos, en que
 falleció. Por la Intervención de Fondos se realizara los oportunos libros
 firmes para el abono de las cantidades resultantes.

2.- Comiendo en cuenta el datamen omitido por la Comisión de
 Personal con motivo del nacimiento en treinta de septiembre pasado de los
 Beas otorgadas por este Excmo. Sr. Gobernador en las distintas especialidades
 médicas de los Establecimientos Consulares de Beneficencia, se acordó prorrogar
 en el disfrute de las referidas Beas a los actuales beneficiarios por el espacio de
 dos años más, según se estipuló en las Bases que regirán en el concurso
 y en las mismas condiciones de sets, o sea, en la cantidad de dieciocho
 mil pesetas anuales las de Cirugía, Obstetricia, Ginecología, Me-
 dicina, Anatomía, Fisiología y Fisiología, y en la de veintidós
 mil pesetas también al año la de Guardia.

Igualmente se resolvió con cubiertas las Beas que en la actualidad
 se encuentran vacantes, ni las que son motivo del presente acuerdo
 quedan vacantes.

Cambiar se acordó que cuando el beneficiario tenga que permitirse
 en el Establecimiento que le corresponda en concepto de incurrir de la Beas suscritas
 pesetas por cada onza en que efectivamente le haga y quede debidamente
 acreditado.

3.- Vistas los antecedentes relacionados con petición suscrita por
 doña Manuela Rodríguez Vázquez, viuda del que fue Agente Investigador
 de Doctores de este Excmo. Sr. Gobernador, don Pedro Casillas
 Salceda, en solicitud de una ayuda económica con el fin de cometa
 en una intervención quirúrgica, en un centro especializado de la Penin-
 sula, a su hija Esther operada de cataratas central, sin posible me-
 sa intervención en esta Capital, se acordó comedelle, por una sola
 vez, un doctorado de once mil pesetas, al fin indicado.

4.- Dada cuenta de una instancia de doña Manuela Rodrí-
 guez Vázquez, viuda del que fue Agente Investigador de Doctores de
 este Excmo. Sr. Gobernador, don Pedro Casillas Salceda, solicitando se le
 pague del importe de los medicamentos que quedaron pendientes de abono

al fallecimiento de su referido esposo, se acordó desestimarla por no poderse reglamentariamente.

5. De conformidad con propuesta de la Pericia correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Bernardo Lorente Palos, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día tres de noviembre próximo, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de costas civil gestas, y retribución complementaria de costas civil gestas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas anuales, y se le abonarán sobre veintinueve mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Perjo Gutierrez Castro, Auxiliar de Administración de Terera clase de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día dieciséis de noviembre próximo al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y uno céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Comis Bojo Foray, Agente Investigador de Arbitrios de segunda clase de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día veintidos de noviembre próximo al coeficiente reglamentario del 35'1 por ciento de su gratificación anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de dieciséis mil pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil quinientas noventa y dos pesetas anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6. Con efectos al primero de octubre, actual, se acordó incre-



mientras la gratificación que percibe el personal administrativo contratados, fijando de los mismos de cuarenta y dos mil pesetas al año, debiéndose por lo tanto pagar los

4.º Visto el expediente relativo a remuneración de personal laboral de los diferentes establecimientos de esta Corporación Insular, y después de haberse tenido dentro asunto, se acordó lo siguiente sobre la Mesa.

8.º Se acordó que las sentencias de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso administrativo de esta Provincia en veintinueve de Septiembre pasado, en el recurso número veintidós de mil novecientos sesenta y cinco, interpuesto contra acuerdo de esta Corporación Insular de veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por don Doctores Lorenzo Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Zamora, doña María Dolores Martínez Grela y doña Rosalía Pérez Martín, Coleccionistas de esta Corporación Insular, relativo al percibo por los mismos de diferencias de haberes entre los propios y los remunerados al personal auxiliar, y como consecuencia de aquella, abrogada durante el período que va desde el primer de abril de mil novecientos cincuenta y siete hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres para los tres primeras, y desde el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro para la última, las diferencias entre sus respectivos haberes y el de dichos mil novecientos cincuenta y tres años reconocidos a los Ordenanzas de la Corporación y sus otras repercusiones en el resto de sus percepciones de los que en su caso hubiere determinados respecto de los citados Ordenanzas el reconocimiento de sobrepagos correspondientes acordados en veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, practicándose por la Intervención de Fondos las respectivas liquidaciones y propuestas, en su caso, de la correspondiente habilitación de crédito, teniendo en cuenta, al practicar la liquidación, el devengo de los contributos percibidos por los referidos Coleccionistas como consecuencia del acuerdo recurrido de veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, que señaló a los tres últimos el sobrepago anual de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, que era el que como disputando la Coleccionista más antigua doña Dolores Lorenzo Rodríguez,

9.º Se acuerda a favor de la resolución número 54.555, de fecha veintidós de Julio del año en curso de la Dirección General de la Nutrición

dad Nacional de Exención de la Administración Local, por virtud de la cual se reconoció al que fue Oficial Mayor de esta Corporación, don Luis Ramirez Vizcaya, una onza de su pensión de jubilación forzosa por edad, con cargo a este Excelentísimo Cabildo.

El Ilustísimo Señor Presidente, por decreto de fecha 8 de mes en curso, designó al Letrado del Pleito Colegio de Abogados de esta Capital, don Biernmesido Martín Camacho, para que, con estudio de los antecedentes, emitiera el dictamen que prescriba el artículo trescientos ochenta de la Ley de Régimen Local, por si fuere procedente promover el pertinente recurso contra la merceda resoluciona de dicha Dirección Cuinina.

A la vista de dicho dictamen previo, emitido en sentido favorable a la interposición de recurso, con base en lo que establece el artículo ciento once de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Disposición final quinta de la Ley ciento ochos de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres y demás preceptos legales de general aplicación, por el que se deduce que esta Corporación inculca esta muy gloriosa la existencia del derecho para impugnar la tan respectada resoluciona de seis de julio último.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.º Ratificar el aludido decreto presidencial de fecha ocho de octubre en curso.

2.º Ratificar, asimismo, el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en su sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día catorce de julio del año en curso, número cuarenta, por el que se resolvió suplicar a la Dirección Cuinina de la Nutrialdad Nacional de Exención de la Administración Local la rectificación de su resoluciona de seis de julio del año actual, número inmensa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, y que debiase validarse la de actualización de febrero anterior, número dieciséis mil ochenta y ocho, por lo que se estableció la pensión de jubilación forzosa de don Luis Ramirez Vizcaya, conforme a la Ley ciento ochos de mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio.

10.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente



dió a Intervención de Donde y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Tomás Bayo Pérez, Agente Investigador de Arbitrios y del Condeutamiento Cabildo, el subvención económica de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, inmensurable en el 58'21 por ciento, según consta de dicho Condeutamiento Cuerpo de acuitivos de ornicules de mil ornicules sesenta y tres por razón de los estudios de cojerencia enseñanza que cursa en hijo Tomás Bayo Pérez, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de deservos de ornicules de mil ornicules inmensurable y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su percibo, debiendo cursar en el que anteriormente percibia en la cantidad de mil doscientas pesetas.

11. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Donde y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Víctor Jesús Echea Argente, Agente Investigador de Arbitrios y del Condeutamiento Cabildo, el subvención económica de mil doscientas pesetas anuales, inmensurable en el 58'21 por ciento, según consta de dicho Condeutamiento Cuerpo de acuitivos de ornicules de mil ornicules sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en hijo Ana María Echea ladra, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Estudios de deservos de ornicules de mil ornicules inmensurable y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su percibo.

12. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Donde y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Santiago Bayo Beramendi, Agente Investigador de Arbitrios y del Condeutamiento Cabildo, el subvención económica de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, inmensurable en el 58'21 por ciento, según consta de dicho Condeutamiento Cuerpo de acuitivos de ornicules de mil ornicules sesenta y tres, por razón de los

estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Camilo Magallón Pérez, Enquerra, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fumicario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía anual.

13. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Santiago Pérez, Ferrnollos, Agudo, Investigador de Orbitarios de esta Excelsisimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas anuales, incrementado en el 58.51 por ciento, según acuerdo de dicho Excelsisimo Cuerpo de diecinueve de novecientos de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Antonio Luciano Pérez, Enquerra, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el fumicario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil novecientos pesetas anuales.

14. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Juan Vidal Carrer, Médico jefe del Servicio de Otorinolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 54.53 por ciento, según acuerdo del Excelsisimo Cabildo de diecinueve de novecientos de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en hijo Juan María Vidal Cortázar, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios



de dieciocho de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumionario concurso la aptitud legal para su período.

15. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interiores de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Pedro Miranda Balbuena, Oficial Cienso administrativo de este Excmo. Ilustísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos y sesenta anuales, imputables en el 56'50 por ciento, según sueldo de dicho Excmo. Ilustísimo Cuerpo de Aculturados de oncecientos de mil novecientos once y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo Pedro Luis Miranda Morán, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciocho de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumionario concurso la aptitud legal para su período, asimismo en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil doscientos y sesenta anuales.

16. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interiores de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Manuel Morales Esteban, Jefe de Negocios de este Excmo. Ilustísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos y sesenta anuales, imputables en el 53'79 por ciento, según sueldo de dicho Excmo. Ilustísimo Cuerpo de Aculturados de oncecientos de mil novecientos once y tres, por razón de los Estudios de Segunda Enseñanza que cursa en hijo María de los Angeles Morales Garin, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dieciocho de diciembre de mil novecientos once y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente orientará el fumionario concurso la aptitud legal para su período, asimismo en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de mil doscientos y sesenta anuales.

17. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interiores de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se

se acordó con don Bernardo Lebrato, Jefe Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subepto economista de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 61'53 por ciento, según acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa su hijo Francisco Javier Lebrato Martín, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos veintidós y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad viene ejerciéndolo en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

18.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó con don Antonio Prieto Pascual, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subepto economista de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 61'53, según acuerdo de dicho Excmo. Cuerpo de veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa su hijo María del Carmen Prieto Rodríguez, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos veintidós y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día dos de octubre del año en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad viene ejerciéndolo en la cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

19.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó con don Carmelo Carlos Velázquez Delgado, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subepto economista de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, incrementado en el 61'53 por ciento, es.



que sueldo de dicha Corporación Grupo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa su hijo Carlos Manuel Velázquez Sorio, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el alumno continúe en la aptitud legal para su peritaje, cuando en el que con anterioridad viene percibiendo se le cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

30.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Juan Fernández Romilla, Guardia de las Oficinas de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, incrementado en el 58.25 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de terminación de grado que cursa su hijo José Francisco Fernández Amador, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el alumno continúe en la aptitud legal para su peritaje, cuando en el que con anterioridad viene percibiendo se le cuantía de mil doscientas pesetas anuales.

31.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Eusebio María Carrasco, Oficial Ejecutivo administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, incrementado en el 56.53 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Rosa María Cardero, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos

al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionamiento consero la aptitud legal para su ejercicio.

22.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Sección y aceptación dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, inmensuales, en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo María Nieta Navarro Legura, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, el cual le será abonado con efectos al día primero del mes de octubre de curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionamiento consero la aptitud legal para su ejercicio.

23.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Sección y aceptación dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Concejalísimo Cabildo, el subsidio económico de dos mil quinientas pesetas anuales, inmensuales, en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Segunda Enseñanza que cursa su hijo María Isabel Navarro Legura, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente, mientras el funcionamiento consero la aptitud legal para su ejercicio, debiendo cesar en el que anteriormente percibía en la cantidad de mil doscientas pesetas anuales.

Bombay.

34.- Ocurra contribuir a la Campaña de los Luchos en



En el Cámar, en la suma de veinte mil pesos y conexas igual cantidad a la Junta Económica de la Asociación Cooperativa contra el Cámar, como ayuda a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la asamblea delectada a favor de dicha Campaña.

25. - Visto expediente relativo a demisión y reconstitución de los Leones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, aprueba el correspondiente Proyecto, a realizar por la cuadrilla de obreros de esta Institución como Colaborador, y que los materiales se adquirieren bajo la dirección de la Sección de Arquitectura, a cuyos efectos, la Intervención de Fondos habilitará el oportuno crédito para atender a los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Contabilidad

26. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, emitióse a la Junta de los gastos que la Intervención de Fondos, en escrito de veinticuatro de septiembre último, se aprobó por unanimidad:

1.º - Dejar sin efecto el numeral de veintidós de julio del presente año, por virtud del cual se había de Suplementar el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, en la cantidad de cinco millones de pesos.

2.º - Abonar con cargo a la Fiestas doscientas treinta y uno del siguiente Presupuesto ordinario los siguientes gastos:

a) Salda de liquidación Camino Valle Guerra (cación del Colaborador de febrero proximo pasado)	59.680'70
b) Salda de liquidación camino Los Campesinos (cación del Colaborador de veintidós de septiembre actual).	1.008'67
c) Salda de liquidación Camino del Sur (cación del Colaborador de veintidós de septiembre actual.)	1.669'49
d) Asfaltado del camino a "El Barrolanal" (cación del Colaborador de veintidós de septiembre actual)	172.674'85

Suma 235.061'73

3.º - Suplementar en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno la asignación oportuna para los obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Laguna al Puerto de Las Boques, (trazo último)" en la cantidad de seiscientas ochenta y seis mil ochocientos doce pesos con ochenta y uno céntimos, cantidad que se detraerá de la Partida doscientas treinta

ta y una del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio.

42.- Habilitar en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, para obras en los caminos rurales, la cantidad de cuatro millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos, que se debe también de la Cas. los doscientos treinta y una del Presupuesto Ordinario.

47.- Que se apruebe la siguiente modificación de crédito:
Suplemento de Crédito.

Pajas:

1º 1º 32. 20.1.	Sueldos.	75.247.73	
32.2.	Retribución complementaria.	63.402.36	
32.3.	Quinquenios.	37.447.52	
31.2.	Paga extraordinaria.	35.430.50	
31.3.	Pensionamiento.	37.624.86	
32.4.	Plus de Rendimiento	132.915.00	
38.	Salario de una Lavandera.	25.200.00	
	Sal. de un Estero	31.320.00	
	Sal. de un virreyente montano.	31.320.00	
	Sal. de un Barbero peluquero.	31.320.00	119.140.00
5º 33.1.	Sueldos.	52.777.12	
33.2.	Retribución complementaria.	62.770.74	
33.3.	Quinquenios	32.471.24	
34.1.	Paga extraordinaria	32.230.42	
34.3.	Pensionamiento	32.172.52	
35.	Plus de rendimiento	121.202.21	266.711.76
6º 1º 26º 32.5.	Quincenas embolsos "El Pájar"		1.711.617.33

Total de las Pajas. 2.572.328.37

Otras:

1º 1º 12. 9.5.	Diferencia de quinquenios	6.733.46
12.	Quincenas limpias	41.000.00
32 20.5	Diferencia quinquenios.	25.324.00
32.	Sustituciones personal	100.000.00
31.-	Gratificación sobre Faltas y Vacaciones	224.000.00



	Personal sustituto.	50.000'00	334.000'00	
52 34. 1.	Ayuda familiar		12.000'00	
22 1/2 45.	Oposición a la Medula de la mal.		370.655'12	
32 50.	Montepío Laboral.		31.000'00	
42 58.	Seguros accidentales Activos General.		1.905'00	
60.	Seguros uniformes		4.000'00	
61.	Seguros accidentales del trabajo		17.000'00	940.700'32
22 1/2 1/2 26.	Electricidad		30.000'00	
74.	Utiles y efectos de limpieza		10.000'00	
32 100.	Electricidad Hospital Capital	45.000'00		
	Gas y petróleo id id	5.000'00		
	Radiofísica	50.000'00		
	Habón y lejía id id	35.000'00		
	Agua id id	15.000'00		
	Laboratorio id id.	20.000'00		
	Hematología id id.	30.000'00	300.000'00	
105.	Alimentación familia Sorfautel	122.357'62		
	Electricidad id id	20.000'00		
	Medicamentos id id	100.000'00		
	Uniformes personal id id	15.000'00		
	Reparación sotas camas id id	20.000'00		
	Utiles limpieza id id	40.000'00		
	Agua id id	60.000'00		
	Porción telefónicas id id	6.400'00		
	Vestuario y calzado id id	50.000'00		
	Tratamientos especiales id id	10.000'00	443.657'63	
52. 127.	Material oficina Arquitectura.		15.000'00	
132.	Reparaciones colchones		150.000'00	892.657'63
32 1/2 1/2 140.	Instrumentos médicos pasivos.			504.788'78
42 1/2 1/2 145.	Intereses préstamos 4.330.00000 por Banco British American Ltd.			63.000'00
	Suma y sigue...			2.347.544'76

Perma anterior.

\$ 347,544.76

7º 2º 26:351	Saldo González trabajos fontaneria 1.703 y 1904.	25,099.65	
	Wagons Lito, avios diuiculas etc	5,742.00	
	Diferencia remuneraciones de los Wagons Lito, 1-7-57 al 30-6-63.	40,304.63	
	Diferencia quinquenios de los de Montenegro, 1-7-63 al 31-12-64.	13,736.95	
	Sal. del Sr. Guillermo Barera al Sr. Manuel Perez Rojas, imprenta, etc.	13,206.35	
	Beneficiarios antigüedad empleados	2,752.50	
	Diferencia retención de los Ma. man. Troja y Sr. Alejandro Viera Comendador Las Petras en ma. yo a diciembre	44,564.00	
	Otros quinquenios Medinos y Sactanants.	865.00	
		65,242.02	\$ 20,783.63
	<u>Total de los Altos.</u>		<u>3,578,308.39</u>

29. = Acuerdo aprobar la siguiente modificación de crédito:

Habilitación de CréditoBaja:6º 1º 26:325 Quincenas para los obras Combates "El Mojón" 100,000.00Alta:6º 7º 26:341 bis Para la adquisición de 50 títulos de 2,000.00
ptos. cada uno, de la Caja Fiscal de Comercio,
f. a reserva de la comisión que se debe
al Ministerio de la Gobernación, sobre vi-
sos de aprobación las limitaciones estableci-
das en los par. 1º y 2º del artículo 11
del Reglamento de Bienes de las Corporacio-
nes Locales. 100,000.0039. = Se acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de Adminis-
tración del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres,
con el costo favorable de los nueve miembros que asisten, de los cuales que,



de hecho, componen este Expediente de Resoluciones.

Resolución Tomada

30. Comandante de Armas de los castillos hijuelos por arbitrio y orden durante los meses de agosto y septiembre últimos, que eleva la Administración de Rentas Tomadas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extintos.

31. Vista un escrito del señor Coronel Comandante Jefe de Contabilidad Militar, interesado en la sucesión de arbitrio a la importación de dos camarones congelados, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó derogar la sucesión interesada, por imposibilidad legal, de ser probada que debía precederancia otros correspondientes y crear por cuenta de Estado.

32. Vista un escrito de la firma "Hellers Fabm", consistente en exoneración en calidad de depósito de bienes de autos marca "Mercedes Benz", que detalla en dicho escrito, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarse la imposibilidad de suceso de depósito que interesa o inmaterial que quede arbitrio la importación temporal de dichos materiales, al objeto de sustraer lo procedente.

33. Comandante un escrito de la firma "Golding, S.A.", consistente en depósito por plazo de seis meses para los arbitrios que suscriben con destino a otros de los de Arribillaga, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarse la imposibilidad legal de acceder a los arbitrios por no permitirse la Ordenanza vigente, y en estos sus arbitrios la omisión de la misma, que hace referencia a dichos asuntos.

Conclusión

34. Queda enterada de motivo de la Presidencia en que da cuenta de los gestiones realizadas en favor de los representantes de Hostels Unidos S. A. para la liquidación de los cuentas pendientes con dicha entidad, como se resultó de los libros de cumplimiento del Hotel Poney y de Reconstrucción de las Alas Central y del Naciente del Hotel Corcoran como consecuencia de las cuales quedó ratificada la liquidación presentada elevándose la suma en dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos por eliminación de intereses imprevistamente cargados, calculados sobre los recibos de bonificaciones conculcadas por la empresa y alguna error material observado.

De conformidad con dicha moción se adopta los siguientes acuerdos:

15.- Se aprueba el proyecto reformado de las obras de ampliación del Hotel Menay, por una cuantía de cincuenta y tres millones novecientos diecisiete mil novecientos veintinueve pesos con diecinueve céntimos.

20.- Se aprueba la liquidación de dichas obras por un importe de cincuenta y seis millones novecientos mil novecientos cincuenta pesos con ochenta y cuatro céntimos, lo que representa una diferencia con el importe de la adjudicación de estos millones setecientos cuatro mil ochenta y seis pesos con dieciséis céntimos.

30.- Se aprueba el suministro de mobiliario para la ampliación del Hotel Menay, por la cifra de dieciséis millones novecientos diecisiete mil seiscientos veintidós pesos con cincuenta y cinco céntimos.

40.- Se aprueba la liquidación de las obras de Percepción de las Aduanas Central y del Puerto del Hotel Caero, por un importe de cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y un céntimo que representa una diferencia sobre el presupuesto primitivo de diez millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y un céntimo.

50.- Se aprueba el suministro de mobiliario y enseres para el Hotel Caero, por la suma de siete millones novecientos sesenta y una mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco céntimos.

60.- Se aprueba la liquidación del débito con Hoteles Unidos S. A. tanto por trabajos para obras de tales obras como por servicios a la Corporación, que arroja un saldo deudor para este Hotel de cuarenta y cuatro millones novecientos dos mil doscientos treinta y siete pesos con noventa y cinco céntimos.

70.- Se acuerda otorgar del Banco de Crédito Local de España, para hacer frente al compromiso contraído, una ampliación de los préstamos inmediatos para tales obras, y, mientras que se tramita dicho crédito, gestionar en cualquier entidad de crédito establecida en esta Plaza, una operación de Tesorería, lo que será concluida tan pronto se haya efectuado la operación propuesta.

Entrenamiento Público.

35.- Visto un escrito de la Dirección General del Instituto Co-



paral de Oceanografía, relativo a constitución de Aquario de esta Capital, se acordó tramitarse en consideración y para el primer estudio económico del asunto así como del convenio con el citado Instituto y oficiar a dicho Centro en el sentido de que, según lo acordado hasta el momento, el importe del préstamo había de ser de cinco mil libras de pesetas. No obstante grande interés a oportuna aclaración con el fin de resolver en forma definitiva, dada la importancia del servicio.

36.º A un escrito de la Excmo. Comunidad Provincial Insular, tratándose otro del Centro Provincial Cooperador de Biotecnología, interesado de el aumento de la subvención hasta la suma de cinco mil pesetas, se acordó acceder a lo solicitado.

37.º Leído un escrito de los estudiantes de Derecho de la Universidad de La Laguna, relativo a ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó significarles que la institución a que hace referencia en la tenida entablada en esta Corporación, irán a donde sea necesario que pueda repetirse, y autorizar en su caso, a la presidencia para concertar, como en otras ocasiones similares, la suma de cinco mil pesetas para dicho fin.

38.º Vista una instancia de don José Homogeneous Martín Rodríguez, sacerdote, solicitando ayuda económica para su estudio de Teología, en Gama, se acordó significarle que teniendo suplementado este Concejo el Sr. Cabildo la concesión de becas para post-graduados, las que se adjudican mediante concurso, pues de acudir al mismo cuando oportunamente se convocase.

39.º Leída una instancia de doña Mariam Calzadilla Afonso, Directora de la Institución Religiosa, "Virgen del Parto o Inmaculada Concepción de María", solicitando una subvención para establecer veinte plazas de alumnos internos en el Colegio de Padres de esta Capital, se acordó concederle, para este curso, una ayuda económica de once mil quinientos pesetas.

40.º Vista una instancia de doña Ana María Fuentes Benavente, solicitando se le permitiera subvencionarle los estudios de su hijo, señor don María Isabel Soledad Fuentes, en Madrid, se acordó concederle, al igual que en años anteriores, la suma de setecientos cincuenta pesetas mensuales durante los meses en curso del curso, más el importe de los viajes de ida y regreso a la expresada Capital.

41.º Leído un escrito del Señor Delegado Provincial de Penitencia

don Francisco Montoya Pizarro, solicitando ayuda económica en relación a la Comisión Provincial de su Capital "La Luz de Canarias", se resuelve, justificando, lamentablemente, la imposibilidad de acceder a la solicitud de por no existir créditos específicos para dicho caso de gastos en el presupuesto anual.

42. = Examinada un escrito de la Dirección General de Promoción del Turismo, relativo a denominación geográfica "Playa de la Conchitas", se manda informar favorablemente al expresado asunto ya que no se conoce otra denominación con este título.

43. = Examinada un escrito de la Delegación Provincial, solicitando una subvención a trescientos avos de mil pesetas con destino al Seminario de Estudios Sociales, se acuerda que, antes de resolver lo procedente sobre el referido asunto, se informe a la expresada Delegación Provincial, como así lo hacen cuantos centros se subvencionan por este Excmo. Consejo de Abilts, en materia justificativa de la inversión de la ayuda económica otorgada en el último año, detalle de los cursos, asignaturas que se desarrollan en dicho centro, número de alumnos, consignaciones y aquellos que reciben, así como cuantos otros centros, con el fin de realizar el oportuno estudio.

44. = Visto un escrito de la Fed. Social de Amigos del País de Tenerife, interesando una subvención para atenciones de la misma, se manda considerar la suma de ochocientos mil pesetas, pero indicando a la expresada Central, solicitante que interese su abono mediante este en cargo de presupuesto anual para mil novecientos sesenta y seis.

45. = La correspondencia queda autorizada de un escrito de la Comisión Provincial de la Atención Cultural, sobre destino de los tres mil pesetas de la misma, acordándose comunicarse a la expresada Delegación y al Ministerio del Fomento que este Excmo. Consejo de Abilts se hará cargo de un solo "jeep" y cambiará a un servicio voluntario y dos funcionarios, en tres horas de la tarde, los días laborables, abarcando hasta la cantidad de dos mil pesetas por carburante, al mes.

Persepolis.



46. = Para determinar de urgencia y a propuesta del Excmo. Sr. Presidente, acuerda elevarse a la Excmo. Sr. Director General de Sanidad, rogándole la cuantía a favor de este Cabildo del edificio construido en La Esperanza para Exentorios Profundil autidiósculos, y cuya ejecución ya en su totalidad, con el fin de dedicarlo a centros de asistencia de niños subnormales.

Houenda Comales.

47. = Reclamada, de la misma forma, la urgencia, por el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presente, el Excmo. Sr. Presidente de acuerdo de haberse constituido en esta Isla la Baja Rural de Tenerife, destaca la necesidad imperiosa que para la agricultura que se tiene y por eso que el Cabildo adquiere algunos terrenos de la misma, de a dos mil pesetas cada uno. Comoda se consideraron los proyectos, cuando, en principio, acordó el Sr. Presidente de haberse constituido la Dirección General de Instrucción Local, a la que se elevará consulta sobre el caso de adquisición de terrenos estatales en el apartado 61 del artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. Leudo por ser con el Sr. D. Pedro Guerra.

Sr. Gabriel Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Martín Pérez

Sr. Rodríguez Pérez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Rodríguez Rodríguez



Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día diez de noviembre de mil novecientos cventa y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de mil novecientos cventa y cinco, siendo las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Gobierno Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Manuel González Delgado, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interceptor de Fondos don Eduardo Olmos Mandado, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Culla y Lugo, don Exaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Quera Cabera, don Félix Hardisson Figueroa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistió los señores Concejales, don José González Luis y don Opelio Rodríguez Ferrer.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día tres de octubre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Forasral.

1.º Se acordó que las entradas de Rentas número veintinueve de dicho pose el Tribunal Contencioso administrativo de esta provincia en su día de octubre pasado, se el recurso número ochenta y cinco de mil novecientos cventa y cinco, interpuesto contra acuerdos de esta Excmo. Corporación de fecha de dieinueve de mil novecientos cventa y cuatro por el Jefe de Negocios de la misma, don Bernardo Ocaña Portés, relativo a clasificación económica de luminarias en las plantillas en orden a su dotación, por cuya Sentencia se declara dicho acto ajustado a derecho y en consecuencia se absuelve de la demanda a esta Excmo. Corporación.



2.º Se acordó quedar enterada de Pontonia número cuarenta y dos de octubre por el Tribunal Provincial de la Pontonia Administrativa de fecha cuarenta y dos de octubre último, en el recurso número 111905 seguido contra acuerdo de esta Corporación de treinta y dos de octubre de setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro, derogando la revisión de la pensión de jubilación de doña Estrella Gabi que fue dada y el de treinta de diciembre siguiente, desestimando de la reposición, por cuya sentencia se desestima el recurso interpuesto, por ser el referido acuerdo corporativo ajustado a derecho y con perjuicio del de la recurrente para no producir en perjuicio ante el órgano administrativo competente.

3.º Se quedó enterada de Pontonia número cuarenta y tres de octubre por el Tribunal Provincial de la Pontonia Administrativa de fecha cuarenta y tres de octubre pasado, en el recurso número doce de mil novecientos sesenta y cinco, seguido contra acuerdo de esta Corporación de treinta y dos de octubre de noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro que denegó a la Auxiliar administrativa doña Teófila Garín González, en solicitud reclamando diferencia de haberes por el desempeño temporal de funciones de categoría superior y por cuya sentencia se estimó la demanda interpuesta, se anuló el acuerdo de cuarenta y tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y se revocó a la demandante el acuerdo a producir la diferencia de cuarenta y tres de octubre a su categoría de Auxiliar administrativa y el de Jefe de Negocios, durante el periodo de once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ordenando a esta Corporación al pago de los cantidades que resulten, cuya cuantía determinación podrá efectuarse en ejecución de sentencia, y al de los costos del Proceso.

4.º A la nota de instancia susrita por el Oficial de la escuela Técnica Administrativa de Perpetua de esta Corporación de treinta y dos de Diciembre de noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro, se le comió una compensación económica por los trabajos que realizó como Perito particular de la Presidencia, se acordó se acordó con la correspondiente certificación el tiempo en que prestó tales servicios y que se liquidase a razón de cinco mil pesetas mensuales al igual que a otros funcionarios que desempeñaron en el mismo período los referidos funciones, y pasarlo a la Intervención para que propague la forma de habilitar el crédito preciso.

5.º Vistos los antecedentes relacionados con gestión de doña Margari.

ta Don Rodríguez, Ayudante Sanitario de Hospitales de este Capital, en virtud de que se le conceda una ayuda económica de diez mil pesos para atender gastos extraordinarios que le ocasionó la enfermedad de su hijo. Por tanto, se resolvió, en principio, acceder a lo interesado, y que por el Negociado de Beneficencia de interés de la Dirección del referido Hospital se emita el informe que comités detallando la naturaleza de la enfermedad que padeció el hijo de la peticionaria y clase de tratamiento a que fue sometido, y en caso de estar debidamente justificada la solicitud se autoriza a la Ex. Sidencia para librar la referida cantidad.

6. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó acceder a la solicitud del Sub. Jefe de esta Corporación, don Carlos Jiménez Gutiérrez, a que se abone factura del Médico Dotoral don Ruperto González Giralea, por asistencia y gastos debidos a su esposa, cuya factura asciende a diez mil ochocientos cincuenta pesos, debiéndose informar por la Ex. Sidencia a favor de la existencia de crédito o habilitación del mismo en su caso.

7. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó abonar a cada uno de los Médicos Bucarinos don Basilio González de Chávez y don Joaquín Fuentes Guerra, la cantidad de doscientos pesos por haber prestado su labor en el Hospital de este Capital, por necesidades urgentes de servicio.

8. Acordando a lo solicitado y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar al Oficial de este Comandamiento Cabal, don Basilio Ramón Sumera Dosta, la cantidad de los mil trescientos setenta y cinco pesos, importe del tratamiento y gastos debidos para el peticionario y su esposa, según prescripción del Médico Estomatólogo don Antonio Suárez González.

9. Vista sustancia suerida por el Asesor Administrativo don Luis Escobedo Padilla, en situación de ausencia voluntaria, solicitando el sueldo del servicio de la Corporación por haberse cumplido el plazo de un año que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y existir plazas vacantes de su categoría, se acordó acceder a lo solicitado, previo informe del Negociado correspondiente, de que el solicitado se encuentra en la situación que indica.

10. Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal se.



de parte de otros señores, relacionados con la situación creada como consecuencia de ciertos sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de que tiene conocimiento este Consejo, referidos al hecho que ciertos funcionarios tienen el carácter de cobradores, en equiparación a otros de su misma clase, o de diferenciarlos por desempeño de cargos de superior categoría, lo Comprovincial acuerda quedar subsistente y que, si existieran casos que presenten identidad de circunstancias, se resuelva con arreglo al criterio jurisprudencial mencionado.

11.- Que la así lo opinó el Excmo. Sr. Diputado al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se resolvió en tal sentido a dicho Ayuntamiento en el sentido de que en cuanto al momento de jubilación se tiene en cuenta dicho presupuesto debido a la actual insuficiencia de capacidad de los Hospitales que dependen de este Excmo. Ayuntamiento.

12.- Aceptando el supra emitido que el Negociado correspondiente se acordó de sistemas sustanciales de Conductores de Vías y Obras de San Juan Rodríguez González, de actividad de jubilación de horas extras y días desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, teniendo en cuenta que por acuerdo de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos se acordó abonarle novecientos pesetas mensuales desde el primero de junio de mil novecientos sesenta, elevándose dicha cantidad a mil quinientos pesetas al mes, por resolución de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y tres, en efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, las cuales han venido percibiendo hasta el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, abonándosele igualmente las horas extraordinarias devengadas en domingos y días festivos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y en cuanto al conductor don Benito Díaz Pichuto, a que hace referencia el petitorio en su solicitud se le han acreditado las dichas y horas extraordinarias que corresponden percibir, así como el servicio del carril de la línea de Vías y Obras y realmente devengarlas omeñadas afecto a dicho servicio y que la igualación en el devengo de horas extraordinarias y dichas ha tenido efectividad a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco para todos los Oficiales dependientes de la línea de Vías y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

13.- Se examina la situación de la totalidad del personal laboral del servicio de este Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Excmo. Diputado, se acuerda tomar una mejora voluntaria en la retribución de dicho personal que

Tendrá efecto a partir de primero de enero próximo, según figura en su Estatuto y normas a que había de ajustarse su creación, las que deberán ser estudiadas por la Comisión de Fomento y ser también para aprobación del Pleno, todo ello a reserva de la autorización de la Superintendencia, si fuese procedente.

14. De conformidad con los informes de la Comisión encargada de estudiar y emitir dictamen de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó conceder a don Fernando Mayans Ferrer, Oficial Técnico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, el aumento económico de mil doscientos pesetas anuales, inmensurable en el 56'53 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Fernando José Mayans Viquez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Estudios de Divisiones de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día seis de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su percibo.

15. De conformidad con los informes de la Comisión encargada de estudiar y emitir dictamen de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó conceder a doña Pilar Benítez Gilpes, Jueces Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, el aumento económico de quinientos pesetas anuales, inmensurable en el 58'31 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres, por razón de los estudios de la especialidad de Filosofía, en la Universidad de Madrid, que ora cursa sus estudios, a partir del tres de mayo de este año, en la de La Laguna, que realiza su hijo María Cristina González Benítez, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de Estudios de Divisiones de diciembre de mil novecientos veintiseis y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su percibo, cesando en el que autorizóse.



le viene percibiendo en la cuantía de cinco mil pesetas anuales.

16. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó como adeo a don Manuel Padina Padina, Agente Investigador de Arbitrios de este Cabildo Insular, el subsídido correspondiente de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, imputable en el 58'21 por ciento según acuerdo de la Consultativa Cooperación de Occidente de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres por ciento de los estorbos de la Secretaría Comercial que cursa en hija Argueda Padina. No se ha comprendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dividendos de mil novecientos veintinueve y tres y ítem correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá aborrobado con efectos al día trece de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento, y accesoriamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que autorizadamente viene percibiendo en la misma cuantía anual.

17. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando de la Comisión de Personal, se acordó como adeo a don Manuel Rodríguez Latorre, Agente Investigador de Arbitrios de este Cabildo Insular, el subsídido correspondiente de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, imputable en el 58'31 por ciento, según acuerdo de dicho Consultativo Cooperación de Occidente de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por ciento de los estorbos de la Secretaría Comercial que realiza en hija María Concepción Rodríguez Latorre, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de dividendos de dividendos de mil novecientos veintinueve y tres y ítem correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se verá aborrobado con efectos al día dos de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del Reglamento de referencias, y accesoriamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cuando en el que autorizadamente ha percibido en la misma cuantía anual.

18. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intersección de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó como adeo a don Antonio Barrio Escamez, Ordenanza de este Cabildo Insular, el subsídido correspondiente de dos mil cuatrocientas pesetas -

umales, incrementados en el 61.58 por ciento, según acuerdo de la Excmo. Real Academia Corporativa de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que realiza, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Puéblito de diecinueve de diciembre de mil novecientos catorce y tres y es esta correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonada con efectos al día dos de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo doce del Reglamento referido, y acausadamente omitiendo el funcionario concernido la aptitud legal para su percibo.

19. Queda suspensa de comunicación de la Compección del Comisario de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, en la que se pone la situación actual del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, en relación a los hijos de la Caridad, ya que hay casos que por su inutilidad total para el servicio, edad o enfermedad, no pueden prestarlo y acuerda exponerlos con todo respeto a la Superiora General de dicha Comendación con el fin de que custodie a los mismos en su Hermana en condición de prestar servicio.

Beneficencia

20. De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder a donña Lisa Bello Ferrás, gerentista de esta Excmo. Real Academia Corporativa, una ayuda económica de diez mil pesetas, la cual se satisfaga a la interesada con cargo al donativo de diez mil pesetas, no incluido en el Presupuesto hecho a este Cabildo para fines benéficos.

21. En relación con petición formulada por la Reverenda Madre Superiora de las Oblatas, de una ayuda económica para otros en la reindemnización comunitaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, también no conceder a la interesada, por no existir crédito en el Presupuesto para dicha atención.

22. Estima dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y acuerda al ingreso en el Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia, de los niños, Lucrecia y Almida Castro de la Pasa, naturales de El Estrecho, dando las circunstancias por las que atraviesan los padres de los



ciudad menor

23. = Asimismo acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de los menores, Feliciano y Francisco Martín Leary, con el ingreso favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, dadas las lamentables circunstancias que concurran en el caso.

24. = A la vista de escrito de la Presidencia del Excmo. Cabildo de Menores, interviene el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia de los niños, Juan José Melano Juncos, Antonia María y María Simpliciana Dos Bermúdez, y asimismo el sufragio emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo intercedido.

25. = A solicitud de don Juan Mijangas Marrero, de ingreso de sus hijos, Domingo, Pedro y Guillermo Mijangas, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, informada favorablemente por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo intercedido.

26. = Con vista en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, en atención a las especiales circunstancias que concurran en el caso, se concede el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia del niño Juan Rodríguez Padros, hijo de doña Rosa Padros Ogilby.

27. = Igualmente se concede a la solicitud por doña Aurora Seres de Sag, de ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de sus dos hijos menores, Pedro y Aquelma Francisco Seres.

28. = Oceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a la vista de solicitud formulada por doña Oremía Díaz Rodríguez, de ingreso de sus tres hijos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, acuerda acceder en cuanto a los dos menores, Irene y María Teresita Díaz, de cuatro y tres años de edad, respectivamente.

29. = Vista expediente insular con motivo de instancia cuantía por doña Escarola González González, interviene el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de un hijo María de Carmen Seres González, con su autorizar dicho ingreso, en atención a las especiales circunstancias del caso.

30. = Ocuella autorizada con satisfacción de escrito del Excmo. Excmo. de la Presidencia del Excmo. Cabildo de Menores, respecto a la autorización a esta Cooperación de veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres de los ochenta y tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados que fueron cedidos por

este Cabildo al citado Estorvato, para la construcción en ellos del Laboratorio Antituberculoso denominado "Opa", en cuyos cuarenta mil metros cuadrados se proyecta la construcción del nuevo Hospital General de Curuzú de la Cruz, con la obligación por parte de esta Corporación de constituir por su cuenta aquellos dependencias de toda índole que el Estorvato ha solicitado en los terrenos que se devuelve y en aquellos lugares que ha conveniencia de sus servicios requiere, dentro de los treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados que quedan de la propiedad del P.N.A. y C.C., a cuyo escrito presta conformidad y acuerdo se formalice por medio de escritura pública la cesión con carácter gratuito hecha a aquel Estorvato, aprobada el año mil novecientos cuarenta y tres de los treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, que en lo sucesivo constituirán los terrenos del Laboratorio Antituberculoso, con la conveniencia de que en la escritura se conserte con toda precisión en solamente la extensión de estos terrenos, así que se señalen además los límites y linderos de la propiedad que se cede.

Asimismo acuerda expresar el agradecimiento de este Colegiatísimo Cuerpo a aquel Estorvato por la retrocesión de los expresados cuarenta mil metros cuadrados, precisos para la construcción del nuevo Establecimiento Hospitalario.

Comunicación

31. = Visto escrito de don Miguel Albert Huyge, intercediendo apoyo para el servicio de viajes turísticos a base de buques "Homer craft", se acuerda, de conformidad con informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, apoyar dicho solicitud ante el Ministerio de Superación y Turismo y comunicarle así al intercalado.

32. = Visto el expediente sobre el Mirador de San Martín, se acordó que se e a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo para que determine sobre el interés turístico del mismo, como previo a la adopción de acuerdo sobre su procedo o no en cuenta y a la Secretaría para que determine en Desecho sobre la procedencia de dar por terminados los relativos con el emarginado del mismo.

33. = Visto escrito de la Abadía de San Miguel, relativo a "C.P.



todo el Planificación Existente de la firma "El Yombri" de dicho término municipal, de acuerdo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, informo favorablemente al referido cuerpo de este

34. - Se solicita el convenio con el Ministerio de Agricultura, formado en diversos artículos precedes, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a dedicar la Granja de Caracrotal a las enseñanzas de Apicultura Agraria, en sus diversos modalidades, mientras el Ministerio de Agricultura lo juzgue conveniente. Dichas enseñanzas se ajustarán de un todo a lo previsto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y disposiciones que lo complementen, sus artículos en la actualidad o los que, enlucen en rango superior, queden vigentes en lo futuro. Por el Ministerio de Agricultura se pagan de impuesto sobre enseñanzas de la mencionada Granja, el Cabildo Insular se hará cargo mensual de las firmas y construcciones, para dedicarlos a la finalidad que conviene más convenientemente.

Segunda. El Ministerio de Agricultura prestará la ayuda económica que juzgue necesaria para la debida instalación de la Escuela de Apicultores que, mediante su concesión, y de acuerdo con las Disposiciones que rigen en cada momento en la materia, se establece en la Granja de Caracrotal, interviniendo en ella, en todo en lo que compete a quien deba legislar, sino también en la instalación propiamente dicha de la Escuela, con objeto de que los cursos, talleres, trabajos de prácticas, etcétera, reúnan las óptimas condiciones de eficacia.

Tercera. Se constituirá un titular el Consejo Escolar de la Escuela de Apicultores, que será el Órgano encargado de la tutela económica y administrativa de la Escuela, así como de aprobar el reglamento interior de la misma, si bien acomodará su actuación a lo dispuesto en cada momento sobre la materia por el Ministerio de Agricultura.

Dicho Consejo Escolar estará integrado por el Ilustre Sr. Director General de Apicultura Agraria como Presidente, por el Ilustre Sr. Director de Inspección de Cabildo Insular de Tenerife, como Vicepresidente, y como Vocales el Inspector Regional de Servicio de Extensión Agraria, el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial Agraria de Tenerife, el Sr. Director Técnico de la Escuela de Apicultores y un funcionario de la Dirección General de la



ganaría Agraria que actuará como Pontario

El Consejo Directo, de su seno, podrá designar un Consejero Delegado que con carácter permanente ejecute los acuerdos adoptados por aquél y ostente su representación ante toda clase de Organismos y Autoridades, con la posible firma designación deberá recaer en el señor Director del Estado. *Reunión.*

Cuarto.- Así lo otorgan y comienzan los actos intervinientes en la representación que con el asento, firmando el presente en su propio duplicado y a su vez afecta, en la febra y lugar al principio indicados.

Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Director General de Cooperación Agraria por el que manifiesta haberse firmado una Orden Ministerial por la que se crea la Escuela de Cooperación Agraria en la Granja de la finca "Las Jotas" de Carranque (C. de Sevilla).

Se acuerda en este en actos el reconocimiento de habilitación al Excmo. Sr. Director General de Agricultura, don Adolfo Díaz Aulbrama Moreno como al señor Director General de Cooperación Agraria don José García Gutiérrez, por la creación de la citada escuela así como por las facultades que se han dado para el mejor funcionamiento de la misma.

35.- Vista propuesta de gastos con omisión de subasta del material de los Camiones Embarcadores y tenidos en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que, con vista al pliego de condiciones de la subasta, informe Secretario sobre quien se obligará al pago y se certifique al habilitado autoriza a la Presidencia para su absen.

36.- Examinados los antecedentes relativos a ampliación del seguro - común invernadero del "Hostal Nemesy", cuyo ampliación asciende a la suma de cuarenta millones de pesetas y la correspondiente prima a la cantidad de treinta y seis mil setecientos veintinueve pesetas, y visto el escrito del Sindicato Provincial de Seguros, en el que se manifiesta que designa como Compañía abstrata de la operativa gestora a la Compañía del Párramo, que por turno le ha correspondido y como coaseguradoras, a las Compañías que al respecto relaciona en dicho escrito, se acuerda, de conformidad, aceptar y contratar la correspondiente ampliación.

37.- Vista los antecedentes relativos a ampliación de seguro contra in-



andino del Hotel Casero, se envió puestas en conformidad a la referida amprovisación que impuso la compra de otros milnoventa y cinco cincuenta mil ochocientos dos pesetas con un real y tres céntimos, y que se haga la compra por medio del Sindicato Provincial a quien se especifica la mencionada operación.

38.- Vista instancia de don Sergio González Matute, en representación de la Comunidad de Aguas "El Pinar", relativa a perforación en el caudal de la finca propiedad de este Cabildo, denominada "San José", y examinado el plano de que se dispone que sean vertidos las aguas subterráneas de la expresada finca, se acordó puestas en conformidad a lo actuado, pero en compensación la Entidad de referencia deberá ceder al Consistorio Cabildo el cinco por ciento de las aguas que se eleven, en boca de galería.

39.- Vista instancia de la Alcaidía de Pautango del Cádiz, solicitando en su día los servicios de cisterna y dos mil ciento cincuenta y otros pesetas en cisterna y cinco céntimos, que corresponden al consumo por cuenta de la aportación para obras de abastecimiento de agua del Puerto de Pautango, se envió diligencias a la expresada finca, gerencia de imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

40.- Vista instancia de la Cámara Provincial Agraria solicitando la aportación económica con costas de gastos relativos a la feria del campo, se acordó de acuerdo, en principio la cesión a este Consistorio Cabildo por la parte de la parte que correspondía a esta Provincia en el Pabellón de Ganadería de la feria, mediante el abono, con cargo al Presupuesto de próximos ejercicios, del déficit habido en la última feria, que asciende a noventa y cuatro y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con cinco céntimos.

41.- Examinado un escrito de la Administración de Propiedades, elevando acta de ombudanos (segunda fase) administrados por don Horacio Valerín Pérez y don Teodoro Martín Díaz y Ferrnán, con destino al Hotel Casero se acordó hacer la inclusión de referencia y que por la expresada Administración de Propiedades se confeccionase un anexo especificando medidas, clases de medidas, etc., del referido ombudanos.

42.- La Corporación queda enterada con satisfacción de escrito de la Dirección General de Abastecimiento por el que comunica que por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se está iniciando el desarrollo del programa del Planamiento de la Ordenación Comarcal de Punta Rica de Camerife, La Laguna, El Rosario y Coqueal, y acuerda puestas al goyo que quedara

ser necesario.

43.= Todo asunto está incluido en el número treinta y cuatro de esta misma sesión.

44.= La Corporación queda autorizada de escrito de la Comendador "Cebral de Encinas"; por el que presta su conformidad a las comisiones sociales, das por el Excelentísimo Cabildo a la subvención de diez mil reales de gastos para continuación de las obras que tiene en marcha, con las comisiones de ayuda para los trabajos de perforación de túneles.

45.= Vista un escrito de la "Mojina Elgo" ofreciendo la realización de investigaciones biológicas y químicas en la Peta, se acordó rechazarle, habiéndosele, la imposibilidad de acceder a dichos ofrecimientos por carecer de crédito para estas atenciones.

46.= Vista un escrito de la Alcatelán de Jomalilla de Abona referente a la reparación llevada a cabo en el Camino Vecinal de Chirriola a Las Vegas, en cantidad de tres mil cinco reales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó abonar a la mencionada Corporación la expresada cantidad.

47.= Se acuerda denegar solicitud de don Miguel y don Antonio Testera, hijos de autorización para construir una casa a través de la finca "El Carabonal", propiedad de esta Excelentísima Corporación.

48.= Examinando el presupuesto de subasta del material sobrante de la Pección de Vías y Obras, la cual resultó decierta, se acordó vender a la expresada Pección para que efectúe nueva colocación del material a subastar.

49.= Vista un escrito de la Comisión Provincial de Termino Cívicos dando instrucciones para la formulación de los presupuestos de inversión de obras en el Plan para mil oncecientos reales, y así por parte de las Corporaciones Locales, se acordó con formular proyectos a los expresados Termino Cívicos, rogando a la Presidencia de la Junta se emita a informe de este Cabildo, los de los Ayuntamientos de esta Peta, para procurar unificar criterios y acordar con los presupuestos de ayuda de este Cabildo.

50.= La Corporación queda autorizada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por el que se comunica la aprobación, por la misma, de la modificación de la tarifa de la Ordenanza del arbitrio so-



he decretado y acordado, cuya modificación fue acordada por este Cabildo Insular en sesión de veintidós de septiembre último; sobreviniendo, igualmente, que dicha modificación empiece a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos veintidós y seis. Este acuerdo corresponde al Negociado de Hacienda Insular.

Resolución Consular.

51. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se comunican la aprobación, por la misma, de la modificación de la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, cuya modificación fue acordada por este Cabildo Insular en sesión de veintidós de septiembre último; sobreviniendo, igualmente, que dicha modificación empiece a regir a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós y seis.

52. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que se comunican la aprobación, por la misma, de la imposición de una tasa por el servicio de expedición de copias del boletín mensual fotogramétrico de las Ptas de la Provincia, creación que fue acordada por este Cabildo Insular en sesión de veintidós de septiembre último; sobreviniendo, igualmente, que dicha creación empiece a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos veintidós y seis.

53. La Corporación acordó quedar enterada de esta de la sesión de la Junta de Valoraciones, celebrada el veintidós de octubre último, y tener la correspondiente gubernación en el Dotor Oficial de la Provincia. Dicha acta es la siguiente:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, aiendo los once horas del día veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y seis, se reunió en el Salón de Actos del Palacio Insular, la Junta de Valoraciones, a efectos del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías. Preside la misma el Ilustrísimo Señor Presidente municipal del Cabildo Insular Sr. D. Comisario Sr. García, y asistieron: Don Rodrigo Rodríguez Torres, Consejero del Cabildo Insular y Presidente de la Comisión Insular de Hacienda y Comercio y don Afonso Rodríguez Torres, Consejero de la propia Corporación; don Rafael Clarajo García, en representación de la Cámara de Comercio; Don Pedro Napoleón Sampedro Rodríguez, por la Cámara Oficial Provincial de Negocios; don Roberto Hernández Rojas, secretario; actuando se

Secretario don Leopoldo de la Rosa Ojeda, Secretario de la Corporación inu-
lar.

1º. Abierta la sesión la Junta estimó detenidamente la resolución de que oír, a efectos del arbitrio inculcar, cuyo valor actual, a dichos efectos, es de 28 ochenta centimos por kilo bruto; consideró la Junta la necesidad de aumentar este valor, principalmente, teniendo las inevitables inversiones que la Corporación inculcar tiene que realizar en las construcciones de carreteras, necesidad imprescindible e improporcionable, para los intereses de la Isla, tanto en el orden económico como en el social. Después de la que debió deliberación, se acuerda fijar dicho valor en una peseta con cincuenta centimos el kilo bruto, lo que supone un aumento de ochenta centimos por kilo.

2º. La continuación se comete a la Junta una propuesta para elevar a treinta pesetas kilogramo, la resolución del tabaco en rama de procedencia extranjera, bruto ahora valorando a ochenta y seis centos kilogramo.

Con la representación de la Cámara se comunicó en esta Junta, se recibió información sobre la resolución de igual mercadería por el Sr. D. Felipe Anzures de Gran Canaria. Obtenido dicho dato, se hace saber por la representación de la Cámara que la industria tabaquera es una en el Archipiélago y resulta por demás conveniente que exista igualdad fiscal a efectos del arbitrio inculcar en ambas provincias, por lo cual estima que si el precio base en Gran Canaria es de ochenta y seis pesetas kilogramo, en Tenerife debe de ser igual, aun cuando estrictamente se demuestra que el valor medio del kilogramo del tabaco de importación sea superior en Canarias a los treinta pesetas. También hace observar la representación de la Cámara que el aumento según el orden de su resulte por ciento, lo es en Tenerife, la representación de la Cámara de Gran Canaria estima que el volumen de importación de tabaco en rama es de unos cinco mil toneladas y que la producción de tabaco en ambas provincias es de unos dos mil a dos mil quinientos toneladas circunstancia en esta última que no existe en Gran Canaria y por lo que no invade la cantidad prima extranjera con la indigena, entendiéndose entonces que sería beneficioso para la producción inculcar que la resolución de la extranjera se aumente a treinta.



los pesos kilogramo. Después de otras manifestaciones sobre el particular se acuerda aceptar la propuesta de aumentar la valoración a treinta pesos kilogramo brutos.

30. Se acuerda concluir de la época, los siguientes artículos.

Compartición

Acetil comestible, cacahuet, carne congelada en piezas, carne congelada granada, champau extranjero, fibras livel y abas, madera en tablilla para empaque, material de fabricamento, muebles de madera, miridos y metalicos, papel para cuadros, exsiccato y vidrio plano corriente.

40. Asimismo se acuerda la modificación de algunos de los excluidos, con los siguientes precios: dos.

Compartición

Acetil comestible a grandes 5'50 kg brutos

Acetil comestible envasado 11'00 " "

Cacahuet a gravel, con cascara. 12'00 " "

Carne congelada. 30.00 " "

Gas butano 4'00 " neto.

Gas-oil. 1'35 " brutos.

Madera

Madera en tablilla para empaque (Barra) 1'35 " "

Pongo en grano. 1'00 " "

Tabaco en rama y homogeneizado, extranjero. 30'00 " "

Compartición

Gas-oil 1'50 " "

Mineral de Pomez. 25'00 tonelada

Potatos. 1'00 kg. neto.

Potatos 2'30 " "

Cometas. 1'50 " "

Con ello se dio por terminada la reunión, siendo la hora de las catorce, de lo que fue el puntino, diez y seis.

54. Se comunicada una instancia a la firma comercial "J. Duque Matiny Limitada", interesando modificación del sistema de exacción de salidas insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó asignarle que se le acuerde de la forma de curso en la modificación de la correspondiente Ordenanza, aprobada el ven.

le de septiembre último.

55. = Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, sobre tanto restitución de la liquidación y devolución de cantidad, relativa a declaración de importación número 2,033, de seis de mayo de mil novecientos veintita y cuatro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló el acuerdo sobre la Mesa, para su estudio.

56. = Vista un escrito del Obispaño de Benicazil y actualidad relativa a cesión de arbitrio sobre determinados materiales, en relación a la construcción del Seminario, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló significarle la necesidad de que los materiales vengan consignados al Obispaño y no por cuenta del mismo, sin cuyo requisito, por tanto, existe imposibilidad legal de acceder a la solicitud.

57. = Vista una instancia de don Diego Rey Jimenez, sobre tanto la cesión de arbitrio para los mercaderías que exposta para los Puertos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se anuló comedida la cesión, pero restituyendo para los materiales que relaciona en su escrito de nueve de octubre último, y que son los siguientes:

Cajas para fósforos de cualquier tamaño y forma.

Cajas para cigarrillos, patales u otros productos herbales de exportación.

Cajas para transportes de fósforos.

Viruta de madera del país.

58. = Vista una instancia de los señores Ables y Rabal, fecha dieciocho de septiembre último, en la que solicita prórroga de un mes, a los que comedidas, para la recuperación a la Pota de Lamyant, de tres abasis, que se están cargando, son destino a transportes de dicha Pota, y visto los correspondientes informes, se anuló comedida la prórroga intercedida.

59. = Vista una instancia de don Bruno González de Abreu, como apoderado de "Prensa", sobre tanto la devolución de arbitrio sobre fósforillos a una partida de dichos de acule de cacahuet, que fueron



devueltos por sus malas condiciones sanitarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, pero advirtiéndole que en lo sucesivo será requisito necesario, que devenga a devengar, para la de once mil setenta y cinco pesetas con once céntimos, por el concepto de importación, libranzas a don Felice L. Medina Dorta, a cuyo nombre figura la correspondiente carta de pago.

Construcción Pública.

60.- Reforzar lo acordado por el Aula de Cultura, en reunión celebrada en su reunión de setiembre último, conforme acta de la misma, que a continuación se transcriben:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las tres horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho y cinco, se reunió en el Salón Pinedar, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Presidente del Consistorio Cabildo don Luis Miguel Jorba Dells, los señores don Antonio María Sáez, don Félix Hernández Pérez, don Rodrigo Rodríguez Vireo, don Opelio Rodríguez San, con el fin de celebrar sesión de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de Tenerife, actuando de Secretario don Leopoldo de la Rosa Olvera.

Después de la correspondiente deliberación, se adoptaron los siguientes resoluciones:

1.ª.- Que se le invite al Sub-director General de Presupuestos Indirectos, don Presidencia de Luis para que en unión de otro señor en asuntos fiscales de su cédula conferencie en esta Capital sobre dicha materia.

De igual forma invite a los señores don Simón Florin y don Juan Nolas Domínguez de Mesa, también para que hablen en esta Capital.

Que para estos compromisos que ahora se invitan, como para los que lo sean en el futuro, acuerde que se le abone a cada uno la cantidad de quince mil pesetas, para que atienda a sus gastos de viaje, estancia en esta Capital y demás que quedase ocasionados, con la obligación de dar una conformidad por este Cabildo, sin perjuicio de individuales que quedase en libertad para dar, si así lo desea, otras conferencias en otras entidades.

2.ª.- Que se acuerde de que se están editando las obras de los señores León de Quirós (continuación de la Historia de Canarias) y Federico Llo-

ta (con sus escrituras naturales de los libros, así como dos ejemplares, específicos de la Comisión para Ganar y cuenta que en los otros que así se dicen se ponga que son edición del Auto de Cultura de Tenerife, avisando en aquellos en que haya habido colaboración puntifera del Instituto de Estudios Canarios, que la comisión se ha dado.

y en habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.
Doy fe. - Leopoldo de la Rosa."

61. = Examinados los antecedentes a instancia de don Alberto García González, Catedrático de la Universidad de La Laguna, solicitante de una subvención para la publicación de un trabajo titulado "El mes en la literatura medieval castellana", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Organización, Deportes y Currículo, abona el importe de sesenta mil pesetas, al Secretariado de publicaciones de la expresada Universidad, para dicho fin.

62. = Vista una instancia de don Tomás Claudio Quintan Ruiz, solicitante una ayuda económica para atender gastos de estudios en París, se acuerda, recognizing la imposibilidad de acceder a la costumbre por no existir crédito específico para dicha clase de gastos.

63. = Examinado un escrito de don Lucilio Borja, interesado para una beca para seguir estudios de comercio, se acuerda recognizing la imposibilidad de acceder a la costumbre ya que esta clase de beneficios se otorgan mediante trámite reglamentario.

64. = Examinada una instancia de doña Antonia María Estremera Hernández, solicitante que la beca que tiene concedida para estudios de Bachillerato, le sea trasladada a estudios de comercio, se acordó, de conformidad con lo solicitado.

Indeterminado.

65. = La Corporación hace suya en su integridad comisión de la Presidencia, sobre constitución de un departamento de Compras que en tal caso el conjunto de adquisiciones de material de todo índole destinadas a los servicios, establecimientos y dependencias del Concejo Municipal, y de establecer una cooperativa de consumo para funcionarios y otros dependientes de este Cuerpo.

66. = El Concejo Municipal hace suya comisión de la Presi-



demás sobre reorganización de las oficinas de Secretaría, Contabilidad y Depositaría, y acuerda la adquisición, por concurso, de los materiales de contabilidad que se precisen para la mecanización de las operaciones en los dos sistemas de gobierno citados, y, asimismo, aprueba el correspondiente pliego de condiciones que ha de regir en el referido concurso.

67.º = Visto escrito de la Dirección General de Protección del Turismo, en los que se solicita la publicación de folletos de invitación momentánea y típicos especiales, se acuerda interesar de la misma el número de ejemplares a que accede cada publicación, y remitir fotografías de la comunicación a los Ayuntamientos de La Laguna y Orotava y a los Colegios Insulares de La Palma, La Gomera y El Hierro. Asimismo a los Ayuntamientos de esta Isla citada que el Comisariado Insular contribuirá a los respectivos gastos con la cantidad de la aportación.

68.º = Examinada el expediente relativo a escrito de "Excmo. Sr. D. Emilio Escamez", solicitando la colaboración de Excmo. Sr. D. Julián para el "Gran Ferrocarril de Tenerife" (Autonomías), se acuerda contribuir con la suma de cincuenta mil pesetas para tal fin, debiendo girarse el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía.

69.º = Visto escrito manuscrito presentado por don Fermín Luján, Sr. D. D. D., sobre instalación de aparatos opticos en observatorio de esta Isla, se acuerda dar conformidad al mismo y autorizar la colocación de los mencionados aparatos en los Observatorios Insulares.

70.º = Se acuerda quedar enterado de escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el que se traslada fotografías de otro del Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre utilización por algunas empresas de minorabilidad rural de los establecimientos y viviendas de las cuartas parras de las Islas Canarias.

Otro escrito y previa declaración de urgencia, acordada por el Sr. D. D. D. conforme de la Orden de 10 de febrero de 1909, se acuerda adoptar las medidas siguientes:

71.º = La Corporación queda enterada de escrito que formula don Mateo Molinero Real, jefe de contabilidad de este Comisariado Insular, en el que solicita la donación inmediata la jubilación voluntaria como funcionario



los términos que ofrece la Sociedad para los fines que el artículo sufre. En tal manera se acordó que la obra se realice, consecutivamente, bajo la Dirección de la Sección de Minas y Obras, abarcando esta Corporación la suma de sus millores trabajos los inmuebles mil gastos en los anualidades iguales a partir de mil novecientos ochenta y seis.

74. - La Corporación acuerda ratificar según se expone, con el Banco de Santander, por dieciséis millones de pesetas y con garantía personal, para abonar a Hostels Unidos, S. A. (H. U. S. A.) el correspondiente débito.

75. - Ratificar según de la Sección de Minas y Obras y de otros gastos por el que se acordó que los Jefes de Negocios don Luis Miguel Tomás Sobrera y don Paul Diego Navarro, perciban mensualmente la participación de un tercio de los beneficios cada uno a partir del día primero de junio del actual año, o sea, una decapésima de los beneficios de las Hostels Unidos y Caceres, sobre el importe del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización gubernamental en el artículo 2.º de la Ley número ciento ochenta y cinco de junio de mil novecientos ochenta y tres.

76. - La Corporación queda enterada de acuerdo del Excmo. Sr. D. Juan Pujol Ferrnand, el que acompaña certificado de acuerdos adoptados que en Junta General Extraordinaria, en la que asistió de esta Excmo. Sr. D. Juan Pujol Ferrnand en su nombre y la suscripción de la aportación necesaria para la obtención del título de "Socios". También queda enterada y acepta reconocida la donación que el Excmo. Sr. D. Juan Pujol Ferrnand hace a esta Corporación de una acción ordinaria a la empresa de Cajas Pujol Ferrnand, restándose igualmente, que, de obtener de la Dirección General, la autorización que se ha solicitado, adquirirá los que así se han acordado.

77. - Comunicado un acuerdo del Servicio Comercial Provincial de Caceres, en el que se acuerda, fecha once de agosto último, relativo al pago por parte del arbitrio insular a la corporación del tomate, se acuerda ratificar acuerdo de esta Corporación de fecha diez de marzo de año en curso, sobre el expresado asunto, y que le fue comunicado al referido Servicio Comercial Provincial, por copia, fecha diecisiete del mismo mes de marzo, en el número ochocientos ochenta y tres del Registro de Sección de documentos de esta Excmo. Sr. D. Juan Pujol Ferrnand.

También autoriza al Excmo. Sr. D. Juan Pujol Ferrnand de Caceres.

de las Computadoras de Comptos de Comercio para constituir depósitos de con-
tribuciones para atender pagos de los arbitrios de conservación de dichos frutos,
que se aplicarán a satisfacer los que corresponden a los conservadores que así
determinen del Servicio, así que se presenten las oportunas declaraciones de con-
servación.

¶ = Acuerdo aprobar la siguiente modificación de crédito:
Suplemento de Créditos.

Bojás.

1º 1º 3º 3º 7.	Plus familias Hospital Orr.		
	Tasa	4.500'00	
3º 5º 6º	Subsidios familiares indus.	1.500'00	6.000'00
3º 5º 6º.	Premios de impropiedad indus.		6.000'00
			12.000'00
3º 2º 6º 13º.	Obras Hidráulicas	506.150'36	506.150'36
6º 5º 2º 3º 4º.	Amortización quinquenio treinta millones.	280.000'00	350.000'00
	<u>Total de los Bojás.</u>		<u>761.150'36</u>

Otros.

1º 1º 1º 10.3.	Paga sobre salarios personal Ocupación Militar.		10.000'00
5º 3º.	Retribuciones personal técnico administrativo finca Las Jotas.		17.650'00
3º.	Corros entresiderarias Granadas.		15.750'80
3º 3º 4º.	Materialidad H. Hospital Orr.		10.500'00
4º 5º.	Legajos unificados ind. ind.		12.500'00
5º.	Legajos unificados ind. ind.		1.500'00
6º.	Sal. ind. Granadas.	30.000'00	100.475'80
3º 2º 1º.	Material oficina sustituta dependencias		25.000'00
8º.	Gastos litigios ocupaciones etc.		10.000'00
3º 10º.	Gas y petroleo Hospital Orr.		1.500'00
114.	Domestica.		100.000'00
5º 13º.	Gastos finca "Las Jotas"		120.000'00
134.	Gastos "La Corra"		19.000'00
			275.500'00
4º 8º 2º 1º 104.	Gastos operarios de prestatarios.	250.000'00	325.000'00
			<u>625.975'80</u>



Luena anterior.

628.995'80

72-2-251. Obras Guardia por Navero.
Lda Codificados.

54.353'46

87.331'10 113.174'56

Total de Altos.

768.152'36

77.- Cuenta aproba la siguiente modificación de crédito:
Habilitación de crédito.

Bajas:

72-2-6-136.- Obras Habilitacion.

80.000'00

Altos:

72-2-6-132 bis. Para los gastos que se produzcan con motivo del servicio de pedimentos.

80.000'00

En otro particular se trata de la creación, siendo los dichos los bases en virtud de unos proyectos, de todo lo cual, go el Intero, de go.

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

Sr. [Signature]

[Signature]

132

Acta ordinaria de primera convocatoria del Cabildo
Cabildo Ordinario de primera convocatoria del Cabildo
Ordinario de primera convocatoria del Cabildo
celebrado el día 17 de octubre de
1905.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de mil novecientos cinco, siendo las diez y seis horas y quince minutos, se reunió el Cabildo Ordinario de Santa Cruz de Tenerife, en el Salón de Actos del Cabildo Ordinario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Manuel Galera Bello, Presidente de dicho Cabildo Ordinario, y en virtud de convocatoria extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wamboldt, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Camilo Cruz García, don Pedro Mediate Campos Rodríguez, don Juan Buitrago de Loza, don Carlos de la Goma, González, don Manuel González Hernández, don Julio Hernández Figueroa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Hernández Rodríguez, don Enrique Quintana Borrero, don Federico Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Sierra.

No asistieron los señores Concejales don José González Ruiz y don Pedro Guerra Cabrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día diez del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Da lectura al anteproyecto del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos cinco, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobarlo, quedando fijados los impuestos de los artículos de gastos e ingresos como sigue:

Tabla de Gastos

Capítulo 1	54.203.476'00
Capítulo 2	54.166.487'00
Capítulo 3	847.927'00
Capítulo 4	6.669.676'00
Capítulo 5	30.906.038'00



Capítulo 6	133.326.633'00
Capítulo 7	1.335.000'00
<u>Total</u>	<u>381.213.336'00</u>

Costos de Ingresos

Capítulo 1	8.000.000'00
Capítulo 2	250.692.531'00
Capítulo 3	2.882.408'00
Capítulo 4	1.451.170'00
Capítulo 5	12.079.773'00
Capítulo 6	467.000'00
Capítulo 7	5.620.454'00

Total 281.213.336'00

Se aprueba asimismo los Bases de Ejecución del Presupuesto.

El anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores don José Miguel Galera Bello (Presidente), don Ramiro Casas García, don Sr. don Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calles y Lago, don Teodoro Gómez González, don Manuel González Hernández, don Julio Sebastian Cigarro, don Antonio Martín Cera, don Jorge Manríquez Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez, todos de don Opelio Rodríguez Cera; o sea, doce de los señores miembros que, de hecho, constituyen la Corporación municipal "Auscum" que representa la mayoría absoluta exigible legalmente para la aprobación de que se trata.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas. Añete cimitas, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

L. Galera Bello

L. Campos Rodríguez

L. Gómez González

Ramiro Casas García

Juan Calles y Lago

Manuel González Hernández

La. ~~Alfonso de los Angeles~~

La. ~~Matias~~

La. ~~Agustín Rodríguez~~

La. ~~Augusto Barrera~~

La. ~~Rodríguez~~

La. ~~Rodríguez~~

La. ~~Olivero~~

La. de la ~~Juan Olivero~~

La. ~~Olivero~~

x Sección extraordinaria de 12 convocatoria del Excmo. Cabildo
Municipal de Cuenca celebrada el día 6 de diciembre de
1965.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don José Miguel Gabrín Bello, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Intendente de Fondos, don Eduardo Elmas Nando Sell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don Pedro Rodolfo Campos Rodríguez, don Evaristo Jiménez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Pizarro, don



Anterior Martín Pérez, don Jorge Abanillas Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Ferrer.

No asistieron los señores Consejeros: don Juan Guillén y luego, don José González Ruiz y don Ypolito Rodríguez Peña.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de noviembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º En relación con acuerdo adoptado por la Comisión de Ayuda Familiar a los Funcionarios y clases pasivas de esta Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad elevar al Ministerio de la Gobernación un atento escrito, fundamentado en las mismas razones que se invocan en el expresado acuerdo, solicitando, al amparo del artículo 30, número 2, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que establece la ayuda familiar a los funcionarios de la Administración Local, se autorice la elevación del importe de las prestaciones que comprende la Ayuda Familiar, de forma que responda a la finalidad perseguida por la Ley que la creó, habida cuenta del costo actual de la vida, y que se tome en consideración la oportunidad de que sea promovida la supresión o modificación del límite que establece el artículo 4º de la misma Ley.

2.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a Doña Sara Cury Bahlke, Auxiliar de Administración de este Excmo. Cabildo, una ayuda económica de diez mil pesetas para trasladarse a la Península con el fin de someterse a tratamiento médico según justifique con la correspondiente certificación facultativa.

3.º Visto escrito formulado por Don Ricardo González Rodríguez, Ayudante de Campo y Gabinete de la Sección de

Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, solicitando el abono de haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1963, la aplicación de los embolsamientos que señala la ley 108/63 y que se haga remesa a la Actualidad de Funcionarios de la Administración Local de los referencias por aplicación de estos embolsamientos.

Resultando: que conforme se expone en el informe del Jefe de la Sección de Personal, en el momento en que cumple el señor González Abadino 70 años de edad, había prestado servicios computables durante 12 años, 1 mes y 23 días. Por tanto, había cubierto el tiempo mínimo de servicios de diez años para tener derecho a pensión, según lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de la Junta Local.

Resultando: que el referido tiempo de servicios incluye los 5 meses y 10 días prestados en calidad de interino, que le había sido reconocido a efectos de quinquenios, por acuerdo de 28 de febrero de 1963, y que se reconocen también a efectos pasivos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, núm. 4, de los estatutos del Cabildo.

Resultando: que el referido funcionario había prestado servicios en propiedad durante 9 años, 8 meses y 10 días, con lo que le bastaba para completar los diez años de servicios, y que el cómputo se hace en la forma que dispone el artículo 32, 4 de los mismos Estatutos que dice textualmente: "La antigüedad se expresará siempre en años completos, computándose como un año la fracción que excede de seis meses y no computándose en caso contrario".

Resultando: que jubilado el Sr. González Abadino, por acuerdo de 27 de marzo de 1963, con efectos del día 13 de abril siguiente, dejó pasar todo el tiempo que media entre esa fecha y el 9 de julio del mismo año, fecha en que presenta un escrito pidiendo se le conceda una prórroga pa-



ra completar el mínimo de diez años que le concede derecho a pensión, sin haber manifestado nada en relación con el acuerdo de jubilación, y como consecuencia de este último escrito, por un dictamen médico acreditativo de la capacidad, se acuerda en 16 de septiembre de 1963 la prórroga en el servicio de tres "hasta consolidar diez años, indispensables para tener derecho a pensión de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local".

Resultando: que de lo dispuesto en el referido acuerdo se extendió la correspondiente diligencia en el título administrativo del interesado, que tiene fecha 11 de octubre de 1963, en la cual se acredita también que cesó el 4 de agosto de 1963, es decir, antes del acuerdo autorizando la prórroga; en esa fecha se habrían cumplido los diez años de servicios en propiedad. Además, se remitió a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local certificación de los servicios prestados por el Sr. González Medina, que tiene fecha 18 de septiembre de 1963, en la que se computa el tiempo que comprende la prórroga acordada y se omite el que prestó en calidad de interino, extendiéndose en 30 de Julio de 1964 nueva diligencia reconociéndole el derecho a los emolumentos que establece la Ley 108/63, con efectos desde 1º de julio de 1963, fecha de aplicación de los derechos que la Ley concede, hasta el 4 de Agosto de 1963, fecha en la que terminan los efectos retroactivamente dispuestos por el expresado acuerdo plenario de 16 de septiembre de 1963.

Considerando: que está claramente evidenciado, con firme a los hechos expuestos, que se ha producido una situación completamente anómala, como consecuencia del repetido acuerdo de 16 de septiembre de 1963, acuerdo que, como se ha demostrado, se ha basado en el error de entender que en la fecha en que cumplió setenta años, el 13 de abril de 1963, no contaba con el mínimo de diez años de servicios

computables, y habiéndose fundamentado dicho acuerdo en un error material de hecho, con base en lo establecido en el artículo 369 de la Ley de Régimen Local, procede rectificar el error cometido. Y, en su virtud, de conformidad con el informe de Secretaría, y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad declarar nulo y sin ningún efecto el expresado acuerdo de 16 de septiembre de 1963, así como las diligencias y certificaciones que en él se apoyaban, dando cuenta de todo ello a la Autoridad Nacional de Administración Local a los efectos oportunos.

4.º Acudiendo a la solicitud y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a la Insular de Administración de 1.ª clase de este Excmo. Cabildo, Donse Barman Sánchez Figueroa, la cantidad de 6.700.º pesetas, importe del tratamiento y prótesis dental, según prescripción del Médico-odontólogo Don Ruperto González Giraldo.

5.º Acudiendo a la solicitud y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar al Agente Investigador de Arqueología, Don Santiago Baez Fernández, la cantidad de 4.500.º pesetas, importe del tratamiento y prótesis dental, según prescripción del Médico-odontólogo Don Ibrahim Cruzillo Baez.

6.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Dona Dolores Lorenzo Rodríguez, Encargada de la Central de Telefónica de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 5.000.º pesetas anuales, incrementado en el 58,21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Preparación para Piloto en la Escuela Oficial de Náutica, de este Capital, que cursa su hijo Luis Francisco Aguirre Lorenzo, comprendidos en el



apartado III del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1963 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se será abonado con efectos al día 1º de octubre del año en curso, fecha en que comienza el año escolar, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía de 3.400.= pesetas anuales.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Juan Sotelo Gil, Agente Investigador de Arbitros de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 3.400.= pesetas anuales, incrementado en el 98'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Luis Abavis de Vega Cruz, comprendidos en el apartado II del artículo 1º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1963 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se será abonado con efectos al día 13 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene percibiendo en la cuantía anual de 1.200.= pesetas.

8.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Ramón Dorta Benítez, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400.= pesetas anuales, incrementado en el 61'53%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo Abavis de los Morales Dorta Perdomo, comprendidos en el artículo 2º del Reglamento

to de Subsidio de 16 de Diciembre de 1953 y apartado II del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 28 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar en el que anteriormente percibía en los cuartos de 1.200.- pesetas anuales.

9. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Domingo Blonente García, Guachán administrativo de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 1.200.- pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo de la Excelentísima Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Abigail Angel Blonente Padrón, comprendidos en el apartado I del artículo 12 del Reglamento de Subsidio de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual le será abonado con efectos al día 11 de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

10. - De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Santiago Baez Fernández, Agente Investigador de Subsidios de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 1.200.- pesetas anuales, incrementado en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Juan Manuel Baez Figueroa, comprendidos en el apartado I del artícu-



lo 12 del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y suales correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se le ha abonado con efectos al día 28 de octubre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 13 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

11. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don José Suárez Armas, Agente Investigador de Inhibidos de este Excmo. Cabildo, el subsidio económico de 2.400.- pesetas anuales, incrementado en el 58'31%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, por razón de los estudios de Cateografía y Obserografía, que cursa su hijo Andrés del Carmen Suárez Bairabal, comprendidos en el artículo 2º del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y suales correspondiente del artículo 5º del mismo, el cual se le ha abonado con efectos al día 17 del mes de noviembre último, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 13 del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Vicente Brunetto y Alonso de Armijo, Jefe de Sanidad de este Excmo. Cabildo, una ayuda económica de diez mil pesetas para trasladarse a la Península con el fin de someterse a tratamiento médico según justifique con el informe de la Dirección del Hospital de este Cabildo.

13. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal sobre cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de fecha diez de noviembre pasado, por virtud del cual se resolvió

conceder una mejora voluntaria de la retribución del personal laboral al servicio de este Entero, habilitado y se ordenó a la referida Comisión el estudio oportuno para establecer la cuantía y las normas a que habrá de ajustarse la percepción de dicha mejora, se acordó, aceptando la correspondiente propuesta de dicha Comisión, la concesión de un Plus o prima de actividad con carácter general para todos los productores que constituyen el personal laboral a su servicio, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. - Naturaleza. - El Plus que se concede tiene carácter voluntario y extrasalarial, teniendo la finalidad de crear un incentivo para la puntualidad, la regularidad y la permanencia en el trabajo, teniendo la condición de absorbible por cualquier mejora de los salarios que fuere dispuesta por la Superioridad.

Segunda. - Cuantía. - Será de un mes y dos días por cada día efectivamente trabajado, más la parte correspondiente a domingos y días festivos no recuperables y durante las vacaciones representativas, siempre que concurren las demás condiciones establecidas en las presentes normas.

Tercera. - Condiciones. - 1. Para ser acreedor al Plus el productor deberá acudir con puntualidad al trabajo, permanecer en él durante la totalidad de la jornada y desarrollar un rendimiento normal, de tal modo que no se observe pasividad o negligencia en el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

2. Para el abono de este plus será requisito previo que por los Jefes de cada uno de los servicios o Establecimientos a que está adscrito este personal se acredite el cumplimiento de las anteriores condiciones.

3. No se percibirá cuando el productor falte al trabajo, cualquiera que sea la causa, incluso en las situaciones de licencia, permisos, enfermedad o accidente, excepto en los casos



que señala el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Cuarta.- Repeticiones.- A. El importe del Plus no se computará a efectos de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus familiar. Campos se tendrán en cuenta para el cálculo de la retención de los horas extraordinarias.

B. Se entenderá que a partir de la entrada en vigor de este Plus, quedarán absorbidas por él cualquier clase de gratificaciones, mejoras o beneficios que puedan haber sido concedidos hasta la fecha al personal afectado, almacenando la absorción únicamente por importe de la cuantía del Plus.

No resultarán afectadas por la absorción los salarios acordados en sesión de 30 de diciembre de 1963, y los pagos extraordinarios de julio y diciembre siguientes abonándose cada uno de ellos, por importe de una mensualidad del salario acordado en dicha sesión.

Quinta.- Vigencia.- 1. Se determinará por acuerdo del Pleno la fecha en que empezarán a surtir efecto las presentes normas.

2. Para aplicación de este acuerdo el personal procedente del extinguido servicio de los Correos Electrónicos Internos se dictarán reglas específicas.

14.- Vista recurso de reposición interpuesto por don Luis Ramírez Vázquez, Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, jubilado, contra el acuerdo plenario de primero de septiembre último, sobre participación en los gastos de las asistencia farmacéuticas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad desestimar el recurso con base en los mismos fundamentos que se contienen en el acuerdo recurrido.

15.- Vista una comunicación de la Excmo. Abogacía Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, trasladando acuerdo de la Comisión Permanente de la misma, sobre utilización de los servicios del Sr. Oficial Mayor de este Excmo. Cabildo, esta Excmo. Corporación no se inconveniente en que sean utilizados dichos servicios.

16.º Por haber cumplido la edad reglamentaria, ~~que la Ley~~ ^{señala}, se acordó jubilarse con efectos al 13 del que cursa, al Jefe de Sección de este Excmo. Cabildo, Don Secundino Gutiérrez Hernández.

La Corporación leviante, vivamente, que le involuntariamente aplicativa automática de preceptos legales ineludibles, le priven de los valiosos servicios que, durante largos años, le ha venido prestando, inintercumbidamente, el señor Gutiérrez Hernández, con ejemplar lealtad, meritoria dedicación y delatada honradez, determinantes de una laudable y singular colaboración a la debetada labor corporativa, que merece notablemente del moral al rendimiento que le es exigible como funcionario insular: así se acuerda, consignarse en actas, patentizando el repetido señor Gutiérrez Hernández, la especial gratitud que le es debida por este Excmo. Cabildo.

17.º De conformidad con propuestas de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan, el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Juan Rodríguez Noatón, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día 1.º del que cursa, al coeficiente reglamentario del 33'17% de su haber básico anual de 14.000. = pesetas, y retribución complementaria de 14.000. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 9.268. = pesetas anuales, y se le abonarán sobre 28.000. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 7.000. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia; y

Don Antonio Pío García, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día 1.º del actual, al coeficiente reglamentario del 33'17% de su haber básico anual de 14.000. = pesetas, y retribución complementaria de 14.000. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 9.268. = pesetas anuales, y se le abonarán sobre 28.000. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 7.000. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



18. Se da cuenta de la Sentencia dictada en 4 de noviembre último por el Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, en el recurso número 11/65, seguido por los apremiados de la Sección de Vías y Obras Don Guillermo Barrera, Ferrnadas, Don Luis Obontelongo Jonsales y Don Nicolás Darsanin Clavijo, y por el Auxiliar de Delineación y Grabado de Gabinete Don Domingo Pires Monteseors, contra acuerdo de este Excmo. Cabildo de 25 de noviembre de 1964, en cuyo fallo se anula este acuerdo y se reconoce a los recurrentes el derecho a percibir la diferencia entre sus respectivos sobresueldos personales y el del funcionario que figura en la categoría de su clase, ello desde la fecha de su respectiva posesión hasta el 30 de junio de 1963, condenando a este Corporación al pago de las cantidades que resulten. Suerte quedar enterada y que se haga por Secretaría la liquidación oportuna, que, con informe de Intervención de Fondos, debe ser traída a conocimiento del Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal sentenciador a los efectos procedentes.

Beneficiencia. =

19. = Se le mita se escrito del Rdo. Padre Director de las Escuelas Profesionales Salsianas, solicitando se dase a 50 pesetas diarias la pensión de los niños patrocinados por este Excmo. Cabildo, acuerdo significativo que la expresada pensión ha sido elevada a un total de 45. = pesetas diarias, que permitirán a partir del 1.º de enero de 1966.

20. = En relación con escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, interesando se le liberen por este Cabildo las aportaciones correspondientes al segundo semestre de 1964 y primero del actual año, acuerdo se abone el primer semestre de este año con cargo a los partidas 108 del vigente Presupuesto. En cuanto al segundo semestre del anterior ejercicio, que pase a informe de la Intervención de Fondos.

21. = Queda enterada de escrito de la Dirección Provincial de Beneficiencia Familiar, tratándose otro del Sr. Esteban Lefe de Córcega, dándose cuenta del ejemplo comportamiento de los practicantes, Don

Francisco Santes, Jimes y don Aureo Carrillo ¹⁹³⁴ ~~dió~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} intervención quirúrgica practicada a la enferma Doña Dolores Rodríguez Jomeles y acuerda significarle el voto de gracias de este Excmo. Cuerpo.

22.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta no acceder a solicitud de la Asociación de Padres de Niños Subnormales, de Madrid, de uno de los premios que se han de otorgar en el II Concurso Infantil de trabajos de niños deficientes mentales, por no existir crédito presupuestado para dicha atención, y acuerda a comunicarse a dicha Asociación que, por este Excmo. Cabildo se están realizando de las oportunas gestiones para la creación en este Cole de un centro especializado para niños subnormales.

23.º Conociendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a petición formulada por don Francisco Garrin Jomeles de ingreso de sus hijos Enrique Ramón, Alfonso y Juan Esteban Garrin Simónes, de 7, 5 y 4 años, respectivamente, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, mientras el peticionario esté prestando el servicio militar.

24.º Asimismo acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Sagrada familia, de los niños Anselmo y Rosalfo León Obeso Simónes, de 7 y 5 años de edad, respectivamente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

25.º Conoce de moción de la Presidencia para la modificación de la Bax I por que se rige el "Instituto Comarcal de Fisiología y Patología Regional de Cacerife", para adaptarla a las necesidades que la experiencia de más de doce años ha demostrado. El Pleno le hace suyo en todas sus partes y acuerda dar cuenta de los mismos a la mencionada Entidad, a sus efectos.

Contabilidad.º

26.º Aprueba la siguiente modificación de crédito, dentro del Presupuesto Anual Ordinario del corriente ejercicio:



Suplementos de crédito

Bajas:

1 ^o 1 ^o 3 ^o 22.2	Plus rendimientos optimo H.C.	100.000.-
1 ^o 1 ^o 5 ^o 28	Plus encargos censos, edificación H.C.	2.813.74
	20 meses de clínica H.C.	6.473.29
	40 ayudantes sanitarios H.C.	92.245.43
	3 ayudantes de cocina H.C.	1.427.73
	7 lavanderas H.C.	1.975.82
	4 peones albañil H.C.	16.920.60
	Pensionados graduales H.C.	5.000.-
	Sustituciones personal H.C.	25.000.-
	Indemnizaciones cese y despido	25.000.-
	Boas extracensurarias H.C.	85.000.-
	Embajos del extranjero H.C.	70.000.-
	Plus familiar H.C.	50.000.-
		340.000.-
11 2 ^o 5 ^o 65	Premios municipalidad H.C.	6.000.-
20 1 ^o 6 ^o 136	Obras Hidráulicas	1.242.514.24
5 ^o 1 ^o 1 ^o 120	Aportación Direc. Genl. Ganadería	4.815.-
	176 Sta. Pro. Monumental Artísticas	20.000.-
68 2 ^o 1 ^o 219	Otras obras Insueminación	50.000.-
79 2 ^o 1 ^o 253	Dr. Kenney, ordenadores mecánicos	36.036.95
	284 Dietas Verbales Opiniones	50.000.-
2 ^o 1 ^o 5 ^o 131	Dietas Verbales Insueminación (Anales 405.401.69).	65.901.69
58 3 ^o 1 ^o 183	Futuros Invest. Agrícolas	1.200.000.-
58 5 ^o 1 ^o 201	Subvenciones a congresos	150.000.-
	Total de las Bajas	3.071.067.88

Altas:

1 ^o 1 ^o 9.3	Quinquenios reconocidos	30.000.-
10.1	Ayuda familiar	15.000.-
11.5	Plus rendimientos optimo	50.000.-
15	Embajos micrográficos Verry Ocas	8.000.-
16	St. restantes dependencias	18.480.-
42 33.3	Quinquenios reconocidos	143.924

M. M.

20 58 69	Asistencia farmacéutica a funcionarios		30,000 =
22 U 12 74	Material oficinas restantes dependencias		25,000 =
83	Religios, etc.		8,000 =
12 12 32 25	Substituciones H.C.		100,000 =
12 12 32 28	Gratíf. 18 de Julio y "Solidaridad" H.C.	60,000 =	
	Subsidio familiar H.C.	6,000 =	66,000 =
12 22 32 44	Antuñalidades Obreros H.C.		20,000 =
48 54	Seguros unificados H.C.		25,000 =
22 U 32 102	Alimentación H.C.	80,000 =	
	Medicinas rentas H.C.	60,000 =	
	Ciudad H.C.	35,000 =	
	Utilidad de cocina H.C.	5,000 =	
	Agua potable H.C.	2,000 =	
	Laboratorio H.C.	10,000 =	
	Participación Rádicos H.C.	140,000 =	
	" en Servicio Laboratorio H.C.	18,000 =	
	" en Servicio Transmisión H.C.	12,000 =	362,000 =
72 22 U 2 251	Salarios material oficinas	9,140 50	
	Diferencia Emilio Gamio	124,806 08	
	Dr. Agustín Abasco Gómez	60,713 97	
	Dr. Baltasar Juan Fernández	42,503 39	
	Dr. Ángel Gamio Pizar	32,816 94	
	Dr. Remedios Rodríguez	20,777 92	
	Dr. y Doct. Juli Rodríguez de León	1,327 44	
	Dr. Antonio Manuel Puertas	9,265 34	
	Gratíf. Bienvenidos Abasco	15,000 =	366,369 57
12 22 12 45	Aportación a Antuñalidades Laboral		1,089,132 47
22 U 52 132	Reparación edificios		150,000 =
	Hospital de los Altos		3,071,267 88

Fomento =

27. = Dicho comité del grupo Abasco de Benavente intercede de una subvención para el acondicionamiento de la casa de la Señalera de Obras Públicas, sito en el Valle de Uruapan, en las Canchales del Coahuila, y su habilitación como refugio de montaña, de confort



medida con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y se da el informe "in voce" del Sr. Interventor de Fondos, que me informa que existe crédito suficiente, se acordó concederle la suma de 20.000.000 pesetas para dicho fin.

28. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, readido sobre el informe de don José González Hernández, Director General de la entidad "Actividades Culturales Canarias S. O. S.", se acordó informar favorablemente ante el Ministerio de Información y Turismo el expediente de declaración de Centro de interés turístico en la Playa de "Las Gaviotas", en esta capital.

29. Conoce del expediente relacionado con el llamado "El Páramo de Don Martín", propiedad de este Excmo. Cabildo, y del informe emitido sobre la situación jurídica del terreno del mismo y acuerda autorizar al Sr. Presidente para que realice las gestiones conducentes a resolver el convenio establecido con el mismo.

30. Se aprueba el proyecto confeccionado por la Sección de Vías y Obras de mejora de dos tramos del Camino Vecinal de Puig Grande a Playa de Abalá, desde el trozo últimamente terminado, en Puig Grande, hasta donde dicen Los Hornos, y desde Playa de San Juan a Playa de Abalá, en el término municipal de Guía Nueva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.094.400,75 pesetas, se acordó realizar dicha obra con cargo al presupuesto ordinario de 1966 y desde la actuación anterior en materia de dicha obra, por el péjimo estado de la actual pista y la tardanza en la terminación de los caminos de Guía Nueva a Abalá, que exigen garantías de rapidez y maquinaria suficiente para acometerla por parte de los contratistas, y oportuna por medio de concurso-subasta, como asimismo la de la continuación de dicha vía hasta la Playa de Santiago, una vez sea aprobado el proyecto.

Asimismo se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el citado concurso-subasta y, teniendo en

cuanto le indicada urgencia en la realización de las obras, se
ducir a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

31.- En relación con el acuerdo de este Excmo. Co-
nsejo de 20 de septiembre pasado por el que se aprobó proyecto
modificado de precios del de "reparación del firme con riegos
asfálticos del Camión de Acceso a Radio Nacional, en el aban-
to de "Las Olivas", con sus presupuestos de contratos de pre-
cial 1.378, 123 1/4, se acordó realizar dicha obra con cargo al pre-
supuesto ordinario de 1.966, y dada la urgencia de su reali-
zación, que exige garantías de rapidez y maquinaria su-
ficiente para acometerla por parte de los contratistas, ejecu-
tarla por concurso subaste; aprobar los pliegos de condicio-
nes que han de regir en el mismo y reducir a la mitad
los plazos de convocatoria para la licitación.

32.- De conformidad con el dictamen de la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó abonar a Don José Manuel
Jiménez Pizarro la suma de 25.139,00 pesetas, por honorarios del
acte de subasta de material fijo y móvil procedente de los
barridos eléctricos Troncales, adjudicados a la Jefatura de Obras
Públicas, con el fin de que se exija al adjudicatario que acredite
haber reintegrado al Cabildo dicho importe antes de proce-
der a la devolución de la fianza.

33.- De conformidad con los dictámenes de las Comisi-
ones de Obras Públicas y Pazo Obrero y Hacienda y Economía y
como aclaración del acuerdo adoptado por el Excmo. Consejo en
27 de enero pasado, se acordó abonar a Don José Antonio Casio
Sifonso la subvención otorgada de 250.000 pesetas para las obras
de suplementación del trazo R del Camión Troncal de la Playa de
las Galletas a Aldes, cantidad que se librará con cargo a la
Partida 232 del vigente presupuesto.

34.- Queda enterado de oficio de la Dirección General
de la Vivienda de 9 de noviembre pasado, participando haber si-
do aprobada por el Excmo. Sr. Ministro, con fecha 28 de octubre,
las Estatutos por que han de regirse el Patronato para Viviendas



de los Funcionarios de este Cabildo y su inscripción en el Registro especial de Entidades, al número 137 del libro correspondiente.

35.º Queda enterado de oficio del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de La Orotava agradeciendo la mayor colaboración económica acordada por este Cabildo para la realización de las obras de acondicionamiento de la Playa de Resutaciones de dicha Ciudad.

36.º Vista una instancia de Don Sebastián García Fontana, vecino de Orotava, solicitando una ayuda económica o subvención para estudios, se acordó, antes de resolver lo procedente, se gestione la posibilidad de que exista el Colegio de Sordomudos de esta capital.

Instrucción Pública. =

37.º En una instancia de Doña Amada Baco Pérez, solicitando subvención o ayuda económica para atender gastos de educación y tratamiento especial de su hijo, Raiguel Sebastián Baco, sordomudo, se acordó, que antes de resolver lo procedente, se informe sobre situación legal del Colegio y que hace referencia en su indicado escrito, en el sentido de que se determine si dicho Centro está obligado a conceder beca.

38.º Examinado un escrito de Don José Fernando Pérez Hernández, ex-becario insular, solicitando se le continúe la beca que tenía concedida y, en su caso, se le conceda una ayuda económica para atender a sus estudios, a causa de haber aprobado, en los exámenes de Septiembre último, las dos asignaturas que tenía pendientes, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud.

Donaciones. =

39.º Vista escrito del Sr. Director de las Escuelas Profesionales de Salasimán, interesando la instalación a cargo de este Cabildo de un Taller de mecánica automovilística, en aquel Centro docente, queda significarle que para el próximo presupuesto de 1966, se encuentre consignada la suma de 150.000 = pesetas para dicho fin.

Institución Pública.

40. Vista una instancia de las alumnas del tercer curso de Asistencia Social, solicitando una ayuda económica para el viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de 5.000. = pesetas para dicho fin, que serán abonadas en el ejercicio de 1966, y libradas, en su día, a la Delegata de dicho curso, D^{ña} Julia Estrella.

41. Examinado un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cervera, relativo a subvención que le fue concedida por acuerdo de esta Excmo. Corporación de 13 de octubre último, y en el que manifiesta que dicha resolución insular se refiere al próximo año de 1966, no habiéndosele concedido subvención alguna para el actual ejercicio de 1965, se acordó otorgarle la cantidad de 25.000. = pesetas por el presente año, debiendo dicha Entidad remitir memoria explicativa del destino que dé a las mismas.

42. Vista una instancia de don Roberto Matute de Pereda, estudiante de medicina, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a los líquidos, con motivo del trágico accidente de circulación ocurrido a estudiantes carcerarios, en Salamanca, en cuyo escrito interviene, asimismo, otra ayuda para viajes de estudiantes, a causa de las próximas vacaciones de Navidad, se acordó concederle la suma de 3.000. = pesetas, para contribuir a los gastos de los líquidos, solamente.

43. Vista una instancia de don Emeterio Gutiérrez Albelo, solicitando la subvención de 7.500. = pesetas que usualmente viene concediéndole esta Excmo. Corporación, con destino a la Revista de Arte "Góngora" acordó acceder a la solicitud.

44. Inada impuleto de carta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria relativo a la adquisición de los edificios construidos para Hospital en Guis de Torres y para centros sanitarios en Granadilla de Abona, con el fin de instalar, en ambos, Escuelas-Hogares, en cuya carta hace saber la necesidad.



dad de realizar en dichos edificios determinados obras. El Señor Presidente manifiesta que se pondrá en contacto con los arquitectos afectos a tal servicio, con el fin de lograr que los necesarios proyectos se redacten con toda rapidez.

45.- Vistos los escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y de la Federación Española de Montañismo, relativos a "Campamento Internacional" de la supresada Federación, en la Caldera de Taburiente, en la Isla de La Palma, se acordó que pase el asunto a la Presidencia de la Corporación.

46.- Acuerdo literar al Excmo. Señor Vicerrector de la Universidad de La Laguna, Don Jesús Hernández Poveda, como Director del Curso de Estudios Canarios que se está celebrando para abonar las conferencias pronunciadas en esta capital por los Señores J. Casanova, Robert Ricart, Jesús Cabrera, Benito Ruano, Alvaros García y Placa Vidal, a razón de dos mil pesetas, o sea, un total de doce mil pesetas, con cargo al crédito del Aula de Cultura.

47.- Examinado el expediente relativo a concurso para adjudicación de becas correspondientes al curso académico 1965-1966, se acordó lo siguiente:

1.º- Quedar enterada de la propuesta de adjudicación hecha por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de fecha 23 de noviembre último y ratificar decreto de la Presidencia de fecha 27 de dicho mes, por el que se aprueba la supresada propuesta de adjudicación.

2.º- Probar la siguiente propuesta de la mencionada Comisión de Educación, Deportes y Turismo, fecha 3 del mes actual, que dice así:

"No habiéndose adjudicado en el correspondiente curso, por no presentarse solicitante alguno, las siguientes becas:

- | | | |
|---|---------------------|---------|
| 1 para estudios de Escuela Superior de Bellas Artes | 4.000 = pta. | |
| 2 en el conservatorio de música, a | 1.500 = pesetas c/p | 3.000 = |
| | Suma y sigue | 7.000 = |

Suma anterior	7.000. = ptes.
2 para estudios de Peritos Industriales, a 4.000. = ptes. c/u	8.000. =
Beas de la pensión correspondiente a una beca para estudios de Farmacia, 2 cursos de que la estudiante beneficiaria de la misma, realiza los estudios del primer curso de dicho carrera en la Universidad de La Laguna	6.000. =
<u>Total pesetas</u>	<u>21.000. =</u>

Esta Comisión propone repartir dicho total en becas para otros estudios, adjudicándolas entre concursantes que no obtuvieron beca en el concurso de referencias y cuyos méritos les hacen acreedores de tenerlas en cuenta en este caso.

Dichos estudiantes son los siguientes:

Peritos Agrícolas. - Pensión anual 3.000. = pesetas.

Don Alejandro Esquivel Beas.

Bachillerato. - Pensión anual 1.500. = pesetas.

Doña Juana Rosa Pérez Salas.

Doña Concepción Delgado Díaz.

Doña Lourdes Rojas Novales.

Doña Concepción Anselmo Delgado.

Doña Lucero Segura Paredes.

Don Abigail Ángel Lora Flores.

Don Mariano Pérez Sánchez.

Don Francisco José Beas Hernández.

Doña María del Carmen Díaz Herrera.

Doña María de las Mercedes Encarnación Cabrera.

Don Manuel Conrado Díaz Acosta.

Doña María Dolores Romero y Pérez.

Estas becas serán concedidas, exclusivamente, para el actual curso de 1965-1966, con el fin de que las cantidades correspondientes vuelvan a ser aplicadas, en el próximo curso 1966-1967 a las becas para estudios que en el presente quedaron desiertas.



48. - Se acordó ratificar acuerdo de 27 de junio de 1962, relativo a publicación del libro de la doctora Schwidetzky, así como también pagar a la empresa "Litografía Romeros S.A.", la cantidad de 27,000,00 pesetas, resto del importe de dicha publicación, cuyo gasto se hará con cargo a la partida 128 del vigente presupuesto insular.

Hacienda Insular.

49. - Examinados el estado de las cantidades de liquidadas por arbitrios y rentas durante el mes de octubre último, que debe la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

50. - Examinados los coeficientes obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de la Isla, de su participación en los Arbitrios Municipales y cifras que han servido de base para el cálculo correspondiente, relativos al año 1966, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dichos coeficientes y cantidades, y dar al asunto la tramitación procedente.

51. - Examinados los coeficientes obtenidos para la distribución del "Arbitrio sobre el tabaco", en el año 1966, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dichos coeficientes y dar al asunto la tramitación procedente.

52. - Vista un escrito de la Intervención de Fondos sobre forma liquidación referente a devolución llevada a cabo por la Delegación de Hacienda de Madrid, a la Compañía Española de Petróleos, S.A., por el "Arbitrio sobre el producto mato", y su repercusión a los Ayuntamientos de esta Capital y los Balears, el 25% de recargo municipal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se reclame a los expresados Ayuntamientos las correspondientes cantidades.

53. - Vista un escrito de la Corporación de Prácticas de este Puerto intercediendo la exención de arbitrios a la importación de

los aparatos radiotelefónicos para el servicio del Puerto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exención interesada.

54. Visto un escrito de la Cámara de Comercio relativo a la concesión del 90% de beneficio en el arbitrio de importación de maquinarias para las que trata de importar Papelera de Canarias S.A., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, si bien en principio tiene derecho a la bonificación, deberá solicitarla, en cada caso, por el interesado, conforme a lo acordado por este Excmo. Cabildo. Igualmente se acordó remitir a la citada Cámara copia del acuerdo en que se estableció el referido beneficio por esta Excmo. Corporación.

55. Visto un escrito de Don Pedro Cabares Rufo, en nombre de Industrias Canarias Importación Exportación, S.A. (I.C.I.E.S.A.), solicitando que se le autorice un depósito para aceites y grasas, al objeto de almacenar dichos productos exentos del arbitrio insular, cuando vengan expresamente destinados a administradores de buques, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, en las condiciones indicadas por la Administración de Rentas Ganeras.

56. Visto un escrito de Don Francisco de la Rosa Rojas, en el que solicita la devolución de 5.101,95 pesetas, como ingreso indebido relativo a declaración de importación número 2.143 de 9 de febrero último, y cuya solicitud fue denegada por Decreto de la Presidencia de 1.º de marzo del presente año, por no resultar acreditados fehacientemente los hechos alegados por el solicitante, hechos que con posterioridad han resultado debidamente acreditados por el referido interesado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, haciéndose la correspondiente liquidación.

57. Visto un escrito de Don Antonio Copfarr Luñero,



fabricante de Harinas, en el que solicita la exención del arbitrio insular a la exportación de dicho producto a los restantes islas que integran esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la exención interesada.

58.º Trata un escrito de Don Alvaro Belda Alcaraz, en su carácter de Director General de la Compañía Anónima del Puerto, S. A., en el que solicita la exención o en su caso la bonificación del 90% del arbitrio insular a la importación de una "Carretilla Elevadora a Motor", con destino a los labores portuarios de carga y descarga de mercancías en el Puerto de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación del 90% del arbitrio insular, solicitada.

59.º Trata una instancia de Don Santiago Alonso Arzobal, en nombre de Carón y Alonso, S. A., solicitando devolución de 28.802,50 pesetas, como ingreso indebido relativo de exención de importación número 31.134, de 27 de octubre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitada, ya que no se dan las circunstancias que determinen la vigente Ordenanza.

60.º Trata una instancia de Don Alberto González Pérez, S. A., solicitando devolución de 4.203,00 pesetas, ingresadas como arbitrio insular a la importación en las Oficinas de Tabacos, Rinas y Cervezas Españolas, S. A., según talón de liquidación número 046280, de 27 de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitada, ya que no se dan las circunstancias que determine la vigente Ordenanza.

61.º Trata una instancia de Don Manuel Rámones Pérez, Agente de Aduanas, solicitando devolución de la cantidad de 4.940,00 pesetas, como ingreso indebido relativo a declaración

de imputación núm. 24.741, de 23 de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por no venir la mercancía a nombre del beneficiario.

62.º Hecho un escrito del Segoriano proponiendo la baja en el Inventario de la Corporación de la finca rústica de la propiedad de este mismo Cabildo, procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de la laguna, por haber sido ocupada por las obras de ampliación del Aeropuerto de los Rodeos, así como también la baja en la contribución rústica y la de los recibos por arrendamiento de dicha finca, extendidos a partir del 30 de septiembre de 1969, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta del Segoriano.

Indeterminado. =

63.º Examinados cargos que remite el Parque Obisbal de Abintzeros Civiles, los que ascienden a un total de cuarenta y un mil quinientos siete pesetas con sesenta céntimos, - - (41.507,60) y que corresponden a servicios prestados el pasado año, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, abonarlos en el Ejercicio Económico de 1966.

64.º El escrito de Don Guillermo La Serna, Presidente de la Federación Canaria de Natación, solicitando una subvención de cuarenta y tres mil pesetas (43.000,00), para cubrir en parte el déficit de dicha Entidad, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder la subvención interesada, la que deberá de abonarse con cargo a la partida 194 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

65.º Honroso escrito de la Jefatura de la Guardia Civil, sobre abono de plusas al personal que presta servicios en el Bos.



tacamento de los Cerrados del Occide, elevando dichos planes hasta cien pesetas (100,00) anuales, se acordó significarle a los mismos que, para el ejercicio económico de 1966, se aumentó la consignación hasta los 150.000,00 ms de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00).

66. = I escrito del Sr. Arzobispo General de esta Diócesis, interesando un donativo con motivo del "Día de la Base Diocesana de Ejercicios", se acordó significarle, haciéndole, la im posibilidad de acceder a lo interesado, por no existir crédito presupuestario para dicho clase de gastos.

67. = Conocida carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Jefe Provincial del Movimiento, secretario a peregrinación y Santiago de Compostela de los Coros y Danzas de la Sección Femenina de F. E. O. y de las I. D. D., de la Destaca, se acordó conceder, para ello, un anticipo, reintegrable por dicha Sección Femenina, de pesetas treinta mil (30.000,00). Este anticipo deberá de ser librado a nombre de la Delegada Local y Sr. Jefe de Coros y Danzas, doña Felicia Díaz Fernández.

68. = La moción del Sr. Concejero Dn. Pedro Guerra Esbrera, en la que interesa que este Excmo. Cabildo contribuya con cantidad adecuada a su rango a la suscripción, autorizada por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 14 de agosto de 1964, para erigir un monumento a la imperecedera memoria del que fue Obispo de Tenerife, Don Domingo Páez Cáceres, en su ciudad natal de Güímar; la Corporación, atendiendo a los excepcionales méritos que se dieron en el que fue donado Prádo de la Diócesis canariense, acordó contribuir a los mismos con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00).

69. = Vista una moción de la presidencia en la que propone se depositen fondos de esta Corporación en la Caja Provincial en concepto de aportación voluntaria de capital, al interés de 3'5%, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, se acordó por unanimidad abrir los expresados cuentes de aportación voluntaria de capital con un ingreso

de cuatro millones y medio de pesos, siempre que se le
baja se comprometa previamente a hacer la devolución de las
cantidades que sean ingresadas en este cuente en un plazo
inferior a veinte días, a contar de la fecha en que sea so-
licitada.

Instrucción Pública. =

70. = Ratifica acuerdos de la Comisión Permanente
del Club de Cultura, en su sesión de 3 del corriente, y, en
su consecuencia, que se abone a D. Vicente Loria, la canti-
dad de 15,000,00 pesos con cargo al crédito del Club de
Cultura, para atender gastos de viaje, estancia y remunera-
ción, como invitado por este Cabildo para dar una con-
ferencia en este capital, que pronunciará en el día de hoy.

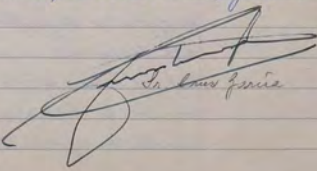
Asimismo acuerdo, beneplácito, no poder con-
tinar con cantidad a los gastos de rodaje en este Club de la
película "A los bonitos que ninguno", que ha interesado la ca-
sa productora "Cámara Producciones Cinematográficas S.A.",
por no haber crédito específico para así acordarlo.

Hacienda Insular. =

71. = Dada lectura a una moción del Illmo. Sr. Presi-
dente, relativa a las gestiones que, en cumplimiento de ante-
rior acuerdo del Pleno de 24 de febrero del presente año, he
llevado a efecto sobre la creación de una institución de cré-
dito popular agrícola, se acuerda por unanimidad, a-
ceptando las propuestas de la Presidencia, solicitar del Go-
bierno de Hacienda la necesaria autorización para crear
una Caja de Ahorros Insular.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo los die-
cinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Seceta-
rio, soy fe.

Sr. 

Sr.  Luis Ferrer



~~Sr. Don Juan Rodríguez~~

~~Sr. Don Juan Rodríguez~~ - er

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

~~Sr. Don Juan Hernández~~

Sr. de la Jose Divera

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 12 de Enero de 1966. =

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecisiete segundos de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Julián del Galván Delgado, Presidente de dicho Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Don Eduardo Alonso Mandosell, y del Secretario autorizando.

Concurrer los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Roberto Campal Rodríguez, don Juan Cullán y Rufo, don Borjito Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro

don Juan Cabrera, don Julio Harrison Figueroa, don Jorge Acuña Rodríguez, don Enrique Quintero Barera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opelio Rodríguez Peña.

No asistieron los señores concejales don Luis González Luján y don Antonio Acosta Pérez.

Abierta la sesión, se dió lectura al Acta de la sesión anterior, celebrada el día seis de diciembre último, de la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Contabilidad.

Conoce del expediente de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1906 y queda enterado de resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y acuerdos:

A) Incrementar la partida 186, que quedará cifrada en 224.971'00 pesetas.

B) Desplegar la partida 226, en la siguiente forma:

Partida 226. - Imposte de los sueldos para obras hidro-
ulicas según el siguiente detalle:

Comunidad Los Hornos, 1ª anualidad
de las tres concertadas 1.604.319,00

Canal de torbaca o comunidad Norte-
Sur, para la perforación del túnel de
los umbros, 1ª anualidad de las tres
concertadas 5.050.000,00

Para ayudas y particulares en la for-
ma que se reglamenta en las bases de
ejecución de este presupuesto 7.232.588,93

Para atender a los compromisos con-
traídos en las obras del Embalse del
Abraán 3.733.537,07

Abastecimiento de agua potable 522.000,00 18.140.165,00

b) La partida 226 se reduce en la cantidad de 33.874,00 pe-
setas, con que se ha incrementado la partida 186.



En consecuencia queda el presupuesto cifrado en las siguientes cantidades totalizadas por capitulos:

Estado de Gastos

Capitulo 1	54.203.496,00
Capitulo 2	54.166.487,00
Capitulo 3	547.987,00
Capitulo 4	6.669.696,00
Capitulo 5	30.757.912,00
Capitulo 6	133.392.758,00
Capitulo 7	<u>1.335.000,00</u>
Total	281.213.336,00

Estado de Ingresos

Capitulo 1	2.000.000,00
Capitulo 2	259.692.531,00
Capitulo 3	2.882.408,00
Capitulo 4	1.451.170,00
Capitulo 5	12.099.773,00
Capitulo 6	467.000,00
Capitulo 7	<u>5.680.454,00</u>
Total	281.213.336,00

Tambien acuerda a la vista de lo indicado por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda, en cuanto a si los ingresos y gastos por este Intermunicipal se contabilizan en un presupuesto especial, hacer saber a dicha autoridad que se tendra en cuenta su observacion al formar el Presupuesto para 1967.

Sin otro particular, se levanto la sesion, siendo las sesiones horas veintinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

In. Gabriel Bello

In. Domingo Rodriguez

In. Secretario

~~Don Juan González~~

Don Juan Rodríguez

Don Juan Rodríguez

Don Juan Rodríguez

~~Don Benigno Rodríguez~~

Don Benigno Rodríguez

Don Juan Rodríguez

Don Juan Rodríguez

Don Juan Rodríguez

Don Juan Rodríguez

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 17 de enero de 1966. =

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don José Miguel Gabriel Belle, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de los mismos, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Norat Wandsell, y del Secretario interinante.

Concurran los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Pedro Abadillo Campos Rodríguez, don Juan Guillén y Lago, don Enriquet Gómez González, don Manuel González Hernández, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Figueroa, don Jorge Menéndez Rodríguez, don Enrique Quintero Ferrer, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Opreto Rodríguez Ferrer.



No asisten los señores consejeros: don José González Luis y don Antonio Bautista Pérez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada en el día de hoy, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Ratificar decreto del Ilmo. Sr. Presidente fecha cuatro del mes en curso por el que se designó el señor Consejero don Rodrigo Rodríguez Fener para representar a esta Corporación en la Cooperaativa de crédito "Cooperativa Rural Provincial".

2.º Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal e decreto de la Secretaría proponiendo determinadas modificaciones en la plantilla del personal de este Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad introducir las siguientes:

1). Creación de la plaza de Viceinterventor, con el grado retributivo 20; 2). Declaración e extinguir de la plaza de Jefe de Contabilidad; 3). Las plazas de la escala técnica administrativa cubiertas por funcionarios sin título superior no llevarán en la casilla de observaciones la calificación de "a extinguir", sustituyéndose esta expresión por la aclaración de que cuando estén cubiertas por funcionarios sin título superior tendrán asignado el grado retributivo que a ellos correspondiere en cada caso; 4). Declaración e extinguir de los cuatro plazas de Conductores de Automóviles; 5). Declaración e amortizar de las tres plazas de Jefe de Escuela, de la Investigación de Archivos, que figuran en la plantilla, a medida que vayan vacando, y convertirlas en plazas de Agentes Investigadores; y 6). Declaración e extinguir de las plazas que subsisten del departamento servicio de Corrieros Electorales.

Se propuso de convertir en plazas de Ayudante de Consejo y Gabinete, vacante en la actualidad, así como la de Jefe de División de Delimitación y trabajos de Gabinete, cuando vacare, se acuerda dejarlo sobre la mesa, para mejor estudio.

Asimismo se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, remitir a la Dirección General de Administración Local la plantilla con las anteriores modificaciones y certificación de este acuerdo, a los efectos de su aprobación.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a Don Luis Pardillo Parilla, Auxiliar administrativo de este Excmo. Cabildo, los subsidios económicos en la cuantía anual de 2.400, 00 pesetas por cada uno de sus hijos María Dolores, María Inmaculada y Luis Pardillo Vela, en razón de los estudios que realicen de Magisterio, el primero, y de Bachillerato, los dos siguientes, comprendidos en el apartado II del artículo 12 del Reglamento de Subsidios de 16 de diciembre de 1953 y escala correspondiente del artículo 59 del mismo, y de 1.200, 00 pesetas, por los de Primer y Segundo curso que cursa su hijo José Salvador, comprendidos en el apartado I del artículo 12 y escala correspondiente del artículo 59 del mismo citado Reglamento, incrementadas estas cuantías en el 58'21%, según acuerdo de la Excmo. Corporación de 25 de noviembre de 1963, y con efectos al día 26 de noviembre del pasado año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo 12 del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

4.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a suerte de la sección respectiva relacionado con instancia suscrita por los señores Investigadores de Arbitrios de este Excmo. Cabildo procedentes de la liquidación temporal militar solicitando se les tenga en cuenta los pagos extraordinarios que con carácter voluntario percibían los funcionarios insulares cuando se les liquidan los diferenciales de horas extras en cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Admini-



nitrativo Provincial en el recurso número 10/66, se acordó acceder a lo solicitado por aquel personal.

5.º Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a escrito de la Sección respectiva sobre abono de diferencias de sueldo a varios funcionarios de Servicios especiales y subalternos en relación con el que disputaban los Ordenanzas de la Corporación, teniendo en cuenta Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, se acordó aceptar la correspondiente propuesta, debiendo pasar la misma a informe de la Intervención de Fondos y luego a consentimiento de la referida Comisión de Personal y por último al de este Pleno.

6.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal e instancia de los Agentes Investigadores de Arbitrios de este Excmo. Cabildo de solicitando diferencia de sueldo en relación con el que disputaban los Jefes de Nouvelle hasta el 30 de Junio de 1963, se acordó atenderse a la resolución adoptada en 25 de mayo de 1964 que concedió a dicho personal de diferencia de sueldo de sobrecuando que disputaban los más antiguos, no accediéndose a lo que ahora se solicita por ser las plazas de Jefe de Nouvelle de superior categoría y disputar de haber más elevados.

7.º De conformidad con propuesta de la Sección correspondiente, se resolvió reconocer a los funcionarios que se relacionan el número de quinquenios que se indican, a partir de las fechas especificadas:

Don Antonio Brito Plasencia, Ordenanza de este Excmo. Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día 5 del que cursa, al coeficiente retributivo del 46'41% de su haber básico anual de pesetas 14.000.- y retribución complementaria de 14.000.- pesetas al año, los cuales accionan a la cantidad de 12.994,80 pesetas anuales, y a la abonos sobre 28.000.- pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 7.300.- pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don Ramón de la Rosa Diversa, Jefe de Seguridad de este Excmo. Cabildo, tres quinquenios a partir del día 25 del actual, al coeficiente retributivo del 33'1% de su gratificación anual de noventa y siete mil

pesetas y retribución complementaria de 22.410. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 16.354,71 pesetas anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Don José Manuel Boranzo Ruiz, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo, tras quinquenios a partir del día veinticinco del que cursa, al coeficiente reglamentario del 33,1% de un haber anual de 27.000. = pesetas y retribución complementaria de 22.410. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 16.354,71 anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia; y

Don Paul Bisco Borrero, Jefe de Negociado de este Excmo. Cabildo, tras quinquenios a partir del día veinticinco del corriente, al coeficiente reglamentario del 33,1% de un haber anual de 27.000. = pesetas y retribución complementaria de 22.410. = pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de 16.354,71 pesetas anuales, y se le abonarán sobre 49.410. = pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más 13.500. = pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

8. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha 13 de Enero en curso por el que se aumentó a doce mil pesetas anuales la gratificación del cargo de Secretario del Hospital de Cúbr. Ins. de los Sra. de los Sra. de este Hospital, solicitándose del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización precedida en el artículo 2.º de la Ley número 108 de Julio de 1963, pero que dicho aumento pueda tener efectividad a partir del día del referido Enero.

9. = Se da cuenta de la Sentencia dictada en primero de Diciembre del pasado año 1965 por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial, en el recurso número 10/65, seguido por Don Nicolás Serebe Duque, Don Manuel Alfonso Ceb. seira, Don Manuel Banao Izquierdo, Don José Suárez Barros, Don Juan Vega Gil, Don Donato García López y Don Ignacio Baranda.



Los señores Agentes Investigadores de Habilitación de este Excmo. Cabildo procedentes de la Equipación Temporal Militar, reconociéndoles el derecho a que los horas extraordinarias prestadas en el servicio de la Corporación entre el 1º de Julio de 1959 y 30 de Junio de 1963 les sean abonadas según el mismo modelo, por unidad, aplicados a los demás funcionarios de aquélla, condenando a este Excmo. Cabildo al pago de las diferencias que resulten, si suerda quedar entera y que por la Intervención de Fondos se haga la correspondiente liquidación que deberá ser llevada a conocimiento de la Comisión de Personal y luego a este Pleno para su aprobación y remisión al Eribunal sentenciador a los efectos procedentes.

Beneficencia.

10. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de Doña Concepción Hernández González, de un donativo para trasladarse a la Península, al objeto de visitar a un hijo enfermo, hospitalizado en un centro especializado, debiendo denegar dicha solicitud, por no existir crédito preempuado para dicha atención.

11. A la vista de escrito del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Protección a la Mujer, trasladando certificación de otro del Sr. Ministro de Justicia, por el que interese se formalice el convenio sobre las bases realidades por esta Corporación en 13 de septiembre último, para la cesión en uso, gratuito, de un solar de 5.000 m² en la finca "El Cardenal", ofrecido a aquel Patronato por acuerdo de este Cabildo de 13 de mayo del pasado año, para la construcción de una Clínica de maternidad, así como solicitar designación de turno de Notario para elevar a escritura pública dicha formalización de convenio, suerda puesta conformidad a los extremos alegados en los expresados escritos, entendiéndose ratificada la descripción de los terrenos del solar que se cede, consignada en la base 2ª, para ajustarla a la realidad, quedando del siguiente modo: Norte y Este, finca de la que se despreja; Sur, Don Manuel las Hernández Real, y Surte, herederos de Don Antonio Montoro.

12.º De la vista de petición formulada por la Ronda Obrera Superior de los Obreros, de un donativo con motivo de los pasados Fiestas de Sanidad y Reyes, lamenta no acceder a lo interesado, conforme lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, por no existir crédito en el Presupuesto vigente para dicha atención.

13.º Asimismo, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda no acceder a solicitud de la Ronda Obrera Superior de los Limos de Barrio, de una letradora, por no existir crédito específico para esta clase de gastos.

14.º De la vista de expediente incoado con motivo de solicitud de la Ronda Obrera Superior del Hospital de la Concepción de Garachico, de auxilio económico para realizar obras de acondicionamiento en el quirófano de aquel Establecimiento, acuerda concederle un donativo de quince mil pesetas (15.000.-), a tal fin.

15.º Ratifica secreto de la Presidencia, de 29 de diciembre último, disponiendo a libre y favor de Acción Católica Diocesana, la cantidad de veinticuatro mil pesetas (24.000.-), en concepto de subvención de este Cabildo a aquella Organización, consignada en la partida 196 del Presupuesto de 1965, cuya distribución fue debidamente aprobada por acuerdo de 14 de abril del pasado año.

16.º En consonancia con informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, acuerda acceder a Doña Inocencia Castilla Trech, internada en la Sala 33 del Hospital de Alta. Ins. de los Desamparados, un donativo de 6.000.- pesetas, para sufragar gastos de rehabilitación, con motivo de la afección que padece, cuyo libramiento se hará en favor de Don José Rafael Sengo, médico rehabilitador, una vez sometido a tratamiento a lo interesado, con la conformidad del Sr. Director Facultativo de la Beneficencia Insular.

17.º Accede a petición instada por Don Sandalio Dote



Requiere de un donativo de 4.850. = pesetas para adquirir unas prótesis ortopédicas para su hijo José Alberto Dorta Local, cuyo libreamiento se hará a Ortopedia Canaria, S.R., y una vez recibido dicho aparato, de conformidad, por el interesado.

18. - A la vista de antecedentes relacionados con el pago de facturas referentes a los obras de acondicionamiento de las locales para la instalación de isotopos radioactivos en el Hospital de ultra. Ins. de los Desamparados, cuyo importe total es de 40.876,34 pesetas, acuerda se incluya en la primera Habilitación de crédito, el no existir créditos específicos para dicha atención en el Presupuesto vigente.

19. - Conforme a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, respecto a aportación a la Jefatura Provincial de Sanidad (2º semestre del año 1964), con destino al equipo móvil de erradicación de la lepra, acuerda se tenga en cuenta para la primera habilitación de crédito.

Fomento. -

20. - Como continuación a resolución del Excmo. Excmo. de 6 de diciembre pasado, se acuerda sacar a concurso-subasta, reduciendo los plazos a la mitad, las obras de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino de Acceso a Radio Socio. Insul, en el Monte de las Abasas" por un presupuesto de contrato de 1.378.123'14 pesetas.

21. - Queda enterado de telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Navegación participando que los actuales horarios de los servicios marítimos interinsulares avarados continuarán sin variación hasta el restablecimiento del tráfico aéreo marítimo en el Aeropuerto de Tenerife.

22. - Visto escrito de la Sección de Fiel y Deros proponiendo la recepción definitiva de las obras del trayo 1º de la Pista de acceso a Bagarans, desde la boca de la Salida del Túnel del Bailadero, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, recibir definitivamente las expresadas obras y designar al señor Consejero Don Julián Hardisson Figarans para que en nombre de la Corporación asista a la re-

cepción de las mismas.

23.° Habiendo resultado ciertos los subastos de material procedente de la Sección de Vías y Obras, y visto, la nueva valoración del mismo propuesta por dicha oficina técnica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó sacar a subasta dicho material con arreglo a los nuevos valores.

24.° Vista escrito del Sindicato Provincial del Metal sobre enajenación de chatarra procedente de los Graneros Eléctricos Inmuebles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó lo siguiente:

1.° Ratificar el decreto de la Presidencia, por el que se adjudicó a Don Rufino Abuña Sires la adquisición del material de remolque de tranvías, sucesivos y recambios inservibles, al precio de 1400. = pesetas toneladas para el hierro, 50.000. = pesetas toneladas para el cobre y 20.000. = pesetas toneladas para el metal.

2.° Que el resto del material sobrante se saque a subasta.

25.° De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se ratificó decreto de la Presidencia suspendiendo acuerdo del Cabildo de 23 de julio pasado que disponía que por la Sección de Vías y Obras se redactara el proyecto de la pista agrícola denominada Caminos del Abasco Lho Dorta a Cavos, Cafetana, González y la Obesa, en San Miguel, por haberse ya confeccionado el proyecto directamente por el Ayuntamiento de San Miguel.

26.° Vista instancia de Don Lucilo Fernández Obeco participando que no desea adquirir el material del lote 3.º procedente de los tranvías inmuebles e interesando la devolución de la fianza depositada para tomar parte en la subasta correspondiente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, se acordó que procede denegar tal solicitud al amparo de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento del Patrimonio del Estado, y participarlo así a la Jefatura de Encomiendas Cerrantes.



27. = Se aprueba el Plan de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales e Inmulares a cargo del Excmo. Cabildo Insular de Comercio, para el año 1966, confeccionado por la Sección de Vías y Obras y se acuerda elevarlo a la Superioridad para su sanción definitiva.

28. = Visto el proyecto de mejoras y reparación de la explanación y firme con riegos asfálticos del trazo 1º del Camino Inmular de los Plazos de las Galletas e Aldes, confeccionado por la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a 3.313.539'49 pesetas, se acordó, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Puro obrero y Hacienda y Economía, aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones, habilitar el oportuno crédito dentro del presupuesto extraordinario y, una vez habilitado, sacar a subasta tales obras.

29. = Examinado un escrito de Don Juan Rodríguez Prieto, Presidente de la Comisión de Vecinos constituida para la construcción de una pinta al Barrío de La Fuente, partiendo de Cojines, en el término municipal de Guis de Horta, solicitando una subvención económica para dichas obras, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda y Economía, se acordó subvencionar la construcción de la indicada pinta con la suma de 100.000,00 pesetas, las que se abonarán al Ayuntamiento de Guis de Horta en proporción a los trabajos que se realicen por los vecinos y siempre que las obras sean ejecutadas bajo la dirección de la Sección de Vías y Obras Inmulares.

30. = Visto el proyecto reformado de la Escuela de Capacitación Agrícola de Bacoronte, presentado por el Ingeniero Director de la misma, cuyo presupuesto adicional asciende a 2.046.037'91 pesetas, se acordó aprobarlo y que se habilite el oportuno crédito para su obra.

31. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se rectifica el acuerdo de 10 de noviembre pasado en el sentido de que la ampliación del seguro contra incendios del Hotel Baero lo sea por la cifra de 15.580.292'43 pesetas en lugar de la suma que se indicó, participándosele así al Sindicato Provincial

del Seguro.

32.º Vistos los antecedentes relativos a la situación de la explotación del Mirador de "Don Martín", en Guimar, de conformidad con lo propuesto de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y teniendo en cuenta lo informado por el Delegado de Fomento, se acordó dar por concluido el contrato con el encargado de dicho Mirador, Don Félix Nodinos Pérez.

Hacienda Insular.

33.º Se dió lectura a escrito de la Caja Rural Provincial, fecha 17 de diciembre último, en el que se expresa la conformidad de su Junta Rectora en orden a la condición de que el reintegro de la aportación voluntaria de cuatro millones y medio de pesetas que autorizó este Excmo. Cabildo, se realice dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que fuere solicitado, y se hace patente el agradecimiento al Sr. Presidente y miembros de esta Corporación; acordándose quedar enterado del mencionado escrito.

34.º Examinado el estado de las cantidades líquidas por arbitrios y rentas, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

35.º Visto un escrito de los Sres. Ahlers y Rahm, solicitando autorización para constituir un depósito de mercancías, que reciban en tránsito, para su posterior embarque a las Islas menores, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se accedió acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Administración de Rentas Insulares, pero teniendo en cuenta la modificación introducida en el apartado c) del artículo 12 de la correspondiente ordenanza, en el sentido de que el plazo máximo para exportar las mercancías introducidas en el depósito, fuera de la isla, será de seis meses.

36.º Visto una instancia de Don Fidel Pardiello Rivera, solicitando una prórroga de quince días al plazo de un mes en



teriormente autorizado, para reexpedir a Aborrovia 16 paquetes de confecciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

37. Visto un escrito de Don Ernesto Guimera, Agente de Aseguros, en el que solicita el aumento de visitas hasta 800,000'00 pesetas para garantizar el pago de primas de arbitrios industriales, el que acompaña anexo número dos a la Póliza de seguros número 5.050 de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, aceptando las garantías acompañadas por el referido solicitante.

38. Examinados un escrito de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes y demás antecedentes, relativos a compensación a los Centrales Lecheros de esta Isla de déficits económicos producidos en las mismas, se acordó someter a detenido estudio la posibilidad de otorgar una subvención a los referidos Centrales.

Instrucción Pública. =

39. La Corporación queda enterada de un escrito del Secretario de la Gobernación por el que se autoriza a este Excmo. Cabildo para ceder gratuitamente el Patronato de casas del Ministerio de Educación Nacional el solar de su propiedad, sito en el término municipal de La Laguna, con el fin de destinárselo a la construcción de viviendas para funcionarios, empleados y obreros del expresado Ministerio; resolviéndose, igualmente, dar al expediente el procedente trámite para verificar dicha cesión.

40. Visto un escrito de la Delegación Local de la Unión Femenina de F. E. C. y de las F. D. A. P., de la Doctava, relativo a la forma de reintegrar a este Excmo. Cabildo el anticipo de 32,000.00 pesetas, que le fue otorgado con motivo de la asistencia de los cursos Danzas de dicha Entidad a Santiago de Compostela, se acordó que las 25,000.00 pesetas, que adeudan actualmente, los abonen en ocho mensualidades, la primera de 4,000.00 pesetas y las siete restantes a 3,000.00 pesetas cada una.

41.º De un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes, relativo a subvención a los mismos, se acordó significarle que dicha subvención se encuentra incluida en el presupuesto insular.

42.º Vista una instancia de la Madre Superiora del Buen Consejo, de la Ciudad de Tord de los Tornos, solicitando una ayuda económica para la construcción de un Centro Docente, en dicha localidad, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a la solicitada por no existir crédito específico para dicho clase de gasto.

43.º Vista el expediente relativo a subvención al Seminario de Estudios Sociales, de la Delegación Provincial de Sindicatos, se acordó significar a dicha Delegación que en el presupuesto insular se ha consignado la suma de 300.000, 00 pesetas, para atenciones del expresado Centro Docente.

44.º Leído un oficio de la Dirección del Museo Insular, comunicando la donación hecha a dicho Museo por Don So.º Rodríguez de Alzors y Salazar, de una pieza de cerámica granífera, se acordó quedar enterado con satisfacción y dar las más expresas gracias al señor Rodríguez de Alzors por su importante donativo y colaboración.

45.º La Corporación queda enterada de un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, justificando sus inversiones relativas a la subvención que tiene concedida.

(Fomento). Indeterminado.

46.º De conformidad con el informe del Abogado de Hacienda Insular, se ratifica el decreto de 18 de marzo pasado por el que se dispuso la entrega del local situado en este Capital, en la Plaza de S.º Pedro, a su propietario, abonándosele los gastos pendientes de pago, por no ser necesarios para los servicios a que estaba destinado, o sea, estación de los antiguos tranvías insulares, resolviéndose el contrato de arrendamiento del expresado local, notifiándosele al propietario con 30 días de antelación, y caso de desconocerse quienes son los propietarios, notificará a los mismos al Administrador de la última propiedad, Don José



Fariñas Hernández.

En el supuesto de que el referido administrador manifieste desconocer quiénes son los actuales herederos de doña Ottilia Domínguez y Domínguez, se consignará en el Juzgado la llave del tomo y las rentas pendientes de abonos a disposición del que accedite la titularidad del inmueble.

Indeterminado. =

47. Vista el expediente del concurso convocado para la adquisición de máquinas de contabilidad destinadas a los Oficinas de Intervención y de la Depositaria de Fondos de esta Corporación, proposición única, presentada por Don Angel Díez Díez en nombre de "Cajis Registradoras Nacional, S.A.", e informes emitidos por los señores Interventor y Depositario de esta Hacienda Pública, en los que manifiestan que las máquinas ofertadas, por lo que a sus respectivas dependencias se refiere, reúnen las condiciones precisas para el fin propuesto. Se acuerda adjudicar definitivamente dicho concurso, con sujeción a lo previsto en el oportuno pliego de condiciones, a la Empresa "Cajis Registradoras Nacional, S.A.", por un importe total de pesetas un millón quinientas cuarenta y una mil ciento cuarenta, según el siguiente detalle:

Dos máquinas de contabilidad S.C.R. - Modelo 31.10.14.116. 26" P.P. 10/16 N.D.C. C.C.R. C.C.C. 4 R.B. 2.8.D, con un precio unitario de 424.570,00 pesetas.

Una máquina estadística S.C.R. - Modelo 32.N.A. 04.2.Pa. (38 X) 20" N.D.C. 2.L.C. con un precio de 882.650,00 pesetas.

Una máquina de control de Cajis - Modelo 41.5.8.9.0(2) P.P. con un precio de 318.250,00 pesetas.

Un perforador de cinta - Modelo 461.211. X. 2 (R.56) S.L., con un precio de 124.000,00 pesetas.

Un verificador de dígitos de control - Modelo 411-6, con un precio de 67.100,00 pesetas.

48. La Corporación presta su conformidad a la nota pericial dada por el Ilmo. Sr. Procurador a los representantes de los pa-

risdual y de las emisoras de radio y televisión de esta Capital, relativo a programación de las obras fundamentales que empezarán a realizarse en 1.966, y a las ejecutadas en 1.965.

49.º Examinado expediente relativo a subvención y actos a celebrar con motivo del V. Congreso de la Sociedad Española de Rehabilitación y II.º de la Federación Europea de Medicina Física y Readaptación, se acordó conceder la suma de cincuenta mil pesetas (50.000,00), para atender gastos del indicado Congreso.

50.º Leído escrito del Ministerio de Información y Turismo, relativo a la formación de un volumen que llevará por título "España legendaria", se acuerda, con el fin de concretar este asunto, interesar del mismo las condiciones, tanto económicas como de otra clase, en que se hará la publicación de referencie.

51.º Leído escrito del Excmo. Ayuntamiento de la Ortava, relativo a aportación del Cabildo para atender gastos de la confección de una alfombra con tema de las Cañadas del Beide, en la Feria Británica "Ideal Home Exhibito", se acordó conceder la suma de treinta mil pesetas (30.000,00), para el expresado fin.

52.º Leído nuevo escrito del Grupo Abortivos de Tenerife, relativo a obras en el Refugio del Valle de Ueraca, se acuerda concederle una segunda ayuda económica de pesetas quince mil (15.000,00), para las obras de referencie.

53.º Leído escrito de la Comisión encargada de la reparación del templo parroquial de Santa María de Botancurria (Tercerventura), solicitando una ayuda económica para la reparación de dicho templo, se acuerda conceder la suma de pesetas diez mil (10.000,00), para el fin interesado.

54.º Leído escrito del Ingeniero Jefe de Obras Públicas abriendo información pública para la aprobación definitiva de las variantes de la Carretera G-302 de Santo Juan de Tenerife a Guis de Hona, por el Sur; p. N.º 22 al 60; 60 al 81 y 81 al 104, y



teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pans Obreros, se acordó informarlos favorablemente, ya que con la realización de tales obras se llena una necesidad urgentemente sentida por la Poble.

Se acuerda hacer constar en actas el contenido de la Corporación por el reciente fallecimiento de Doña Peregrina Cruz, tía carnal del Sr. Vicepresidente, D. Tomás Cruz García, quien dá las gracias, por el del Catedrático de la Universidad de La Laguna, Sr. Ferrero, y por el del que fué funcionario de este Cabildo, Don Emilio Salazar y Diaz, Conde de Siete Fuentes.

En otras particular, se levantó la sesión, siendo las veintete horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Gabriel Pello

Sr. Gabriel Rodríguez

~~Sr. Gabriel Rodríguez~~

Sr. Juan C. Salas

~~Sr. Juan C. Salas~~

~~Sr. Juan C. Salas~~

Sr. Juan C. Salas

Juan C. Salas y Largo

Sr. Juan C. Salas

Sr. Juan C. Salas

Sr. Juan C. Salas

Sr. Juan C. Salas

Sr. Juan C. Salas

~~Sr. Juan C. Salas~~

021

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día 5 de febrero de 1900.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de febrero de mil novecientos cuenta y seis, siendo las dieciséis horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don Tomás don José Miguel Galván Delle, Presidente de dicha Excmo. Ayuntamiento Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Mandorell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garín, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja y Lugo, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Julio Hardisson Eizaola, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Ciprián Rodríguez, Sr. Sr.

No asistieron los señores Consejeros: Don Teodoro Gómez González, don Manuel González Hernández, don Antonio Mas. Llué Pérez, don Jorge Hernández Rodríguez y don Domingo Duro Barroca.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día diecisiete de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Visto expediente inscrito con motivo de interinidad suscrito por don Martín Mostoumy Real, Jefe de Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, solicitando la sea convalidada su jubilación voluntaria como funcionario del mismo, por contar con más de cuarenta años de servicios, según previene el artículo treinta y dos de los Estatutos de la Municipalidad Nacional de Excepción de la Administración Local, se acuerda.



do pasen dichos antecedentes a informe de la Intervención de Fondos y Fortalecimiento de esta Corporación.

2. De conformidad con proyectos de la Comisión correspondiente, se resolvió reanudar a los funcionarios que se relacionan, el mes de mayo de quinientos noventa y seis, a partir de las fechas especificadas:

Don Juan La. Roche Piquero, Sargento Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, en situación de excedente activo, seis quinientos a partir del día primero del que cursa, al coeficiente reglamentario del 47.1561% de su haber básico anual de veintidós mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cincuenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos anuales, y se le abonará sobre empuento y una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, pero continuando en la situación de "excedente activo" en que se encuentra desde el día de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Don Fernando Mora Poblán, Médico Jefe del Servicio de Radioterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cinco quinientos a partir del día diez del actual, al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas, y retribución complementaria de veintitres mil doscientos cuarenta pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y una mil doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos anuales, y se le abonará sobre empuento y una mil doscientos cuarenta pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más catorce mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Doña Concepción Foraga Carballo, Jefe de Negociado del Cuerpo Científico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, nueve quinientos a partir del día quince del que cursa, al coeficiente reglamentario del 135.494467 por ciento de su haber básico anual de veintitres mil pesetas y retribución complementaria de veintitres mil ochocientos cincuenta pesetas, los cuales ascien-

due a la cantidad de sesenta y dos mil ciento veintiseis pesetas con diez céntimos anuales, y así se abonarán sobre cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas al año, suma de aquellas con ceptos, más doce mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

3.º Se resolverá oportunamente en la Mesa, para estudio de los señores Comisarios, las antecedentes relaciones sobre gestión de sueldos de estudio elevada por el Oficial don Basilio Norberto Haza número Uno.

Personal Laboral.

4.º Se dio lectura a la siguiente moción del Ilustre Sr. Señor Presidente:

Las tres emisiones del servicio Público de Examinas electivos, que en el año mil novecientos veintidós fueron adquiridas por el Cabildo Insular de la Sociedad Anónima de Examinas Electivos de Tenerife, tenía de duración sesenta años, y habían sido otorgadas por Reales Ordenes de reintegro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, ocho de abril de mil novecientos cuatro y veintidós de marzo de mil novecientos quince. Solicitada la transformación de este en uno de autobuses, se fijó por el Ministerio de Obras Públicas como fecha de reversión de las tres líneas el veintidós de septiembre de mil novecientos veinty dos. Sin embargo, el servicio de Examinas Electivos insulares cesó en sus actividades mucho antes, el día veintidós de noviembre de mil novecientos once y así, como consecuencia de un trabajo acci. dente. En pesar de ello, desde aquella fecha hasta el día de hoy, el Cabildo Insular insular sigue manteniéndose con el personal de aquel servicio una relación laboral, como si continuara en funcionamiento, situación que, por supuesto ha sido gravemente onerosa para los intereses económicos de la Corporación, si bien, ello hay que reconocerlo, una parte de este personal ha venido prestando en otros puntos servicios de verdadera utilidad al Cabildo. Lo imparte, pues, terminará con una situación anormal e injustificada, sin menoscabar ni perjudicar los derechos de los obreros afectados, pero relau.



do por el interés del Habilito y de la oficina de sus servicios. El número de empleados laborales del Servicio de Ceramias Cárceles es actualmente de ochenta y cuatro.

Luego de examinar detenidamente todas las posibles soluciones que ofrece la cuestión, ha parecido como más aconsejable la de ofrecer a esos trabajadores su adscripción a puestos de trabajo integrados, con carácter permanente, en los servicios actuales de la Corporación, a los que acudirían voluntariamente, aunque examinando la aptitud en cada caso para el cometido a realizar. Ninguno habría de ser discriminado en retribución, por lo que hay que suponer que esta fórmula ha de ser acogida favorablemente por los interesados.

Por otra parte, se estimó convenientemente estimular las jubilaciones voluntarias, a partir de la edad en que la legislación lo autoriza, para reducir los gastos extraordinarios que se crean en, ordenas, evitar en lo posible el envejecimiento del personal en activo.

Por último, si hubiere trabajadores, de los que comprenden el personal de Ceramias, que en optares, por algunos de las soluciones que se ofrecen, se pediría a las Autoridades laborales la pertinente autorización para extinguir tales relaciones laborales, en uso de lo que disponen las normas vigentes en materia de crisis de trabajo.

Con virtud de lo expuesto, esta Presidencia se toma en proponer a la Excmo. Autoridad, la Corporación, que adopte las siguientes medidas:

a). Ofrecer a todo el personal obrero de Ceramias Cárceles los actuales puestos de trabajo en los distintos servicios que actualmente tiene esta Corporación, a los que que desearán agregarse con carácter ordinario con que ello implique aumento de plantilla, y sujetos a las respectivas Reglamentaciones Nacionales de Oficios y Despachos, Comestrición y Obras Públicas y de Establecimientos Sanitarios de Hospitales, Vigilancia y Asistencia, con arreglo a las siguientes bases:

1). Salario. - Consista el que el Habilito ha alcanzado o asigme a la categoría en que ingresó, salvo que sea superior al que goza en Ceramias, en cuyo caso se le retribuirá en el último, en calidad de derecho personal.

21. Antigüedad. - Se le adquirirá reversionando, también en cantidad de derechos personal, la misma cantidad que serían percibiendo en concepto de contribuciones, más el importe de otros contribuciones cuando se hallare en curso de perfeccionamiento en primeros de enero de mil novecientos veinte y seis. Con los meses que los de trabajo a que pasare, se tomará como fecha inicial de antigüedad la del ingreso en la categoría.

22. Clasificación. - Tendrán, a efectos de Mutualidad, la clasificación que correspondiera al mesero simple, sólo que la que anteriormente hubieren alcanzado fuese superior, en cuyos casos se les respetará ésta.

23. Plus de actividad. - Todos los que se incorporan a los puestos de trabajo que la Corporación ofrece podrán disfrutar del plus de cuarenta y dos pesetas anuales en sueldo de dieciséis a mil novecientos veinte y seis, siempre que cumplan los condiciones que se determinan en dicho acuerdo.

24. Horario. - La jornada de trabajo será de ocho horas diarias, igual que para el resto del personal laboral. Se abonarán como extraordinarias las horas trabajadas que excedan de ocho.

25. Puestos de trabajo. - Como en las ocasiones de los distintos servicios, se repagan a ellos, con carácter puramente transitorio, y para que subsistan mientras estén desempeñados por el personal a que se refiere este acuerdo, los siguientes puestos de trabajo:

Nº de plazas.	Oficinas y Dependencias	Salario al día.
6	Auxiliares	145.00
2	Ordenanzas	87.00
3	Guardianes nocturnos	87.00
2	Liquidantes/Organos investigadores de arbitros	132.00
1	Comisario de la Limpieza de las oficinas	95.00
<u>Comodilla dependiente de la Sección de Arquitectura.</u>		
1	Comisario.	130.00
1	Conductor	100.00
1	Electricista	95.00
2	Albanelos Oficiales de 2ª	93.00



1	Carpintero	93'00
1	Sonateros	93'00
1	Pintor	93'00
14	Peones	85'00

Establecimientos Sanitarios.

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados. Salario mensual

4	Auxiliares	4.290'00
2	Mezas de clinica	2.750'00
3	Quemoristas	2.550'00
3	Peones	2.550'00

Hospital de Nra. Señ. de Los Dolores de La Laguna

1	Portero	2.010'00
1	Peon	2.550'00

Jardín Infantil de la Poblada Familiar

1	Jardinero	2.610'00
---	-----------	----------

7). Cumplida con esta vacante en los puestos de trabajo comunes que quedan ser cubiertos con otros procedente de las Comarcas, se procurará que cubran aquellas, con las que se reducirá automáticamente el número de puestos de trabajo con un grado en el apartado anterior.

Actualmente existen las vacantes siguientes que podrán cubrirse:

<u>Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados. Salario mensual</u>		
1	Vigilante de noche	2.010'00
<u>Jardín Infantil de la Poblada Familiar</u>		
1	Auxiliar al Conservador del edificio	3.550'00

8). Se considerará a la totalidad del personal de Comarcas un plazo de quince días hábiles para que cubran los puestos de trabajo a que se refieren los apartados 6) y 7). Terminado este plazo, los substitutes serán designados por un Tribunal que estará compuesto del siguiente modo: Se designará el de la Corporación o Consejero en quien delegue; el Secretario, el Interventor y el Depositario de Fondos; actuará de consultor un Oficial técnico-administrativo designado por el de la Corporación.

El Tribunal podrá intervenir de todos aquellos jefes de quincenas

hayan dependido los solicitantes los informes escritos o verbales que co-
tinen oportunos, que servirán, entre otros, de elementos de juicio pa-
ra la clasificación.

A). Aquellos que con resultados satisfactorios de los trabajos pe-
didos se les reconocerán un mesero plazo de diez días para que so-
liciten algunos de los puestos de trabajo que quedarán sin cubrir.

B). Ofrecer un premio a aquellos que, tomando como base co-
mo años de edad, cobren la jubilación voluntaria. Se tomarán co-
mo base para el cálculo de este premio la diferencia existente entre el
total que hubiere percibido el obrero, en concepto de jornal, hasta que
cumpla la edad de ochenta años, y la que en el mismo período per-
cibiría como premio, incluyendo el subsidio de vejez. De la base
así calculada, se entregará como premio, por una sola vez, al
usar el obrero, el porcentaje siguiente:

A los que tengan 60 años el 40%

A los que tengan 61 años el 45%

A los que tengan 62 años el 50%

A los que tengan 63 años el 55%

A los que tengan 64 años el 60%

A los que tengan 65 años el 65%

A los que tengan 66 a 69 años el 70%

A los efectos de este artículo se entenderá por jornal la suma de salario
base y aumento gradual, con exclusión de cualquier otro concepto.

C). Declarar inmediatamente extinguido a efectos laborales
el Servicio de Examinación Electivos Simulados, dando cuenta del
mismo a la Delegación Provincial de Trabajo.

D). En el caso de que quedaren obreros del servicio de Exa-
minación que con hubieren pasado a otros servicios, del modo que esta-
blece el apartado A), se solicitará de la Autoridad laboral autori-
zada para extinguir la relación laboral con los mismos en la forma
que dispone el Decreto de autorización de enero de mil novecientos veintidós
reiterado.

Se acordó, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la
Comisión de Personal, aprobar en todas sus partes la presente



misim.

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que al Pius de Actividad, condecorado al personal laboral de este Centro Sanitario de San Francisco de Asís, en sesión de seis de diciembre último, entre su rango en el primer de enero del corriente año.

Personal.

6.º Vista instancia susrita por el Aparador don Lorenzo Cuadela Sumero, solicitando se contratase sus servicios para desempeñar la plaza vacante de Ayudante de Campo y Jardiner de la Sección de Vías y Obras de este Centro Sanitario de San Francisco de Asís, se acordó que se le abra.

7.º Vista las autos de autos reclamados con peticiones suscritas por los funcionarios de esta Corporación don Antonio Hernández Mateo, don Manuel Rodríguez Lantana, doña Dolores Lorenzo Rodríguez, doña Dolores Martínez-Agüela, don Comas Bayo Pérez, y don Manuel Cosme Loza, de que se abren los gastos que se le han ocasionado por adaptación de proteccas de tales, se acordó que se abra dichos instancias con la Mesa y que por Secretaría se formule propuesta de reglamentación sobre esta clase de tratamientos.

8.º Acordando a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo don Francisco Rodríguez Galvez, se acordó otorgarle una ayuda económica de diez mil pesetas para atender a los gastos que le ocasiona en tratamientos médicos en un Centro especializado de la Península.

Personal Laboral.

9.º Vista la solicitud formulada por doña Bernabela Campesin Hernández, Ayudante Sanitaria sustituta del Hospital de Nueva Peña de los Descamisados, en petición de que se le responda en el mismo puesto de trabajo que como desempeñaba, se acordó de conformidad con los dictámenes emitidos y la propuesta de la Comisión de Personal, el otorgarle solamente la indemnización que le corresponde en arreglo a la legislación vigente, debiendo practicarse por la Administración del Hospital la oportuna liquidación.

Personal.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó elevar a don Bernando Acuña Dorta, administrador

del Hospital de la Sagrada Familia, ocho horas extraordinarias for-
tivas, con motivo de los actos celebrados en dicho establecimiento lo-
cufidos los días seis y diecisiete de enero pasado, con motivo de la feo-
tividad de Reyes y bendición de la Iglesia de aquel establecimiento.

11.- Vista la instancia suscita por el Médico Secario del Hospi-
tal de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital don Luis Mar-
tínez, Senceno, solicitando aquella exoneración que le permite asistir a
un curso de la especialidad de "Anatopatología" que organiza el Hospital
clínico de Barcelona, se acuerda conseruarse como mil pesetas el fin
indicado, según dictamen de la Comisión de Personal.

12.- De conformidad con los informes de la Comisión correspon-
diente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
de Personal, se acordó conseruarse a don Fernando Fajó Valiente, Médi-
co Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de Nues-
tra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económi-
co de cinco mil pesetas anuales, incrementado en el 50% por ciento,
según acuerdo de la Corporación de veinticinco de octubre
de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los es-
udios de Primer curso de Farmacia que realiza en hijo Gaspar
Fajó Ripoll en la Facultad de Ciencias de la Universidad de
La Laguna, comprendidos en el apartado III del artículo primero del
Reglamento de Subsidios de dieciséis de diecinueve de mil novecientos seis
y tres y según correspondiente del artículo quinto del mismo, el
qual le será abonado con efectos al día dos de diecinueve del pasado
año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el
Registro de la Corporación, según dispone el artículo diez del Regla-
mento referido, y sucesivamente omitidos el fumiccionario consone la ap-
titud legal para su percibo, debiendo cesar en el que con autorisidad
inere percibiendo en su cuantía anual de dos mil cuatrocientas pesetas.

13.- De conformidad con los informes de la Comisión correspon-
diente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de
Personal, se acordó conseruarse a don Manuel Hernández de Villalta y García,
Médico Jefe de Servicio y Director del Hospital de Nuestra Señora de
los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de cinco



mil pesetas anuales, incrementado en el 04'50 por ciento, según acuerdo de la tan elabóramos Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de primer año común de Ciencias (Escuelas Comunes) que realiza en su hijo Nicolás Fernández de Villalta y Debra en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con quien debe en el apartado III del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y es de dar efecto con respecto del artículo quinto del mismo, el cual se verá abrogado con efectos al día dos de diciembre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según dispone el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario enmerca la aptitud legal para su período, deberá cesar en el que con anterioridad viene ejerciendo en la cuantía anual de dos mil cuatrocientos pesetas.

14. Que también de instancia emitida por la Comisión de Personal, se acordó desestimar la petición que eleva el Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo don Manuel Rodríguez Pautana, de subvenciones de estudios en relación con los que cursa en Madrid con su hija Carolina Rodríguez Cala, de "Ciencias Diplomáticas en Decretación de Pontificia", ya que dichas clases de estudios no se encuentran recogidas en el Reglamento de Subvenciones aprobado por esta Excmo. Corporación en dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres.

15. De conformidad con la correspondiente propuesta de Secretaría, se acordó dar efectividad a los requisitos ascensos del personal de la escuela Ciencias administrativas, que corresponde al turno de antigüedad; por jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, del Sr. Sr. de Ferrón don Nicolás Darmanin Cambaleng.

Nombrar por ascenso en turno de antigüedad Sr. de Ferrón del Cuerpo Ciencias administrativas de este Excmo. Cabildo, a don Eduardo Fiestas Jara, con el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, retribución complementaria de veintinueve mil cuatrocientas pesetas, con efectos administrativos al resultado de septiembre de mil novecientos veintinueve y cuatro, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante y económica del primero de setiembre del mismo año; mas así quinquagésimo el coeficiente del 17.1561 por ciento,



los cuales ascendan a la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos
 las treinta pesetas con setenta y dos centimos anuales, hasta el dieci-
 siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y a partir
 del día dieciocho siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuen-
 ta y tres pesetas con setenta y nueve centimos por siete quinquenios, al
 coeficiente representativo del 94.27171 por ciento sobre cincuenta y nue-
 ve mil novecientos pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más
 dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización en pla-
 cementaria de resolución y dos pagas extraordinarias en Julio y Di-
 ciembre de cada año.

Nombrar por arrendo por igual término de antigüedad jefe de
 Negocios de la escala Cuérrer administrativa de esta Excepcional
 Corporación al Oficial don Alfonso Lugo Pedraza, con el sueldo ba-
 se anual de veintiséis mil pesetas, retribución complementaria de
 veintidós mil cuatrocientos diez pesetas, con efectos administrativos
 el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fe-
 cha siguiente a la en que se produjo la vacante y económica
 al primero de setiembre del mismo año, más dos quinquenios al
 coeficiente representativo del veintuno por ciento, los cuales ascendan
 a diez mil trescientos setenta y seis pesetas con diez centimos anuales
 y la indemnización suplementaria de resolución de trece mil quin-
 ientas pesetas (13.500.00) al año y dos pagas extraordinarias en
 Julio y Diciembre de cada año.

Con cuanto a las Bases que han de regir en la provisión
 de los vacantes que han de ser cubiertas por concurso de méritos,
 que se arroporaron al escrito de Peritaje, se acordó quedar sobre
 la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Contabilidad.

16.- La Corporación acordó ratificar decreto de la Presidencia
 con de tres del mes en curso, que dice textualmente:

"Aprobado el Presupuesto ordinario para mil novecien-
 tos sesenta y seis, por el Plus triministro Señor Delegado de Hacienda,
 seque ha comenzado en oficio del día veintidós de enero, pro-
 cimo pasado, por el presente recuelbo se ponga en vigor y se di-



cuente el Excelemisimo habilita para su conocimiento.

Beneficencia.

17.- Omeida autorada y ratificada cobertural dirigida por la Presidencia al Excelemisimo Ministro de Hacienda, de autorizacion de ecision a este habilita del edificio de Externorio Antituberculoso de La Esperanza, para destinarlo a Centro Asistencial de niños subnormales.

18.- De conformidad con las informes emitidas por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y de Hacienda y Econ. Com., acuerda comeder a don Vicente Pacheco Garcia, un donativo de diez mil pesos, para adquirir una pierna ortopédica, cuyo libramiento se extenderá a Ortopedia Canaria, S. L., una vez recibida dicho objeto, de conformidad con el interesado.

19.- Asimismo acuerda comeder a don Eduardo Segura Herrera, un donativo de cinco mil pesos, para trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padecer, conforme a lo determinado por la Comisión de Hacienda y Econ. Com., cuyo libramiento se hará a Caritas Diocesana, como ayuda a los gastos ocasionados por dicha enfermedad, en cuanto al traslado y asistencia médica, que requiera el citado enfermo.

20.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Domingo Sordo Hernández, de una ayuda económica para adquirir un aparato ortopédico, acuerda se promueva la tramitación correspondiente.

21.- Vista antecedentes relacionados con petición de don Joaquin Izquierdo Ferrero, natural de Zamora, con domicilio en este Capital, de una ayuda económica, para trasladarse a una hija a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padecer, causa de interés de la paternidad certificación de residencia, para que una vez obtenida ésta, resuelva la Excelemisim, conforme a lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

22.- En atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a solicitud de don Fermín Martínez Dorán, de un donativo para trasladarse a un Centro especializado de la Península, con motivo de la afección que padecer, como

ta sea serle posible acceder a lo interesado.

23. = Conforme a petición formulada por doña Catalina Souza González, de ingreso de una hija en un Centro de Pedagogía, acuerda continuarse sobre la Mesa.

24. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder al ingreso en el Jardín Infantil de la Agrupación Familiar, de las niñas, María Concepción y Montserrat Quirera Linares, hijas de doña Encarnación Linares Pacheco.

25. = Vista solicitud de don Celestino Llanes Ariza, de un documento para adquirir un coche-cita de impedido, acuerda se continúen los trámites previstos por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

26. = Vista escrito de don Juan Delgado Hernández, solicitando una ayuda económica para adquirir carnet de conducir, escrito de insólido, que le fue devuelto por este Cabildo, acuerda se interese del petitorio importe del citado carnet, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

27. = Vista autoedecreto relacionado con ingreso y gastos de estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, del enfermo y súbdito portugués don Francisco Plazomeiro Borges, y teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Oficina Mayor de este Cabildo, acuerda que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza vigente para el desempeño de estancias en dichos Centros Sanitarios, artículo tercero, de importe de las mismas se abone por el Consuelo, Compañía Naviera o Comisionatarios que haya asistido a la admisión, sobre su cargo de que el enfermo sea indigente, y exista trato de reciprocidad con la Nación de que es súbdito, del cual ambas circunstancias, la indigencia y la reciprocidad, ser demostradas por el sujeto obligado al pago, o, de lo contrario, abonar la tarifa correspondiente.

28. = De la vista de solicitudes de ingreso de niños en el Jardín Infantil de la Agrupación Familiar, instadas por don Miguel Cruz Linares, don Vicente Hernández Alencastro, don Joaquín Marrero Sumers, don Antónino García Torres, doña Lina Cruz de Paz, doña doña Adoración Rodríguez Fernández, (a través de la Junta Patrono-



onal de Beneficencia y por la Delegación Provincial de la Comisión Semanaria, a su vez se eleva los respectivos expedientes al señor Vice-presidente de esta Corporación y Comisión Inspector del Jardín Infantil de la Población Familiar, para que resuelva conforme a las circunstancias que concurren en los casos sus cadros o familiares.
 28. =

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se aprueba el Comodoro tipo a celebrarse con los Ayuntamientos de la Población para concesión de anticipos para obras de electrificación.

1.º = El Excmo. Sr. Alcalde ordenará, con cargo al presupuesto de cuenta corriente, a los Ayuntamientos de la Población que lo soliciten, con presupuesto ordinario inferior a veinte millones de pesetas, anticipos recargados para obras de electrificación de su término municipal.

2.º = La cuantía del anticipo que se otorga a cada Ayuntamiento será como máximo el importe de la que correspondió en el año anterior por el ochenta y cinco por ciento de la cuota municipal, y no pasará del cincuenta por ciento del importe del presupuesto de los redes de baja tensión.

3.º = El recargo por los Ayuntamientos de los anticipos otorgados se hará en un plazo máximo de dos años con cargo a la cuota de la participación del ochenta y cinco por ciento de la cuota municipal, comenzando a pagarse a partir del mes siguiente al de la entrega del anticipo al Ayuntamiento respectivo.

4.º = Los anticipos se efectuarán por entrega a la Junta Provincial de Electrificación, de la Comisión Provincial de Fomento, - entre otras certificaciones de obras efectuadas y para cubrir la garantía que en los mismos corresponde al Ayuntamiento de referencia.

A los efectos de la gestión de los anticipos otorgados, los Ayuntamientos deberán adoptar el oportuno acuerdo facultando al Excmo. Sr. Alcalde para retener en la cuenta corriente los capitales que le correspondan en la Cuota Municipal, así como a cumplir el correspondiente que queda expuesto, facultando a los respectivos Alcaldes para firmar los documentos que sean necesarios.

5.º No podrán solicitarse nuevos anticipos por los Ayuntamientos



los beneficiarios, hasta tanto los mismos hayan reunido en su totalidad el anteriormente expresado.

30.- Visto el proyecto reformado de construcción de un Aparado en Garabino, se acordó que omlva dicho asunto a la Sesión de Arquitectura para que modifique el referido proyecto en forma de que se reduzca a un ensanchamiento de la vía, en forma de caminos y con lugares para aparcamiento, pero sin demuehas decorativas mas que las que imponga el curso vortorio.

31.- Visto instancia de varios vecinos de Santa Ursula referentes a obras que desian ejecutarse en el camino que conlme a la Cruzujera, consistente en vías de rodaje en la pista que sulga con el camino del Calileh, se acordó iniliar al Ayuntamiento de Santa Ursula que por parte de esta Corporación oro hoy inmaneramente en que se autorise la obr que se inilia.

32.- Visto un escrito de la Abadía de la Capital sobre colititales de don Luis Alomo Pautuella y don Maximino Aca referentes al solar propiedad de este Calileh en un confluencia de las Arroyos de Los Puyes Cotohuers y Ferez Armas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públcas y Faro Oburo, se acordó desoefectar dicho solar del servinio público, enojenarlo en quibus subasta, se inialarlo como predio el iniliarlo por la Sesión de Vias y Obras de desarrollo de ello a la Dirección General de la Administración Local, y destinar su importe a la construcción del nuevo Hospital.

33.- Visto escrito del Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral solicitando una ayuda para reutilización del Observatorio Geofísico en el Monte de La Esperanza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públcas y Faro Oburo, se acordó que, como quiera que el Calileh contribuyó a la instalación actual de dicho Observatorio y verbalmente se ha iniliarlo la suma de dos millones de pesos para la obra inialación, se manifieste a dicha autoridad que la Corporación heus programado una serie de obras de importancia vital para la economía de Benesife, por lo que inmente oro poder atender tal petición.



34.- Visto el proyecto de adjudicación de las obras de mejora de trocadero del camino nacional de San Grande a Plaza de San Juan, por el momento y unánime el quinientos sesenta, y la cantidad que resulta es en su favor del contratista de un millón ochocientos y sesenta y cinco mil quinientos pesos con sesenta y tres céntimos, así como la compensación prevista en el decreto dos mil setecientos sesenta y cuatro de mil ochocientos sesenta y tres en las referidas obras que arroja un saldo a favor del Contratista de ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos con sesenta y tres céntimos, se aprobó el proyecto de adjudicación y otorgó la compensación económica en el referido decreto, y ratificando el acuerdo se autorizó de nuevo de mil quinientos sesenta y cinco pesos, de conformidad con lo prescrito del Convenio de los Trámites del campo de vuelo, se resolvió la contratación que prescriba de fianza por garantía que fue aceptada por la Empresa "Compañía de Aeroplaneos Chabás" en comunicación de veintisiete de mayo del presente año.

35.- Visto la propuesta de don Luis Fernández Obispo de abonar la suma de tres millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos por la totalidad del lote de obras que le fue adjudicada por mayor cantidad del material de los tranvías eléctricos insulares, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Carril Oscuros, se acordó ratificar el anterior acuerdo y participar a la Jefatura de Carreteras Terrestres que debe desestimarse dicha solicitud.

36.- El Sr. Presidente informa detalladamente sobre el estado del campo de vuelo de modernización de carreteras de la Isla, pendiente de resolución del Consejo de Ministros.

37.- Cambiando informo al Sr. Presidente, detalladamente, sobre la resolución adoptada por el Ministerio del Aire en orden a la construcción del nuevo aeropuerto en la Isla de La Palma, a cuyo fin por la Mancomunidad Provincial se aportaron sesenta millones de pesetas y en cuenta millonada por el Estado de aquella Isla; asimismo de su solicitud de que por el Ministerio se estudie la posibilidad de habilitar pequeños campos en La Gomera y El Hierro, Aviles que también ha sido resuelto de dicho centro ministerial se estudie los trabajos efectuados por los servicios meteorológicos en Tenerife con vista al futuro de los servicios aéreos de esta Isla.

38. De la misma forma da cuenta el Señor Presidente de la autorización a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos para que, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, pueda destinar cantidades del crédito asignado para planes gubernamentales al pago de intereses y amortización de las obligaciones de crédito que queda inscritas en el Ramo Comunidad de Diputaciones con arreglo a las disposiciones vigentes para el acredivimiento y construcción de caminos vecinales, por un importe de tres mil millones de pesetas, a invertir en los años mil novecientos veintiseis y seis, mil novecientos veintisiete y siete y mil novecientos veintiocho y ocho.

39. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda habilitar un crédito dentro del presupuesto ordinario por la de cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos pesetas para atenciones de la finca de "Las Jotas", durante el corriente año, que han de cumplirse los trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesetas consignadas en presupuesto para reducciones de personal técnico administrativo de dicha finca.

40. Concede autorización de crédito de la Unión Telefónica de Canarias por el cual, atendiendo a los ruegos del Señor Presidente, se anota a ambas la factura por los consumos de energía eléctrica ocasionados por los transformadores instalados en la antigua Central convertidora de los tranvías insulares, sito en La Truceta, por un importe total de sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas con ochocientos cuarenta, y acuerda dar los gastos a dicha empresa.

Harina Insular.

41. Lido un escrito de los Compañeros de Rentas, dando cuenta de las anomalías observadas en los despachos realizados por don Aurelio Delvino Pérez, en relación con el depósito de mercancías en tránsito que esta Compañía le autoriza en acuerdo recibo de su año de diciéisis de junio del pasado año, y en el que se hace constar que la totalidad de las importaciones que realiza el expresado señor Delvino Pérez, las introduce en su mercancía en tránsito, exceptuándolas del arbitrio y almacenándolas en el referido depósito, desde



donde receipte infimas certitudes a La Palma, quedando ello comprobado con la remisión de manifiestos de buques, que hacen su ex comprobado escrito, y como. tituyendo todo ello una condición de la condición tercera de la autorización del depósito comendado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cancelar dicha autorización de depósito, disponiéndose en ningún caso ni efecto, del mismo de ahora en adelante, como se-
 ñamos por la correspondiente arbitrios de acuerdo con el régimen personal, que obliga a los demás contribuyentes.

Hacienda Comunal

42. = La Corporación municipal ratifica decreto de la Presidencia de diccionario de enero último, en el que se concede la cesación de arbitrios a la importación de un equipo emisora con destino a Fabela y su familia, para ser instalada en esta localidad.

43. = Voto un escrito de don Manuel Emilio Ochoa, como apoderado de Centrocables y Carora, S. A., fecha once de septiembre del pasado año, en el que solicita le sea concedida nueva prórroga de un año para la recepción de una planta para la fabricación de los migaos asfaltos, marca "Widau", tipo "W-30", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, aplicándosele el porcentaje que establece el apartado 2) del artículo base de la Ordenanza modificada, que regula el arbitrio insular.

44. = Concomitante un escrito de la Delegación Provincial Provincial (Provincia de La Palma), fecha catorce de enero último, relativo a modificación en las bases del personal empujados, para la cesación de arbitrios insular a la importación y exportación, se acordó significarse que se querando fueran empujados en cualquier caso ni número de arbitrios de acuerdo con el importe.

45. = Voto una instancia de don Manuel Emilio Ochoa, como apoderado de Centrocables y Carora, S. A., fecha trece de septiembre del pasado año, en la que solicita nueva prórroga de un año para la recepción de una grúa torre, marca "Fingon", tipo "E-30", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que como trámite previo, por la Corporación de Fabela se comprase.

el valor de dicho material.

46. Correo de instancia de la Comisión de Hacienda y Comercio, con a escrito de los Almacenes Generales de Papal S. A., sobre pago del arbitrio inculca en la deducción que hacen su factura por el pago. revisión fiscal, y acuerda que sobre la Mesa.

Contingencia Pública.

47. Vista una carta de la Casa "Afrodiam Inguado S. A.", relacionada con una adquisición de ejemplares de "Guía de los Libros Comarcales" se acordó que, una vez se envía el texto a Ploteadores de la misma, y de responder, como casi se espera, a las conclusiones que debe reunir una publicación de esta clase, este Comisariado Cabildo estaría dispuesto a adquirir docientos cincuenta ejemplares, abonados con cargo al presupuesto de mil novecientos sesenta y siete.

48. A una instancia del Señor Cura Emérito de Nuestra Señora de Guadalupe del Barrio de La Cuesta de La Laguna, solicitando la donación de una campana, existente en la anti-gua estroada de los Cerros de las Estrellas Simuladas, se acordó acceder a lo interesado.

49. Examinada un escrito de la Dirección de Museo Arqueológico, solicitando resúmenes de las actividades llevadas a cabo durante el año mil novecientos sesenta y siete, se acordó quedar enterado con su satisfacción.

50. Vista una instancia de la Directora de la Escuela Social "Madré Alberta", de La Cuesta de La Laguna, solicitando alguna maquinaria de escribir y calculadora en donación, para dicha Escuela, se acordó que se atiende dicha petición, en lo posible.

51. A un escrito de los Alumnos de la Escuela de Periodismo de La Laguna, solicitando una ayuda económica, para sus viajes de estudios, se acordó denegar dicha petición ya que este Comisariado Cabildo acostumbra conceder ayudas de esta clase, solamente para los viajes de fin de carrera.

52. Vista una instancia de la Abogada Superior de las Hijas de María Permaculada, solicitando becas para alumnos de la "Casa-Colégio", que tienen abierta en este Hospital, se



señaló significando la imposibilidad de acceder a los visitantes, ya que este Excmo. Ayuntamiento Cabildo tiene reglamentada la concesión de boques, los que se adjudican mediante concurso.

53. = Examinado un escrito de la Dirección del Hotel Baoro del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para instalar unas quincas en el garaje de dicho Hotel, con la correspondiente zona metálica, en el lugar denominado "Palpato", lindante con el "Paseo de la Fortija" y por los otros lados con la carretera de circunvalación de la urbanización "Las Terrenales", se resolvió acceder a los visitantes, debiendo realizar la referida instalación, precisamente, dentro del Garaje del expresado Hotel, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

54. = Visto un escrito de la Delegación Provincial de Juventudes, en lo concerniente con la campaña juvenil "Pro-Fundación de un Gen de Cultura" se resolvió adquirir dos boques, por el total de diez pesetas, con destino a dicho Campaña.

55. = La Corporación quedó enterada de un escrito de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía relativo con reunión Internacional de esta especialidad, que se celebrará en la primavera del próximo año de mil novecientos sesenta y siete.

56. = Se examinó el asunto relativo a proroga de contratos de servicios en el Oula de Cultura, de los señores don Alejandro Caramoncu y don Alfredo Reyes Darias, acordándose, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, prorrogarles sus respectivos contratos por todo el año mil novecientos sesenta y seis, en iguales condiciones a las que rigieron en el año anterior.

Indeterminado.

57. = Visto escrito de la Jefatura de la Guardia Civil en esta Provincia, sobre necesidad de que sea aumentada la cantidad consignada en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el pago de plusa por el personal de dicho Cuerpo que presta sus servicios en el destacamento de "Las Cañadas del Cielo", se acuerda suplementar el indicado crédito en la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas.

Bonificación

58. = A propuesta del Plus másimo Señor Presidente, de armo-

memoria de progreso por dos meses del plazo para la presentación de especificaciones y documentación al Concurso de proyecto y ejecución del Hospital General de Benife, dadas sus complejidad y lógicas dificultades. - acuerda ampliarlo por un periodo de dos meses, a cuenta de la forma fijación del plazo primeramente fijado.

Indeterminada.

59.- Visto escrito de la Comisión de Sirios y Propietarios para el encauzamiento de la riqueza agrícola del patrimonio oneroso del municipio de Orago cobitándose autorización para efectuar la limpieza de las obras en sustitución de la falta de fuente en los tramos que se encuentran desmontados y se abarcan de una ayuda económica para el mejoramiento del referido camino, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Rural, se acuerda:

1º.- Autorizar a la citada Comisión para efectuar la limpieza del Camino.

2º.- Autorizar asimismo, la ejecución de obras en sustitución de las fuentes necesarias, bajo la dirección técnica de la Dirección de Vías y Obras Municipales; y

3º.- Ayudar a las obras del referido Camino con la suma de ochenta mil pesetas, que se libran a tal fin al Ayuntamiento de Orago.

En otro particular se levantó la sesión, siendo los veinte horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

L.º Gaboia, Bello

L.º [Signature]

L.º [Signature]

[Signature]

[Signature]



Dr. D. ~~Agustín~~ ~~Marín~~

~~D. Nicolás~~ ~~Reyes~~

D. Rodríguez, ~~Comis~~

D. Obispo ~~de~~

D. de la ~~Real~~ ~~Ordin~~

Acuerdo

Sesión extraordinaria de primera convocatoria del tercer
 tercio Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el día diecisiete
 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero
 de mil novecientos sesenta y seis, a las diez y cinco horas y quince mi-
 nutos, se reunió el tercer tercio Cabildo, en el Salón de Actos
 del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José
 Manuel Zabala Dello, Presidente de dicho Cabildo Insular, para
 celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria,
 previo cumplimiento de todos los requisitos legales y para ellos prevenidos, con
 asistencia del Interceptor de Votos don Teodoro Obispo Wambsel, el
 Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Cosme Cruz García, don
 Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen y Lugo, don Narciso
 Gómez Fernández, don Pedro Guerra Salera, don Julio Harrison Es-
 mersson, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Menéndez Rodríguez, don
 Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Torres y don Apolito
 Rodríguez Peña.

Concurren en ausencia los señores Concejales don Manuel
 González Hernández y don José González Luis.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria
 anterior, celebrada el cinco del actual, la cual fue aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sociedad.

1.º El Señor Presidente da cuenta a la Corporación de acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del area del carruaje, para desarrollo de la Ley 32/65 de cuatro de mayo de modernización de las carreteras C-220 y C-222, de esta Capital a Guaya de Pasa por el Norte y por el Sur, respectivamente, en virtud del cual se autoriza a la Dirección General de Carreteras y a este Cabildo Simular para convocar conjuntamente concursos mixtos internacionales de financiación y ejecución de las obras y constituye una Comisión mixta, presidida por el Director General de Carreteras e integrada por cuatro vocales, dos designados por dicha Dirección y otros dos por esta Corporación mixta, cuya misión es la de preparar y recibir los oportunos concursos.

Por unanimidad con designados representantes de este Cabildo en dicha Comisión mixta, al Señor Presidente, don José Miguel Galván Bello y al Consejero don Rodrigo Rodríguez Seres.

La Corporación Simular, por unanimidad, acuerda expresar a su Presidente, don José Miguel Galván Bello, su gratitud y felicitación por las gestiones que ha llevado a cabo y que han conllevado a la adopción del indicado acuerdo del Consejo de Ministros.

Beneficencia.

2.º Acordada por esta Corporación, en doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la cesión en uso al Patronato Provincial de Protección a la Mujer, de sus solar de cinco mil metros cuadrados en la finca "El Carrizal", para la construcción de una Clínica de Maternidad, delimitada dentro de aquel terreno por resolución de este Cuerpo de diecisiete de enero proximo pasado; a la vista de informes de la Comisión de Vías y Obras de este Cabildo, respecto a dificultad de adaptación del edificio proyectado para dicha Clínica en el solar cedido, acuerda se ratifique en el sentido propuesto, quedando en consecuencia, descrito el que se cede en uso, con la expresión cabida de cinco mil metros cuadrados, del siguiente modo: Norte y este, finca de la que se cede; Sur, don Mercedes Hernández, Real y Oeste, finca de la que se cede.



Coment.

3. Que la orden de la aprobación del Plan de Conservación de los Caminos Vecinales, subvencionados por el Estado, para el año mil novecientos sesenta y seis, otorgada por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, Hacienda Insular.

4. La Corporación queda enterada del estado de los cantos de la bajada por arroyos y riuales, que eleva la Administración de Rentas Insulares, correspondiente al mes de mayo último.

Indeterminado.

5. Leída instancia de don Santiago Sabina Corvoa, que por treinta años ha desempeñado la Dirección de la Orquesta de Cámara de Canarias, realizando una irreparable labor cultural en la Isla, en la que solicita una ayuda económica que le permita ser atendido en la grave enfermedad que padece, el Plan, con miras a sus ineludables merecimientos y al reconocimiento que le debe el Consejo, acuérdese considerarse para dicho fin una ayuda de cinco mil pesetas.

6. Le cuenta facilitada la información que interesa la Dirección General de Economía del Turismo, para destino a la formación de un volumen que llevará por título "Corgaña Legendaria", y comunicarla a dicho Centro.

Coment.

7. Cambien acuerdo anterior en curso, subrota para la ejecución de las obras de mejora de dos tramos del Camino Vecinal de Casa Grande a Playa de Huelmo, desde el trayo últimamente terminado, en Hoya Grande, hasta donde vive Los Alamos, y desde Playa de San Juan a Playa de Alcañal, en el término municipal de Guia de Isora, con un presupuesto de contrata de cincuenta millones ochocientos y cuatro mil novecientos pesetas con setenta y cinco céntimos, fijando la fianza gubernamental en doscientos veinte mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos y la de primera en el porcentaje que representa el importe de la adjudicación, aplicándose los tipos mínimos señalados en el artículo setenta y dos del Reglamento de contratación.

Hacienda Insular.

8. Aprueba habilitación de crédito dentro del presupuesto extraor.

diverso para Caminos Vecinales e insulares, por un total de ~~dieciséis~~ mil. Noventa y seis mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos (18.694.378'94), y que es la siguiente:

Habilitación de Crédito

Presupuesto Extraordinario "A" de 1961.

Por incremento real obtenido en los ingresos de este Presupuesto.

15.200.306'26

Dijos.

Capítulo VI. - Extraordinario y de Capital.

Artículo 1. - Conversiones en productoras de Ingresos.

Compto 1^o

Partida 3. - Para contribuir al Plan General de Obras Hidráulicas de esta Isla.

443.746'74

Partida 5. - Para la construcción y mejora de la alimentación de los Caminos vecinales e insulares siguientes:

La Larga al Puerto de Las Pozas, tiempo segundo. 70.430'27.

Ararobas a San Juan del Paparo, tiempo último 338'13

Las Escasas al Puerto Viejo, tiempo primero. 11'73.

Realajo Alto a Palo Blanco 5.750'00

Puerto del Buen Jesús camino de Tasa a Lina, tiempo segundo. 2.295'00

Conventillo a Caserio del Viejo 5.950'00

Cruz del Carmen al Bailadero, tiempo segundo. 21.640'79

Cruz Blanca al Mirador del Poque. 100.056'05



	Pau Miguel al Troncon.	338.861'90	
	Arguayo a Valle de Ordoz al Sus.		
	to de Pautrango	100.141'00	
	Valje a Saindi	907.980'10	
	Arguayo a Ordoz	293.345'79	
	Pau Saindi a La Felice, trop 32	75.157'60	
	Punta del Hospitalo al Escalito	398.055'74	
	Pau Saindi a Vqueste de Pau Or-		
	dres.	27.944'31	
	Garralino a Pau Juan del Pijaro.	5.343'83	
	tro primero		
	La Laguna a La Mesa Mota.	35.853'44	
	Ordoz del Carmen al Saindi, tro		
	tro primero.	44.515'16	2.227.928'64
			18.634.378'94

Altas.

Capitulo I. Personal Activo.

Articulo 1. Sueldos y Remuneraciones cobradas en
mano.

Concepto I. Administracion General.

Partida 1. Para satisfacer a los señores, Secre-
tario, Interventor y Depositario de es-
ta Corporacion a que tienen derecho,
de conformidad con la orden de mudas
de agosto de 1958, consistente en el
0.20% sobre 12.634.378 respectos. 37.268'75

Partida 2. Del 1% de la Porcion Económica de
Exrecupervon, por igual concepto y de la
cion de la anterior partida. 9.317'20 46.585'95

Capitulo VI. Cuentas de Dinero y de Capital

Articulo I. Remuneraciones no Productivas de In-
tereses.

Concepto 1.

Señala 4. Para atender a la construcción de Lima anterior, nuevas carreteras que acuerde la -
 los permisos, así como otras que -
 tra que se produzcan por consue -
 tumbre de los mismos

42585'95
 12.587.772'99
 18.684.378'94

Indeterminados

9. Se acuerda tener en cuenta en orden al sostenimiento de la Corporación por fallecimiento de don José Loarte Carpio, jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y comunicar el pecame del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud a su esposa viuda o hijos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

Lr. Rafael Pello

[Signature]

Lr. ~~Antonio Rodríguez~~

Lr. ~~...~~ y Lugo

Lr. ~~José María González~~

Lr. ~~...~~ Bahera

Lr. ~~...~~

Lr. ~~...~~ Pérez

Lr. ~~...~~ Rodríguez

Lr. ~~...~~ Barrera

Lr. ~~...~~

Lr. ~~...~~ Pema

Lr. ~~...~~ O'Donnell

Lr. de la Rosa Olivera



Sesión ordinaria de 19 convocatoria celebrada por el Ejecutivo de
 Cabilde Provincial de Puerto Rico, el día 28 de febrero de 1906

En la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, a veintiocho de febrero de mil
 novecientos seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Ejecutivo de
 Cabilde Provincial de Puerto Rico, en el Salón de Actos del Cabildo Provincial, bajo la presidencia del Honorable
 don Tomás don José Miguel Jofre Pella, Presidente de dicha Ejecutiva.
 Conferencia, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convoca-
 toria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con aus-
 tencia de señores de nombre don Eduardo Donn Wamboldt, y del Pontarón autori-
 zante.

Concurran los señores Concejales don Pedro Modesto Campos Espinoza, don
 Juan Buller y Long, don Benito Gómez González, don Manuel González Romo-
 sig, don José González, Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Julián García Sáez,
 don Enrique Quintan Barroa y don Domingo Rodríguez Ferrer y don Tomás Cruz Jofre.
 No asistió los señores Concejales don Julio Hernández Figueroa, don Jorge
 Menéndez, Rodríguez y don Osorio Rodríguez, Fern.

Ocurrió en sesión en día tercero, al año de la extraordinaria anterior
 celebrada el día veinte del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legítimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.- La Conferencia queda enterada de comunicación del Negociado de Ponce
 mal se le que da cuenta de que el día veinti del próximo mes se marca cumple
 los treinta años de edad al Jefe de Sesión don César Casariego Casariego, y con-
 viniéndose, ha de jubilarse por edad con efectos al día veinti del próximo
 mes don Primitivo Ponce uso de la palabra y debía dejar a la persona del
 estado fernisario, que le ha sido de esta Ejecutiva Cabilde por más de
 sesenta años, ejerciendo su cometido con exactitud y acuidad, por lo que no
 queda por menos de lamentar no continúe en el servicio activo por ministerio de
 la Ley, expresiones a las que se acuerda todos los señores miembros de la Conferen-
 cia presentes.

2.- De conformidad con propuesta de la Sesión correspondiente, se resolvió
 recurrir a los fernisarios que se relacionan, el número de quinientos que se inclu-
 ran, a partir de los fechas especificadas:

Don Ramón Nequino Menéndez, Obrero de esta Ejecutiva Cabilde, en



En quinquenios a partir del día cinco de marzo próximo, el coeficiente re-
ajustará del 61.051% de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas,
y recibirán complementaria de dieciséis mil pesetas al año, las cuales as-
sunderán a la cantidad de dieciséis mil quinientos treinta y seis pesetas -
anuales, y se le abonarán sobre treinta y dos mil pesetas al año, suma
de aquellos conceptos, más ocho mil pesetas anuales de indemnización suple-
mentaria de residencia.

Dos Alfonso Lugo Guerra, jefe de Regional del Cuerpo-Correo.
En administración de este Consulejato de Huelva, sus quinquenios a partir del
día cinco del próximo mes de marzo, el coeficiente reajustará del 25.1 -
por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y recibirán
complementaria de dieciséis mil cuatrocientos diez pesetas, las cua-
les asunderán a la cantidad de dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pe-
setas son setenta y un cuartos anuales, y se le abonarán sobre cuarenta
y nueve mil cuatrocientos diez pesetas al año, suma de aquellos conceptos
más tres mil quinientas pesetas anuales de indemnización complementaria
de residencia.

3. - Ante el dictamen omitido por la Comisión de Personal a efecto
de la Asociación de Funcionarios de este Consulejato de Huelva de acuerdo
autoproyecto de Reglamento de Huelva para estudiar, se mandó que los autopro-
yectos que se obtengan copias de referidos autoproyectos y dictámenes, los cuales
serán remitidos a cada uno de los señores Consejeros para su estudio, tra-
jándose de nuevo a conocimiento de la Corporación, para que, una vez dicta-
minados conjuntamente por las Comisiones de Personal y Educación, Depor-
tes y Turismo.

4. - Ante las necesidades por parte del Médico encargado de las aten-
ciones en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, de
por ausencias por otros titulados para realizar en comités, después de estu-
diado detenidamente el problema, el Pleno acuerda que cuando aquel facultado
tubo que admitir precisa dicha colaboración la requiera de los Médicos bica-
rios del establecimiento, a los que le serán satisfechos los siguientes cantida-
des por cada consulta que realice: Por anestesia en operaciones de -
reconstrucción y cardiología, a dieciséis pesetas por cada intervención;
resulta operaciones, por cada intervención cuarenta pesetas. Para anes-
-



tas los que quedan prestos, se certificará mensualmente que el Médico encargado los que en dicho período hayan realizado cada uno de los becarios, con especificación de si ha sido de una u otra clase de operaciones.

5. Véase el correspondiente instructivo ante la necesidad de completar el personal médico de guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, como una reunión de los vocales opositores en la centralidad, del mismo modo, acordándose, se acuerda que, aparte de los Médicos de guardia, propietarios o interinos, por tener también servicios de guardia los médicos becarios, para cubrir los turnos que correspondan a los platos cocineros, los que recibirán una gratificación de quinientos pesos por cada turno ordinario de doce horas y doscientos diez pesos por cada turno diario de tres horas, lo que se acreditará mediante certificación mensual de la Dirección del Establecimiento.

Asimismo se acordó que los servicios de este carácter prestados por el Médico don Juan de la Cruz Espinoza, interinamente por la Dirección del Hospital a causa de enfermedad del Médico titular don Francisco de la Cruz Ovando, lo sean abonados en la forma y cuantía indicadas.

6. A la vista de distintos escritos por la Comisión a Fines en su reunión del que curso y aceptando sus fundamentos, se acordó decretar el escrito que elevan los Jueces Investigadores de Arbitrios de este Gobierno, en virtud de que se les reconocen el derecho a percibir el sueldo de o derechos personal que disfrutaron los Jefes de Muelle del Puerto de San Esteban, durante el período comprendido entre el primero de abril de mil ochocientos cincuenta y siete y treinta y cinco de mil ochocientos sesenta y tres, y confirmen por tanto la resolución de este Pleno de diecisiete de enero del actual año, atendiendo a lo de reintegro de cinco de mil ochocientos sesenta y cuatro, que como a dicho personal la diferencia de sueldos que disfrutaban los más antiguos y no el que percibían los Jefes de Muelle, ya que los dos platos son de superior categoría.

7. Véase la reclamación formulada por el Auxiliar administrativo don Antonio Pacheco, Herrerías, en virtud de que se le abona abono mensual contribuido por diferencias de pagar de percibir correspondientes a quinientos y horas extraordinarias durante el tiempo en que desempeñó el cargo de Jefe de Regional, y resultando que a dicho funcionario le fue reconocido, por Decreto de la Presidencia de doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, el de.

reben a permitir la diferencia de las remuneraciones que le correspondían por el cargo de Ausiliar de los del cargo de Jefe de Negocios, con el de Jefe de Negocios de enero de aquel año, situación en la que continúo hasta el reintegro de 1875. Durante de mil oncecientos ochenta y tres, período durante el cual existió la diferencia del sueldo de, además, entre primeros de enero de mil oncecientos ochenta y siete y treinta y uno de diciembre de mil oncecientos ochenta y nueve se fueron calculando y abonando las horas extras ordinarias trabajadas con arreglo al sueldo de Jefe de Negocios.

Considerando que el desempeño de cargo de superior categoría atribuido al funcionario, con arreglo al artículo cuarenta y uno, número cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la diferencia de sueldo entre ambos cargos, sin que deba entenderse con arreglo a las diferencias que quedan disueltas de la situación personal del funcionario, como con las quinquenales o las horas extraordinarias, criterio del que se debe reparar las sentencias que, en casos similares han sido dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, y que son confirmadas por la Sentencia del Tribunal Supremo de once de junio de mil oncecientos ochenta y cinco.

De conformidad con el informe del señor Secretario y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad desestimar la reclamación formulada por el Ausiliar Administrativo, don Antonio Páez, Hermanos de la.

3.º Aceptando dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó abonar al Retiro don Manuel García Echón la minuta de honorarios devengados por el mismo año contra de recursos contenciosos administrativos interpuestos por el Ausiliar don Emilio García González y por el Abogado Procurador de arbitrios don Nicolás Vazco Pague y otros, contra resoluciones de esta Corporación, cuyas minutas ascienden a cinco mil y ochenta y siete, respectivamente.

Donde dice.

9.º Vistos antecedentes sobre la Apos, relacionados con petición de don Ramón Catalina Ferraz González, de ingreso de una hija en un curso de subnormalidad, acuerda continuar sobre la Apos.



10. = Entiendo de escrito del Sr. Director del Seminario de los enfermos. dando del Correo ofreciendo a esta Corporación las mismas instituciones de aquel Centro, acuerda reproducir dichos ofrecimientos.

11. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, a instancias de don Jacinto Pérez, del Castillo, Delegado General de la Obra Social y Cultural Popular, en la que interesa de esta Corporación un donativo en favor de dicha obra, tamente en acuerdo a lo acordado por los anteriores créditos específicos para ello.

12. = Conforme al informe emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, a instancias cursadas por la Reverenda Madre Superiora del Instituto de Anianos de esta Hospital, en la que solicita asistencia gratuita en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de los padecidos en aquel establecimiento Benéfico, acuerda acceder a lo interesado.

13. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, a instancia de la señora Encarnación Mercedes de la Junta Administrativa de la Asociación Protectora de la Infancia, Hospital de Niñas de esta Hospital, solicitando asignación para diversos alimentos del citado centro, acuerda acceder, a tal fin en donativo de cinco mil pesetas, cuyo libramiento se hará con cargo al crédito correspondiente.

14. = Comienzo en cuenta los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, y de Hacienda y Economía, acerca de acceder a don Domingo Barboza Hernández, una ayuda económica de diez mil cuatrocientos cincuenta pesetas, para adquirir un aparato ortopédico para su hijo Salvador Barboza Roberts, cuyo libramiento se hará con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, a Ostrogón Canarian, S. R., una vez recibidos dichos aparatos, de conformidad por el interesado.

15. = Asimismo acuerda acceder a don Celestino Marras Ariza un donativo de once mil quinientos pesetas, para adquirir un cochecito de impedidos, cuyo libramiento se hará con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, a Ostrogón Canarian, S. R., una vez recibidos dichos vehículos, de conformidad, por el interesado.

16. = Posteriormente por don Celedonia Rodríguez Méndez, un cochecito de impedidos, para su hijo Joaquin Manuel Pinares, Rodríguez, por un importe

te de sesenta cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con treinta centavos, asique presupueste de contribuciones fijas, de rindes, y de conformidad con los informes favorables emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas y de Hacienda y Econonmia, acuerda se libe el mencionado presupuesto a Bribita Divisora, para que por la misma se efectúe dicha adquisici3n.

17.- Con atenci3n a los informes emitidos por las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas y de Hacienda y Econonmia, acuerda comeder a don Teodoro José Bastillo Jefe un donativo de setenta mil ochocientos sesenta, para adquirir una piedra ortopédica, cuyo libramiento se hará a Ortopedia Ramirez S. R., una vez recibida dicha operati, de conformidad, por el interesado.

Comento.

18.- Vista la comparecencia de don Belio Rodriguez, quien manifest3 que con motivo de las obras de mejora del trayecto del camino nacional de Vera Grande a Playa de San Juan, ha quedado imposibilitado de su firma por encontrarse de ese traye sobre una timbrea de más de tres metros de altura, y vista la propuesta de la Sección de Vías y Obras se incluíó como obra complementaria de las de dicho camino el acceso a dicha firma a través de la de don Osorio Dorta, partiendo del cruce caonero en su desembocadura al nuevo trayecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obras, se acuerda aprobar el proyecto de la Sección de Vías y Obras e interesar al Ayuntamiento de Badajoz que ponga a disposici3n de este Cabildo los terrenos necesarios para poder efectuar las referidas obras complementarias, siendo de cargo del tercer centésimo Cabildo los gastos que tal explotaci3n ocasionen.

19.- Vista la solicitud de don Rafael Luaces, Pajuna de construcci3n de un dblet en el Camino de acceso, por el sur, del gran Hotel Barea, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Puro Obras, se acuerda que, teniendo en cuenta que se trata de construir un edificio autómulo por un dblet onsermo, se autorice la adquisici3n, fijando nuevo cánon por utilizaci3n de la carretera, cuya ejecuci3n deberá ser propuesta por la gerencia de la Comunal "La Ceasa."

20.- Vista escrito de la Sección de Vías y Obras dando cuenta



de la anterior atención de los obras del Camino insular de Las Bajas a La Escobera, a pesar de la comisión que se le hizo al contratista para la inmediata terminación de los mismos, lo que se encuentra paralizado en la actualidad, se conferenció con el Director de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obros, se acordó que se reuniera al contrato y se designe al señor Comisario don Eusebio Gomez González para que instruya el oportuno expediente.

Dotación Pública.

21. = Visto un escrito de don Angel Romero Torres, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

22. = A una instancia de don Luis López Espinosa, como Vicepresidente de la Comisión Pro-Viaje de fin de carrera de los alumnos de Magisterio, se solicitaba una ayuda económica para atender gastos de dicho viaje, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para el expresado fin.

23. = Visto un escrito del Gobierno Civil de la Provincia, remitiendo instancia de don Jesús A. Páez, Romero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de Escritores Españoles, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para el expresado fin.

24. = Leída una instancia de don Rafael Ramos Benítez, solicitando una ayuda económica con el fin de asistir a operaciones para saguiles domos, cales del Territorio de Extensión Agraria, se acordó asignarse la suma de mil de noventa y cinco pesetas, por un crédito específico para dicho objeto.

25. = Visto un escrito de don Antonio Ruiz Abreu, relativo a adquisición de ejemplares de la obra "Los Ojos Caminos" de Arielli, se acordó adquirir, en quince ejemplares en lengua francesa y once en inglés, al precio de doscientos cincuenta pesetas cada ejemplar, que dando supeditada dicha adquisición al consentimiento previo de la expresada obra.

Comisión Provincial.

26. = Visto la liquidación practicada por la Junta de Obras y Reparación del Puerto de este Capital, por ocupación de superficie en los muelles y bovedas en el Parafuto, y de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar los artículos de los decretos de la Excmo. S. de Hacienda, acordando el pago de dichos tributos.

27.º Vió un escrito de los Inspectores de Rentas y Tesorerías, relativo a investigaciones efectuadas en las Puellas de Rivera y Luz, dirigidas al análisis de los facturas de depreciación fiscal, y en el que se hace constar el retraso en la presentación de manifiestos por los casos arancelarios de los buques "Vintas" y Palmar, así como el falsamiento de los correspondientes manifiestos admitido por los casos arancelarios de los buques "Pocaris" y "Afortunados"; asiste el informe de la Intervención de Dombos, en el que se manifiesta que el retrasado retraso en la presentación de manifiestos, constituye una infracción del artículo treinta y uno de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que deberá ser sancionada con la multa correspondiente, y el falsamiento en los manifiestos presentados constituye una defraudación que deberá ser sancionada con multa hasta el duplo de los costas que la Hacienda Pública hubiere dejado de percibir; y visto también el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que cubra el presente caso de acuerdo a la Proposición de Rentas y Concurrencias insulares, para el levantamiento de los actos correspondientes y la sanción de los oportunos expedientes, a los posibles infractores.

28.º Vió un escrito de la Cámara Oficial de Comercio, fecha once de febrero último, adjuntando otro de la Abonía Aguilera, S. A., en el que solicita los beneficios de arbitrio a la importación de mercancías, sobre una retorta de hierro, con destino a sus fábricas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe de la Intervención de Dombos.

29.º Vió un escrito de la Cámara Oficial de Comercio, fecha once de febrero último, trasladando esta suscrito por la firma Helmons S. A., referente a la aprobación del arbitrio insular sobre la materia prima para su industria de Soperin, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó imponerle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, debiendo darse a lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio tributando ord. valorado, que no ser mercancía tarifada. En cuanto a la exportación, igualmente es susceptible debidamente regular en el artículo trece de la propia



Osborne.

Indeterminada

30. - Entre antecedentes relacionados con solicitud de don Martín Hernández Díaz, suplente de la Contratación de Servicios Comunes, agregados ocasionalmente como carpintero al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, interesados en la compra de herramientas propias de su oficio, para los trabajos que realiza en dicho Centro Sanitario, se acuerda adquirir las herramientas de referencia, que debidamente inventariadas quedarán bajo custodia y responsabilidad del mencionado Carpintero.

31. - Lauda instancia de don Hipólito Jorge Dorta, Cura Económico de la Parroquia de Las Mercedes, solicitando una autorización para la terminación de los días de construcción de la Capilla Parroquial del Páramo de Las Mercedes, se acuerda concederle la suma de cincuenta mil pesos, para dicho fin.

32. - A instancia de don Ana Lagoa Díaz, Directora de la Casa de Hogar del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de desplazamiento a la Península del equipo de labores femeninas de dicho Centro, se acuerda concederle la suma de diez mil pesos, para dicho fin.

Hacienda Pública

33. - Entre la liquidación de Presupuestos de Comarcas Salidas, sobre el importe de gastos de mil novecientos sesenta y cinco, y de compromisos con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la referida liquidación.

34. - Se da lectura a memoria del Ilustrísimo Señor Presidente sobre la necesidad de promover la realización de Plan Comarcas de las Municipios de la Capital, La Laguna, El Páramo y Coqueste, para establecer las líneas generales de urbanización de los mismos, fijando como anterior un formato para el desarrollo de los planes que cada uno de ellos tiene aprobados, y en razón de la competencia que le confiere la original Ley de Lules y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con dicho proyecto, se acuerda:

Primeramente.- La formulación de un Plan Comarcas que comprenda los términos municipales de Paula Cruz de Coqueste, La Laguna, El Páramo y Coqueste y cuyo trabajo habrá de consistir de las siguientes actividades:

I. Analisis de la situación actual, constituido por:

- a). Memoria de información con datos estadísticos, gráficos y descripción de todos los aspectos que afectan a la ordenación.
- b). Planos de urbanización actual, reflejando características físicas, o demográficas realicadas, en ejecución o aprobadas, red viaria general y situación de las acciones urbanas generales.

II. Plan de Ordenación con:

- a). Memoria justificativa de las soluciones adoptadas.
- b). Borrador de Ordenación con la adecuación de Planos Generales, estudios de programación relativos a todos los problemas de la urbanización, especialmente en los hechos de: estructura comarcal, media, red y distribución, sistema viario general, cuestiones de enlace y contacto entre núcleos y programación de acciones urbanísticas generales.

c). Viabilidad económica y legal del Plan.

Legislación - En concordancia con los proyectos de la Dirección General de Urbanismo, a tal fin estudiados por la Presidencia, en especial, en principio, dichos trabajos, a los Arquitectos, don José María Poyola de la Fuente, en calidad de jefe de equipo; don Luis Martínez de Busto y don Luis Jorain Lomares y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Fierro Domingo. Intervenciones del Organismo correspondiente del Ministerio de la Vivienda, de borrador del oportuno contrato, para formalizarlo.

Consejo - Solicitada, a dichos fines, de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, se formula presupuesto de trabajos que han de acompañar la realización del estudio, con objeto de determinar los costos en que habrán de participar las Corporaciones afectadas.

Cuarta - Solicitada al Ministerio de la Vivienda se comedia una subvención equivalente al onerante por cuenta de los gastos de redacción del Plan Comarcal, atendiendo los precedentes establecidos y la coexistencia de esta Corporación, cuyos recursos se encuentran casi totalmente comprometidos a largo plazo en obras de infraestructura y absolutamente indispensables para promover el desarrollo de la Pcia.

Resolución 38. El Sr. Sr. Presidente propone se someta su auxilio



económico a los efectos por el recuento temporal de arca en el Norte de Conape, y la Cooperación, acuerda, con tal motivo, enviar a la Junta Provincial de Bona. fuencia la cantidad de cien mil pesetas para que la distribuya entre los damnificados por los incendios.

36. Vista el oficio del Plenísimo Señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, fecha veintidós del corriente, tras haberse acordado del Consejo de Ministros de obras del mismo mes, para desarrollo de la Ley 32/10, de un tomo de omiso, de conservación de las carreteras 6-220 y 6-223 de este Capital a Quira de Bona por el Norte y por el Sur, respectivamente, en cumplimiento de dicha resolución el Cabildo, por unanimidad, acuerda designar al señor Presidente don José Miguel Galván Bello y al Comisario don Federico Rodríguez Ferrer para que formen parte, con su representación, de la Comisión que ha de adoptar las condiciones preparatorias y simultáneas del concurso subasta de los referidos obras, en lo que quelecan afectar, de forma conjunta, a la Dirección General de Carreteras y a este Cabildo. Consejo.

37. Vista los antecedentes relativos a los recuentos, que alcanza a esta Corporación, don Eugenio García Delgado, Administrador de Hostelería Caravina S. L., como arrendatario de la explotación del Hotel del Drago, propiedad de este Consalvamiento Cabildal, se acordó, previo dictamen favorable del Letrado don Alonso Fernández del Castillo Mombodo, ejercitar la acción judicial de desahucio por falta de pago de los correspondientes recuentos, contra el señor García Delgado, como arrendatario de la explotación del Hotel del Drago, y autorizar a la Presidencia para la designación de Abogado y para el otorgamiento de poder a Procurador, que lleve la dirección y representación de este Consalvamiento Cabildal, en el ejercicio de la referida acción judicial.

Construcción Pública.

38. El Plenísimo Señor Presidente da cuenta de los ofrecimientos que han sido hechos por parte del Ministerio de Trabajo de crear una Escuela de Formación Profesional en esta Isla, siendo que considera este ofrecimiento de el mayor interés y, en consecuencia, propone a la Corporación ofrezca al Estado, para tal fin, los terrenos ofrecidos para la construcción del edificio. El Pleno autoriza al Señor Presidente para que realice las gestiones necesarias para la efectividad de tal proyecto y determine los terrenos que quelecan

expresarse para el mismo.

Hacienda Municipal

39. Se dio lectura a Sesión de Presidente que dio como sigue:
La grave crisis económica que padecen la ganadería municipal ha exigido la búsqueda de medios de gestión, que aparecen recogidos, en parte, por el acuerdo del Consejo de Miembros de autoridades de enero de mil novecientos veintidós y cinco, en cuyo apartado cuarto se autoriza a este Cabildo Municipal a destinar al sostenimiento y posible déficit de los Centros de Lecherías lo impreso por el concepto de importación de toda clase de productos lácteos. Para hacer uso de esta autorización, se imponía arbitrar una fórmula que permitiera alcanzar la finalidad perseguida dentro del marco de la legislación vigente. Siendo función de esta Corporación el fomento de la ganadería y sus industrias derivadas, en arreglo a lo dispuesto en el apartado 3), del artículo diecisiete cuarenta y tres de la Ley de Régimen Local, la fórmula adecuada podría consistir en el establecimiento de una prima a favor del ganadero por litro de leche entregado a los Centros gestoriadores. Sobre esta idea se han mantenido contactos con los Ayuntamientos de la Paha, a través de sus Alcaldes, por cuales resultaron afectados, en la medida en que son partícipes de la recaudación por aquel concepto en virtud de la carta Intermunicipal, y de estos contactos ha surgido un acuerdo de principios sobre la creación de la suscitada prima. Como, no obstante, queda estancado dentro la legalidad de lo propuesto, parece procedente arbitrar la oportuna de modificación de la Gobernación, antes de que alcance eficacia.

Como base de lo propuesto, este Presidente tiene el honor de proponer a la Excelentísima Corporación los siguientes medios:

A).- El Cabildo Municipal, para fomento de la ganadería de la Paha, y los Ayuntamientos, interesados en el aumento de leche de primera, establece una prima a percibir por los ganaderos por cada litro de leche entregado a los Centros comercializadores. El Cabildo y los Ayuntamientos designarán a esta finalidad una contribución que se obtendrá de la respectiva participación en los ingresos procedentes de la importación de toda clase de productos lácteos. Esta contribución se cifra previamente en el



total impuesto por este concepto en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro.

C). Para ganar en gratitud la guerra emprendida, el Cabildo Insular asintiendo del Ministerio de la Gobernación se aprueban los onerosos que para su aplicación se establecen en el presente acuerdo.

D). La guerra tendrá un carácter puramente transitorio, en tanto subsista la situación crítica, porque atraviesa la ganadería de la Isla, y en todo caso, no compromete a las Corporaciones afectadas más que para el presente ejercicio económico.

E). El pago de la guerra se hará a través de los dos Centrales Lecheños y para garantía del cumplimiento de la finalidad perseguida se establecen los siguientes onerosos:

a).- El Cabildo Insular designará una Inspección permanente en ambas Centrales que tendrá acceso a toda clase de libros y documentos de dichas empresas, así como a todos sus dependientes y asociados.

b).- Los documentos que sirvan de base a los pagos que toquen a los ganaderos por razón de leche recibida serán intervenidos por la Inspección designada.

c).- Percibirá de justificativo para el pago de la guerra la grando documental de que ha sido abonada al ganadero la leche recibida al precio que se haya estipulado, en el cual se incluya la guerra.

d).- El incumplimiento de estas onerosas implicaría la inmediata cesación por la Central responsable en el percibo de la guerra.

e).- Como todos los Ayuntamientos de la Isla contribuirán al cumplimiento de la guerra, los Centrales Lecheños del país comprometerán a recoger la leche que se les ofrezca en todos los Municipios de Tenerife.

f).- Terminado este ejercicio económico, el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla recomendarán la situación, o sea de que durante este tiempo no se hubiere superado la crisis actual, o no se hubiere encontrado una solución definitiva.

Y el Pleno aprobó por unanimidad la anterior propuesta, que deberá ser sometida a la superior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

40.- De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y en relación con el dictado del Pleno.

1881

tráimón Señor Presidente de veintidós del actual para aplicación de la Ordenanza sobre alcohol de uva, ratificando, que dando redacción en los términos que se expresan:

"A los efectos de fijación del precio 'Cif', a que hace referencia la Ordenanza del Abstrán sobre alcohol y aguardiente, modificada por acuerdo de esta Corporación fecha veintidós de septiembre último y aprobada por la Delegación de Hacienda de veintidós de octubre siguiente; que queda fijado el referido precio en la siguiente forma: Whisky, quinela, coñac, y licores de procedencia nacional; treinta pesetas litro, diez por ciento. Whisky, quinela, coñac y licores nacionales; veintidós pesetas litro, ocho por ciento."

El Señor Presidente expresa el motivo por el cual dictó el decreto que acaba de ratificarse que ha sido el de evitar una situación de desigualdad para con la forma y condiciones en que base efectivamente el abstrán el Cabildo Insular de Gran Canaria, lo que podría manifestar serios perjuicios para esta Isla, con evidentes repercusiones en los ingresos del Cabildo y años que está en negociaciones con el Presidente de aquella Corporación, con el fin de llegar para el próximo año a una total unificación de criterios, por lo que esta medida que ahora se adopta es puramente transitoria.

Comentarios.

11.- Empresa en satisfacción al vencer el anuncio que había por la Dirección General de Infraestructura de concursos: subasta de las obras de adaptación y reforma de la estación terminal en el Aeropuerto de Tenerife, por un importe total de sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos y acuerdo dar las gracias a los Señores Ministro del Aire, Subsecretario de Aviación Civil y Director General de Infraestructura por esta nueva prueba de atención que presta al mejoramiento de nuestros comunicaciones aéreas.

Sondeterminado.

12.- La Concejalísima Corporación, tomando en consideración las manifestaciones de los señores Concejales, destacando la importancia de la obra, en favor de la Emergencia, realizada por el Magisterio y



Exceclentísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna, Doctor don Antonio González Zúñiga, que ha dado como resultado la creación de varias Sesiones Delgadas de Segunda Enseñanza, así como el establecimiento de nuevas Parronios de Estudios Universitarios y Científicos, acuérdala felicitar al mismo por la gran labor de referencia.

Comunicación Pública.

43. = A solicitud del Consejo Señor Martín Pérez, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, el Excmo autoriza al Alcalde de Tenerife para aprobar las bases y convocar las concursos de los premios de Artes Plásticas, así como los literarios que la Cooperación tiene acordados otros que anualmente.

44. = El Ilustrísimo Señor Presidente hace una detenida explicación de las incidencias relacionadas con el destino a dar al edificio en construcción para Casa de Maternidad, que el Excmo cede al Cabildo, en determinadas condiciones y de la conveniencia de que en el mismo pueda establecerse un Centro de Enseñanza Profesional por el Ministerio de Educación Nacional, tanto para las niñas acogidas en el Jardín Infantis, así como para las que viven en las Parronios cercanas a dicho establecimiento. La Corporación autoriza a la Presidencia para realizar las gestiones con respecto a dicho cambio de destino de aquel edificio.

Comento.

45. = A propuesta del Señor Presidente se acuerda admitir el aval bancario para responder de la ejecución de las obras que contrae este Excmo Ilustrísimo Cabildo en las mismas condiciones que se ha admitido para los del Excmo.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Sr. Gafarín Bello.

El Sr. Gafarín Rodríguez.

El Sr. Gafarín y Lago

~~Sr. García González~~

Sr. González Hernández
[Signature]

Sr. González, Luis
[Signature]

Sr. Guerra Lebruna
[Signature]

Sr. Martín Pérez
[Signature]

Sr. Quintan, Borrero
[Signature]

~~Sr. Rodríguez, Ferrer.~~

~~Sr. [Signature] Wambold.~~

~~Sr. [Signature]~~

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Mayor de Cádiz, el día 28 de marzo de 1966.

En la Ciudad de Puerto Cruz, de Cádiz, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Mayor, bajo la presidencia del Excmo. Señor don José Miguel Galveo de los Ríos, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Wambold, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Cosme Cruz García, don Juan Cullen y Lugo, don Evaristo Gómez González, don Manuel González Hernández, don José González Luis, don Pedro.



go Rodríguez Sovero y don Agelín Rodríguez Sovero.

No asistió los señores Comisarios: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Pedro Guerra Cabrera, don Julián Hardiáez Figueroa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Sperindey Rodríguez, y don Enrique Quintero Barrera.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lojundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se acordó tener en cuenta en actas la cambalacha de la Corporación, y tenerla así presente a los interesados, con motivo del fallecimiento de doña María del Díaz, viuda sin esposa de Jefe de Muelle de este Convulsatorio Civil de don Vicente Brunetto y Alonso de Arminio y madre de Auxiliar administrativo don Juan María del Carmen Brunetto Díaz, así como a doña Rosario Justa Selige, esposa de don José García Zambrano, Comisario Electorista para las instalaciones de electro-medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, en situación de jubilada, fallecida recientemente.

2. = De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente se acordó reconocer a doña María del Carmen Brunetto Díaz, Auxiliar Administrativo de este Convulsatorio Civil, las quince mil y cuatrocientos pesetas al año, a partir del día primero de abril próximo, al coeficiente reglamentario del 381 por ciento de su base básica anual de dieciocho mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cinco pesetas al año, lo cuales ascienden a la cantidad de once mil seiscientos diecisiete pesetas con diez céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cinco pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más once mil pesetas más de indemnización complementaria de residencia.

3. = La Corporación queda enterada de comunicación de la Comisión de Personal en la que da cuenta de que el día veintidós de abril próximo cumple los setenta años de edad el Practicante de Jardín Orgánico de la Hoguera de San Martín, don Calisto Jiménez Linares, y consiguientemente, ha de jubilarse por edad, con efectos del inmediato día. El Practicante don José Rodríguez tiene uso de la goberna y delina el agua a la persona del citado funcionario, que lo ha sido de este Convulsatorio Civil por once de treinta años, ejerciendo su cometido con competencia y actividad, por lo que en sueldos se le aumente con una tercia en el servicio activo que ministerio de la Ley correspondiente a los que se

seman todos los señores miembros de la Corporación ejecuten.

4.º Visto los antecedentes relativos a la gestión del Tomador del Hospital de este Hospital don Tomando Gerardo Cruzillo, sobre la rectificación del Grado retributivo con que figura clasificada la plaza que desempeña en la Plantilla del Personal de este Hospital, habiéndose aprobado por la Dirección General de Administración Local, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, desestimar la referida reclamación ya que la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Insular ha estado siempre clasificada en la misma categoría que los Médicos de la misma y con idéntica remuneración.

5.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal se resolvió conceder al Ordenanza de esta Corporación, don Tomás Carlos Velázquez Delgado, una donativo de tres mil pesetas como ayuda a los gastos que tiene que afrontar con motivo de la enfermedad que padece su esposa, en la que ha de ser tratada en un Centro especializado de Los Baños de Gran Canaria.

6.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Luis Miguel Larios Cabrera, Jefe de Negocios de este Centenario Insular, el cubanillo económico de mil doscientos pesetas anuales, empuentado en el 53'99 por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo María Isabel Larios Orosco, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y escale correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de marzo de este año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Proyecto de la Corporación, según dispone el artículo doce del Reglamento de referida, y sucesivamente omitidos de fumisación concurra la oportunidad legal para su percibo.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Gastos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Francisco Hernández Almecara, Portero del Hospital de San



En virtud de la Dolorosa de La Laguna, el subsidio condecorativo de mil ducados por otros anuales, incrementado en el 5153 por ciento, según artículo del tercer artículo del artículo de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por razón de los setenta y cinco de primera categoría que cursa en hija María Concepción Hernández, Gutiérrez, sus padres en el apartado 1 del artículo primero del Reglamento de Pensiones de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres y una vez concurrido el artículo siguiente del mismo, el cual le es otorgado con efectos al día veinte de diciembre del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Compañía, según dispone el artículo doce del mencionado Reglamento y sucesivamente, oientados al finísimo es usar la aptitud legal que se le concede.

2.º A la vista de instancia suscrita por don Luis Fariñas, Vizcaya, Oficial Mayor de este Concejo Municipal de Madrid, en situación de jubilación, solicitando se le abone la indemnización por residencia desde el primero de julio de mil novecientos veintinueve y tres, fecha de aplicación de la Ley 1081/1963 hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su jubilación, así como su retención complementaria y quinquenio, se acordó, teniendo en cuenta lo determinado por la Comisión de Personal, desestimar dicha solicitud, por haberse resuelto la Dirección General de Administración Local, ante consulta que le fue formulada por esta Corporación no acudir a la solicitud "ya que el hecho de que el Tribunal Supremo se haya pronunciado en sentido favorable en lo referente a los funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, no prejuzga ni puede prejuzgar que tal beneficio deba hacerse extensivo a los funcionarios de otras Corporaciones.

3.º Desestimada también solicitud por la Comisión de Personal a sustanciar suscrita por el Sr. de Pozo, en situación de jubilación por edad, don Rafael Navarro Sada, en solicitud de que se le abone la indemnización por residencia sobre la retención complementaria y los quinquenios desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha de entrada en vigor de la Ley 1081/1963 hasta el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en que tuvo lugar su jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria, se acordó desestimar tal gestión teniendo en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local a consulta que fue devuelta por esta Corporación, de no acudir a la solicitud por otros funcionarios en idéntica situación que el señor Navarro Sada, ya que según lo ordena "el hecho de que el Tribunal Supremo

se haya pronunciado en sentido favorable en lo referente a los funcionarios del Ayuntamiento de Melilla con prejerza que tal beneficio deba haberse extendido a los funcionarios de otras Corporaciones.

10. = Visto recurso de reposición interpuesto por los Agentes Administradores de Arbitrios de esta Corporación contra el acuerdo de diecisiete de enero del presente año, por el que se desestimó su gestión de que se les otorgase la diferencia entre el cobrable que habían disfrutado hasta el treinta de junio de mil novecientos veintea y tres y el que disfrutaron los Jefe de Muelle, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó, por unanimidad desestimar el recurso interpuesto con base en los mismos fundamentos del acuerdo impugnado.

11. = Comiendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal y el informe favorable de la Intervención de Terceros se acordó reservar a los Impostores de Puertos y Embarcaciones Similares el derecho a percibir el tanto por ciento correspondiente al aumento de los impuestos que se produzcan durante un año a partir del primero de agosto de mil novecientos veintea y cinco, en la recaudación del arbitrio sobre el tabaco que se consume en la Pista de Cuango.

12. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia cursada por el Médico de Entidad afecto al Servicio de Quirófanos del Hospital de esta Capital, don José Felice García Pantoja Arriaga, solicitando se le conceda la diferencia de haber entre el cargo de que es titular y el correspondiente a la deficiencia de la capacidad de aparato digestivo que desempeñó desde el dieciocho de abril de mil novecientos veintea y uno hasta el catorce de noviembre de mil novecientos veintea, se resolvió no acceder a lo solicitado ya que la plaza a que el peticionario hace referencia, o sea la de Profesor de Laboratorio del Servicio de Aparato Digestivo, fue amortizada al que dar origen por fallecimiento del que la desempeñaba y creada una de tipo Clínico - que reglamentariamente fue cubierta, no concurriendo por tanto las circunstancias del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintea y dos, ya que no hubo designación interina para el desempeño de cargo de superior categoría, por no existir plaza vacante.

jerencia, Sanidad y Obras Sociales, en relación con escritos de la Superintendencia de los Directores y de Administradores del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, acompañados de este Hospital, acerca de la creación de los Practicantes del mencionado Centro a atender, en determinadas ocasiones, a los enfermos del Departamento de Neurocirugía, dependiente del Instituto "Comins Borrás", se acordó por unanimidad hacer saber a la Dirección del establecimiento que, con carácter general, había de entenderse que la función de orden asistencial que actualmente realiza dicho Instituto es el Hospital, por lo que en absoluto ha obligación de todo el personal propio del Centro, ya que se trata de la asistencia de enfermos acogidos a la Beneficencia Provincial, por lo que la Dirección de este último procurara que en ningún caso quedara desatendido los servicios del Instituto, ordenando al personal del Hospital, cuando fuera necesario, los gestiones correspondientes.

Comentarios.

11. = Vista comunicación del Plutónimo Sr. Director General de Obras Públicas a los que acompañan el condicional para ejecutar, con auxilio del Estado, las obras de los Acueductos Generales de Pineda a Adijó y del de Elqueste de Comalapa a Quir, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó manifestarle que los referidos obras se consideran de mayor interés para la economía insular, y al propio tiempo garantizarle que se ve imposible de acudir al condicional que formula la indicada Dirección General.

12. = Vista el arte de la subasta de material sobrante de la Percepción de Años y Obras, de la que resultó quedar devuelta la correspondiente a la compra de un cilindro de diez toneladas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que se argue a que no a cubra por un importe de veintidós mil pesos.

13. = Vista escrito del Sr. Abogado del Fuero de la Cruz, relativo a los daños producidos por el último temporal en el camino de Santa Branca de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó dirigirse al señor Presidente de la Comisión Provincial de Peronos Caminos, interesando que con cargo a D. N. Provincial, se ayude a la reparación indicada, por tratarse de camino cuya conservación era sobre a cargo de este Comandamiento Militar.



20. = Vista la comparecencia de don Ambrosio Pires, Sarrion, contratista de las obras de camino insular de las Casas a La Escobena, manifestando que le es imposible continuar la realizacion de las mismas, por lo que interesa que se le quede las ejecutadas hasta este momento, dando por terminada el contrato, devolviendole la fianza que consignó para responder de las mismas, y con lo igualmente el impase favorable emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, se acordó de prestar conformidad a lo interesado.

21. = Examinada un escrito de Contreras y Casanova, interesado el abono de modificaciones de las obras del Embalse del Mocu, se acordó dejar el expediente acumulado pendiente sobre la Mesa.

22. = Vista igualmente de don Leopoldo Bologna, solicitando autorizacion para construir un esteroque en el Camino de Idaga a Playa de San Juan, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, someter la autorizacion interesada en las condiciones propuestas por la Sección de Vías y Obras, las cuales consisten en el correspondiente expediente.

23. = Vista una solicitud de don Ramón Rodriguez Ferrer, sobre la retirada de plancha de ciego de la construcion de las Granjas Electricas, se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, denegar la empresa solicitada.

24. = Queda enterado de escrito del Señor Director General de Inspeccion, turno sobre modificación de Anedales Fito Portuquelo.

25. = Visto escrito de la Sección de Vías y Obras proponiendo se retirara definitivamente las obras del trazo segundo del Camino Insular de La Leanza a La Pombona, y enfeles uno al día, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, recibir definitivamente las mismas y designar al señor Comisario don Pedro Guerra Cabrera para que, en nombre del Fideicomiso, las reciba.

26. = Visto escrito del Consultor Técnico Gobernador Civil relativo al arrendamiento de los lugares que han de quedar comunicados con motivo de la Auto-gestión del Cur. de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificacion, Deportes y Turismo, se acordó garantizarle que se tendrá en cuenta oportunamente para su debido cobro y pagarle la remision a este Cabildo de gastos de presupuestos y presupuestos en el fin de resol.

ver lo que proceda.

Instancia Pública.

27.º Vista una instancia de los estudiantes de Seminario del Instituto de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de estudios a la Isla de Gran Canaria, se yo escrito orden firmada por el Estudiante-Director de dicho curso, don Juan Manuel García Ramos, se acordó concederles la suma de cinco mil pesetas, en atención a que dicho viaje coincide con la inauguración de la Feria del Atlántico, en la ciudad de Las Palmas, y así que esta comisión sirva de precedente.

28.º A una instancia de don Juan Antonio Bourgoñá Oribe, Presidente de la Comisión de Viaje de Viro de Barrera, de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando una subvención para gastos de viaje a otros Ibsos, se acordó lamentablemente, por imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de gastos.

29.º Examinados los antecedentes relativos a instancia de don José José Hernández González, solicitando una ayuda económica para costear, se acordó por imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que esta clase de becas no se adjudican mediante concurso, que se con sola oportunamente.

30.º Examinado un escrito de la Embajada de España en la República de Liberia relativo a becas para estudios, son dadas a estudiantes de dicha Nación, se acordó remitirle una copia de las comisiones que tiene acordadas esta Real Comisión referente a dichos becos. Significarle que, dando lo ejemplo del actual curso académico, se adjudicarán en el próximo de mil novecientos veinte y seis mil novecientos veinte y siete. Resolviendo, así, Asimismo que sea la propia Embajada de España la que seleccione y proponga a los tres estudiantes que han de disfrutar dichos becos.

31.º A un escrito del Ayuntamiento de Arope, solicitando una ayuda económica para la reparación de un gimnasio destinado a enseñanzas ocasionales, propiedad de la Jefatura Local del Movimiento, se acordó concederle la suma de seis mil pesetas, para dicho fin.

32.º Vista una instancia de don Juan González López Ca-



seriamente, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Escuela Normal del Registro se acordó comedarse la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

33.º Visto un escrito de don Julián Alvarez Carrillo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó comedarse la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.

34.º A una instancia de los alumnos de la Escuela Oficial de Comercio de Madrid, (Asociación de Comercios Cristianos), solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, a estos efectos, se acordó asignarles la imposibilidad de acceder a los cobitales, lamentándolos, por no existir ayudas específicas para atender esta clase de gastos.

35.º Examinando un escrito de la Entidad "Catedra de Magallanes" relativo a reparación y ampliación de la denominada "Casa de Magallanes" en dicha localidad, se acordó tomarla en consideración, por ser de interés y, en su día, adoptar la resolución que proceda, a la vista de los correspondientes antecedentes relativos a planes de urbanización, presupuestos y demás datos referentes al mencionado asunto.

36.º Visto un escrito de la "Asociación Fotográfica de Tenerife", solicitando les sea comedado el local de la planta baja del edificio de este Cabildo, para celebrar la Exposición Nacional de dicha especialidad, así como una ayuda económica para atender gastos relativos a dicho certamen, se acordó de conformidad con lo solicitado y comedarse la suma de seis mil pesetas, para el mencionado fin.

Reunión Comunal.

37.º Visto un escrito de la Central Escolar de Ganaderos del País, agradeciendo su acuerdo de la Junta Pastora y Ganadera Asociada de este Cabildo, la aprobación de la misma presentada por el Ilustrísimo Señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo, para la aplicación del impuesto de cinco por ciento sobre los productos textiles de importación, para incrementar el fondo de grama de la C. A. C., acordó quedar autorada.

38.º Examinando los datos estadísticos sobre importación y exportación de bobinas durante el año mil novecientos veintidós y cinco y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedase

entenda.

39.º Visto un escrito de la Cámara Oficial de Comercio fecha once de febrero del año en curso, relativo a otro de Unión Aquipua, P. A., solicitando los beneficios de arbitrios sobre la importación de mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que, de acuerdo con las disposiciones regulatorias de esta clase de beneficios, el interesado en cada caso, deberá cubrir los mismos en la correspondiente instancia, a la que deberá acompañar:

1) Documentos acreditativos del importe de la mercancía.

2) Documentos acreditativos de la fecha de la importación y del día que o arribó, por el que se realizó.

40.º Visto un escrito del Sindicato Provincial del Metal, relativo a arbitrios insulares referentes a metales preciosos de oro, con destino a los pozos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a los solicitados, ya que no se puede variar la Ordenanza reguladora de dicho arbitrio, que establece, en cuanto a la importación, la tributación ad-valorem, es decir mercancía tarifada en la relación de gravios bases. Por cuanto a la importación, igualmente se encuentra debidamente regulada en el artículo tercero de la propia Ordenanza, en el que se establece la designación de los primeros metales comprendidos en los productos fabricados por industrias legalmente constituidas y radicadas en esta Isla.

41.º Visto un escrito de la Delegación de Industria, interesando se informe sobre emisión de beneficios de arbitrios sobre material para la línea de circunvalación de la Isla (electrificadora), se acordó que - vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía.

42.º Examinado el estado de los contribuyentes liquidados por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

43.º Vistas las modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto Insular Ordinario, que eleva la Intendencia de Fondos, y que son los siguientes:

A). Rehabilitación de Crédito... pasetas. 40.315.053'36



D. Supplemento de Crédito... gastos. N. 120.968.27.

Y de conformidad con distamen emitida por la Comisión de Hacienda y de economía, se acordó aprobar las referidas modificaciones. Indeterminado.

14.- La Corporación queda enterada de escrito del Ilustreísimo Sr. D. José Luis Romero Cordero, en el que, con motivo de su cese en el desempeño de la Delegación Provincial del Fomento, hace constar en gratitud a todos los miembros de este Excmo. Cabildo y de modo especial al Ilustreísimo Sr. Presidente, por las consideraciones que le han sido dispensadas y la valiosa y eficaz ayuda que le ha sido prestada en el desempeño de su cargo.

15.- El Excmo. Cabildo queda enterado de carta de Agradecimiento y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, don Antonio González y González, dando las gracias a la Corporación por la invitación que este le hizo, con motivo de su gestión en favor de la terminación de la Sala.

16.- La Corporación queda enterada de escrito del Administrador de Propiedades, sobre seguro de las pinturas murales y otras obras pictóricas propiedad de este Excmo. Cabildo.

17.- Visto escrito del Presidente del Hogar Común, en Madrid, interesando aumento de subvención, se acuerda considerar la gestión, a pesar de la imposibilidad de atenderle en el actual ejercicio, y que se trabaje en consecuencia para el próximo presupuesto de mil ochocientos pesetas y ceta.

18.- A escrito de la Federación Regional de Escuelas Deportivas y Atletas Libres, solicitando ayuda económica, con motivo del curso de guerra subvención que se celebró durante el mes, se acuerda concederle la suma de tres mil pesetas, para el fin interesado.

19.- Leída instancia de don Juan Bautista Botella Arago, como administrador del Bar Restaurant "El Galón", de Gerónimo, solicitando una ayuda económica para atender gastos de instalación del expresado Bar, que se halla destruido con motivo de los recientes temporales, se acuerda asignarle la que este Excmo. Cabildo en comoda ayuda individual de este año, debiendo solicitarse de la Comisión especial que atiende a los damnificados por efecto de dichos temporales.

20.- Comunique escrito del Hogar Común, interesando a comisión

de una agenda económica, se acuerda asignarse la imprudencia de atender a los créditos, por ser ciertos créditos específicos para el cumplimiento presupuestado ordinario de esta Corporación.

Otro seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

51. Aceptando íntegramente a la Comisión de Personal y tomando en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos a la liquidación demandada por la Comisión de Personal, en ejecución de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de esta Provincia, que reconoce a los Aparadores y Auxiliares de Delegación de la Comisión de Vías y Obras de este Concejo Municipal el derecho a percibir el subsidio que disputaba el Aparador don Jacinto Arriaga de Lara, se acordó aprobar la referida liquidación, pero debiendo inmensitarse en el sentido de que se tenga en cuenta los servicios interinos y temporales prestados por el personal de referencia y hacer extensivo los beneficios de la referida sentencia a los funcionarios de aquella Comisión que forman o han formado parte de su plantilla y que no figuraron entre los reclamantes contra el acuerdo de esta Corporación de recibimiento de matrícula de mil novecientos sesenta y cuatro.

52. Se aprueba la distribución de créditos para caminos vecinales en el presente ejercicio económico, formulada por el señor Presidente, y, en su consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1.º Para la construcción-antebasta la realización de los obras de "Mejora y reparación de la pavimentación y firme con riegos asfálticos del trazo primero del camino insular de la Playa de Las Gallinas a Abella", conforme a proyecto confeccionado por la Comisión de Vías y Obras, en un presupuesto de cantidad de tres millones trescientos tres mil quinientos treinta y nueve pesos con noventa y nueve centavos, fijando la fianza provisional en cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos y la definitiva en cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

2.º Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de "Reparación de firme con riegos asfálticos del trazo primero del camino



Imular de La Matanza a la carretera de la Orotava a "Viloflor"; por un presupuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos en cinco años y otros centos y cuarenta a ensucios. cubasta la ejecución de los mismos, fijando la fianza provisional en nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centimos y la definitiva en un cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

32. Que por la Sesión de Vinos y Otras se conferiesen los proyectos de los siguientes caminos, de los que se realizarán en el presente ejercicio o bien por la cantidad que se imbrora:

"Los Torres al Portezuelo, por el Socorro", primera anualidad de un millón de pesos.

"Cambio del camino de El Laurel a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava", primera anualidad de un millón novecientos cincuenta mil pesos.

"Reparación de firme con riego asfáltico del camino de La Sabida a la carretera de la Orotava a "Viloflor", primera anualidad de un millón de pesos.

"Reparación de firme con riego asfáltico del camino Vecinal de la carretera de la Orotava a Buenavista a la Zumbra, por los barrios de La Veta, Portabiera y San José, trop. superior"; por un importe de un millón novecientos ochenta mil pesos.

"Camino de La Vega al Amparo", primera anualidad de quinientos mil pesos.

"Replanteo del trozo terreno del camino del Puerto del Duque Facis a enlazar con la carretera de Bend a Güiza, por el Bañque y Lantigua", primera anualidad de novecientos mil pesos.

"Camino de Punta Brava a Las Peñas", por quinientos mil pesos.

33. Que los referidos obras se abonarían con cargo al Presupuesto Quinquenal (Art. 2º) de mil novecientos ochenta y cinco.

33. = La Excmo. Comisión Organizadora que da cuenta de parte del Com. Central de la Parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, quien, en nombre propio y en el de todos los parroquianos, expresa al Excmo. Sr. Presidente y a todos los miembros del Excmo. Consejo

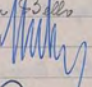
Calidad, el agradecimiento de aquella Parroquia, por la ayuda económica que, para la terminación de las obras de la nueva Iglesia, le fue concedida por acuerdo de este Cuerpo de veintidós de febrero último.

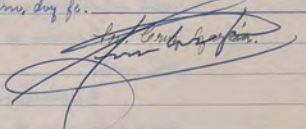
54.º Se aprueba proyecto de liquidación del trayecto último del Termino Vicinal de Arica a su Puerto del Dorio de Abama que arroja un saldo a favor del contratista de diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos y se acuerda, de conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abarcarlo con cargo al Presupuesto Extraordinario del de mil novecientos veintita y uno.

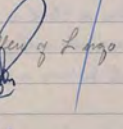
55.º El señor Vice-Presidente de la Corporación, don Celedonio Cruz Garrin, informa sobre el desarrollo del Congreso Hispano Africano, y de una carta de don Antonio Parares, Comisario General de Rentas y Exposiciones Comerciales, del Ministerio de Comercio, en la que expresa su agradecimiento por los regalos que, con ocasión de dicho Congreso, se ofrecieron por el contribuyente Calisto a los invitados españoles y africanos que concurrieron al mismo.

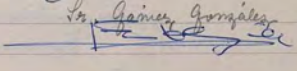
Igualmente, el señor Cruz Garrin, da cuenta a la Corporación de la gratitud de la Seta Alemana, por los atenciones recibidas durante su estancia en esta Paha.

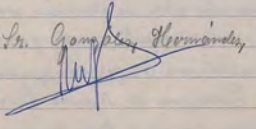
En otro particular, se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas, de todo lo cual, fo el Secretario, don J.

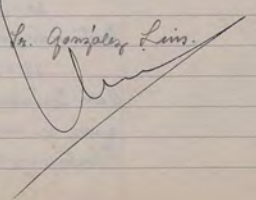
Se. Galvan 



Se. 

Se. 

Se. 

Se. 



La. Rodríguez, ~~Correa~~

La. Rodríguez, ~~Correa~~

La. Olmos, ~~Wardensell~~

La. de la Rosa, ~~Olmos~~

Señor, ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Continuo Cabildo Municipal de Cienfuegos, el día 13 de abril de mil novecientos veisiete y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cienfuegos, a trece de abril de mil novecientos veisiete y seis, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Continuo Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvañe Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de los Años don Eduardo Olmos Wardensell y del Letatario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Culler y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Lusa, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Martínez Rodríguez, don Enrique Quintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez, Surcos.

No asistieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Teodoro Giménez González, don Pedro Guerra Cabra, don Julio Hernández Figueroa y don Opelio Rodríguez, Peña.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por una unanidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1. = Queda enterado de Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia en el recurso número -

treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, según en esta acuerdo de esta Corporación de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que donó al jubilado don Fernando González Medina, su gestión de reconocimiento a asistencia médica-farmacéutica gratuita, declarándose por dicha Pontonía no ser el referido acuerdo conforme a Derechos y en consecuencia se anula, declarando el del recurrente a percibir gratuitamente las prestaciones de asistencia farmacéutica y ordenando a este Consejo Insular habilitar al recurrente de lo imprevistamente percibido según la cuota que resulte, dándose cuenta de lo referido Pontonía a la Dirección General de Administración Local.

Con este motivo se resuelve, bajo entendidos los entendimientos de dicho fallo a todos los casos pasivos de la Corporación.

2.º Hace cuya sesión de la Presidencia, que la aprueba en todos sus términos, mandando a la misma un apartado, que así el primero, que diga:

"Cuando algún jubilado de esta Corporación solicita recibir la asistencia odontológica, a fin de la Dirección médica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, formulada por escrito podrá ser la prestación que Odontólogos no pertenecientes a la Beneficencia insular, siempre que el tratamiento sea esencialmente con aquel dictamen, en las siguientes condiciones económicas:

En cual tiene el importe de la minuta de honorarios que formule el Odontólogo por servicios prestados a un beneficiario de la Asistencia sanitaria, el habilitado abonará solamente el importe que corresponda en la tarifa de honorarios mínimos aprobada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia en cumplimiento de artículo de mil novecientos sesenta y cinco, para diagnósticos y tratamiento médicos quirúrgicos.

Si hubiere criterio el habilitado abonará una parte del coste calculado conforme a la tarifa mínima, quedando el resto a cargo del jubilado, tal porcentaje a cargo del habilitado se regula con arreglo a la siguiente escala:

Quince minutos comprendidos entre los gastos estructurales como al día, ambos inclusive, cobrados por ciento.



Comunicarles comprendidos entre los grados retributivos del once al veinte, ambos inclusive, según por ciento.

Comunicarles comprendidos entre los grados retributivos de veintidos al veintinueve, ambos inclusive, según por ciento.

3.º Que para el don José Rodríguez de León, conductor de automóviles de esta Corporación, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y los informes de la Intervención de Fondos, los arquitectos-cantitadores de veintiseis de junio al treinta de septiembre de mil novecientos veintea y cinco, resultaron mil ciento cincuenta y ocho pesetas con seis céntimos por horas extraordinarias y cinco mil ochenta y cinco por días y del primero de octubre al veinte de noviembre del mismo año ocho mil doscientos setenta y una pesetas con once céntimos por horas extraordinarias y tres mil ochenta y cinco pesetas en concepto de días, teniendo en cuenta las referidas cantidades para habilitar el crédito correspondiente.

4.º Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y el informe emitido por la Intervención de Fondos se acordó habilitar el correspondiente crédito con el fin de abarcar diferencias de sueldo a varios funcionarios de servicios especiales y auxiliares, de relación con el ya disgregados los Ordenanzas de la Corporación desde el primer de abril de mil novecientos veintea y siete al treinta de junio de mil novecientos veintea y tres, fecha esta última anterior a la entrada en vigor de la Ley ciento ochenta y cinco mil novecientos veintea y tres.

5.º Vista los antecedentes relacionados con la inclusión en una porción habilitativa de crédito de una partida de novecientos mil pesetas para satisfacer los premios establecidos para los empleados laborales dependientes del extinguido servicio de Comarcas Telegráficas Simulares que han optado o solicitado dentro de este año la jubilación voluntaria, en base del apartado B) del acuerdo corporativo de cinco de febrero último, se acordó quedar enterados de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, dando cuenta de que ya se encuentran aprobados y habilitados el referido crédito.

6.º Aceptando propuesta de la Comisión de Personal se acordó que el acuerdo adoptado por esta Corporación en cinco de febrero del corriente año queda redactado en la parte pertinente, en las siguientes términos:

"Nombrar por asenso en término de antigüedad jefe de Sección

del Cuerpo Civil administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, a don Eduardo Ribot Jarama, en el sueldo barias anual de treinta y tres mil pesetas, retribuirán complementaria de veintiseis mil cuatrocientos pesetas, en efectos administrativos al sueldo de setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a la que se produjo la vacante y cinco mil noventa y cinco al primero de octubre del mismo año; más seis quinquecientos al coeficiente del 74.1561 por ciento, los cuales ascenden a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesetas en adelante y dos céntimos anuales, hasta el diecisiete de julio de mil novecientos veintinueve y cinco, y a partir de día diecisiete siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas en adelante y once céntimos por este quinquenio, al coeficiente reglamentario del 74.27171 por ciento sobre cincuenta y once mil cuatrocientos pesetas al año, suma de aquellos eméritos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia y dos pagas esclavas de marino en julio y diciembre de cada año.

4.º De la carta de petición de don Fernando Casares Martín, perteneciente al personal laboral de la extinguida telegrafía de los Excmos. Telegrafos Simulares, solicitando se le conceda una ayuda económica para cubrir gastos ocasionados en la clínica del Doctor Berroa con motivo de la enfermedad padecida por su hijo Mario, se acordó contestarle que, aun lamentándolo, no se puede acceder a lo que solicita ya que la operación a que fue sometido su referido hijo pudo realizarse en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Ayuntamiento.

5.º Vista el expediente número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos veintinueve y cinco, inscrito con motivo de instancia suscrita por el Excmo. don Felipe Hernandez de la Posa, solicitando se contratase sus servicios para prestarlos a la demarcación similar, se acordó remunerarlos por pagos de un año en la cantidad de treinta mil pesetas anuales.

6.º Enviado en cuenta el importe de la línea correspondiente, se acordó devolver a don Pascual Gutierrez Hernandez, jefe de línea de este telegrafato inscribible en situación de jubilado, la fianza de dos mil quinientos pesetas depositada en los Excmos. Simulares para resguardo de su gestión.



mientras desempeñó el cargo de Administrador con funciones directivas de los establecimientos Simulacro de Beneficencia, acreditando previamente el pago de los correspondientes Derechos Reales y que por la Intervención de Cuentas se informe en la forma oportuna de responsabilidades.

10. = Vista de expediente número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos cuarenta y cinco inscrito con motivo de instancia suscrita por el jefe de Contabilidad de este Consuelísimo Hospital Provincial, don Mateo Moloney Real, solicitando se le conceda la jubilación voluntaria como funcionario de ímprobo por contar con once de cuarenta años de servicios gratuitos, requisito que establecen los estatutos de la Mutualidad Nacional de Excepción de la Administración Local, se acordó acceder a la referida solicitud, lamentando su decisión, desbordando su competencia, sobre e interés en el desempeño de sus servicios.

Beneficencia

11. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Siervas de María, de La Laguna, de aumento de subvención, en favor de aquella Comunidad, acuerda se diese la misma hasta diez mil pesetas, y se libere para ello el oportuno crédito.

12. = Vista solicitud de doña Constanza Costa Rojas de un donativo para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Seminario, con motivo de la afeción que padece, acuerda continue sobre la Mesa.

13. = Vista solicitud de doña María Concepción Hernández, viuda, de un donativo para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Seminario, con motivo de la afeción que padece, acuerda continue sobre la Mesa.

14. = Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a petición de doña Constanza González Dorta de ingreso de sus hijos Julián y Agustín González González, en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, acuerda acceder a lo intercedido.

15. = Asimismo, en atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, de niños Sidel Martín García, hijo de doña Ana García Hernández.



16.- Vista instancias de la Gouernada Madre Superiora del Colegio de Maria Inmaculada, interuando de la sala el edificio del Seminario de la Exorampa, para alargar a los arrojados de aquel centro durante dos tiempos de verano, nueva continis sobre la Mesa.

17.- A instancia de la Madre Superiora de Colegio del Buen Consejo de La Laguna, interuando ocau asistidos gratuitamente en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, la Comerdidad y arrojados de aquel Establecimiento, nueva continis sobre la Mesa.

18.- A orrubi de la Presidencia del Tribunal Eccliesia de Mexico, interuando ocau con carader gratuito en el Hospital de este Capitulo, los arrojados de aquel Organismo, nueva continis sobre la Mesa.

19.- Vista autoadulta sobre la Mesa, relacionados con estructuracion del Servicio de Prematuros del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cetera que el referido Servicio lo es exclusivamente para los arrojados en aquel Establecimiento Beneficio, y donde que tambien corrie tal seruis en el Hosp. gitabildi de Niños de esta Capital, en circunstancias excepcionales en los que no fuesen suficientes las instalaciones del mismo, se autoriza a la Presidencia para que, en cada caso, y ponderando los circunstancias que se den en los mismos, autorice a que quedau prestarse los citados seruis en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

Comento.

20.- Vista de expediente de desafectacion del seruis publico del solar, propiedad de esta Corporacion, situado en la confluenca de las Armerias de los Reyes Catolicos y Perez Armas, de este Capitulo, con una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, el que resulto que durante el plazo de posesion al publico no se presento reclamacion ni observacion alguna, se acordó por el voto favorable de Sres. Señores Presidente, de los señores Comisarios asistentes, que forman una de las dos terceras partes del numero de hechos de los miembros de este Cabildo, desafectar el citada solar del seruis publico que por la Seccion de Arquitectura se efectue la reobraion del mismo y que se empiese en publico en subasta, autorizandole al Señor Presidente para que el cuerpo de auto de reobraion sea obrado a la Superintendencia, si fuere preciso, para obtener la oportuna autorizacion.



21. = Se anula anticipos de gastos de la Jefatura de Obras Públicas de esta zona un millón de pesetas con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto primero, partida cuarenta y una del Presupuesto Ordinario de cargo, para atender a los gastos de replanteo de las obras de variantes de la carretera G-222, que se debieron ejecutar al resaca, sacarla al volante y unir, abanar y unir al vuelto cuatro.

22. = Vista el Presupuesto de gastos que ha de ocasionar el personal que eventualmente se emplee durante el año mil novecientos veintidós y con su estudio de obras de Comedor entre el contrato y este transitorio habido aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, se anula abaraca al pagaré de la Dirección General de la Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia de Zamora de un millón de ochocientos treinta mil quinientos cuatro pesetas con treinta y tres céntimos, con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto primero, partida veintidós del Presupuesto Ordinario.

23. = La Corporación queda enterada de un escrito de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía por el que se acepta el ofrecimiento hecho a dicho Instituto del solar y edificación realizados en el mismo, con destino a Laboratorio y Museo Oceanográfico, cuyo escrito tiene fecha cuatro de abril actual, resolviéndose igualmente autorizar a la Presidencia de Comandante habilitado, para formalizar la correspondiente escritura pública de cesión al Estado del referido solar y edificación en el contrato.

24. = Vista el plan de apertura de los pliegos "Oferta provisional" presentados al concurso subasta de las obras de mejora de dos tramos de camino nacional de Torregrande a Plaza de Albalá desde el trazo últimamente terminado en Hoya Grande, hasta donde dicen los Alamos, y desde Plaza de San Juan a Plaza de Albalá, en el término municipal de Quin de Torre, de la que resulta que se efectúa adjudicación provisional a favor de la empresa Obras y Construcciones Dumas, S. A. y de acuerdo:

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional, adjudicando la realización de la obra al habilitado Obras y Construcciones Dumas, S. A., por el precio ofertado de ochocientos millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos y con plazo de ejecución de diez meses.

Segundo. = Fijar la fianza definitiva que ha de depositar el adjudicatario en ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos y nueve pesetas con cinco

cuente y sus cuéntos.

Concursa. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo, escriba el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Quarta. Devolver la fianza provisional al Contratista don Domingo Teófilo Gómez, por no haber resultado adjudicatario de la indicada obra.

25. Visto el escrito del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la Cruz de Tenerife, en relación con daños producidos en el Sivero del Comino de San Francisco de Paula, con motivo de las últimas lluvias y las obras de ampliación del Aeródromo de Tenerife, se acordó comunicar al mencionado Distrito Forestal que las obras a que hace referencia han sido resueltas por el Ministerio del Aire, a quien, si así lo estimara, debiera dirigirse.

Institución Pública.

26. Se resolvió aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para el ejercicio de mil novecientos veintinueve y cero.

27. Visto un escrito de la Dirección de Museo Insular de Ciencias Naturales, interesando un suplemento de crédito de cincuenta mil pesetas para la debida atención a determinados material existente en el mismo, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado, y que pase el asunto a la Comisión de Hacienda y Economía a los correspondientes efectos económicos.

28. Examinado un escrito de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, solicitando una ayuda económica de cien mil pesetas, para atenciones de dicho Centro, se acordó interesar de la expresada Dirección que informe sobre el déficit relativo, exclusivamente, a los gastos de las enseñanzas especiales nocturnas, preparatorias y de auxiliares mercantiles, remitiendo, asimismo, una memoria referente a las mencionadas enseñanzas que comprendan las del último y actual cursos académicos.

29. Leído un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos,



restitución una autorización para la construcción de un taller-escuela de electricidad, cuyo emplazamiento está previsto en el recinto de la Escuela de Formación Profesional "Virrey de la Condamación", se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, Deportes y Turismo, con arreglo a la cantidad de unos cincuenta mil pesos, como dicho fin.

Reunión Trimestral

32.- Examinado un escrito de transportes de Ecunife, S. L., relativo a un devolutorio de cantideros, referente a arbitrios inculcables, por desgracia fiscal, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

31.- Examinado el estado de los cantideros liquidados por arbitrios y sus respectivos al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Trimestral, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede enterada.

32.- Visto un escrito de la Briman Oficial de Comercio, fecha treinta de marzo último, haciendo varias consultas sobre aplicación del arbitrio de importación y exportación y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a la Junta de Hely. razones.

33.- Visto un escrito de la Administración de Rentas sobre retraso en la presentación de manifiestos de buques hechos por el consignatario don Martín Martínez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se instruya expediente por infracción.

34.- Visto un escrito de la Administración de Rentas, sobre retraso en la presentación de manifiestos de buques hechos por el consignatario don Luis Martín Pérez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se instruya expediente por infracción.

35.- Visto un escrito de la Delegación de Industria internacional se informe sobre comisión de beneficios de arbitrios inculcables sobre material para la línea eléctrica de circunvalación de la Paha, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

36.- Visto escrito de consignatarios, relativos con liquidaciones del arbitrio sobre la exportación de tomillo y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó requerir a los consignatarios deudores para el inmediato pago de arbitrios.

37. Terminados los antecedentes relativos a devolución de Libertades de alcoholés a los contribuyentes, que se fueron liquidando los mismos por la tarifa nueva de la Adelantada modificada, y de conformidad con el sistema emitida por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad.

38. Visto una instancia de don Francisco de la Parra Rojas, solicitando devolución de arbitrios, se acuerda que quede sobre la Mesa.

Indeterminado.

39. Vistos antecedentes relativos a gastos ocasionados con motivo de obras ejecutadas en el despacho del Señor Intendente de Gondol, se acuerda aprobar el indicado gasto e incluir en el próximo presupuesto anual de mil novecientos sesenta y siete, el oportuno crédito para su aborro.

40. Leído escrito del Señor Delegado Provincial de Puerto Rico, en el que solicita autorización para realizar una comisión provincial de toma de aguas del depósito del Excentric Infante, destinada a hacer posible la realización de obras en el campamento "La Victoria"; por carecer actualmente el mismo de suministro de agua, se acuerda dejar sobre la Mesa este asunto para su mejor estudio.

41. Común escrito del Centro de Promociones y Curiosos de San la Cruz de Tenerife, sobre posibilidad de que se celebre, en este Hospital, un sorteo setecientosmarino de la Lotería Nacional, se acuerda apror la petición por considerarla de interés.

42. En relación con el escrito de la Comandancia Municipal Provincial Interinsular, sobre el Plan "Comarca España", se acuerda que de sobre la Mesa para su mejor estudio.

43. Q. escrito de don Peggy Cruz, ofertando ejemplares del libro "You Can Live Cheaply in the Canaries", se acuerda aprobar la solicitud, y manifestar a la indicada persona, que, de momento, es imposible atender a la intersección por no existir crédito específico para ellos en el vigente presupuesto Anual.

44. Visto escrito de la Dirección General de Promociones del Turismo, sobre denominación geoturística "Cabaña", se acuerda informar favorablemente dicha denominación, por considerarla de interés y no contraria con el indicado nombre.



Contabilidad.

45. Visto Suplemento de Crédito, que eleva la Anterocesión de Fondos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, por un importe de tres millones trescientos treinta mil ochocientos treinta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para obras de ampliación y dotación del "Hotel Jersey", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito. Desea saber del Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos noventa.

46. Visto Suplemento de Crédito, que eleva la Anterocesión de Fondos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, por un importe de noventa y dos millones ochocientos noventa mil ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para obras de ampliación y dotación del "Hotel Texas", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito. Desea saber del Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos noventa y "11."

47. Visto Suplemento de Crédito que eleva la Anterocesión de Fondos, con cargo al Suplemento del Presupuesto extraordinario liquidado "Antigüedad", por un importe de quinientos noventa mil ochocientos noventa y nueve pesetas con treinta y un céntimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el expresado Suplemento de Crédito.

Beneficencia.

48. Dadas las graves circunstancias que concurren en el caso, y en atención a lo informado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda comeder a don Benigno Quillo Rodríguez, un donativo de cinco mil ochocientos pesetas, para adquirir una válvula Freudberg para su hijo Carlos Quillo González, con motivo de la enfermedad que padece, cuyo libramiento se hará al Doctor don José A. de Vera al objeto de adquisición y aplicación de la referida válvula.

Contabilidad.

49. Examinado el inventario de los bienes de la Botonquera Exploatación de Caminos errados en treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se acuerda quedar enterada y aprobarla.

Indeterminado.

50. Conocido el costo del Centro de Orientación y Turismo, solicitando ayuda económica para atender gasto de viaje de representantes de dicho Centro al en la Primera Asamblea Regional Americana. Luis Filpiano de

Curioso", que se celebrará en Madrid en el mes actual, se acuerda conceder a la comisión la suma de diez mil pesetas, para el fin indicado.

Acto seguido y previa deliberación de urgencia acordada por el voto conforme de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes se adopta por los siguientes acuerdos:

51. = El Sr. Presidente manifiesta que tiene noticia de que el Boletín Oficial del Estado del día de hoy ha publicado el anuncio del curso internacional de feminización y ejecución de las obras de la carretera 6.822 desde Condebarria a Las Británicas.

El Pleno, por unanimidad, se congratula de la noticia y felicita al Sr. Presidente por el éxito conseguido. También acuerda dirigirse telegráficamente a los Señores Ministros de Obras Públicas, Subsecretario del Depósito y Director General de Carreteras, agradeciéndoles su interés y deslinda cooperación para resolver el expediente así como a don Ricardo Ruiz Perinero de Riego por su eficaz ayuda cerca de aquel Departamento.

52. = Con carácter urgente el Sr. Presidente da cuenta de un artículo que ha leído en el Jardín Infante de la Sagrada Familia de Obis. En el mismo Sr. Doctor Jimeno de la Torre, Secretario de la Comisión Central Hospitalaria, de la Dirección General de Sanidad, en la que hizo patente su satisfacción por la organización de aquel establecimiento benéfico, que lo ha considerado de utilidad alguna para toda España.

53. = Le muestra haber consultado en estas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Pedro Doctoro Roay, padre del Abate de esta Capilla, don Pedro Doctoro Clavero, y dar el pésame a su esposa viuda e hijos.

54. = Le da noticia el Ayuntamiento de Cord en el que asiste la comisión a aquel Municipio de haber propiedad de este Abate, en que está instalada la Central Celosía de aquella Piedad, en el fin de construir nueva edificación para las necesidades del Pío, se resolvió abrir el oportuno expediente para determinar las circunstancias que se dan en el referido inmueble, en haberlo técnicamente, y que ambas deban acudir al Pleno para la resolución que a time proceda.

55. = El Ilustre Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que vienen realizando por importantes gastos financieros para a toda



es una rama industrial en la Isla, especialmente en el Municipio de Güimaras. -
 Ante que, en dicho motivo, ha celebrado conversaciones con representantes de la
 Cámara de Comercio, así como algunos señores Concejeros de la Corporación, y
 que también al comisario de Conciliación habido entre los entes que quedan con-
 estara en el desarrollo de las gestiones de referencias.

En la Corporación suelta autorizar al Plenísimo Señor Presidente que
 se resuelva sobre propuesta de la Editorial "La Colombias", de Paris, relativa a
 Güimaras de Comercio.

Por otro particular, se levanta la sesión, siendo por disturbio horas.
 quince minutos, de todo lo cual, se el Secretario, don

Lr. Gabriel Bellos

Lr. ~~Manuel~~ Rodríguez

Lr. ~~Juan~~ López

Lr. ~~Antonio~~ Hernández

Lr. ~~Ramón~~ León

Lr. ~~Manuel~~ Ferrer

Lr. ~~Manuel~~ Rodríguez

Lr. ~~Antonio~~ Barrera

Lr. ~~Ramón~~ Álvarez

Lr. ~~Antonio~~ Hernández

Lr. de la Boca Obrera

Comenzada a sentar
meramente, por error,
el día de tres a abril
de mil novecientos once
ta y seis, desde este fo-
lio al veintiuno y
a este acto, queda así que-
ta.

El Secretario

Señal ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Municipal de Coahuila, el día tres de abril de 1911.

En la Ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a tres de abril de mil nove-
cientos once, y así, cuando las sesiones fueron, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don José Miguel Gabrín Dello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, una vez autorizada del Intendente de Sonora don Eduardo Olvera Mandrell, y de Presidencia Intendente.

Concurran los señores Consejeros: Don Pedro Medati Campos Rodríguez, don Juan Guillen y Lugo, don Manuel González Hernández, don José González Ruiz, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Merino Rodríguez, don Enrique Quintana Barrera y don Rodrigo Rodríguez Torres.

No asistió los señores Consejeros: Don Cosme Cruz García, don Evaristo Gómez González, don Pedro Guerra Cabeza, don Julio Hernández Espinosa y don Felipe Rodríguez Sierra.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Que la orden de continúe dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el recurso número treinta y cuatro de mil novecientos once, y seis, quejido contra acuerdo de esta Corporación de decisión de junio de mil novecientos once, y seis, que denegó el fuero ordinario justificado don Ricardo González Medina, su petición de reconocimiento a asistencia médica farmacéutica gratuita, declarándose por dicha Sentencia en sus el referido acuerdo conforme a Derecho y en consecuencia se anula, declarando el día recurrente a percibir gratuitamente los prestaciones de asistencia farmacéutica y condonar a este Excmo. Cabildo el reintegro de lo imbuído, por el día según lo cuantía que resulte, dándose cuenta de la referida Sentencia a la Dirección General de Administración Local.

Con este motivo se acuerda hacer extensiva las consecuencias de di-



do folios a todas las clases pasivas de la Corporación.

2.º Heme aya omisión de la Presidencia, que ha ojeado a todos sus términos, no, mandando a los cominos su oportuno, que sea el primero, que diga:

"Cuando algún funcionario de este Consistorio local requiera asistencia odontológica, a juicio de la Dirección médica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, formulada por escrito, podrá serle prestada por odontólogos no pertenecientes a la Beneficencia misma, siempre que el tratamiento sea esencialmente con urgencia, en las siguientes condiciones económicas:

Sea cual fuere el importe de la consulta de honorarios que formule el Odontólogo por servicios prestados a un beneficiario de la asistencia sanitaria, el Cabildo deberá abonarle el importe que señala la tarifa de honorarios mínimos aprobada por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de esta Provincia en cumplimiento de artículo de mil novecientos sesenta y cinco, para diagnósticos y tratamiento médico-quirúrgicos.

Si hubiera médicos de Cabildo abonará una parte del costo calculado conforme a la tarifa mínima, quedando el resto a cargo del funcionario, el porcentaje a cargo del Cabildo se regula con arreglo a la siguiente escala:

Suministros comprendidos entre los grandes retributivos uno al diez, ambos inclusive, ochenta por ciento.

Suministros comprendidos entre los grandes retributivos del once al veinte, ochenta por ciento.

Suministros comprendidos entre los grandes retributivos del veintuno al veintinueve, ochenta por ciento.

3.º Pasa a don José Rodríguez de León, Condule de Autoridades de esta Corporación, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Honorarios y los informes de la Intervención de Fondos, los siguientes cantidades del presupuesto de junio al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, veintinueve mil cincocientos y ocho pesetas con seis céntimos por honorarios extraordinarios y nueve mil ochocientos y cinco pesetas por dietas y del primero de octubre de sesenta y cinco al mismo año ocho mil doscientos ochenta y una pesetas con once y ocho céntimos por honorarios extraordinarios y tres mil ochocientos y cinco pesetas en concepto de dietas, teniéndose en cuenta los repagos correspondientes para totalizar el crédito correspondiente.

4.º Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Honorarios y Fondos.

ma y el informe emitido por la Intervención de Somos de acuerdo a lo establecido en el correspondiente crédito con el fin de abarcar diferencias de sueldo en suarios que consisten en servicios especiales y auxilios, en relación con el que disputaron la Ordenanza de la Corporación desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en la que se firmó la ley 100/1963.

5. Vista las antecedentes relacionados con la inclusión en una posición una habilitación de sueldo de una partida de sueldos mil pesetas para cubrir los premios establecidos para los empleados laborales dependientes del sector público de Exámenes Especiales Especiales que han solicitado o solicitarán sueldo de este tipo con la jubilación voluntaria, en base del apartado D) del acuerdo corporativo de cinco de febrero último, se acordó quedar enterado de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía dando cuenta de que ya se encuentran aprobados y habilitados el referido crédito.

6. Aceptada propuesta de la Comisión de Personal se resolvió que el acuerdo adoptado por esta Corporación en cinco de febrero del corriente año queda redactado en la parte pertinente, en los siguientes términos:

Nombrar por ascenso en virtud de antigüedad 4^{to} de Puesto del Cuerpo Técnico-administrativo de este Concejo Municipal, a don Eduardo Ribot Aguirre, con el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, setenta y cinco complementaria de veinticinco mil quinientos pesetas, con gastos administrativos de veintidós mil novecientos sesenta y cuatro, fecha siguiente a la que se produjo la vacante y economistas al primero de octubre del corriente año; más seis quinquenios al coeficiente de 77.1561 por ciento, los cuales ascenden a la cantidad de cuarenta y cinco ochocientos treinta y tres pesetas con setenta y dos céntimos anuales, hasta el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y a partir del día diecisiete siguiente cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesetas con setenta y nueve céntimos por siete quinquenios, al coeficiente reglamentario de 94.22271 por ciento sobre cincuenta y nueve mil quinientos pesetas al año, suma de aquellos conceptos, más dieciséis mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de veintidós y dos céntimos ordinarios en julio y dieciséis de cada año.

7. O la lista de posición de don Domingo Cáceres Martín, perteneciente al personal laboral de la subcomunidad de explotación de los Exámenes -



Almey

8.º Vista el expediente número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, inscrito con motivo de instancia suscrita por el Excmo. Sr. Don Felipe Ferrnández de la Haza, solicitando se contratase sus servicios para prestarlos a la Beneficencia Obrera, se acordó comentarlos con plazo de un año en la cantidad de treinta mil pesetas anuales.

9.º Con vista de cuenta de informe de la Sección correspondiente, se acordó devolver a don Secundino Gutiérrez Hernández, jefe de Sección de este Consejo Central de Calidad en situación de jubilado, la fianza de dos mil quinientos pesetas, depositada en los Bajas Obreros para responder de su gestión mientras desempeña el cargo de Administrador con funciones directivas de los Establecimientos Obreros de Beneficencia, archivanos previamente el pago de los correspondientes Derechos reales y que por la Intendencia de Fomento se imprime en bullas de afectada responsabilidad.

10.º Vista el expediente número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco inscrito con motivo de instancia suscrita por el jefe de Centralidad de este Consejo Central de Calidad, don Matías Moloney Real, solicitando se le conceda la jubilación voluntaria como funcionario del mismo por contar con más de cuarenta años de servicios prestados, requisito que establece los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Fomento de la Administración Local, se acordó acceder a la solicitud solicitada, fundamentando su decisión, destacando su competencia, salud e interés en el desempeño de sus servicios.

Beneficencia

11.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, a solicitud de la Reverenda Madre Superiora de las Hermanas de María de La Laguna, de aumento de subvención, en favor de aquella Comunidad, se eleva la misma hasta diez mil pesetas, y se habilita para ello el oportuno crédito.

12.º Vista solicitud de don Comodoro Costa Foral de un donativo

para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Femenina, con
carácter de la atención que gozase, acuerda continúe sobre la Hosa.

13. Vista solicitud de don^a María Concepción Hernández delgado, se con-
ducir para acompañar a su esposo a un Centro especializado de la Femenina,
con carácter de la atención que gozase, acuerda continúe sobre la Hosa.

14. Conforme al dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia,
Solidaridad y Obras Sociales, a petición de don^a Camelina González Dorta de in-
teresa de sus hijos Esteban y Agustín González González, en el Hospital Infan-
til de la Piedad Familiar, acuerda acceder a lo intercedido.

15. De acuerdo a lo informado por la Comisión de Benefi-
cencia, Solidaridad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso en el Hospital Infan-
til de la Piedad Familiar, del niño Emilio Jacinto García, hijo de don^a Ana
García Hernández.

16. Vista instancia de la Reverenda Madre Superiora del Colegio de
María Inmaculada, interesando en la escuela el edificio del Preparatorio de la
Esperanza, para albergar a los alumnos de aquel centro, durante sus turnos
de clases, acuerda continúe sobre la Hosa.

17. Vista instancia de la Madre Superiora del Colegio del Buen Consejo
de La Laguna, interesando sean recibidos gratuitamente en el Hospital de
Nuestra Señora de los Desamparados, la Comunidad y alumnos de aquel cen-
tro, acuerda continúe sobre la Hosa.

18. O. escrito de la Presidencia del Tribunal Contable de Navarra en
interesa sean recibidos con carácter gratuito en el Hospital de este Hospital, los
alumnos de aquel Organismo, acuerda continúe sobre la Hosa.

19. Vista autoconductor sobre la Hosa, relacionado con reestructuración
del Servicio de Emergencias en el Hospital Infantil de la Piedad Familiar,
estimar que el referido servicio lo es exclusivamente para los alumnos en aquel
Establecimiento Beneficente, y dado que también existe tal servicio en el Hospital
San Nemesio de este Hospital, en circunstancias excepcionales, en los que no
fueran suficientes las instalaciones del mismo, se autoriza a la Presidencia
para que, en cada caso, y considerando las circunstancias que se den en
los mismos, autorice a que quedase prestarse los citados servicios en el Hos-
pital Infantil de la Piedad Familiar.

Somente.



20. Vista el expediente de desajustación del servicio público del solar propio del Sr. Corporación, situado en la confluencia de la Avenida de los Reyes Católicos y Plaza de San Jerónimo, de este Capital, con una superficie de ochocientos veinte metros cuadrados, entablados en un solo lote, del que resulta que durante el plazo de comparencia al público no se presentó reclamación ni objeción alguna, se acordó que el acto formal de desajustación formal, de los terrenos pertenecientes a este lote, que forman parte de los dos tercios partes del número de lotes de los terrenos de este Capital, se efectúe al citando a los señores que con la decisión de desajustación se efectúe la adquisición del mismo y que se emerja en calidad de subasta, autorizando al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos y Sotomayor para que el expediente de referida sea devuelto a la Subdirección, si fuere preciso para obtener la oportuna autorización.

21. Se acordó autorizar al pagador de la Estación de Obras Públicas de la suma de un millón de pesetas con cargo al Presupuesto ordinario artículo único, concepto primero, partida ciento uno del Presupuesto ordinario en cargo, para atender a los gastos de replanteo de las obras de variante de la Carretera 8-825, quinto Submitivo resultante al acuerdo, asienta al subvenciones de uno y setenta y cinco al ciento cuarenta.

22. Vista el presupuesto de gastos que ha de ocasionar el personal que eventualmente se emplee durante el mes de noviembre de este año en el servicio de obras del Gobierno sobre el terreno de este Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos y Sotomayor, se acordó que el pago de este servicio se efectúe en el mes de diciembre de este año, con cargo al Presupuesto ordinario, artículo único, concepto primero, partida ciento uno del Presupuesto ordinario.

23. La Corporación queda enterada de un escrito de la Dirección General del Instituto Geográfico de Oceanografía por el que se acepta el ofrecimiento hecho a dicho Instituto del solar de edificación realizada en el mismo, con destino a Laboratorio y Museo Oceanográfico, cuyo escrito tiene fecha de cuatro de abril actual, resolviéndose igualmente autorizar a la Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos y Sotomayor, para formalizar el correspondiente convenio público de arrendamiento al terreno del referido solar de edificación en el mencionado.

Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ilustísimo Cabildo de Sevilla, el día 11 de mayo de 1766.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de mayo de mil setecientos sesenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ilustísimo Cabildo, en el Palacio de Actos del Cabildo Insular, bajo la Presidencia del Ilustísimo Señor don Tomás Cruz García, Vice-Presidente de dicho Cabildo. Tercera Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, con cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Interceptor de Sombra don Eduardo Obispo Mandacalle, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Juan Colla y Ruge, don Crisótopo Gómez González, don Manuel González, Alcaide, don José González, Luis don Pedro Guerra Calera, don Antonio Martín Pérez, don Jorge Novales, Rodríguez, don Rodrigo Rodríguez, Teniente y don Pedro Rodríguez, Seco.

No asistió los señores Consejeros: Don Pedro Meléndez Campes Rodríguez, don Julio Hierro y Figueroa y don Domingo Quintana Barrera.

Ovuelta la sesión se dio lectura, al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día tres de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Indultamientos.

1.º Leyes escritas del Excmo. Ilustísimo Señor don Juan Pablo Abril, en las que, al dejar el cargo de Gobernador Civil de esta Provincia y el de Jefe Provincial del Movimiento, agradece la colaboración del Ilustísimo Señor Presidente de la Excmo. Ilustísima Corporación, debida a lo cual se le hizo más fácil dirigir los asuntos de la Provincia, y, al propio tiempo, mostrándole su reconocimiento por los atenciones que con él se han tenido, este cuerpo acuerda agradecerle sus espresiones.

2.º Común telegrama del Excmo. Ilustísimo Señor don Mariano Nicolás García, Gobernador Civil de esta Provincia, cursado en Cuenca el diez y seis de abril pasado y que dice textualmente: "Al ser designado por Su Excelencia, el Jefe del Estado, Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife, expreso transmite esa Corporación y Provincia, entera y cordial saludo en la esperanza de conseguir en reciproca y estrecha colaboración las mejoras espirituales y materiales para esa Provincia. Con toda



consideración y apelo Mariano Nicolás Gobernador Civil, este cuerpo acuerda agradecer los expresiones de nuestra primera autoridad Civil, y corresponder a sus apremios.

3.ª Leída carta de don Ricardo P. Domila, de Lujo y Fijay, agradeciendo a los miembros de la Corporación sueldo expresando la reconocimien- to por sus gestiones en la tramitación de las resoluciones necesarias para poner en marcha el proyecto de Ley de la "Fol. Azul de Barretos", de esta P. N. este Concealutismo habilita sueldo quedan enterado.

Personal

4.ª De conformidad con propuesta de la Comisión correspondiente, se resolvio reconocer a los funcionarios que se relacionan, el numero de quinquenios que se imputan, a partir de las fechas especificadas:

Don Francisco Borjillo Gilver, Auxiliar Administrativo de este Concealutismo habilita, cuatro quinquenios a partir del día quince del mes curso, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos anuales, y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas nueve mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Doña Catalina Edoqui Edoqui, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Concealutismo habilita, cuatro quinquenios a partir del día quince del actual, al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria, de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil doscientos ochenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos anuales y se le abonarán sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos, mas nueve mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

Doña Julia Montserrat Diaz, Auxiliar de Administración de primera clase de este Concealutismo habilita, cinco quinquenios a partir del día veintinueve del corriente, al coeficiente reglamentario del 51'051 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil pesetas y retribución complementaria de diecisiete mil cien pesetas al año, los cuales ascienden a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos veintiocho pesetas con noventa y seis céntimos anuales, y se le abo-

manera sobre treinta y cinco mil cien pesetas al año, suma de aquellos conceptos. En otro mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de rendimiento.

5.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal a instancia suscrita por el que fue Oficial Mayor de este Ayuntamiento Cabildo, don Luis Ramirez Vizcaya, en situación de jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, entablándose recurso de reposición contra resolución de este Consistorial Cuerpo de veintiocho de marzo de mil novecientos veintitres y seis, por la que se desestimó su petición de que le fuera indemnizado de rendimiento, se le abonease sobre su retribución complementaria, se acordó desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido de veintiocho de marzo del actual año.

6.º Comienzo en cuenta, el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el que fue Jefe de Sección de este Consistorial Cabildo, don Rafael Navarro Bonilla, en situación de jubilación forzosa por edad, entablándose recurso de reposición contra resolución de este Consistorial Cuerpo de veintiocho de marzo de mil novecientos veintitres y seis, por la que se desestimó su petición de que le fuera indemnizado de rendimiento, se le abonease sobre su retribución complementaria, se acordó desestimar dicho recurso en consideración a los fundamentos del acuerdo recurrido de veintiocho de marzo del actual año.

7.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal con arreglo de la Circular de la Intendencia Nacional de Previsión de la Administración Local, dando cuenta de la primera emisión de unos currículos de orientación sobre programas de Ejecutivos Administrativos y trabajos prácticos relacionados con los servicios y temas que deben cubrir los Corporaciones locales para que la referida Intendencia, se acordó quedar entablado de la referida Circular, que asiste a los referidos currículos el Oficial Encargado de Ejecutivos don Bienvenido Martín Camarero, que desempeña la Jefatura del Servicio de aquella Intendencia en esta Corporación, y desestimar la solicitud del Auxiliar don Francisco Bergillos Galvez, de seis temin a dichos currículos.

8.º Quedar entablado de comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia, tras haberse escrito de la Dirección General de Adm.



mistración Local por el que se evitan en existir posibilidad de dejar sin efecto el artículo once de la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se excluye de la prestación de aquella función a quienes reúnan un año de supervivencia a quince mil pesetas, en tanto no se modifique la referida Ley.

9. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó desvirtuar la petición formulada por la Limpieza de este Pabellón Escolar, doña Concepción Ypoma García, solicitando se le abase el importe del Plus de Distinción, correspondiente al primer trimestre del año actual, en razón de haberse concedido y percibido el Plus de Distinción, acordado por esta Corporación en sesión de diecisiete de febrero, que abarcó toda clase de mejoras, gratificaciones o beneficios, entre los que figuraba el plus que reclama, al tener carácter graciable, ya que no viene impuesto por la Legislación de Trabajo de Ojuna y Despechos, por lo que en sus intereses, en relación con la O. P. de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que regule en general el plus de distinción.

10. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acordó desvirtuar la instancia formulada por doña Victoria Matos Flores y seis guardadoras más, Argumentar Sanitarias del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en solicitud de que se les reconozca el plus de Integridad, a que se refiere el numeral corporativo de seis de diciembre último, durante el primer trimestre de año en curso y se les continúe abonando en la sucesión, en razón a ser condición indispensable con el abono del referido plus, el que los guardadoras trabajan otras horas diarias en armonía con lo previsto en el artículo cuarenta del Reglamento de Trabajo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, que fija la jornada legal en otras horas diarias o nocturnas y otras alternas, incluso en el turno de la noche, requisito que no reúnen las interesadas, al solo venir trabajadas seis horas diarias, aun que se hayan infringido los mismos reguladores del descanso nocturno de la mujer obrera, señalados en dicha Legislación, en relación con el Decreto Ley de quince de agosto de mil novecientos veintiseis, ya que los reclamantes solo hacen en cada jornada la mitad de las horas de la noche, existiendo un descanso continuo superior a doce horas entre cada dos jornadas consecutivas de trabajo.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Enrique Ximenes, Cruz Rojas, Oficial Técnico, ad.

minutario de Intervención o Contabilidad de este Excecutivo Cabildo, el sub-
sidio económico de mil doscientos pesos anuales, imcrementado en el 56.75
por ciento, según acuerdo de la Excecutivísima Corporación de veintinueve de
noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de pri-
mera enseñanza que cursa en hija María José Ximeno Cruz García, con
prembios en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de
Subsidios de diciembre de dieinueve de mil novecientos cincuenta y tres y con
la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con
efectos al día veintinueve de enero del año en curso, fecha de presentación de
su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, de
cuyo término el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamen-
te mientras el mencionado concurra la aptitud legal para su percibo.

12.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a
Intervención de Fondos y asimismo dictamen de la Comisión de Personal, se acordó
conceder a don Antonio Siles, Abemáñez, Practicante del Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados, el subsidio económico de mil diez
pesos anuales, imcrementado en el 56.25 por ciento, según acuerdo de
la Excecutivísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecien-
tos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa
en hija María Antonia Siles y Caramés, con prembios en el apartado pri-
mero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre
de mil novecientos cincuenta y tres, y con la correspondiente del artículo quinto
del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diecisiete de marzo pró-
ximo, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Re-
gistro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Re-
glamento, y sucesivamente mientras el mencionado concurra la aptitud legal pa-
ra su percibo.

13.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a In-
tervención de Fondos y asimismo dictamen de la Comisión de Personal, se acordó
dar a don Luis Herrera Delgado, Agente Encargado de Archivos en este
Excecutivo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesos an-
uales, imcrementado en el 58.31 por ciento, según acuerdo de la Excecuti-
vísima Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos
sesenta y tres, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en



traja María Asunción Herrera Bello, comprendidos en el apartado primero de artículo primero del Reglamento de Subsidios de jubilación de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente de artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con fecha de diez de octubre de mes último, fecha de presentación de un informe debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del mencionado Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario sujeción le ofrezca el legal para su goce.

14.º Cuentas en cuenta, lo determinado por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Ombudsman don Arturo Pérez Serrate, en solicitud de que se le abonen determinados diferendos de sueldo en relación con la remuneración de la plaza de Bombero de esta Corporación, se acordó volver al asunto a la Comisión de Comptos con el fin de que suple en informe de sueldos de abril pasado en el sentido de que en su cuadro o estados se comprobe los cantidades que por los dichos comptos percibió el peticionario y las que a juicio de dicho dependiente debió haber percibido por el desempeño de las funciones del cargo de Bombero.

15.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Oficial de la escala Técnico-administrativa de séptimo nivel, Sr. Tomás Salas, don Ricardo Ramón Sumera Dorta, solicitando se le abonen determinados diferendos de gratificación durante el tiempo que desempeñó las funciones de Secretario del Hospital de este Capital, se acordó desestimar la petición de aumento, ya que, según resulta de antecedentes, el señor Sumera Dorta percibió primero la compensación de doce mil pesetas que para dicho cargo figuraba en el presupuesto y luego la de siete mil quinientas pesetas que fue aprobada por la Dirección General de Administración Local.

16.º Vista la instancia suscrita por don José Alberto Díaz, perteneciente al personal laboral de los establecimientos Similares de Beneficencia de este Capital, hoy en situación de retiro, en solicitud de que conforme a las disposiciones de la Ley 108/63 se le considere como funcionario de séptimo nivel, teniendo habilitado a partir del día de junio de mil novecientos treinta y dos, fecha del decreto presidencial por el que se le nombró, condecorado solo en reconocimiento, los derechos económicos que, a partir del día siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su retiro en el puesto laboral que desempeñaba, dice le corresponden, se acordó de conformidad con lo dicho.

terminado por la Comisión de Personal, desestimando la solicitud presentada por uno
 ementando la misma amparada por las disposiciones de la Ley 108/63, lo
 como erróneamente supone el señor Alberto Díaz, ya que en esta ley se de-
 clara distinguido al personal laboral al servicio de las disposiciones
 locales como que por el contrario el mismo se encuentra regulado por
 las disposiciones complementarias dictadas para aplicación de dicha
 Ley.

Definición.

17. - Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y -
 Obras Sociales y Abastecimiento de Alimentos, se acordó conceder una dotación de cin-
 co mil quinientos a don Juan Benigno Saldaña, con el fin de que pueda -
 acompañar a su esposa a la Sembradora donde ha de ser sometido a tratamien-
 to en un establecimiento especializado, abonándose dicha cantidad con cargo a
 la Partida ciento diez y seis del rubro Presupuesto Inicial Ordinario.

Diligencia: La solicitud para hacer constar que la transcripción de la presente
 acta, a saber de su número número dieciséis, continúa en su mis-
 mo libro por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio
 vuelto.

El Secretario

[Firma]

Nº 93º

El Presidente

[Firma]

